

ALCANCE DIGITAL N° 180

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIV

San José, Costa Rica, miércoles 14 de noviembre del 2012

N° 220

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

N° 18563

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO; Y LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO XXI DE LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, ADOPTADA EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, EN GABORONE, BOTSWANA, EL 30 DE ABRIL DE 1983

(CONSTA DE CINCO TOMOS)

TOMO II

2012
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5515 13 91	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 13 99	---- Los demás	8	A	
5515 19	-- Los demás:			
5515 19 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 19 30	--- Estampados	8	A	
5515 19 90	--- Los demás	8	A	
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
5515 21	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales			
5515 21 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 21 30	--- Estampados	8	A	
5515 21 90	--- Los demás	8	A	
5515 22	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados:			
5515 22 11	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 22 19	---- Los demás	8	A	
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados			
5515 22 91	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 22 99	---- Los demás	8	A	
5515 29 00	-- Los demás	8	A	
	- Los demás tejidos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5516 23 10	--- Tejidos Jacquard de anchura igual o superior a 140 cm (cuti para colchones)	8	A	
5516 23 90	--- Los demás	8	A	
5516 24 00	-- Estampados	8	A	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
5516 31 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 32 00	-- Teñidos	8	A	
5516 33 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 34 00	-- Estampados	8	A	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:			
5516 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 42 00	-- Teñidos	8	A	
5516 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 44 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás:			
5516 91 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 92 00	-- Teñidos	8	A	
5516 93 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 94 00	-- Estampados	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
56	CAPÍTULO 56 – GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA			
5601	Guata de materias textiles y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil:			
5601 10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:			
5601 10 10	-- De fibras sintéticas o artificiales	5	A	
5601 10 90	-- De las demás materias textiles	3,8	A	
	- Guata; los demás artículos de guata:			
5601 21	-- De algodón:			
5601 21 10	--- Hidrófilo	3,8	A	
5601 21 90	--- Los demás	3,8	A	
5601 22	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5601 22 10	--- Rollos de diámetro no superior a 8 mm	3,8	A	
	--- Los demás:			
5601 22 91	---- De fibras sintéticas	4	A	
5601 22 99	---- De fibras artificiales	4	A	
5601 29 00	-- Los demás	3,8	A	
5601 30 00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	3,2	A	
5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5602 10	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta:			
	-- Sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
	--- Filtro punzonado:			
5602 10 11	---- De yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 5303	6,7	A	
5602 10 19	---- De las demás materias textiles	6,7	A	
	--- Productos obtenidos mediante costura por cadeneta			
5602 10 31	---- De lana o pelo fino	6,7	A	
5602 10 35	---- De pelos ordinarios	6,7	A	
5602 10 39	---- De las demás materias textiles	6,7	A	
5602 10 90	-- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	6,7	A	
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
5602 21 00	-- De lana o pelo fino	6,7	A	
5602 29 00	-- De las demás materias textiles	6,7	A	
5602 90 00	- Los demás	6,7	A	
5603	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada:			
	- De filamentos sintéticos o artificiales:			
5603 11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m²:			
5603 11 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 11 90	--- Las demás	4,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5603 12	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² :			
5603 12 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 12 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 13	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :			
5603 13 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 13 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 14	-- De peso superior a 150 g/m ² :			
5603 14 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 14 90	--- Las demás	4,3	A	
	- Las demás:			
5603 91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ² :			
5603 91 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 91 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 92	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² :			
5603 92 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 92 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 93	-- De peso superior a 70 :g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²			
5603 93 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 93 90	--- Las demás	4,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5603 94	-- De peso superior a 150 g/m ² :			
5603 94 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 94 90	--- Las demás	4,3	A	
5604	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:			
5604 10 00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	4	A	
5604 90	- Los demás:			
5604 90 10	-- Hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	4	A	
5604 90 90	-- Los demás	4	A	
5605 00 00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	4	A	
5606 00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados "de cadeneta":			
5606 00 10	- Hilados "de cadeneta"	8	A	
	- Los demás:			
5606 00 91	-- Hilados entorchados	5,3	A	
5606 00 99	-- Los demás	5,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:			
	- De sisal o de otras fibras textiles del género <i>Ágave</i> :			
5607 21 00	-- Cordeles para atar o engavillar	12	A	
5607 29	-- Los demás			
5607 29 10	-- De título superior a 100 000 decitex (10 gramos por metro):	12	A	
5607 29 90	--- De título igual o inferior a 100 000 decitex (10 gramos por metro)	12	A	
	- De polietileno o de polipropileno:			
5607 41 00	-- Cordeles para atar o engavillar	8	A	
5607 49	-- Los demás:			
	--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro):			
5607 49 11	---- Trenzados	8	A	
5607 49 19	---- Los demás	8	A	
5607 49 90	--- De título igual o inferior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	8	A	
5607 50	- De las demás fibras sintéticas:			
	-- De nailon o de otras poliamidas, o de poliésteres:			
	--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5607 50 11	---- Trenzados	8	A	
5607 50 19	---- Los demás	8	A	
5607 50 30	--- De título igual o inferior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	8	A	
5607 50 90	-- De las demás fibras sintéticas	8	A	
5607 90	- Los demás:			
5607 90 20	-- De abacá (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee) o de las demás fibras duras (de hoja); de yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 5303	6	A	
5607 90 90	-- Los demás	8	A	
5608	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil:			
	- De materia textil sintética o artificial:			
5608 11	-- Redes confeccionadas para la pesca:			
	--- De nailon o de otras poliamidas:			
5608 11 11	---- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	A	
5608 11 19	---- De hilados	8	A	
	--- Las demás:			
5608 11 91	---- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	A	
5608 11 99	---- De hilados	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5608 19	-- Las demás:			
	--- Redes confeccionadas:			
	---- De nailon o de otras poliamidas			
5608 19 11	----- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	A	
5608 19 19	----- Las demás	8	A	
5608 19 30	---- Las demás	8	A	
5608 19 90	--- Las demás	8	A	
5608 90 00	- Las demás	8	A	
5609 00 00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	5,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
57	CAPÍTULO 57 - ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL			
5701	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas:			
5701 10	- De lana o pelo fino:			
5701 10 10	-- Con un contenido de seda o de borra de seda (<i>schappe</i>) superior al 10 % en peso total	8	A	
5701 10 90	-- Las demás	8 máx 2,8 EUR/m ²	A	
5701 90	- De las demás materias textiles:			
5701 90 10	-- De seda, borra de seda (<i>schappe</i>), fibras textiles sintéticas, hilados de la partida 5605 o de materia textil con hilos de metal incorporados	8	A	
5701 90 90	-- De las demás materias textiles	3,5	A	
5702	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos (excepto los de mechón insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas " <i>kelim</i> " o " <i>kilim</i> ", " <i>schumacks</i> " o " <i>soumak</i> ", " <i>karamanie</i> " y alfombras similares tejidas a mano:			
5702 10 00	- Alfombras llamadas " <i>kelim</i> " o " <i>kilim</i> ", " <i>schumacks</i> " o " <i>soumak</i> ", " <i>karamanie</i> " y alfombras similares tejidas a mano	3	A	
5702 20 00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	4	A	
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:			
5702 31	-- De lana o pelo fino:			
5702 31 10	--- Alfombras Axminster	8	A	
5702 31 80	--- Los demás	8	A	
5702 32	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702 32 10	--- Alfombras Axminster	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5702 32 90	--- Los demás	8	A	
5702 39 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:			
5702 41	-- De lana o pelo fino:			
5702 41 10	--- Alfombras Axminster	8	A	
5702 41 90	--- Los demás	8	A	
5702 42	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702 42 10	--- Alfombras Axminster	8	A	
5702 42 90	--- Los demás	8	A	
5702 49 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
5702 50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:			
5702 50 10	-- De lana o pelo fino	8	A	
	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702 50 31	--- De polipropileno	8	A	
5702 50 39	--- Los demás	8	A	
5702 50 90	-- De las demás materias textiles	8	A	
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:			
5702 91 00	-- De lana o pelo fino	8	A	
5702 92	-- De materia textil sintética o artificial:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5702 92 10	--- De polipropileno	8	A	
5702 92 90	--- Los demás	8	A	
5702 99 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
5703	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textil, con mechón insertado, incluso confeccionados:			
5703 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
5703 20	- De nailon o demás poliamidas:			
	-- Estampados:			
5703 20 11	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 20 19	--- Los demás	8	A	
	-- Los demás:			
5703 20 91	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 20 99	--- Los demás	8	A	
5703 30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:			
	-- De polipropileno			
5703 30 11	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 30 19	--- Los demás	8	A	
	-- Las demás:			
5703 30 81	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 30 89	--- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5703 90	- De las demás materias textiles:			
5703 90 10	-- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 90 90	-- Los demás	8	A	
5704	Alfombras y demás revestimientos para suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados:			
5704 10 00	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	6,7	A	
5704 90 00	- Los demás	6,7	A	
5705 00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados:			
5705 00 10	- De lana o pelo fino	8	A	
5705 00 30	- De materia textil sintética o artificial	8	A	
5705 00 90	- De las demás materias textiles	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
58	CAPÍTULO 58 – TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS			
5801	Terciopelo y felpa (excepto los de punto), y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 5802 o 5806:			
5801 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
	- De algodón:			
5801 21 00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	A	
5801 22 00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	8	A	
5801 23 00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	A	
5801 24 00	-- Terciopelos y felpas de urdidumbre, sin cortar (rizados)	8	A	
5801 25 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	A	
5801 26 00	-- Tejidos de chenilla	8	A	
	- De fibras sintéticas o artificiales			
5801 31 00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	A	
5801 32 00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	8	A	
5801 33 00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	A	
5801 34 00	-- Terciopelos y felpas de urdidumbre, sin cortar (rizados)	8	A	
5801 35 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	A	
5801 36 00	-- Tejidos de chenilla	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5801 90	- De las demás materias textiles:			
5801 90 10	-- De lino	8	A	
5801 90 90	-- Los demás	8	A	
5802	Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 5806; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 5703:			
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:			
5802 11 00	-- Crudos	8	A	
5802 19 00	-- Los demás	8	A	
5802 20 00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	8	A	
5802 30 00	- Superficies textiles con mechón insertado	8	A	
5803 00	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los artículos de la partida 5806:			
5803 00 10	- De algodón	5,8	A	
5803 00 30	- De seda o de desperdicios de seda	7,2	A	
5803 00 90	- Los demás	8	A	
5804	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones (excepto los productos de las partidas 6002 a 6006):			
5804 10	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas:			
	-- Lisos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5804 10 11	--- Tejidos de mallas anudadas	6,5	A	
5804 10 19	--- Los demás	6,5	A	
5804 10 90	-- Los demás	8	A	
	- Encajes fabricados a máquina:			
5804 21	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5804 21 10	--- De bolillos, fabricados a máquina	8	A	
5804 21 90	--- Los demás	8	A	
5804 29	-- De las demás materias textiles:			
5804 29 10	--- De bolillos, fabricados a máquina	8	A	
5804 29 90	--- Los demás	8	A	
5804 30 00	- Encajes hechos a mano	8	A	
5805 00 00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas	5,6	A	
5806	Cintas (excepto los artículos de la partida 5807); cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados:			
5806 10 00	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	6,3	A	
5806 20 00	- Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	7,5	A	
	- Las demás cintas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5806 31 00	-- De algodón	7,5	A	
5806 32	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5806 32 10	--- Con orillos verdaderos	7,5	A	
5806 32 90	--- Las demás	7,5	A	
5806 39 00	-- De las demás materias textiles	7,5	A	
5806 40 00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	6,2	A	
5807	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar:			
5807 10	- Tejidos:			
5807 10 10	-- Con inscripciones o motivos, tejidos	6,2	A	
5807 10 90	-- Los demás	6,2	A	
5807 90	- Los demás:			
5807 90 10	-- De fieltro o de tela sin tejer	6,3	A	
5807 90 90	-- Los demás	8	A	
5808	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares:			
5808 10 00	- Trenzas en pieza	5	A	
5808 90 00	- Los demás	5,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5809 00 00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	5,6	A	
5810	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones:			
5810 10	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado:			
5810 10 10	-- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 10 90	-- Los demás	8	A	
	- Los demás bordados:			
5810 91	-- De algodón:			
5810 91 10	--- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 91 90	--- Los demás	7,2	A	
5810 92	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5810 92 10	--- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 92 90	--- Los demás	7,2	A	
5810 99	-- De las demás materias textiles:			
5810 99 10	--- De valor superior a 17,50 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 99 90	--- Los demás	7,2	A	
5811 00 00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 5810)	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
59	CAPÍTULO 59 - TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL			
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería:			
5901 10 00	- Telas recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6,5	A	
5901 90 00	- Los demás	6,5	A	
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa:			
5902 10	- De nailon o demás poliamidas:			
5902 10 10	-- Impregnadas de caucho	5,6	A	
5902 10 90	-- Las demás	8	A	
5902 20	- De poliésteres:			
5902 20 10	-- Impregnadas de caucho	5,6	A	
5902 20 90	-- Las demás	8	A	
5902 90	- Las demás:			
5902 90 10	-- Impregnadas de caucho	5,6	A	
5902 90 90	-- Las demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 5902):			
5903 10	- Con poli(cloruro de vinilo):			
5903 10 10	-- Impregnadas	8	A	
5903 10 90	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas	8	A	
5903 20	- Con poliuretano:			
5903 20 10	-- Impregnadas	8	A	
5903 20 90	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas	8	A	
5903 90	- Las demás:			
5903 90 10	-- Impregnadas	8	A	
	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas:			
5903 90 91	--- Con derivados de la celulosa o de otros plásticos	8	A	
5903 90 99	--- Las demás	8	A	
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados:			
5904 10 00	- Linóleo	5,3	A	
5904 90 00	- Los demás	5,3	A	
5905 00	Revestimientos de materia textil para paredes:			
5905 00 10	- Con hilos dispuestos paralelamente en un soporte	5,8	A	
	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5905 00 30	-- De lino	8	A	
5905 00 50	-- De yute	4	A	
5905 00 70	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	A	
5905 00 90	-- Los demás	6	A	
5906	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 5902			
5906 10 00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm:	4,6	A	
	- Las demás:			
5906 91 00	-- De punto	6,5	A	
5906 99	-- Las demás:			
5906 99 10	--- Napas contempladas en la nota 4 c) de este capítulo	8	A	
5906 99 90	--- Las demás	5,6	A	
5907 00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos:			
5907 00 10	- Telas enceradas y los demás tejidos recubiertos de un baño a base de aceite	4,9	A	
5907 00 90	- Los demás	4,9	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5908 00 00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	5,6	A	
5909 00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias:			
5909 00 10	- De fibras sintéticas	6,5	A	
5909 00 90	- De las demás materias textiles	6,5	A	
5910 00 00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	5,1	A	
5911	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo:			
5911 10 00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5,3	A	
5911 20 00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	4,6	A	
	- Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):			
5911 31	-- De peso inferior a 650 g/m ² :			
	--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5911 31 11	---- Tejidos afieltrados o no, de fibras sintéticas de los tipos utilizados normalmente en las máquinas de fabricar papel	5,8	A	
5911 31 19	---- Los demás	5,8	A	
5911 31 90	--- De las demás materias textiles	4,4	A	
5911 32	-- De peso superior o igual a 650 g/m²:			
5911 32 10	--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales	5,8	A	
5911 32 90	--- De las demás materias textiles	4,4	A	
5911 40 00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	6	A	
5911 90	- Los demás:			
5911 90 10	-- De fieltro:	6	A	
5911 90 90	-- Los demás	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
60	CAPÍTULO 60 - TEJIDOS DE PUNTO			
6001	Terciopelo, felpa, incluidos los tejidos de punto "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto:			
6001 10 00	- Tejidos "de pelo largo"	8	A	
	- Tejidos con bucles:			
6001 21 00	-- De algodón	8	A	
6001 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	A	
6001 29 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
	- Los demás:			
6001 91 00	-- De algodón	8	A	
6001 92 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	A	
6001 99 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
6002	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001):			
6002 40 00	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	A	
6002 90 00	- Los demás	6,5	A	
6003	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm (excepto los de las partidas 6001 o 6002):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6003 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
6003 20 00	- De algodón	8	A	
6003 30	- De fibras sintéticas:			
6003 30 10	-- Encajes Raschel	8	A	
6003 30 90	-- Los demás	8	A	
6003 40 00	- De fibras artificiales	8	A	
6003 90 00	- Los demás	8	A	
6004	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001):			
6004 10 00	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	A	
6004 90 00	- Los demás	6,5	A	
6005	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería (excepto los de las partidas 6001 a 6004):			
	- De algodón:			
6005 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6005 22 00	-- Teñidos	8	A	
6005 23 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6005 24 00	-- Estampados	8	A	
	- De fibras sintéticas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6005 31	-- Crudos o blanqueados:			
6005 31 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 31 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 31 90	--- Los demás	8	A	
6005 32	-- Teñidos:			
6005 32 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 32 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 32 90	--- Los demás	8	A	
6005 33	-- Con hilados de distintos colores:			
6005 33 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 33 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 33 90	--- Los demás	8	A	
6005 34	-- Estampados:			
6005 34 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 34 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 34 90	--- Los demás	8	A	
	- De fibras artificiales:			
6005 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6005 42 00	-- Teñidos	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6005 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6005 44 00	-- Estampados	8	A	
6005 90	- Los demás:			
6005 90 10	-- De lana o pelo fino	8	A	
6005 90 90	-- Los demás	8	A	
6006	Los demás tejidos de punto:			
6006 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
	- De algodón:			
6006 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6006 22 00	-- Teñidos	8	A	
6006 23 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6006 24 00	-- Estampados	8	A	
	- De fibras sintéticas:			
6006 31	-- Crudos o blanqueados			
6006 31 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 31 90	--- Los demás	8	A	
6006 32	-- Teñidos:			
6006 32 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 32 90	--- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6006 33	-- Con hilados de distintos colores:			
6006 33 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 33 90	--- Los demás	8	A	
6006 34	-- Estampados:			
6006 34 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 34 90	--- Los demás	8	A	
	- De fibras artificiales:			
6006 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6006 42 00	-- Teñidos	8	A	
6006 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6006 44 00	-- Estampados	8	A	
6006 90 00	- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
61	CAPÍTULO 61 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO			
6101	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6103):			
6101 20	- De algodón:			
6101 20 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6101 20 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6101 30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6101 30 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6101 30 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6101 90	- De las demás materias textiles:			
6101 90 20	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares:	12	A	
6101 90 80	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6102	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6104):			
6102 10	- De lana o pelo fino:			
6102 10 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 10 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6102 20	- De algodón:			
6102 20 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 20 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6102 30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6102 30 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 30 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6102 90	- De las demás materias textiles:			
6102 90 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 90 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6103	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto los de baño), de punto, para hombres o niños:			
6103 10 00	- Trajes (ambos o ternos)	12	A	
	- Conjuntos:			
6103 22 00	-- De algodón	12	A	
6103 23 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6103 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Chaquetas y sacos:			
6103 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6103 32 00	-- De algodón	12	A	
6103 33 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6103 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :			
6103 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6103 42 00	-- De algodón	12	A	
6103 43 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6103 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6104	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas:			
	- Trajes sastre:			
6104 13 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Conjuntos:			
6104 22 00	-- De algodón	12	A	
6104 23 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Chaquetas y sacos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6104 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 32 00	-- De algodón	12	A	
6104 33 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Vestidos:			
6104 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 42 00	-- De algodón	12	A	
6104 43 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 44 00	-- De fibras artificiales	12	A	
6104 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Faldas y faldas pantalón:			
6104 51 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 52 00	-- De algodón	12	A	
6104 53 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 59 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :			
6104 61 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 62 00	-- De algodón	12	A	
6104 63 00	-- De fibras sintéticas	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6104 69 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6105	Camisas de punto para hombre o niño:			
6105 10 00	- De algodón	12	A	
6105 20	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6105 20 10	-- De fibras sintéticas	12	A	
6105 20 90	-- De fibras artificiales	12	A	
6105 90	- De las demás materias textiles:			
6105 90 10	-- De lana o pelo fino	12	A	
6105 90 90	-- Las demás	12	A	
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas:			
6106 10 00	- De algodón	12	A	
6106 20 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6106 90	- De las demás materias textiles:			
6106 90 10	-- De lana o pelo fino	12	A	
6106 90 30	-- De seda o de los residuos de seda	12	A	
6106 90 50	-- De lino o de ramio	12	A	
6106 90 90	-- Las demás	12	A	
6107	Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> , camisones, pijamas, albornoces de baño, batas y artículos similares, de punto, para hombres o niños:			
	- Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> :			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6107 11 00	-- De algodón	12	A	
6107 12 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6107 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas:			
6107 21 00	-- De algodón	12	A	
6107 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6107 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás:			
6107 91 00	-- De algodón	12	A	
6107 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas:			
	- Combinaciones y enaguas:			
6108 11 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6108 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura:			
6108 21 00	-- De algodón	12	A	
6108 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6108 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas:			
6108 31 00	-- De algodón	12	A	
6108 32 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6108 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás:			
6108 91 00	-- De algodón	12	A	
6108 92 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6108 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6109	<i>T-shirts</i> y camisetas, de punto:			
6109 10 00	- De algodón	12	A	
6109 90	- De las demás materias textiles:			
6109 90 10	-- De lana o pelo fino	12	A	
6109 90 30	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6109 90 90	-- De las demás materias textiles	12	A	
6110	Suéteres (jerseys), pulóveres, cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto:			
	- De lana o pelo fino:			
6110 11	-- De lana:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6110 11 10	--- Suéteres (jerseys) y pullovers con un contenido de lana superior o igual al 50 % en peso y con un peso superior o igual a 600 g	10,5	A	
	--- Los demás:			
6110 11 30	---- Para hombres o niños	12	A	
6110 11 90	---- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 12	-- De cabra de Cachemira:			
6110 12 10	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 12 90	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 19	-- Los demás:			
6110 19 10	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 19 90	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 20	- De algodón:			
6110 20 10	-- Prendas de cuello de cisne	12	A	
	-- Los demás:			
6110 20 91	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 20 99	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6110 30 10	-- Prendas de cuello de cisne	12	A	
	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6110 30 91	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 30 99	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 90	- De las demás materias textiles:			
6110 90 10	-- De lino o de ramio	12	A	
6110 90 90	-- Los demás	12	A	
6111	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, para bebés:			
6111 20	- De algodón:			
6111 20 10	-- Guantes	8,9	A	
6111 20 90	-- Los demás	12	A	
6111 30	- De fibras sintéticas:			
6111 30 10	-- Guantes	8,9	A	
6111 30 90	-- Los demás	12	A	
6111 90	- De las demás materias textiles:			
	-- De lana o pelo fino:			
6111 90 11	--- Guantes	8,9	A	
6111 90 19	--- Los demás	12	A	
6111 90 90	-- Los demás	12	A	
6112	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto:			
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6112 11 00	-- De algodón	12	A	
6112 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6112 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6112 20 00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	A	
	- Bañadores para hombres o niños:			
6112 31	-- De fibras sintéticas:			
6112 31 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 31 90	--- Los demás	12	A	
6112 39	-- De las demás materias textiles:			
6112 39 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 39 90	--- Los demás	12	A	
	- Bañadores para mujeres o niñas:			
6112 41	-- De fibras sintéticas:			
6112 41 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 41 90	--- Los demás	12	A	
6112 49	-- De las demás materias textiles:			
6112 49 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 49 90	--- Los demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6113 00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 5903, 5906 o 5907:			
6113 00 10	- Con tejidos de punto de la partida 5906	8	A	
6113 00 90	- Los demás	12	A	
6114	Las demás prendas de vestir, de punto:			
6114 20 00	- De algodón	12	A	
6114 30 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6114 90 00	- De las demás materias textiles	12	A	
6115	Calzas, <i>panty</i> -medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto:			
6115 10	- Calzas, <i>panty</i> -medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)			
6115 10 10	- Medias para varices de fibras sintéticas:	8	A	
6115 10 90	-- Las demás	12	A	
	- Las demás calzas, <i>panty</i> -medias y leotardos:			
6115 21 00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	12	A	
6115 22 00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	12	A	
6115 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6115 30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:			
	-- De fibras sintéticas:			
6115 30 11	--- Que cubren hasta la rodilla	12	A	
6115 30 19	--- Los demás	12	A	
6115 30 90	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás:			
6115 94 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6115 95 00	-- De algodón	12	A	
6115 96	-- De fibras sintéticas:			
6115 96 10	--- Calcetines	12	A	
	--- Los demás:			
6115 96 91	---- Medias para mujeres	12	A	
6115 96 99	---- Los demás	12	A	
6115 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6116	Guantes, mitones y manoplas, de punto:			
6116 10	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho:			
6116 10 20	-- Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con caucho	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6116 10 80	-- Los demás	8,9	A	
	- Los demás			
6116 91 00	-- De lana o pelo fino	8,9	A	
6116 92 00	-- De algodón	8,9	A	
6116 93 00	-- De fibras sintéticas	8,9	A	
6116 99 00	-- De las demás materias textiles	8,9	A	
6117	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto			
6117 10 00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	12	A	
6117 80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir			
6117 80 10	-- De punto, elásticos o cauchutados	8	A	
6117 80 80	-- Los demás	12	A	
6117 90 00	- Partes	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
62	CAPÍTULO 62 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO			
6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6203)			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares			
6201 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6201 12	-- De algodón			
6201 12 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6201 12 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6201 13	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6201 13 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6201 13 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6201 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6201 91 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6201 92 00	-- De algodón	12	A	
6201 93 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6201 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6202	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6204)			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares			
6202 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6202 12	-- De algodón			
6202 12 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6202 12 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6202 13	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6202 13 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6202 13 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6202 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6202 91 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6202 92 00	-- De algodón	12	A	
6202 93 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6202 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6203	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto los de baño), para hombres o niños			
	- Trajes (ambos o ternos)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6203 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6203 19	-- De las demás materias textiles			
6203 19 10	--- De algodón	12	A	
6203 19 30	--- De fibras artificiales	12	A	
6203 19 90	--- Los demás	12	A	
	- Conjuntos			
6203 22	-- De algodón			
6203 22 10	--- De trabajo	12	A	
6203 22 80	--- Los demás	12	A	
6203 23	-- De fibras sintéticas			
6203 23 10	--- De trabajo	12	A	
6203 23 80	--- Los demás	12	A	
6203 29	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
6203 29 11	---- De trabajo	12	A	
6203 29 18	---- Los demás	12	A	
6203 29 30	--- De lana o pelo fino	12	A	
6203 29 90	--- Los demás	12	A	
	- Chaquetas (sacos)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6203 32	-- De algodón			
6203 32 10	--- De trabajo	12	A	
6203 32 90	--- Las demás	12	A	
6203 33	-- De fibras sintéticas			
6203 33 10	--- De trabajo	12	A	
6203 33 90	--- Las demás	12	A	
6203 39	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
6203 39 11	---- De trabajo	12	A	
6203 39 19	---- Las demás	12	A	
6203 39 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>			
6203 41	-- De lana o pelo fino			
6203 41 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	A	
6203 41 30	--- Pantalones con peto	12	A	
6203 41 90	--- Los demás	12	A	
6203 42	-- De algodón			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 42 11	---- De trabajo	12	A	
	---- Los demás			
6203 42 31	----- De tejidos llamados "mezclilla (<i>denim</i>)"	12	A	
6203 42 33	----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	A	
6203 42 35	----- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6203 42 51	---- De trabajo	12	A	
6203 42 59	---- Los demás	12	A	
6203 42 90	--- Los demás	12	A	
6203 43	-- De fibras sintéticas			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6203 43 11	---- De trabajo	12	A	
6203 43 19	---- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6203 43 31	---- De trabajo	12	A	
6203 43 39	---- Los demás	12	A	
6203 43 90	--- Los demás	12	A	
6203 49	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 49 11	----- De trabajo	12	A	
6203 49 19	----- Los demás	12	A	
	---- Pantalones con peto			
6203 49 31	----- De trabajo	12	A	
6203 49 39	----- Los demás	12	A	
6203 49 50	---- Los demás	12	A	
6203 49 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), para mujeres o niñas			
	- Trajes sastre			
6204 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 12 00	-- De algodón	12	A	
6204 13 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6204 19	-- De las demás materias textiles			
6204 19 10	--- De fibras artificiales	12	A	
6204 19 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
	- Conjuntos			
6204 21 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 22	-- De algodón			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 22 10	--- De trabajo	12	A	
6204 22 80	--- Los demás	12	A	
6204 23	-- De fibras sintéticas			
6204 23 10	--- De trabajo	12	A	
6204 23 80	--- Los demás	12	A	
6204 29	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
6204 29 11	---- De trabajo	12	A	
6204 29 18	---- Los demás	12	A	
6204 29 90	--- Los demás	12	A	
	- Chaquetas (sacos)			
6204 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 32	-- De algodón			
6204 32 10	--- De trabajo	12	A	
6204 32 90	--- Las demás	12	A	
6204 33	-- De fibras sintéticas			
6204 33 10	--- De trabajo	12	A	
6204 33 90	--- Las demás	12	A	
6204 39	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 39 11	---- De trabajo	12	A	
6204 39 19	---- Las demás	12	A	
6204 39 90	--- Las demás	12	A	
	- Vestidos			
6204 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 42 00	-- De algodón	12	A	
6204 43 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6204 44 00	-- De fibras artificiales	12	A	
6204 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Faldas y faldas pantalón			
6204 51 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 52 00	-- De algodón	12	A	
6204 53 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6204 59	-- De las demás materias textiles			
6204 59 10	--- De fibras artificiales	12	A	
6204 59 90	--- Las demás	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>			
6204 61	-- De lana o pelo fino			
6204 61 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 61 85	--- Los demás	12	A	
6204 62	-- De algodón			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6204 62 11	---- De trabajo	12	A	
	---- Los demás			
6204 62 31	----- De tejidos llamados "mezclilla (<i>denim</i>)"	12	A	
6204 62 33	----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	A	
6204 62 39	----- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6204 62 51	---- De trabajo	12	A	
6204 62 59	---- Los demás	12	A	
6204 62 90	--- Los demás	12	A	
6204 63	-- De fibras sintéticas			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6204 63 11	---- De trabajo	12	A	
6204 63 18	---- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6204 63 31	---- De trabajo	12	A	
6204 63 39	---- Los demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 63 90	--- Los demás	12	A	
6204 69	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6204 69 11	----- De trabajo	12	A	
6204 69 18	----- Los demás	12	A	
	---- Pantalones con peto			
6204 69 31	----- De trabajo	12	A	
6204 69 39	----- Los demás	12	A	
6204 69 50	---- Los demás	12	A	
6204 69 90	--- Los demás	12	A	
6205	Camisas para hombres o niños			
6205 20 00	- De algodón	12	A	
6205 30 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6205 90	- De las demás materias textiles			
6205 90 10	-- De lino o de ramio	12	A	
6205 90 80	-- Las demás	12	A	
6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6206 10 00	- De seda o desperdicios de seda	12	A	
6206 20 00	- De lana o pelo fino	12	A	
6206 30 00	- De algodón	12	A	
6206 40 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6206 90	- De las demás materias textiles			
6206 90 10	-- De lino o ramio	12	A	
6206 90 90	-- Las demás	12	A	
6207	Camisetas, calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> , camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños			
	- Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i>			
6207 11 00	-- De algodón	12	A	
6207 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas			
6207 21 00	-- De algodón	12	A	
6207 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6207 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6207 91 00	-- De algodón	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6207 99	-- De las demás materias textiles			
6207 99 10	--- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6207 99 90	--- Los demás	12	A	
6208	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas			
	- Combinaciones y enaguas			
6208 11 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6208 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas			
6208 21 00	-- De algodón	12	A	
6208 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6208 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6208 91 00	-- De algodón	12	A	
6208 92 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6208 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés			
6209 20 00	- De algodón	10,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6209 30 00	- De fibras sintéticas	10,5	A	
6209 90	- De las demás materias textiles			
6209 90 10	-- De lana o pelo fino	10,5	A	
6209 90 90	-- Los demás	10,5	A	
6210	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 o 5907			
6210 10	- Con productos de las partidas 5602 o 5603			
6210 10 10	-- Con productos de la partida 5602	12	A	
6210 10 90	-- Con productos de la partida 5603	12	A	
6210 20 00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201 11 a 6201 19	12	A	
6210 30 00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202 11 a 6202 19	12	A	
6210 40 00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	12	A	
6210 50 00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	12	A	
6211	Conjuntos de abrigo para entrenamiento, o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir			
	- Bañadores			
6211 11 00	-- Para hombres o niños	12	A	
6211 12 00	-- Para mujeres o niñas	12	A	
6211 20 00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	A	
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6211 32	-- De algodón			
6211 32 10	--- Prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 32 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 32 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 32 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 32 90	--- Las demás	12	A	
6211 33	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6211 33 10	--- Prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 33 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 33 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 33 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 33 90	--- Las demás	12	A	
6211 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6211 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6211 42	-- De algodón			
6211 42 10	--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 42 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 42 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 42 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 42 90	--- Las demás	12	A	
6211 43	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6211 43 10	--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 43 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 43 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 43 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 43 90	--- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6211 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto			
6212 10	- Sostenes			
6212 10 10	-- Presentados en conjuntos acondicionados para la venta al por menor conteniendo un sostén (corpiño) y una braga (bombacha)	6,5	A	
6212 10 90	-- Los demás	6,5	A	
6212 20 00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	6,5	A	
6212 30 00	- Fajas sostén (fajas corpiño)	6,5	A	
6212 90 00	- Los demás	6,5	A	
6213	Pañuelos de bolsillo			
6213 20 00	- De algodón	10	A	
6213 90 00	- De las demás materias textiles	10	A	
6214	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares			
6214 10 00	- De seda o desperdicios de seda	8	A	
6214 20 00	- De lana o pelo fino	8	A	
6214 30 00	- De fibras sintéticas	8	A	
6214 40 00	- De fibras artificiales	8	A	
6214 90 00	- De las demás materias textiles	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6215	Corbatas y lazos similares			
6215 10 00	- De seda o desperdicios de seda	6,3	A	
6215 20 00	- De fibras sintéticas o artificiales	6,3	A	
6215 90 00	- De las demás materias textiles	6,3	A	
6216 00 00	Guantes, mitones y manoplas	7,6	A	
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 6212)			
6217 10 00	- Complementos (accesorios) de vestir	6,3	A	
6217 90 00	- Partes	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
63	CAPÍTULO 63 - LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TPAPOS			
	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS			
6301	Mantas			
6301 10 00	- Mantas eléctricas	6,9	A	
6301 20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)			
6301 20 10	-- De punto	12	A	
6301 20 90	-- Las demás	12	A	
6301 30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)			
6301 30 10	-- De punto	12	A	
6301 30 90	-- Las demás	7,5	A	
6301 40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)			
6301 40 10	-- De punto	12	A	
6301 40 90	-- Las demás	12	A	
6301 90	- Las demás mantas			
6301 90 10	-- De punto	12	A	
6301 90 90	-- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6302	Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina			
6302 10 00	- Ropa de cama, de punto	12	A	
	- Las demás ropas de cama, estampadas			
6302 21 00	-- De algodón	12	A	
6302 22	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 22 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 22 90	--- Las demás	12	A	
6302 29	-- De las demás materias textiles			
6302 29 10	--- De lino o de ramio	12	A	
6302 29 90	--- Las demás	12	A	
	- Las demás ropas de cama			
6302 31 00	-- De algodón	12	A	
6302 32	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 32 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 32 90	--- Las demás	12	A	
6302 39	-- De las demás materias textiles			
6302 39 20	--- De lino o de ramio	12	A	
6302 39 90	--- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6302 40 00	- Ropa de mesa, de punto	12	A	
	- Las demás ropas de mesa			
6302 51 00	-- De algodón	12	A	
6302 53	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 53 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 53 90	--- Las demás	12	A	
6302 59	-- De las demás materias textiles			
6302 59 10	--- De lino	12	A	
6302 59 90	--- Las demás	12	A	
6302 60 00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón	12	A	
	- Las demás			
6302 91 00	-- De algodón	12	A	
6302 93	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 93 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 93 90	--- Las demás	12	A	
6302 99	-- De las demás materias textiles			
6302 99 10	--- De lino	12	A	
6302 99 90	--- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6303	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama			
	- De punto			
6303 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6303 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6303 91 00	-- De algodón	12	A	
6303 92	-- De fibras sintéticas			
6303 92 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6303 92 90	--- Los demás	12	A	
6303 99	-- De las demás materias textiles			
6303 99 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6303 99 90	--- Las demás	12	A	
6304	Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404)			
	- Colchas			
6304 11 00	-- De punto	12	A	
6304 19	-- Las demás			
6304 19 10	--- De algodón	12	A	
6304 19 30	--- De lino o ramio	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6304 19 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6304 91 00	-- De punto	12	A	
6304 92 00	-- De algodón (excepto de punto)	12	A	
6304 93 00	-- De fibras sintéticas (excepto de punto)	12	A	
6304 99 00	-- De las demás materias textiles (excepto de punto)	12	A	
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar			
6305 10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303			
6305 10 10	-- Usados	2	A	
6305 10 90	-- Los demás	4	A	
6305 20 00	- De algodón	7,2	A	
	- De materias textiles sintéticas o artificiales			
6305 32	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel			
	--- De tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno			
6305 32 11	---- De punto	12	A	
	---- Los demás			
6305 32 81	----- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m ²	7,2	A	
6305 32 89	----- De tejidos de peso superior a 120 g/m ²	7,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6305 32 90	--- Los demás	7,2	A	
6305 33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno			
6305 33 10	--- De punto	12	A	
	--- Los demás			
6305 33 91	---- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m ²	7,2	A	
6305 33 99	---- De tejidos de peso superior a 120 g/m ²	7,2	A	
6305 39 00	-- Los demás	7,2	A	
6305 90 00	- De las demás materias textiles	6,2	A	
6306	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar			
	- Toldos de cualquier clase			
6306 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6306 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Tiendas (carpas)			
6306 22 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6306 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6306 30 00	- Velas	12	A	
6306 40 00	- Colchones neumáticos	12	A	
	- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6306 91 00	-- De algodón	12	A	
6306 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6307	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir			
6307 10	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza			
6307 10 10	-- De punto	12	A	
6307 10 30	-- De telas sin tejer	6,9	A	
6307 10 90	-- Los demás	7,7	A	
6307 20 00	- Cinturones y chalecos salvavidas	6,3	A	
6307 90	- Los demás			
6307 90 10	-- De punto	12	A	
	-- Los demás			
6307 90 91	--- De fieltro	6,3	A	
6307 90 99	--- Los demás	6,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. JUEGOS			
6308 00 00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordadas o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	12	A	
	III. PRENDERÍA Y TRAPOS			
6309 00 00	Artículos de prendería	5,3	A	
6310	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles			
6310 10	- Clasificados			
6310 10 10	-- De lana o pelo fino u ordinario	exención	A	
6310 10 30	-- De lino o algodón	exención	A	
6310 10 90	-- De las demás materias textiles	exención	A	
6310 90 00	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XII	SECCIÓN XII - CALZADO, SOMBREROS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO			
64	CAPÍTULO 64 - CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS			
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera			
6401 10	- Calzado con puntera metálica de protección			
6401 10 10	-- Con la parte superior de caucho	17	A	
6401 10 90	-- Con la parte superior de plástico	17	A	
	- Los demás calzados			
6401 92	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla			
6401 92 10	--- Con la parte superior de caucho	17	A	
6401 92 90	--- Con la parte superior de plástico	17	A	
6401 99 00	-- Los demás	17	A	
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico			
	- Calzado de deporte			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6402 12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)			
6402 12 10	--- Calzado de esquí	17	A	
6402 12 90	--- Calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	17	A	
6402 19 00	-- Los demás	16,9	A	
6402 20 00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	17	A	
	- Los demás calzados			
6402 91	-- Que cubran el tobillo			
6402 91 10	--- Con puntera metálica de protección	17	A	
6402 91 90	--- Los demás	16,9	A	
6402 99	-- Los demás			
6402 99 05	--- Con puntera metálica de protección	17	A	
	--- Los demás			
6402 99 10	---- Con la parte superior de caucho	16,8	A	
	---- Con la parte superior de plástico			
	----- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras			
6402 99 31	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	16,8	A	
6402 99 39	----- Los demás	16,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6402 99 50	----- Pantuflas y demás calzado de casa	16,8	A	
	----- Los demás, con plantillas de longitud			
6402 99 91	----- Inferior a 24 cm	16,8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6402 99 93	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	16,8	A	
	----- Los demás			
6402 99 96	----- Para hombres	16,8	A	
6402 99 98	----- Para mujeres	16,8	A	
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior de cuero natural			
	- Calzado de deporte			
6403 12 00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	8	A	
6403 19 00	-- Los demás	8	A	
6403 20 00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo pulgar	8	A	
6403 40 00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	8	A	
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural			
6403 51	-- Que cubran el tobillo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 51 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud			
6403 51 11	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 51 15	----- Para hombres	8	A	
6403 51 19	----- Para mujeres	8	A	
	---- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 51 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 51 95	----- Para hombres	8	A	
6403 51 99	----- Para mujeres	8	A	
6403 59	-- Los demás			
6403 59 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras			
6403 59 11	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	5	A	
	----- Los demás, con plantillas de longitud			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 59 31	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 59 35	----- Para hombres	8	A	
6403 59 39	----- Para mujeres	8	A	
6403 59 50	---- Pantuflas y demás calzado de casa	8	A	
	---- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 59 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 59 95	----- Para hombres	8	A	
6403 59 99	----- Para mujeres	8	A	
	- Los demás calzados			
6403 91	-- Que cubran el tobillo			
6403 91 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud			
6403 91 11	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 91 13	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 91 16	----- Para hombres	8	A	
6403 91 18	----- Para mujeres	8	A	
	----- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 91 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 91 93	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			
6403 91 96	----- Para hombres	8	A	
6403 91 98	----- Para mujeres	5	A	
6403 99	-- Los demás			
6403 99 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras			
6403 99 11	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	8	A	
	----- Los demás, con plantillas de longitud			
6403 99 31	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 99 33	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 99 36	----- Para hombres	8	A	
6403 99 38	----- Para mujeres	5	A	
6403 99 50	---- Pantuflas y demás calzado de casa	8	A	
	---- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 99 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 99 93	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			
6403 99 96	----- Para hombres	8	A	
6403 99 98	----- Para mujeres	7	A	
6404	Calzado con piso de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior de materia textil			
	- Calzado con suela de caucho o plástico			
6404 11 00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	16,9	A	
6404 19	-- Los demás			
6404 19 10	--- Pantuflas y demás calzado de casa	16,9	A	
6404 19 90	--- Los demás	17	A	
6404 20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6404 20 10	-- Pantuflas y demás calzado de casa	17	A	
6404 20 90	-- Los demás	17	A	
6405	Los demás calzados			
6405 10 00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	3,5	A	
6405 20	- Con la parte superior de materia textil			
6405 20 10	-- Con suela de madera o de corcho	3,5	A	
	-- Con suela de otras materias			
6405 20 91	--- Pantuflas y demás calzado de casa	4	A	
6405 20 99	--- Los demás	4	A	
6405 90	- Los demás			
6405 90 10	-- Con suela de caucho, de plástico, de cuero natural o regenerado	17	A	
6405 90 90	-- Con suela de otras materias	4	A	
6406	Partes de calzado, incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes			
6406 10	- Partes superiores de calzado y sus partes (excepto los contrafuertes y punteras duras)			
	-- De cuero natural			
6406 10 11	--- Partes superiores de calzado	3	A	
6406 10 19	--- Partes de la parte superior del calzado	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6406 10 90	-- De otras materias	3	A	
6406 20	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico			
6406 20 10	-- De caucho	3	A	
6406 20 90	-- De plástico	3	A	
	- Los demás			
6406 91 00	-- De madera	3	A	
6406 99	-- De las demás materias			
6406 99 10	--- Polainas y artículos similares y sus partes	3	A	
6406 99 30	--- Conjunto formado por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores, pero sin suela	3	A	
6406 99 50	--- Plantillas y demás accesorios amovibles	3	A	
6406 99 60	--- Suelas de cuero natural o regenerado	3	A	
6406 99 80	--- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
65	CAPÍTULO 65 - SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS Y SUS PARTES			
6501 00 00	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	2,7	A	
6502 00 00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier material, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer	exención	A	
6504 00 00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	exención	A	
6505	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas			
6505 10 00	- Redecillas para el cabello	2,7	A	
6505 90	- Los demás			
6505 90 05	-- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo fabricados con cascos o platos de la partida 6501	5,7	A	
	-- Los demás			
6505 90 10	--- Boinas, bonetes, casquetes, fez, "chechías" y tocados similares	2,7	A	
6505 90 30	--- Gorras, quepis y similares con visera	2,7	A	
6505 90 80	--- Los demás	2,7	A	
6506	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6506 10	- Cascos de seguridad			
6506 10 10	-- De plástico	2,7	A	
6506 10 80	-- De las demás materias	2,7	A	
	- Los demás			
6506 91 00	-- De caucho o plástico	2,7	A	
6506 99	-- De las demás materias			
6506 99 10	--- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo fabricados con cascos o platos de la partida 6501	5,7	A	
6506 99 90	--- Los demás	2,7	A	
6507 00 00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
66	CAPÍTULO 66 - PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES			
6601	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares			
6601 10 00	- Quitasoles toldo y artículos similares	4,7	A	
	- Los demás			
6601 91 00	-- Con astil o mango telescópico	4,7	A	
6601 99	-- Los demás			
	--- Con cubierta de tejidos de materia textil			
6601 99 11	---- De fibras sintéticas o artificiales	4,7	A	
6601 99 19	---- De las demás materias textiles	4,7	A	
6601 99 90	--- Los demás	4,7	A	
6602 00 00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares	2,7	A	
6603	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 6601 o 6602			
6603 20 00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5,2	A	
6603 90	- Los demás			
6603 90 10	-- Puños y pomos	2,7	A	
6603 90 90	-- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
67	CAPÍTULO 67 - PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS Y PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO			
6701 00 00	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 0505 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)	2,7	A	
6702	Flores, follajes y frutos, artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales			
6702 10 00	- De plástico	4,7	A	
6702 90 00	- De las demás materias	4,7	A	
6703 00 00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares	1,7	A	
6704	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte			
	- De materia textil sintética			
6704 11 00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	2,2	A	
6704 19 00	-- Los demás	2,2	A	
6704 20 00	- De cabello	2,2	A	
6704 90 00	- De las demás materias	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XIII	SECCIÓN XIII - MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS			
68	CAPÍTULO 68 - MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS			
6801 00 00	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	exención	A	
6802	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas (excepto de la partida 6801); cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural, incluida la pizarra, aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural, incluida la pizarra, coloreados artificialmente			
6802 10 00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	exención	A	
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa			
6802 21 00	-- Mármol, travertinos y alabastro	1,7	A	
6802 23 00	-- Granito	1,7	A	
6802 29 00	-- Las demás piedras	1,7	A	
	- Los demás			
6802 91	-- Mármol, travertinos y alabastro			
6802 91 10	--- Alabastro pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6802 91 90	--- Los demás	1,7	A	
6802 92	-- Las demás piedras calizas			
6802 92 10	--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir	1,7	A	
6802 92 90	--- Las demás	1,7	A	
6802 93	-- Granito			
6802 93 10	--- Pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	exención	A	
6802 93 90	--- Los demás	1,7	A	
6802 99	-- Las demás piedras			
6802 99 10	--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	exención	A	
6802 99 90	--- Las demás	1,7	A	
6803 00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada			
6803 00 10	- Pizarras para tejados y fachadas	1,7	A	
6803 00 90	- Las demás	1,7	A	
6804	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de las demás materias			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6804 10 00	- Muelas para moler o desfibrar	exención	A	
	- Las demás muelas y artículos similares			
6804 21 00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	1,7	A	
6804 22	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica			
	--- De abrasivos artificiales con aglomerante			
	---- De resinas sintéticas o artificiales			
6804 22 12	----- Sin reforzar	exención	A	
6804 22 18	----- Reforzadas	exención	A	
6804 22 30	---- De cerámica o de silicatos	exención	A	
6804 22 50	---- De las demás materias	exención	A	
6804 22 90	--- Las demás	exención	A	
6804 23 00	-- De piedras naturales	exención	A	
6804 30 00	- Piedras de afilar o pulir a mano	exención	A	
6805	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma			
6805 10 00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	1,7	A	
6805 20 00	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6805 30	- Con soporte de las demás materias			
6805 30 10	-- Aplicados sobre tejidos combinados con papel o cartón	1,7	A	
6805 30 20	-- Con soporte de fibra vulcanizada	1,7	A	
6805 30 80	-- Los demás	1,7	A	
6806	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto las de las partidas 6811 o 6812 del capítulo 69)			
6806 10 00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas	exención	A	
6806 20	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí			
6806 20 10	-- Arcilla dilatada	exención	A	
6806 20 90	-- Los demás	exención	A	
6806 90 00	- Los demás	exención	A	
6807	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea)			
6807 10	- En rollos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6807 10 10	-- Artículos de revestimiento	exención	A	
6807 10 90	-- Las demás	exención	A	
6807 90 00	- Las demás	exención	A	
6808 00 00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales	1,7	A	
6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable			
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos			
6809 11 00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	1,7	A	
6809 19 00	-- Los demás	1,7	A	
6809 90 00	- Las demás manufacturas	1,7	A	
6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas			
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares			
6810 11	-- Bloques y ladrillos para la construcción			
6810 11 10	--- De hormigón ligero (por ejemplo: a base de piedra pómez, de escorias granuladas)	1,7	A	
6810 11 90	--- Los demás	1,7	A	
6810 19	-- Los demás			
6810 19 10	--- Tejas	1,7	A	
	--- Losetas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6810 19 31	---- De hormigón	1,7	A	
6810 19 39	---- Las demás	1,7	A	
6810 19 90	--- Los demás	1,7	A	
	- Las demás manufacturas			
6810 91	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil			
6810 91 10	--- Elementos para suelos	1,7	A	
6810 91 90	--- Los demás	1,7	A	
6810 99 00	-- Las demás	1,7	A	
6811	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares			
6811 40 00	- Que contengan amianto (asbesto)	1,7	A	
	- Que no contengan amianto (asbesto)			
6811 81 00	-- Placas onduladas	1,7	A	
6811 82	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares			
6811 82 10	--- Pizarras para tejados o para revestimiento de fachadas, de dimensiones inferiores o iguales a 40 x 60 cm	1,7	A	
6811 82 90	--- Los demás	1,7	A	
6811 83 00	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	1,7	A	
6811 89 00	-- Las demás manufacturas	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6812	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas (excepto las de las partidas 6811 o 6813)			
6812 80	- De crocidolita			
6812 80 10	-- En fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1,7	A	
6812 80 90	-- Las demás	3,7	A	
	- Las demás			
6812 91 00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	3,7	A	
6812 92 00	-- Papel, cartón y fieltro	3,7	A	
6812 93 00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	3,7	A	
6812 99	-- Las demás			
6812 99 10	--- Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1,7	A	
6812 99 90	--- Las demás	3,7	A	
6813	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias			
6813 20 00	- Que contengan amianto (asbesto)	2,7	A	
	- Que no contengan amianto (asbesto)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6813 81 00	-- Guarniciones para frenos	2,7	A	
6813 89 00	-- Las demás	2,7	A	
6814	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias			
6814 10 00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	1,7	A	
6814 90 00	- Las demás	1,7	A	
6815	Manufacturas de piedra o demás materias minerales, incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba, no expresadas ni comprendidas en otra parte			
6815 10	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos			
6815 10 10	-- Fibras de carbono y manufacturas de fibras de carbono	exención	A	
6815 10 90	-- Las demás	exención	A	
6815 20 00	- Manufacturas de turba	exención	A	
	- Las demás manufacturas			
6815 91 00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	exención	A	
6815 99	-- Las demás			
6815 99 10	--- De materias refractarias, aglomeradas químicamente	exención	A	
6815 99 90	--- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
69	CAPÍTULO 69 - PRODUCTOS CERÁMICOS			
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SÍLICEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS			
6901 00 00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <i>kieselguhr</i> , tripolita o diatomita) o de tierras silíceas análogas	2	A	
6902	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)			
6902 10 00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (Calcio) o Cr (Cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) o Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	2	A	
6902 20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso			
6902 20 10	-- Con un contenido de sílice (SiO ₂) superior o igual al 93 % en peso	2	A	
	-- Los demás			
6902 20 91	--- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) superior al 7 % pero inferior al 45 % en peso	2	A	
6902 20 99	--- Los demás	2	A	
6902 90 00	- Los demás	2	A	
6903	Los demás productos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas) (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6903 10 00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 50 % en peso	5	A	
6903 20	- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2) superior al 50 % en peso			
6903 20 10	-- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) inferior al 45 % en peso	5	A	
6903 20 90	-- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) superior o igual al 45 % en peso	5	A	
6903 90	- Los demás			
6903 90 10	-- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 25 % pero inferior o igual al 50 % en peso	5	A	
6903 90 90	-- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS			
6904	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica			
6904 10 00	- Ladrillos de construcción	2	A	
6904 90 00	- Los demás	2	A	
6905	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción			
6905 10 00	- Tejas	exención	A	
6905 90 00	- Los demás	exención	A	
6906 00 00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	exención	A	
6907	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte			
6907 10 00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	5	A	
6907 90	- Los demás			
6907 90 10	-- Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i>	5	A	
	-- Los demás			
6907 90 91	--- De gres	5	A	
6907 90 93	--- De loza o de barro fino	5	A	
6907 90 99	--- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte			
6908 10	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm			
6908 10 10	-- De barro ordinario	7	A	
6908 10 90	-- Los demás	7	A	
6908 90	- Los demás			
	-- De barro ordinario			
6908 90 11	--- Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i>	6	A	
	--- Los demás, cuyo mayor espesor sea			
6908 90 21	---- Inferior o igual al 15 mm	5	A	
6908 90 29	---- Superior a 15 mm	5	A	
	-- Los demás			
6908 90 31	--- Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i>	5	A	
	--- Los demás			
6908 90 51	---- De superficie inferior o igual a 90 cm ²	7	A	
	---- Los demás			
6908 90 91	----- De gres	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6908 90 93	----- De loza o de barro fino	5	A	
6908 90 99	----- Los demás	5	A	
6909	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado			
	- Aparatos y artículos para usos químicos y demás usos técnicos			
6909 11 00	-- De porcelana	5	A	
6909 12 00	-- Artículos con una dureza igual o superior a 9 en la escala de Mohs	5	A	
6909 19 00	-- Los demás	5	A	
6909 90 00	- Los demás	5	A	
6910	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios			
6910 10 00	- De porcelana	7	A	
6910 90 00	- Los demás	7	A	
6911	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana			
6911 10 00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	12	A	
6911 90 00	- Los demás	12	A	
6912 00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6912 00 10	- De barro ordinario	5	A	
6912 00 30	- De gres	5,5	A	
6912 00 50	- De loza o de barro fino	9	A	
6912 00 90	- Los demás	7	A	
6913	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica			
6913 10 00	- De porcelana	6	A	
6913 90	- Los demás			
6913 90 10	-- De barro ordinario	3,5	A	
	-- Los demás			
6913 90 91	--- De gres	6	A	
6913 90 93	--- De loza o de barro fino	6	A	
6913 90 99	--- Los demás	6	A	
6914	Las demás manufacturas de cerámica			
6914 10 00	- De porcelana	5	A	
6914 90	- Las demás			
6914 90 10	-- De barro ordinario	3	A	
6914 90 90	-- Las demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
70	CAPÍTULO 70 - VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS			
7001 00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa			
7001 00 10	- Desperdicios y desechos de vidrio	exención	A	
	- Vidrio en masa			
7001 00 91	-- Vidrio óptico	3	A	
7001 00 99	-- Los demás	exención	A	
7002	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 7018), barras, varillas o tubos, sin trabajar			
7002 10 00	- bolas	3	A	
7002 20	- Barras o varillas			
7002 20 10	-- De vidrio óptico	3	A	
7002 20 90	-- Los demás	3	A	
	- Tubos			
7002 31 00	-- De cuarzo o demás sílices, fundidos	3	A	
7002 32 00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	A	
7002 39 00	-- Los demás	3	A	
7003	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo			
	- Placas y hojas, sin armar			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7003 12	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante			
7003 12 10	--- De vidrio óptico	3	A	
	--- Las demás			
7003 12 91	---- Con capa antirreflectante	3	A	
7003 12 99	---- Las demás	3,8 MIN 0,6 EUR/100 kg/br	A	
7003 19	-- Las demás			
7003 19 10	--- De vidrio óptico	3	A	
7003 19 90	--- Las demás	3,8 MIN 0,6 EUR/100 kg/br	A	
7003 20 00	- Placas y hojas, armadas	3,8 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7003 30 00	- Perfiles	3	A	
7004	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo			
7004 20	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante			
7004 20 10	-- Vidrio óptico	3	A	
	-- Los demás			
7004 20 91	--- Con capa antirreflectante	3	A	
7004 20 99	--- Los demás	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7004 90	- Los demás vidrios			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7004 90 10	-- Vidrio óptico	3	A	
7004 90 70	-- Vidrio llamado "de horticultura"	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
	-- Los demás, de espesor			
7004 90 92	--- Inferior o igual a 2,5 mm	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7004 90 98	--- Superior a 2,5 mm	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7005	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo			
7005 10	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante			
7005 10 05	-- Con capa antirreflectante	3	A	
	-- Los demás, de espesor			
7005 10 25	--- Inferior o igual a 3,5 mm	2	A	
7005 10 30	--- Superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	A	
7005 10 80	--- Superior a 4,5 mm	2	A	
	- Los demás vidrios, sin armar			
7005 21	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados			
7005 21 25	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	2	A	
7005 21 30	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	A	
7005 21 80	--- De espesor superior a 4,5 mm	2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7005 29	-- Los demás			
7005 29 25	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	2	A	
7005 29 35	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	A	
7005 29 80	--- De espesor superior a 4,5 mm	2	A	
7005 30 00	- Vidrio armado	2	A	
7006 00	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias			
7006 00 10	- Vidrio óptico	3	A	
7006 00 90	- Los demás	3	A	
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado			
	- Vidrio templado			
7007 11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos			
7007 11 10	--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	A	
7007 11 90	--- Los demás	3	A	
7007 19	-- Los demás			
7007 19 10	--- Esmaltados	3	A	
7007 19 20	--- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente o reflectante	3	A	
7007 19 80	--- Los demás	3	A	
	- Vidrio contrachapado			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7007 21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos			
7007 21 20	--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	A	
7007 21 80	--- Los demás	3	A	
7007 29 00	-- Los demás	3	A	
7008 00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples			
7008 00 20	- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapados o con una capa absorbente o reflectante	3	A	
	- Las demás			
7008 00 81	-- Formadas por dos placas de vidrio selladas en su contorno por una junta hermética y separadas por capa de aire, de otro gas o por vacío	3	A	
7008 00 89	-- Las demás	3	A	
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores			
7009 10 00	- Espejos retrovisores para vehículos	4	A	
	- Los demás			
7009 91 00	-- Sin enmarcar	4	A	
7009 92 00	-- Enmarcados	4	A	
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio			
7010 10 00	- Ampollas	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7010 20 00	- Tapones, tapas, y demás dispositivos de cierre	5	A	
7010 90	- Los demás			
7010 90 10	-- Tarros para esterilizar	5	A	
	-- Los demás			
7010 90 21	--- Obtenidos de un tubo de vidrio	5	A	
	--- Los demás, de capacidad nominal			
7010 90 31	---- Superior o igual a 2,5 l	5	A	
	---- Inferior a 2,5 l			
	----- Para productos alimenticios y bebidas			
	----- Botellas y frascos			
	----- De vidrio sin colorear, de capacidad nominal			
7010 90 41	----- Superior o igual a 1 l	5	A	
7010 90 43	----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	5	A	
7010 90 45	----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	5	A	
7010 90 47	----- Inferior a 0,15 l	5	A	
	----- De vidrio coloreado, de capacidad nominal			
7010 90 51	----- Superior o igual a 1 l	5	A	
7010 90 53	----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	5	A	
7010 90 55	----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7010 90 57	----- Inferior a 0,15 l	5	A	
	----- Los demás, de capacidad nominal			
7010 90 61	----- Superior o igual a 0,25 l	5	A	
7010 90 67	----- Inferior a 0,25 l	5	A	
	----- Para productos farmacéuticos, de capacidad nominal			
7010 90 71	----- Superior a 0,055 l	5	A	
7010 90 79	----- Inferior o igual a 0,055 l	5	A	
	----- Para otros productos			
7010 90 91	----- De vidrio sin colorear	5	A	
7010 90 99	----- De vidrio coloreado	5	A	
7011	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares			
7011 10 00	- Para alumbrado eléctrico	4	A	
7011 20 00	- Para tubos catódicos	4	A	
7011 90 00	- Las demás	4	A	
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018)			
7013 10 00	- Artículos de vitrocerámica	11	A	
	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica			
7013 22	-- De cristal al plomo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7013 22 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 22 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
7013 28	-- Los demás			
7013 28 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 28 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica			
7013 33	-- De cristal al plomo			
	--- Hechos a mano			
7013 33 11	---- Tallados o decorados de otro modo	11	A	
7013 33 19	---- Los demás	11	A	
	--- Fabricados mecánicamente			
7013 33 91	---- Tallados o decorados de otro modo	11	A	
7013 33 99	---- Los demás	11	A	
7013 37	-- Los demás			
7013 37 10	--- De vidrio templado	11	A	
	--- Los demás			
	--- Hechos a mano			
7013 37 51	----- Tallados o decorados de otro modo	11	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7013 37 59	----- Los demás	11	A	
	---- Fabricados mecánicamente			
7013 37 91	----- Tallados o decorados de otro modo	11	A	
7013 37 99	----- Los demás	11	A	
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina (excepto los de vitrocerámica)			
7013 41	-- De cristal al plomo			
7013 41 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 41 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
7013 42 00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	11	A	
7013 49	-- Los demás			
7013 49 10	--- De vidrio templado	11	A	
	--- Los demás			
7013 49 91	---- Hechos a mano	11	A	
7013 49 99	---- Fabricados mecánicamente	11	A	
	- Los demás artículos			
7013 91	-- De cristal al plomo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7013 91 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 91 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
7013 99 00	-- Los demás	11	A	
7014 00 00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 7015), sin trabajar ópticamente	3	A	
7015	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales			
7015 10 00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	3	A	
7015 90 00	- Los demás	3	A	
7016	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares			
7016 10 00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	8	A	
7016 90	- Los demás			
7016 90 10	-- Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	3	A	
7016 90 80	-- Los demás	3 MIN 1,2 EUR/100 kg/br	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7017	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados			
7017 10 00	- De cuarzo o demás sílices fundidos	3	A	
7017 20 00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	A	
7017 90 00	- Los demás	3	A	
7018	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas (excepto la bisutería); ojos de vidrio (excepto los de prótesis); estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado) (excepto la bisutería); microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm			
7018 10	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio			
	-- Cuentas de vidrio			
7018 10 11	--- Talladas y pulidas mecánicamente	exención	A	
7018 10 19	--- Las demás	7	A	
7018 10 30	-- Imitaciones de perlas	exención	A	
	-- Imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas			
7018 10 51	--- Talladas y pulidas mecánicamente	exención	A	
7018 10 59	--- Las demás	3	A	
7018 10 90	-- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7018 20 00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	3	A	
7018 90	- Los demás			
7018 90 10	-- Ojos de vidrio; objetos de abalorio	3	A	
7018 90 90	-- Los demás	6	A	
7019	Fibra de vidrio, incluida la lana de vidrio, y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos)			
	- Mechas, <i>rovings</i> e hilados, aunque estén cortados			
7019 11 00	-- Hilados cortados (<i>chopped strands</i>), de longitud inferior o igual a 50 mm	7	A	
7019 12 00	-- <i>Rovings</i>	7	A	
7019 19	-- Los demás			
7019 19 10	--- De filamentos	7	A	
7019 19 90	--- De fibras discontinuas	7	A	
	- Velos, napas, <i>mats</i> , colchones, paneles y productos similares sin tejer			
7019 31 00	-- <i>Mats</i>	7	A	
7019 32 00	-- Velos	5	A	
7019 39 00	-- Los demás	5	A	
7019 40 00	- Tejidos de <i>rovings</i>	7	A	
	- Los demás tejidos			
7019 51 00	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7019 52 00	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	7	A	
7019 59 00	-- Los demás	7	A	
7019 90	- Los demás			
7019 90 10	-- Fibras no textiles a granel o en copos	7	A	
7019 90 30	-- Burletes y coquillas para aislamiento de tuberías	7	A	
	-- Los demás			
7019 90 91	--- De fibras textiles	7	A	
7019 90 99	--- Los demás	7	A	
7020 00	Las demás manufacturas de vidrio			
7020 00 05	- Tubos y soportes de reactores de cuarzo destinados a hornos de difusión y de oxidación para la producción de materiales semiconductores	exención	A	
	- Ampollas de vidrio para termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío			
7020 00 07	-- Sin terminar	3	A	
7020 00 08	-- Terminadas	6	A	
	- Los demás			
7020 00 10	-- De cuarzo o de otras sílices, fundidos	3	A	
7020 00 30	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	A	
7020 00 80	-- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XIV	SECCIÓN XIV - PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS			
71	CAPÍTULO 71 - PERLAS FINAS (NATURALES O CULTIVADAS), PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS			
	I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS			
7101	Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte			
7101 10 00	- Perlas finas (naturales)	exención	A	
	- Perlas cultivadas			
7101 21 00	-- En bruto	exención	A	
7101 22 00	-- Trabajadas	exención	A	
7102	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar			
7102 10 00	- Sin clasificar	exención	A	
	- Industriales			
7102 21 00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	exención	A	
7102 29 00	-- Los demás	exención	A	
	- No industriales			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7102 31 00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	exención	A	
7102 39 00	-- Los demás	exención	A	
7103	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte			
7103 10 00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	exención	A	
	- Trabajadas de otro modo			
7103 91 00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	exención	A	
7103 99 00	-- Las demás	exención	A	
7104	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte			
7104 10 00	- Cuarzo piezoeléctrico	exención	A	
7104 20 00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	exención	A	
7104 90 00	- Las demás	exención	A	
7105	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas			
7105 10 00	- De diamante	exención	A	
7105 90 00	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ)			
7106	Plata, incluida la plata dorada y la platinada, en bruto, semilabrada o en polvo			
7106 10 00	- Polvo	exención	A	
	- Las demás			
7106 91	-- En bruto			
7106 91 10	--- De ley superior o igual a 999 milésimas	exención	A	
7106 91 90	--- De ley inferior a 999 milésimas	exención	A	
7106 92	-- Semilabrada			
7106 92 20	--- De ley superior o igual a 750 milésimas	exención	A	
7106 92 80	--- De ley inferior a 750 milésimas	exención	A	
7107 00 00	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	exención	A	
7108	Oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo			
	- Para uso no monetario			
7108 11 00	-- Polvo	exención	A	
7108 12 00	-- Las demás formas en bruto	exención	A	
7108 13	-- Las demás formas semilabradas			
7108 13 10	--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; Planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7108 13 80	--- Las demás	exención	A	
7108 20 00	- Para uso monetario	exención	A	
7109 00 00	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	exención	A	
7110	Platino en bruto, semilabrado o en polvo			
	- Platino			
7110 11 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 19	-- Los demás			
7110 19 10	--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	exención	A	
7110 19 80	--- Los demás	exención	A	
	- Paladio			
7110 21 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 29 00	-- Los demás	exención	A	
	- Rodio			
7110 31 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 39 00	-- Los demás	exención	A	
	- Iridio, osmio y rutenio			
7110 41 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 49 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7111 00 00	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	exención	A	
7112	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso			
7112 30 00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	exención	A	
	- Las demás			
7112 91 00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	exención	A	
7112 92 00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	exención	A	
7112 99 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	III. JOYERÍA Y DEMÁS MANUFACTURAS			
7113	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)			
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)			
7113 11 00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	2,5	A	
7113 19 00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	2,5	A	
7113 20 00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	4	A	
7114	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)			
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)			
7114 11 00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	2	A	
7114 19 00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	2	A	
7114 20 00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	2	A	
7115	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)			
7115 10 00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	exención	A	
7115 90	- Las demás			
7115 90 10	-- De metal precioso	3	A	
7115 90 90	-- De chapado de metal precioso (plaqué)	3	A	
7116	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7116 10 00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	exención	A	
7116 20	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)			
	-- Exclusivamente de piedras preciosas o semipreciosas			
7116 20 11	--- Collares, pulseras y otras manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas, simplemente ensartadas, sin dispositivos de cierre ni otros accesorios	exención	A	
7116 20 19	--- Las demás	2,5	A	
7116 20 90	-- Las demás	2,5	A	
7117	Bisutería			
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado			
7117 11 00	-- Gemelos y pasadores similares	4	A	
7117 19	-- Las demás			
7117 19 10	--- Con partes de vidrio	4	A	
	--- Sin partes de vidrio			
7117 19 91	---- Dorados, plateados o platinados	4	A	
7117 19 99	---- Las demás	4	A	
7117 90 00	- Las demás	4	A	
7118	Monedas			
7118 10	- Monedas sin curso legal (excepto las de oro)			
7118 10 10	-- De plata	exención	A	
7118 10 90	-- Las demás	exención	A	
7118 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XV	SECCIÓN XV - METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS			
72	CAPÍTULO 72 - FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO			
	I. PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO			
7201	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias			
7201 10	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso			
	-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,4 % en peso			
7201 10 11	--- Con un contenido de silicio inferior o igual al 1 % en peso	1,7	A	
7201 10 19	--- Con un contenido de silicio superior al 1 % en peso	1,7	A	
7201 10 30	-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,1 % pero inferior al 0,4 % en peso	1,7	A	
7201 10 90	-- Con un contenido de manganeso inferior al 0,1 % en peso	exención	A	
7201 20 00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	2,2	A	
7201 50	- Fundición en bruto aleada; fundición especular			
7201 50 10	-- Fundición en bruto aleada con unos contenidos de titanio superior o igual al 0,3 % pero inferior o igual al 1 % en peso y de vanadio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1 % en peso	exención	A	
7201 50 90	-- Las demás	1,7	A	
7202	Ferroaleaciones			
	- Ferromanganeso			
7202 11	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7202 11 20	--- De granulometría inferior o igual a 5 mm y con un contenido de manganeso superior al 65 % en peso	2,7	A	
7202 11 80	--- Los demás	2,7	A	
7202 19 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Ferrosilicio			
7202 21 00	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	5,7	A	
7202 29	-- Los demás			
7202 29 10	--- Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso	5,7	A	
7202 29 90	--- Los demás	5,7	A	
7202 30 00	- Ferro-sílico-manganeso	3,7	A	
	- Ferrocromo			
7202 41	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso			
7202 41 10	--- Con un contenido de carbono superior al 4 % pero inferior o igual al 6 % en peso	4	A	
7202 41 90	--- Con un contenido de carbono superior al 6 % en peso	4	A	
7202 49	-- Los demás			
7202 49 10	--- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,05 % en peso	7	A	
7202 49 50	--- Con un contenido de carbono superior al 0,05 % pero inferior o igual al 0,5 % en peso	7	A	
7202 49 90	--- Con un contenido de carbono superior al 0,5 % pero inferior o igual al 4 % en peso	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7202 50 00	- Ferro-sílico-cromo	2,7	A	
7202 60 00	- Ferroníquel	exención	A	
7202 70 00	- Ferromolibdeno	2,7	A	
7202 80 00	- Ferrovolumenio y ferro-sílico-volumenio	exención	A	
	- Las demás			
7202 91 00	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	2,7	A	
7202 92 00	-- Ferrovandio	2,7	A	
7202 93 00	-- Ferroniobio	exención	A	
7202 99	-- Las demás			
7202 99 10	--- Ferrofósforo	exención	A	
7202 99 30	--- Ferro-sílico-magnesio	2,7	A	
7202 99 80	--- Las demás	2,7	A	
7203	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares			
7203 10 00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	exención	A	
7203 90 00	- Los demás	exención	A	
7204	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7204 10 00	- Desperdicios y desechos, de fundición	exención	A	
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados			
7204 21	-- De acero inoxidable			
7204 21 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 8 % en peso	exención	A	
7204 21 90	--- Los demás	exención	A	
7204 29 00	-- Los demás	exención	A	
7204 30 00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	exención	A	
	- Los demás desperdicios y desechos			
7204 41	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes			
7204 41 10	--- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado)	exención	A	
	--- Recortes de estampado o de corte			
7204 41 91	---- En paquetes	exención	A	
7204 41 99	---- Los demás	exención	A	
7204 49	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7204 49 10	--- Otros recortes	exención	A	
	--- Los demás			
7204 49 30	---- En paquetes	exención	A	
7204 49 90	---- Los demás	exención	A	
7204 50 00	- Lingotes de chatarra	exención	A	
7205	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero			
7205 10 00	- Granallas	exención	A	
	- Polvo			
7205 21 00	-- De aceros aleados	exención	A	
7205 29 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR			
7206	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias (excepto el hierro de la partida 7203)			
7206 10 00	- Lingotes	exención	A	
7206 90 00	- Los demás	exención	A	
7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear			
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7207 11	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor			
	--- Laminados u obtenidos por colada continua			
7207 11 11	---- De acero de fácil mecanización	exención	A	
	---- Los demás			
7207 11 14	----- De espesor inferior o igual a 130 mm	exención	A	
7207 11 16	----- De espesor superior a 130 mm	exención	A	
7207 11 90	--- Forjado	exención	A	
7207 12	-- Los demás, de sección transversal rectangular			
7207 12 10	--- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7207 12 90	--- Forjados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7207 19	-- Los demás			
	--- De sección transversal circular o poligonal			
7207 19 12	---- Laminados u obtenidos por coladas continuas	exención	A	
7207 19 19	---- Forjados	exención	A	
7207 19 80	--- Los demás	exención	A	
7207 20	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso			
	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor			
	--- Laminados u obtenidos por colada continua			
7207 20 11	---- De acero de fácil mecanización	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	---- Las demás, con un contenido			
7207 20 15	----- De carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7207 20 17	----- De carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	
7207 20 19	--- Forjados	exención	A	
	-- Los demás, de sección transversal rectangular			
7207 20 32	--- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7207 20 39	--- Forjados	exención	A	
	-- De sección transversal circular o poligonal			
7207 20 52	--- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7207 20 59	--- Forjados	exención	A	
7207 20 80	-- Los demás	exención	A	
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir			
7208 10 00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	exención	A	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados			
7208 25 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7208 26 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7208 27 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente			
7208 36 00	-- De espesor superior a 10 mm	exención	A	
7208 37 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	exención	A	
7208 38 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	exención	A	
7208 39 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
7208 40 00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	exención	A	
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente			
7208 51	-- De espesor superior a 10 mm			
7208 51 20	--- De espesor superior a 15 mm	exención	A	
	--- De espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 15 mm, de anchura			
7208 51 91	---- Superior o igual a 2 050 mm	exención	A	
7208 51 98	---- Inferior a 2 050 mm	exención	A	
7208 52	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm			
7208 52 10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm	exención	A	
	--- Los demás, de anchura			
7208 52 91	---- Superior o igual a 2 050 mm	exención	A	
7208 52 99	---- Inferior a 2 050 mm	exención	A	
7208 53	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7208 53 10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm	exención	A	
7208 53 90	--- Los demás	exención	A	
7208 54 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
7208 90	- Los demás			
7208 90 20	-- Perforados	exención	A	
7208 90 80	-- Los demás	exención	A	
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir			
	- Enrollados, simplemente laminados en frío			
7209 15 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	exención	A	
7209 16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm			
7209 16 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 16 90	--- Los demás	exención	A	
7209 17	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm			
7209 17 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 17 90	--- Los demás	exención	A	
7209 18	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7209 18 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
	--- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7209 18 91	---- De espesor superior o igual a 0,35 mm pero inferior a 0,5 mm	exención	A	
7209 18 99	---- De espesor inferior a 0,35 mm	exención	A	
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío			
7209 25 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	exención	A	
7209 26	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm			
7209 26 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 26 90	--- Los demás	exención	A	
7209 27	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm			
7209 27 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 27 90	--- Los demás	exención	A	
7209 28	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7209 28 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 28 90	--- Los demás	exención	A	
7209 90	- Los demás			
7209 90 20	-- Perforados	exención	A	
7209 90 80	-- Los demás	exención	A	
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos			
	- Estañados			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7210 11 00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	exención	A	
7210 12	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7210 12 20	--- Hojalata	exención	A	
7210 12 80	--- Los demás	exención	A	
7210 20 00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	exención	A	
7210 30 00	- Galvanizados electrolíticamente	exención	A	
	- Cincados de otro modo			
7210 41 00	-- Ondulados	exención	A	
7210 49 00	-- Los demás	exención	A	
7210 50 00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	exención	A	
	- Revestidos de aluminio			
7210 61 00	-- Revestidos de aleaciones aluminio y cinc	exención	A	
7210 69 00	-- Los demás	exención	A	
7210 70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico			
7210 70 10	-- Hojalata, barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	exención	A	
7210 70 80	-- Los demás	exención	A	
7210 90	- Los demás			
7210 90 30	-- Chapados	exención	A	
7210 90 40	-- Estañados o impresos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7210 90 80	-- Los demás	exención	A	
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir			
	- Simplemente laminados en caliente			
7211 13 00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	exención	A	
7211 14 00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7211 19 00	-- Los demás	exención	A	
	- Simplemente laminados en frío			
7211 23	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7211 23 20	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
	--- Los demás			
7211 23 30	---- De espesor superior o igual a 0,35 mm	exención	A	
7211 23 80	---- De espesor inferior a 0,35 mm	exención	A	
7211 29 00	-- Los demás	exención	A	
7211 90	- Los demás			
7211 90 20	-- Perforados	exención	A	
7211 90 80	-- Los demás	exención	A	
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7212 10	- Estañados			
7212 10 10	-- Hojalata simplemente tratada en la superficie	exención	A	
7212 10 90	-- Los demás	exención	A	
7212 20 00	- Cincados electrolíticamente	exención	A	
7212 30 00	- Cincados de otro modo	exención	A	
7212 40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico			
7212 40 20	-- Hojalata simplemente barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	exención	A	
7212 40 80	-- Los demás	exención	A	
7212 50	- Revestidos de otro modo			
7212 50 20	-- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	exención	A	
7212 50 30	-- Cromados o niquelados	exención	A	
7212 50 40	-- Cobreados	exención	A	
	-- Revestidos de aluminio			
7212 50 61	-- Revestidos de aleaciones aluminio y cinc	exención	A	
7212 50 69	--- Los demás	exención	A	
7212 50 90	-- Los demás	exención	A	
7212 60 00	- Chapados	exención	A	
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7213 10 00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	exención	A	
7213 20 00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	exención	A	
	- Los demás			
7213 91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm			
7213 91 10	--- Del tipo utilizados como armadura del hormigón	exención	A	
7213 91 20	--- Del tipo utilizado como refuerzo de neumáticos	exención	A	
	--- Los demás			
7213 91 41	---- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,06 % en peso	exención	A	
7213 91 49	---- Con un contenido de carbono superior al 0,06 % pero inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7213 91 70	---- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,75 % en peso	exención	A	
7213 91 90	---- Con un contenido de carbono superior al 0,75 % en peso	exención	A	
7213 99	-- Los demás			
7213 99 10	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7213 99 90	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	exención	A	
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado			
7214 10 00	- Forjadas	exención	A	
7214 20 00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7214 30 00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	exención	A	
	- Las demás			
7214 91	-- De sección transversal rectangular			
7214 91 10	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7214 91 90	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	exención	A	
7214 99	-- Las demás			
	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7214 99 10	---- De los tipos utilizados como armadura del hormigón	exención	A	
	---- Las demás, de sección circular y diámetro			
7214 99 31	----- Superior o igual a 80 mm	exención	A	
7214 99 39	----- Inferior a 80 mm	exención	A	
7214 99 50	---- Las demás	exención	A	
	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso			
	---- De sección circular y diámetro			
7214 99 71	----- Superior o igual a 80 mm	exención	A	
7214 99 79	----- Inferior a 80 mm	exención	A	
7214 99 95	---- Las demás	exención	A	
7215	Las demás barras de hierro o acero sin alear			
7215 10 00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7215 50	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7215 50 11	--- De sección rectangular	exención	A	
7215 50 19	--- Las demás	exención	A	
7215 50 80	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	exención	A	
7215 90 00	- Las demás	exención	A	
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear			
7216 10 00	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	exención	A	
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm			
7216 21 00	-- Perfiles en L	exención	A	
7216 22 00	-- Perfiles en T	exención	A	
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm			
7216 31	-- Perfiles en U			
7216 31 10	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm	exención	A	
7216 31 90	--- De altura superior a 220 mm	exención	A	
7216 32	-- Perfiles en I			
	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7216 32 11	---- De alas con caras paralelas	exención	A	
7216 32 19	---- Los demás	exención	A	
	--- De altura superior a 220 mm			
7216 32 91	---- De alas con caras paralelas	exención	A	
7216 32 99	---- Los demás	exención	A	
7216 33	-- Perfiles en H			
7216 33 10	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 180 mm	exención	A	
7216 33 90	--- De altura superior a 180 mm	exención	A	
7216 40	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm			
7216 40 10	-- Perfiles en L	exención	A	
7216 40 90	-- Perfiles en T	exención	A	
7216 50	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente			
7216 50 10	-- De sección transversal inscribible en un cuadrado de lado inferior o igual a 80 mm	exención	A	
	-- Los demás			
7216 50 91	--- Lisos con rebordes o pestañas	exención	A	
7216 50 99	--- Los demás	exención	A	
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7216 61	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos			
7216 61 10	--- Perfiles en C, L, U, Z, omega o en tubo abierto	exención	A	
7216 61 90	--- Los demás	exención	A	
7216 69 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás			
7216 91	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos			
7216 91 10	--- Chapas con nervaduras	exención	A	
7216 91 80	--- Los demás	exención	A	
7216 99 00	-- Los demás	exención	A	
7217	Alambre de hierro o acero sin alear			
7217 10	- Sin revestir, incluso pulido			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7217 10 10	--- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	exención	A	
	--- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm			
7217 10 31	---- Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado	exención	A	
7217 10 39	---- Los demás	exención	A	
7217 10 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 10 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7217 20	- Cincado			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7217 20 10	--- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	exención	A	
7217 20 30	--- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm	exención	A	
7217 20 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 20 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 30	- Revestido de otro metal común			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7217 30 41	--- Cobreados	exención	A	
7217 30 49	--- Los demás	exención	A	
7217 30 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 30 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 90	- Los demás			
7217 90 20	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7217 90 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 90 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	III. ACERO INOXIDABLE			
7218	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable			
7218 10 00	- Lingotes o demás formas primarias	exención	A	
	- Los demás			
7218 91	-- De sección transversal rectangular			
7218 91 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7218 91 80	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7218 99	-- Los demás			
	--- De sección transversal cuadrada			
7218 99 11	---- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7218 99 19	---- Forjados	exención	A	
	--- Los demás			
7218 99 20	---- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7218 99 80	---- Forjados	exención	A	
7219	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm			
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados			
7219 11 00	-- De espesor superior a 10 mm	exención	A	
7219 12	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm			
7219 12 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 12 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7219 13	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm			
7219 13 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 13 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 14	-- De espesor inferior a 3 mm			
7219 14 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 14 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar			
7219 21	-- De espesor superior a 10 mm			
7219 21 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 21 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 22	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm			
7219 22 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 22 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 23 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	exención	A	
7219 24 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
	- Simplemente laminados en frío			
7219 31 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7219 32	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm			
7219 32 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 32 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7219 33	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm			
7219 33 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 33 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 34	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm			
7219 34 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 34 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 35	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7219 35 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 35 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 90	- Los demás			
7219 90 20	-- Perforados	exención	A	
7219 90 80	-- Los demás	exención	A	
7220	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm			
	- Simplemente laminados en caliente			
7220 11 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7220 12 00	-- De espesor inferior a 4,75 mm	exención	A	
7220 20	- Simplemente laminados en frío			
	-- De espesor superior o igual a 3 mm, con un contenido			
7220 20 21	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7220 20 29	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	-- De espesor superior a 0,35 mm pero inferior a 3 mm, con un contenido			
7220 20 41	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7220 20 49	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	-- De espesor inferior o igual a 0,35 mm, con un contenido			
7220 20 81	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7220 20 89	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7220 90	- Los demás			
7220 90 20	-- Perforados	exención	A	
7220 90 80	-- Los demás	exención	A	
7221 00	Alambrón de acero inoxidable			
7221 00 10	- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7221 00 90	- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222	Barras y perfiles, de acero inoxidable; ángulos, perfiles y secciones de acero inoxidable			
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente			
7222 11	-- De sección circular			
	--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido			
7222 11 11	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 11 19	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	--- Con diámetro inferior a 80 mm, con un contenido			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7222 11 81	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 11 89	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 19	-- Las demás			
7222 19 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 19 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío			
	-- De sección circular			
	--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido			
7222 20 11	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 19	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	--- Con diámetro superior o igual a 25 mm pero inferior a 80 mm, con un contenido			
7222 20 21	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 29	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	--- Con diámetro inferior a 25 mm, con un contenido			
7222 20 31	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 39	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	-- Las demás, con un contenido			
7222 20 81	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 89	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7222 30	- Las demás barras			
	-- Forjadas, con un contenido			
7222 30 51	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 30 91	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 30 97	-- Las demás	exención	A	
7222 40	- Perfiles			
7222 40 10	-- Simplemente laminados en caliente	exención	A	
7222 40 50	-- Simplemente obtenidos o acabados en frío	exención	A	
7222 40 90	-- Los demás	exención	A	
7223 00	Alambre de acero inoxidable			
	- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso			
7223 00 11	-- Con unos contenidos de níquel superior o igual al 28 % pero inferior o igual al 31 % en peso y de cromo superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 22 % en peso	exención	A	
7223 00 19	-- Los demás	exención	A	
	- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso			
7223 00 91	-- Con unos contenidos de cromo superior o igual al 13 % pero inferior o igual al 25 % en peso y de aluminio superior o igual al 3,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso	exención	A	
7223 00 99	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR			
7224	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados			
7224 10	- Lingotes o demás formas primarias			
7224 10 10	-- De acero para herramientas	exención	A	
7224 10 90	-- Las demás	exención	A	
7224 90	- Los demás			
7224 90 02	-- De acero para herramientas	exención	A	
	-- Los demás			
	--- De sección transversal cuadrada o rectangular			
	---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua			
	----- De anchura inferior al doble del espesor			
7224 90 03	----- De acero rápido	exención	A	
7224 90 05	----- Con unos contenidos de carbono inferior o igual al 0,7 % en peso, de manganeso superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1,2 % en peso y de silicio superior o igual al 0,6 % pero inferior o igual al 2,3 % en peso; con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	exención	A	
7224 90 07	----- Los demás	exención	A	
7224 90 14	----- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7224 90 18	---- Forjados	exención	A	
	--- Los demás			
	---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua			
7224 90 31	----- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
7224 90 38	----- Los demás	exención	A	
7224 90 90	---- Forjados	exención	A	
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm			
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)			
7225 11 00	-- De grano orientado	exención	A	
7225 19	-- Los demás			
7225 19 10	--- Laminados en caliente	exención	A	
7225 19 90	--- Laminados en frío	exención	A	
7225 30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados			
7225 30 10	-- De acero para herramientas	exención	A	
7225 30 30	-- De acero rápido	exención	A	
7225 30 90	-- Los demás	exención	A	
7225 40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar			
7225 40 12	-- De acero para herramientas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7225 40 15	-- De acero rápido	exención	A	
	-- Los demás			
7225 40 40	--- De espesor superior a 10 mm	exención	A	
7225 40 60	--- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	exención	A	
7225 40 90	--- De espesor inferior a 4,75 mm	exención	A	
7225 50	- Los demás, simplemente laminados en frío			
7225 50 20	-- De acero rápido	exención	A	
7225 50 80	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás			
7225 91 00	-- Cincados electrolíticamente	exención	A	
7225 92 00	-- Cincados de otro modo	exención	A	
7225 99 00	-- Los demás	exención	A	
7226	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm			
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)			
7226 11 00	-- De grano orientado	exención	A	
7226 19	-- Los demás			
7226 19 10	--- Simplemente laminados en caliente	exención	A	
7226 19 80	--- Los demás	exención	A	
7226 20 00	- De acero rápido	exención	A	
	- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7226 91	-- Simplemente laminados en caliente			
7226 91 20	--- De acero para herramientas	exención	A	
	--- Los demás			
7226 91 91	---- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7226 91 99	---- De espesor inferior a 4,75 mm	exención	A	
7226 92 00	-- Simplemente laminados en frío	exención	A	
7226 99	-- Los demás			
7226 99 10	--- Cincados electrolíticamente	exención	A	
7226 99 30	--- Cincados de otro modo	exención	A	
7226 99 70	--- Los demás	exención	A	
7227	Alambrón de los demás aceros aleados			
7227 10 00	- De acero rápido	exención	A	
7227 20 00	- De acero silicomanganeso	exención	A	
7227 90	- Los demás			
7227 90 10	-- Con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	exención	A	
7227 90 50	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
7227 90 95	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7228	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear			
7228 10	- Barras de acero rápido			
7228 10 20	-- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	exención	A	
7228 10 50	-- Forjadas	exención	A	
7228 10 90	-- Las demás	exención	A	
7228 20	- Barras de acero silicomanganeso			
7228 20 10	-- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	exención	A	
	-- Las demás			
7228 20 91	--- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	exención	A	
7228 20 99	--- Las demás	exención	A	
7228 30	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente			
7228 30 20	-- De acero para herramientas	exención	A	
	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso			
7228 30 41	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 80 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7228 30 49	--- Las demás	exención	A	
	-- Las demás			
	--- De sección circular, con diámetro			
7228 30 61	---- Superior o igual a 80 mm	exención	A	
7228 30 69	---- Inferior a 80 mm	exención	A	
7228 30 70	--- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	exención	A	
7228 30 89	--- Las demás	exención	A	
7228 40	- Las demás barras, simplemente forjadas			
7228 40 10	-- De acero para herramientas	exención	A	
7228 40 90	-- Las demás	exención	A	
7228 50	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío			
7228 50 20	-- De acero para herramientas	exención	A	
7228 50 40	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
	-- Las demás			
	--- De sección circular, con diámetro			
7228 50 61	---- Superior o igual a 80 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7228 50 69	---- Inferior a 80 mm	exención	A	
7228 50 80	--- Las demás	exención	A	
7228 60	- Las demás barras			
7228 60 20	-- De acero para herramientas	exención	A	
7228 60 80	-- Las demás	exención	A	
7228 70	- Perfiles			
7228 70 10	-- Simplemente laminados o extrudidos en caliente	exención	A	
7228 70 90	-- Los demás	exención	A	
7228 80 00	- Barras huecas para perforación	exención	A	
7229	Alambre de los demás aceros aleados			
7229 20 00	- De acero silicomanganeso	exención	A	
7229 90	- Los demás			
7229 90 20	-- De acero rápido	exención	A	
	-- Los demás			
7229 90 50	--- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
7229 90 90	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
73	CAPÍTULO 73 - MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O ACERO			
7301	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura			
7301 10 00	- Tablestacas	exención	A	
7301 20 00	- Perfiles	exención	A	
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)			
7302 10	- Carriles (rieles)			
7302 10 10	-- Conductores de corriente, con parte de metal no férreo	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Nuevos			
	---- Carriles (rieles) del tipo «vignole»			
7302 10 21	----- De peso superior o igual a 46 kg por metro lineal	exención	A	
7302 10 23	----- De peso superior o igual a 27 kg por metro lineal pero inferior a 46 kg por metro lineal	exención	A	
7302 10 29	----- De peso inferior a 27 kg por metro lineal	exención	A	
7302 10 40	---- Carriles (rieles) de garganta	exención	A	
7302 10 50	---- Los demás	exención	A	
7302 10 90	--- Usados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7302 30 00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	2,7	A	
7302 40 00	- Bridas y placas de asiento	exención	A	
7302 90 00	- Los demás	exención	A	
7303 00	Tubos y perfiles huecos, de fundición			
7303 00 10	- Tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	3,2	A	
7303 00 90	- Los demás	3,2	A	
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos			
7304 11 00	-- De acero inoxidable	exención	A	
7304 19	-- Los demás			
7304 19 10	--- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 19 30	--- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 19 90	--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas			
7304 22 00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	exención	A	
7304 23 00	-- Los demás tubos de perforación	exención	A	
7304 24 00	-- Los demás, de acero inoxidable	exención	A	
7304 29	-- Los demás			
7304 29 10	--- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 29 30	--- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7304 29 90	--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear			
7304 31	-- Estirados o laminados en frío			
7304 31 20	--- De precisión	exención	A	
7304 31 80	--- Los demás	exención	A	
7304 39	-- Los demás			
7304 39 10	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	exención	A	
	--- Los demás			
7304 39 30	---- De diámetro exterior superior a 421 mm y con un espesor de pared superior a 10,5 mm	exención	A	
	---- Los demás			
	----- Tubos roscados o roscables llamados «gas»			
7304 39 52	----- Cincados	exención	A	
7304 39 58	----- Los demás	exención	A	
	----- Los demás, de diámetro exterior			
7304 39 92	----- Inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 39 93	----- Superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 39 99	----- Superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable			
7304 41 00	-- Estirados o laminados en frío	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7304 49	-- Los demás			
7304 49 10	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	exención	A	
	--- Los demás			
7304 49 92	---- De diámetro exterior inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 49 99	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados			
7304 51	-- Estirados o laminados en frío			
	--- Rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud			
7304 51 12	---- Inferior o igual al 0,5 m	exención	A	
7304 51 18	---- Superior a 0,5 m	exención	A	
	--- Los demás			
7304 51 81	---- De precisión	exención	A	
7304 51 89	---- Los demás	exención	A	
7304 59	-- Los demás			
7304 59 10	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	exención	A	
	--- Los demás, rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7304 59 32	---- Inferior o igual a 0,5 m	exención	A	
7304 59 38	---- Superior a 0,5 m	exención	A	
	--- Los demás			
7304 59 92	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 59 93	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 59 99	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
7304 90 00	- Los demás	exención	A	
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos			
7305 11 00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	exención	A	
7305 12 00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	exención	A	
7305 19 00	-- Los demás	exención	A	
7305 20 00	- Tubos de entubación (<i>casing</i>) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	exención	A	
	- Los demás, soldados			
7305 31 00	-- Soldados longitudinalmente	exención	A	
7305 39 00	-- Los demás	exención	A	
7305 90 00	- Los demás	exención	A	
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7306 11	-- Soldados, de acero inoxidable			
7306 11 10	--- Soldados longitudinalmente	exención	A	
7306 11 90	--- Soldados helicoidalmente	exención	A	
7306 19	-- Los demás			
	--- Soldados longitudinalmente			
7306 19 11	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7306 19 19	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7306 19 90	--- Soldados helicoidalmente	exención	A	
	- Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas			
7306 21 00	-- Soldados, de acero inoxidable	exención	A	
7306 29 00	-- Los demás	exención	A	
7306 30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear			
	-- De precisión, con espesor de pared			
7306 30 11	--- Inferior o igual a 2 mm	exención	A	
7306 30 19	--- Superior a 2 mm	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Tubos roscados o roscables llamados «gas»			
7306 30 41	---- Cincados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7306 30 49	---- Los demás	exención	A	
	--- Los demás, de diámetro exterior			
	---- Inferior o igual a 168,3 mm			
7306 30 72	----- Cincados	exención	A	
7306 30 77	----- Los demás	exención	A	
7306 30 80	---- Superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7306 40	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable			
7306 40 20	-- Estirados o laminados en frío	exención	A	
7306 40 80	-- Los demás	exención	A	
7306 50	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados			
7306 50 20	-- De precisión	exención	A	
7306 50 80	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás, soldados (excepto los de sección circular)			
7306 61	-- De sección cuadrada o rectangular			
	--- Con pared de espesor inferior a 2 mm			
7306 61 11	---- De acero inoxidable	exención	A	
7306 61 19	---- Los demás	exención	A	
	--- Con pared de espesor superior o igual a 2 mm			
7306 61 91	---- De acero inoxidable	exención	A	
7306 61 99	---- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7306 69	-- Los demás			
7306 69 10	--- De acero inoxidable	exención	A	
7306 69 90	--- Los demás	exención	A	
7306 90 00	- Los demás	exención	A	
7307	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de fundición, de hierro o acero			
	- Moldeados			
7307 11	-- De fundición no maleable			
7307 11 10	--- Para tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión.	3,7	A	
7307 11 90	--- Los demás	3,7	A	
7307 19	-- Los demás			
7307 19 10	--- De fundición maleable	3,7	A	
7307 19 90	--- Los demás	3,7	A	
	- Los demás, de acero inoxidable			
7307 21 00	-- Bridas	3,7	A	
7307 22	-- Codos, curvas y manguitos, roscados			
7307 22 10	--- Manguitos	exención	A	
7307 22 90	--- Codos y curvas	3,7	A	
7307 23	-- Accesorios para soldar a tope			
7307 23 10	--- Codos y curvas	3,7	A	
7307 23 90	--- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7307 29	-- Los demás			
7307 29 10	--- Roscados	3,7	A	
7307 29 30	--- Para soldar	3,7	A	
7307 29 90	--- Los demás	3,7	A	
	- Los demás			
7307 91 00	-- Bridas	3,7	A	
7307 92	-- Codos, curvas y manguitos, roscados			
7307 92 10	--- Manguitos	exención	A	
7307 92 90	--- Codos y curvas	3,7	A	
7307 93	-- Accesorios para soldar a tope			
	--- Cuyo mayor diámetro exterior no sea superior a 609,6 mm			
7307 93 11	---- Codos y curvas	3,7	A	
7307 93 19	---- Los demás	3,7	A	
	--- Cuyo mayor diámetro exterior sea superior a 609,6 mm			
7307 93 91	---- Codos y curvas	3,7	A	
7307 93 99	---- Los demás	3,7	A	
7307 99	-- Los demás			
7307 99 10	--- Roscados	3,7	A	
7307 99 30	--- Para soldar	3,7	A	
7307 99 90	--- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción			
7308 10 00	- Puentes y sus partes	exención	A	
7308 20 00	- Torres y castilletes	exención	A	
7308 30 00	- Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	exención	A	
7308 40	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento			
7308 40 10	-- Material para sostenimiento en las minas	exención	A	
7308 40 90	-- Los demás	exención	A	
7308 90	- Los demás			
7308 90 10	-- Presas, compuertas, cierres de esclusas, desembarcaderos, muelles fijos y demás construcciones marítimas y fluviales	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Única o principalmente de chapa			
7308 90 51	---- Paneles múltiples constituidos por dos paramentos de chapa con nervaduras y un alma aislante	exención	A	
7308 90 59	---- Los demás	exención	A	
7308 90 99	--- Los demás	exención	A	
7309 00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7309 00 10	- Para gas (excepto gas comprimido o licuado)	2,2	A	
	- Para líquidos			
7309 00 30	-- Con revestimiento interior o calorífugo	2,2	A	
	-- Los demás, de capacidad			
7309 00 51	--- Superior a 100 000 l	2,2	A	
7309 00 59	--- Inferior o igual a 100 000 l	2,2	A	
7309 00 90	- Para sólidos	2,2	A	
7310	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo			
7310 10 00	- De capacidad superior o igual a 50 l	2,7	A	
	- De capacidad inferior a 50 l			
7310 21	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordado			
7310 21 11	--- Latas de conserva de los tipos utilizados para artículos alimenticios	2,7	A	
7310 21 19	--- Latas de conserva de los tipos utilizados para bebidas	2,7	A	
	--- Los demás, con pared de espesor			
7310 21 91	---- Inferior a 0,5 mm	2,7	A	
7310 21 99	---- Superior o igual a 0,5 mm	2,7	A	
7310 29	-- Los demás			
7310 29 10	--- Con pared de espesor inferior a 0,5 mm	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7310 29 90	--- Con pared de espesor superior o igual a 0,5 mm	2,7	A	
7311 00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero			
7311 00 10	- Sin soldadura	2,7	A	
	- Los demás, de capacidad			
7311 00 91	-- Inferior a 1 000 l	2,7	A	
7311 00 99	-- Superior o igual a 1 000 l	2,7	A	
7312	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad			
7312 10	- Cables			
7312 10 20	-- De acero inoxidable	exención	A	
	-- Los demás cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea			
	--- Inferior o igual a 3 mm			
7312 10 41	---- Revestidos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	exención	A	
7312 10 49	---- Los demás	exención	A	
	--- Superior a 3 mm			
	---- Cables obtenidos solo por torsión («torones»)			
7312 10 61	----- Sin revestimiento	exención	A	
	----- Revestidos			
7312 10 65	----- Cincados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7312 10 69	----- Los demás	exención	A	
	---- Cables, incluidos los cables cerrados			
	---- Sin revestimiento o simplemente cincados cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea			
7312 10 81	----- Superior a 3 mm pero inferior o igual a 12 mm	exención	A	
7312 10 83	----- Superior a 12 mm pero inferior o igual a 24 mm	exención	A	
7312 10 85	----- Superior a 24 mm pero inferior o igual a 48 mm	exención	A	
7312 10 89	----- Superior a 48 mm	exención	A	
7312 10 98	---- Los demás	exención	A	
7312 90 00	- Los demás	exención	A	
7313 00 00	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar	exención	A	
7314	Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero			
	- Telas metálicas tejidas			
7314 12 00	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	exención	A	
7314 14 00	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	exención	A	
7314 19 00	-- Las demás	exención	A	
7314 20	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7314 20 10	-- De alambre corrugado	exención	A	
7314 20 90	-- Las demás	exención	A	
	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce			
7314 31 00	-- Cincadas	exención	A	
7314 39 00	-- Las demás	exención	A	
	- Las demás telas metálicas, redes y rejas			
7314 41	-- Cincadas			
7314 41 10	--- De mallas hexagonales	exención	A	
7314 41 90	--- Los demás	exención	A	
7314 42	-- Revestidas de plástico			
7314 42 10	--- De mallas hexagonales	exención	A	
7314 42 90	--- Los demás	exención	A	
7314 49 00	-- Las demás	exención	A	
7314 50 00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	exención	A	
7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero			
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes			
7315 11	-- Cadenas de rodillos			
7315 11 10	--- De los tipos utilizados para bicicletas y motocicletas	2,7	A	
7315 11 90	--- Las demás	2,7	A	
7315 12 00	-- Las demás cadenas	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7315 19 00	-- Partes	2,7	A	
7315 20 00	- Cadenas antideslizantes	2,7	A	
	- Las demás cadenas			
7315 81 00	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	2,7	A	
7315 82	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados			
7315 82 10	--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal inferior o igual a 16 mm	2,7	A	
7315 82 90	--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal superior a 16 mm	2,7	A	
7315 89 00	-- Las demás	2,7	A	
7315 90 00	- Las demás partes	2,7	A	
7316 00 00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
7317 00	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias (excepto de cabeza de cobre)			
7317 00 10	- Chinchetas (chinchas)	exención	A	
	- Los demás			
	-- De trefilería			
7317 00 20	--- Puntas en batería, en bandas o en rollos	exención	A	
7317 00 40	--- Puntas de acero templado con un contenido de carbono superior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
	--- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7317 00 61	---- Cincados	exención	A	
7317 00 69	---- Los demás	exención	A	
7317 00 90	-- Los demás	exención	A	
7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte) y artículos similares, de fundición, hierro o acero			
	- Artículos roscados			
7318 11 00	-- Tirafondos	3,7	A	
7318 12	-- Los demás tornillos para madera			
7318 12 10	--- De acero inoxidable	3,7	A	
7318 12 90	--- Los demás	3,7	A	
7318 13 00	-- Escarpas y armellas, roscadas	3,7	A	
7318 14	-- Tornillos taladradores			
7318 14 10	--- De acero inoxidable	3,7	A	
	--- Los demás			
7318 14 91	---- Tornillos para chapa	3,7	A	
7318 14 99	---- Los demás	3,7	A	
7318 15	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas			
7318 15 10	--- Tornillos fabricados por torneado «a la barra», con grueso de espiga inferior o igual a 6 mm	3,7	A	
	--- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7318 15 20	---- Para fijación de elementos de vías férreas	3,7	A	
	---- Los demás			
	----- Sin cabeza			
7318 15 30	----- De acero inoxidable	3,7	A	
	----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción			
7318 15 41	----- Inferior a 800 MPa	3,7	A	
7318 15 49	----- Superior o igual a 800 MPa	3,7	A	
	----- Con cabeza			
	----- Con ranura recta o en cruz			
7318 15 51	----- De acero inoxidable	3,7	A	
7318 15 59	----- Los demás	3,7	A	
	----- De hueco de seis caras			
7318 15 61	----- De acero inoxidable	3,7	A	
7318 15 69	----- Los demás	3,7	A	
	----- Hexagonal			
7318 15 70	----- De acero inoxidable	3,7	A	
	----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción			
7318 15 81	----- Inferior a 800 MPa	3,7	A	
7318 15 89	----- Superior o igual a 800 MPa	3,7	A	
7318 15 90	----- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7318 16	-- Tuercas			
7318 16 10	--- Fabricadas, por torneado «a la barra», de un diámetro de agujero inferior o igual a 6 mm	3,7	A	
	--- Las demás			
7318 16 30	---- De acero inoxidable	3,7	A	
	---- Las demás			
7318 16 50	----- De seguridad	3,7	A	
	----- Las demás, de diámetro interior			
7318 16 91	----- Inferior o igual a 12 mm	3,7	A	
7318 16 99	----- Superior a 12 mm	3,7	A	
7318 19 00	-- Los demás	3,7	A	
	- Artículos sin rosca			
7318 21 00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	3,7	A	
7318 22 00	-- Las demás arandelas	3,7	A	
7318 23 00	-- Remaches	3,7	A	
7318 24 00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	3,7	A	
7318 29 00	-- Los demás	3,7	A	
7319	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7319 20 00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	2,7	A	
7319 30 00	- Los demás alfileres	2,7	A	
7319 90	- Los demás			
7319 90 10	-- Agujas de coser, zurcir o bordar	2,7	A	
7319 90 90	-- Las demás	2,7	A	
7320	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero			
7320 10	- Ballestas y sus hojas			
	-- Conformadas en caliente			
7320 10 11	--- Muelles parabólicos y sus hojas	2,7	A	
7320 10 19	--- Las demás	2,7	A	
7320 10 90	-- Las demás	2,7	A	
7320 20	- Muelles (resortes) helicoidales			
7320 20 20	-- Conformados en caliente	2,7	A	
	-- Los demás			
7320 20 81	--- Resortes de compresión	2,7	A	
7320 20 85	--- Resortes de tracción	2,7	A	
7320 20 89	--- Los demás	2,7	A	
7320 90	- Los demás			
7320 90 10	-- Resortes espirales planos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7320 90 30	-- Muelles con forma de disco	2,7	A	
7320 90 90	-- Los demás	2,7	A	
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero			
	- Aparatos de cocción y calentaplatos			
7321 11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles			
7321 11 10	--- Con horno, incluidos los hornos separados	2,7	A	
7321 11 90	--- Los demás	2,7	A	
7321 12 00	-- De combustibles líquidos	2,7	A	
7321 19 00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	2,7	A	
	- Los demás aparatos			
7321 81	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles			
7321 81 10	--- Con evacuación de gases quemados	2,7	A	
7321 81 90	--- Los demás	2,7	A	
7321 82	-- De combustibles líquidos			
7321 82 10	--- Con evacuación de gases quemados	2,7	A	
7321 82 90	--- Los demás	2,7	A	
7321 89 00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	2,7	A	
7321 90 00	- Partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7322	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente, incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero			
	- Radiadores y sus partes			
7322 11 00	-- De fundición	3,2	A	
7322 19 00	-- Los demás	3,2	A	
7322 90 00	- Los demás	3,2	A	
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o de acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero			
7323 10 00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	3,2	A	
	- Los demás			
7323 91 00	-- De fundición, sin esmaltar	3,2	A	
7323 92 00	-- De fundición, esmaltados	3,2	A	
7323 93	-- De acero inoxidable			
7323 93 10	--- Artículos para servicio de mesa	3,2	A	
7323 93 90	--- Los demás	3,2	A	
7323 94	-- De hierro o acero, esmaltados			
7323 94 10	--- Artículos para servicio de mesa	3,2	A	
7323 94 90	--- Los demás	3,2	A	
7323 99	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7323 99 10	--- Artículos para servicio de mesa	3,2	A	
	--- Los demás			
7323 99 91	---- Pintados o barnizados	3,2	A	
7323 99 99	---- Los demás	3,2	A	
7324	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero			
7324 10 00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	2,7	A	
	- Bañeras			
7324 21 00	-- De fundición, incluso esmaltadas	3,2	A	
7324 29 00	-- Las demás	3,2	A	
7324 90 00	- Los demás, incluidas las partes	3,2	A	
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero			
7325 10	- De fundición no maleable			
7325 10 50	-- Tapas de observación	1,7	A	
	-- Los demás			
7325 10 92	--- Artículos para canalizaciones	1,7	A	
7325 10 99	--- Las demás	1,7	A	
	- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7325 91 00	-- Bolas y artículos similares para molinos	2,7	A	
7325 99	-- Las demás			
7325 99 10	--- De fundición maleable	2,7	A	
7325 99 90	--- Las demás	2,7	A	
7326	Las demás manufacturas de hierro o acero			
	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo			
7326 11 00	-- Bolas y artículos similares para molinos	2,7	A	
7326 19	-- Las demás			
7326 19 10	--- Forjadas	2,7	A	
7326 19 90	--- Las demás	2,7	A	
7326 20	- Manufacturas de alambre de hierro o acero			
7326 20 30	-- Jaulas y pajareras	2,7	A	
7326 20 50	-- Cestas de alambre	2,7	A	
7326 20 80	-- Las demás	2,7	A	
7326 90	- Las demás			
7326 90 10	-- Tabaqueras, pitilleras, polveras, estuches para cosméticos y objetos análogos de bolsillo	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7326 90 30	-- Escaleras y escabeles	2,7	A	
7326 90 40	-- Paletas y plataformas análogas, para la manipulación de mercancías	2,7	A	
7326 90 50	-- Bobinas para cables, tuberías y artículos similares	2,7	A	
7326 90 60	-- Ventiladores no mecánicos, canalones, ganchos y artículos similares usados en construcción	2,7	A	
7326 90 70	-- Rejillas de chapa y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	2,7	A	
	-- Las demás manufacturas de hierro o acero			
7326 90 91	--- Forjadas	2,7	A	
7326 90 93	--- Estampadas	2,7	A	
7326 90 95	--- Sinterizadas	2,7	A	
7326 90 98	--- Las demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
74	CAPÍTULO 74 - COBRE Y SUS MANUFACTURAS			
7401 00 00	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	exención	A	
7402 00 00	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	exención	A	
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto			
	- Cobre refinado			
7403 11 00	-- Cátodos y secciones de cátodos	exención	A	
7403 12 00	-- Barras para alambión (<i>wire-bars</i>)	exención	A	
7403 13 00	-- Tochos	exención	A	
7403 19 00	-- Los demás	exención	A	
	- Aleaciones de cobre			
7403 21 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	exención	A	
7403 22 00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	exención	A	
7403 29 00	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 7405)	exención	A	
7404 00	Desperdicios y desechos, de cobre			
7404 00 10	- De cobre refinado	exención	A	
	- De aleaciones de cobre			
7404 00 91	-- A base de cobre-cinc (latón)	exención	A	
7404 00 99	-- Los demás	exención	A	
7405 00 00	Aleaciones madre de cobre	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7406	Polvo y escamillas, de cobre			
7406 10 00	- Polvo de estructura no laminar	exención	A	
7406 20 00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	exención	A	
7407	Barras y perfiles, de cobre			
7407 10 00	- De cobre refinado	4,8	A	
	- De aleaciones de cobre			
7407 21	-- A base de cobre-cinc (latón)			
7407 21 10	--- Barras	4,8	A	
7407 21 90	--- Perfiles	4,8	A	
7407 29	-- Los demás			
7407 29 10	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7407 29 90	--- Los demás	4,8	A	
7408	Alambre de cobre			
	- De cobre refinado			
7408 11 00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	4,8	A	
7408 19	-- Los demás			
7408 19 10	--- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 0,5 mm	4,8	A	
7408 19 90	--- Con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 0,5 mm	4,8	A	
	- De aleaciones de cobre			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7408 21 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	4,8	A	
7408 22 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7408 29 00	-- Los demás	4,8	A	
7409	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm			
	- De cobre refinado			
7409 11 00	-- Enrolladas	4,8	A	
7409 19 00	-- Las demás	4,8	A	
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón)			
7409 21 00	-- Enrolladas	4,8	A	
7409 29 00	-- Las demás	4,8	A	
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)			
7409 31 00	-- Enrolladas	4,8	A	
7409 39 00	-- Las demás	4,8	A	
7409 40	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)			
7409 40 10	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel)	4,8	A	
7409 40 90	-- A base de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7409 90 00	- De las demás aleaciones de cobre	4,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7410	Hojas y tiras, delgadas, de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte)			
	- Sin soporte			
7410 11 00	-- De cobre refinado	5,2	A	
7410 12 00	-- De aleaciones de cobre	5,2	A	
	- Con soporte			
7410 21 00	-- De cobre refinado	5,2	A	
7410 22 00	-- De aleaciones de cobre	5,2	A	
7411	Tubos de cobre			
7411 10	- De cobre refinado			
	-- Rectos con pared de espesor			
7411 10 11	--- Superior a 0,6 mm	4,8	A	
7411 10 19	--- Inferior o igual al 0,6 mm	4,8	A	
7411 10 90	-- Los demás	4,8	A	
	- De aleaciones de cobre			
7411 21	-- A base de cobre-cinc (latón)			
7411 21 10	--- Rectos	4,8	A	
7411 21 90	--- Los demás	4,8	A	
7411 22 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7411 29 00	-- Los demás	4,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7412	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos o manguitos] de cobre			
7412 10 00	- De cobre refinado	5,2	A	
7412 20 00	- De aleaciones de cobre	5,2	A	
7413 00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad			
7413 00 20	- De cobre refinado	5,2	A	
7413 00 80	- De aleaciones de cobre	5,2	A	
7415	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte), y artículos similares, de cobre			
7415 10 00	- Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	4	A	
	- Los demás artículos sin rosca			
7415 21 00	-- Arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte)	3	A	
7415 29 00	-- Los demás	3	A	
	- Los demás artículos roscados			
7415 33 00	-- Tornillos; pernos y tuercas	3	A	
7415 39 00	-- Los demás	3	A	
7418	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre; artículos de uso doméstico y sus partes;			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7418 11 00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	3	A	
7418 19	-- Los demás			
7418 19 10	--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	4	A	
7418 19 90	--- Los demás	3	A	
7418 20 00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	3	A	
7419	Las demás manufacturas de cobre			
7419 10 00	- Cadenas y sus partes	3	A	
	- Las demás			
7419 91 00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	3	A	
7419 99	-- Las demás			
7419 99 10	--- Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejillas, de alambre de cobre con una sección transversal no superior a 6 mm; extendidas (desplegadas)	4,3	A	
7419 99 30	--- Muelles (resortes)	4	A	
7419 99 90	--- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
75	CAPÍTULO 75 - NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS			
7501	Matas de níquel, <i>sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel			
7501 10 00	- Matas de níquel	exención	A	
7501 20 00	- <i>Sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	exención	A	
7502	Níquel en bruto			
7502 10 00	- Níquel sin alear	exención	A	
7502 20 00	- Aleaciones de níquel	exención	A	
7503 00	Desperdicios y desechos, de níquel			
7503 00 10	- De níquel sin alear	exención	A	
7503 00 90	- De aleaciones de níquel	exención	A	
7504 00 00	Polvo y escamillas, de níquel	exención	A	
7505	Barras, perfiles y alambre, de níquel			
	- Barras y perfiles			
7505 11 00	-- De níquel sin alear	exención	A	
7505 12 00	-- De aleaciones de níquel	2,9	A	
	- Alambre			
7505 21 00	-- De níquel sin alear	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7505 22 00	-- De aleaciones de níquel	2,9	A	
7506	Chapas, hojas y tiras, de níquel			
7506 10 00	- De níquel sin alear	exención	A	
7506 20 00	- De aleaciones de níquel	3,3	A	
7507	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo empalmes (rácores), codos, manguitos], de níquel			
	- Tubos			
7507 11 00	-- De níquel sin alear	exención	A	
7507 12 00	-- De aleaciones de níquel	exención	A	
7507 20 00	- Accesorios de tubería	2,5	A	
7508	Las demás manufacturas de níquel			
7508 10 00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	exención	A	
7508 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
76	CAPÍTULO 76 - ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS			
7601	Aluminio en bruto			
7601 10 00	- Aluminio sin alear	6	C	
7601 20	- Aleaciones de aluminio			
7601 20 10	-- De primera fusión	6	C	
	-- De segunda fusión			
7601 20 91	--- En lingotes o en estado líquido	6	C	
7601 20 99	--- Los demás	6	C	
7602 00	Desperdicios y desechos, de aluminio			
	- Desperdicios			
7602 00 11	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado); desperdicios de hojas y tiras delgadas, coloreadas, revestidas o pegadas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	exención	A	
7602 00 19	-- Los demás, incluidos los rechazos de fabricación	exención	A	
7602 00 90	- Desechos	exención	A	
7603	Polvo y escamillas de aluminio			
7603 10 00	- Polvo de estructura no laminar	5	A	
7603 20 00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	5	A	
7604	Barras y perfiles, de aluminio			
7604 10	- De aluminio sin alear			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7604 10 10	--Barras	7,5	A	
7604 10 90	-- Perfiles	7,5	A	
	- De aleaciones de aluminio			
7604 21 00	-- Perfiles huecos	7,5	A	
7604 29	-- Las demás			
7604 29 10	--- Barras	7,5	A	
7604 29 90	--- Perfiles	7,5	A	
7605	Alambre de aluminio			
	- De aluminio sin alear			
7605 11 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	7,5	A	
7605 19 00	-- Los demás	7,5	A	
	- De aleaciones de aluminio			
7605 21 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	7,5	A	
7605 29 00	-- Los demás	7,5	A	
7606	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm			
	- Cuadradas o rectangulares			
7606 11	-- De aluminio sin alear			
7606 11 10	--- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	A	
	--- Las demás, de espesor			
7606 11 91	---- Inferior a 3 mm	7,5	A	
7606 11 93	Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	7,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7606 11 99	---- Superior o igual a 6 mm	7,5	A	
7606 12	-- De aleaciones de aluminio			
7606 12 10	--- Tiras para persianas venecianas	7,5	A	
	--- Las demás			
7606 12 50	---- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	A	
	---- Las demás, de espesor			
7606 12 91	----- Inferior a 3 mm	7,5	A	
7606 12 93	----- Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	7,5	A	
7606 12 99	----- Superior o igual a 6 mm	7,5	A	
	- Las demás			
7606 91 00	-- De aluminio sin alear	7,5	A	
7606 92 00	-- De aleaciones de aluminio	7,5	A	
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)			
	- Sin soporte			
7607 11	-- Simplemente laminadas			
7607 11 10	--- De espesor inferior a 0,021 mm	7,5	A	
7607 11 90	--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm	7,5	A	
7607 19	-- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7607 19 10	--- De espesor inferior a 0,021 mm	7,5	A	
	--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm			
7607 19 91	---- Autoadhesivas	7,5	A	
7607 19 99	---- Las demás	7,5	A	
7607 20	- Con soporte			
7607 20 10	-- De espesor (sin incluir el soporte) inferior a 0,021 mm	10	A	
	-- De espesor (sin incluir el soporte) superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm			
7607 20 91	--- Autoadhesivas	7,5	A	
7607 20 99	--- Las demás	7,5	A	
7608	Tubos de aluminio			
7608 10 00	- De aluminio sin alear	7,5	A	
7608 20	- De aleaciones de aluminio			
7608 20 20	-- Soldados	7,5	A	
	-- Los demás			
7608 20 81	--- Simplemente extrudidos en caliente	7,5	A	
7608 20 89	--- Los demás	7,5	A	
7609 00 00	Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de aluminio	5,9	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7610	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción			
7610 10 00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	A	
7610 90	- Los demás			
7610 90 10	-- Puentes y sus partes, torres y castilletes	7	A	
7610 90 90	-- Los demás	6	A	
7611 00 00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	6	A	
7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo			
7612 10 00	- Envases tubulares flexibles	6	A	
7612 90	- Los demás			
7612 90 10	-- Envases tubulares rígidos	6	A	
7612 90 20	-- Recipientes de los tipos utilizados para aerosoles	6	A	
	-- Los demás, con capacidad			
7612 90 91	--- Superior o igual a 50 l	6	A	
7612 90 98	--- Inferior a 50 l	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7613 00 00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	6	A	
7614	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad			
7614 10 00	- Con alma de acero	6	A	
7614 90 00	- Los demás	6	A	
7615	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos			
7615 11 00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	A	
7615 19	-- Los demás			
7615 19 10	--- Colados o moldeados	6	A	
7615 19 90	--- Los demás	6	A	
7615 20 00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	A	
7616	Las demás manufacturas de aluminio			
7616 10 00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	6	A	
	- Las demás			
7616 91 00	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	6	A	
7616 99	-- Las demás			
7616 99 10	--- Coladas o moldeadas	6	A	
7616 99 90	--- Las demás	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
78	CAPÍTULO 78 - PLOMO Y SUS MANUFACTURAS			
7801	Plomo en bruto			
7801 10 00	- Plomo refinado	2,5	A	
	- Los demás			
7801 91 00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	2,5	A	
7801 99	-- Los demás			
7801 99 10	--- Con un contenido de plata superior o igual al 0,02 % en peso y que se destine al afino (plomo de obra) ⁽²⁾	exención	A	
	--- Los demás			
7801 99 91	---- Aleaciones de plomo	2,5	A	
7801 99 99	---- Los demás	2,5	A	
7802 00 00	Desperdicios y desechos, de plomo	exención	A	
7804	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo			
	- Chapas, hojas y tiras			
7804 11 00	-- Chapas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7804 19 00	-- Las demás	5	A	
7804 20 00	- Polvo y escamillas	exención	A	
7806 00	Las demás manufacturas de plomo			
7806 00 10	- Envases con blindaje de plomo de protección contra las radiaciones, para transportar o almacenar materias radiactivas (<i>Euratom</i>)	exención	A	
7806 00 30	- Barras, perfiles y alambre, de plomo	5	A	
7806 00 50	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácors), codos, manguitos], de plomo	5	A	
7806 00 90	- Las demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
79	CAPÍTULO 79 - CINC Y SUS MANUFACTURAS			
7901	Cinc en bruto			
	- Cinc sin alear			
7901 11 00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	2,5	A	
7901 12	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso			
7901 12 10	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,95 % pero inferior al 99,99 % en peso	2,5	A	
7901 12 30	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 98,5 % pero inferior al 99,95 % en peso	2,5	A	
7901 12 90	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 97,5 % pero inferior al 98,5 % en peso	2,5	A	
7901 20 00	- Aleaciones de cinc	2,5	A	
7902 00 00	Desperdicios y desechos, de cinc	exención	A	
7903	Polvo y escamillas, de cinc			
7903 10 00	- Polvo de condensación	2,5	A	
7903 90 00	- Los demás	2,5	A	
7904 00 00	Barras, perfiles y alambre, de cinc	5	A	
7905 00 00	Chapas, hojas y tiras, de cinc	5	A	
7907 00	Las demás manufacturas de cinc			
7907 00 10	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácoces), codos, manguitos], de cinc	5	A	
7907 00 90	- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
80	CAPÍTULO 80 - ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS			
8001	Estaño en bruto			
8001 10 00	- Estaño sin alear	exención	A	
8001 20 00	- Aleaciones de estaño	exención	A	
8002 00 00	Desperdicios y desechos, de estaño	exención	A	
8003 00 00	Barras, perfiles y alambre, de estaño	exención	A	
8007 00	Las demás manufacturas de estaño			
8007 00 10	- Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm	exención	A	
8007 00 30	- Hojas y tiras, delgadas, de estaño, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	exención	A	
8007 00 50	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de estaño	exención	A	
8007 00 90	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
81	CAPÍTULO 81 - LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS			
8101	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8101 10 00	- Polvo	5	B	
	- Los demás			
8101 94 00	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5	B	
8101 96 00	-- Alambre	6	A	
8101 97 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8101 99	-- Los demás			
8101 99 10	--- Barras (excepto simplemente las obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	6	A	
8101 99 90	--- Los demás	7	A	
8102	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8102 10 00	- Polvo	4	B	
	- Los demás			
8102 94 00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	3	B	
8102 95 00	-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	5	A	
8102 96 00	-- Alambre	6,1	A	
8102 97 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8102 99 00	-- Los demás	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8103	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8103 20 00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; polvo	exención	A	
8103 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8103 90	- Los demás			
8103 90 10	-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras	3	A	
8103 90 90	-- Los demás	4	A	
8104	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
	- Magnesio en bruto			
8104 11 00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	5,3	B	
8104 19 00	-- Los demás	4	B	
8104 20 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8104 30 00	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	4	A	
8104 90 00	- Los demás	4	A	
8105	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8105 20 00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	exención	A	
8105 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8105 90 00	- Los demás	3	A	
8106 00	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8106 00 10	- Bismuto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	exención	A	
8106 00 90	- Los demás	2	A	
8107	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8107 20 00	- Cadmio en bruto; polvo	3	B	
8107 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8107 90 00	- Los demás	4	A	
8108	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8108 20 00	- Titanio en bruto; polvo	5	B	
8108 30 00	- Desperdicios y desechos	5	B	
8108 90	- Los demás			
8108 90 30	-- Barras, perfiles y alambre	7	A	
8108 90 50	-- Chapas, hojas y tiras	7	A	
8108 90 60	-- Tubos	7	A	
8108 90 90	-- Los demás	7	A	
8109	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8109 20 00	- Circonio en bruto; polvo	5	B	
8109 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8109 90 00	- Los demás	9	A	
8110	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8110 10 00	- Antimonio en bruto; polvo	7	C	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8110 20 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8110 90 00	- Los demás	7	A	
8111 00	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
	- Manganeso en bruto; desperdicios y desechos; polvo			
8111 00 11	-- Manganeso en bruto; polvo	exención	A	
8111 00 19	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8111 00 90	- Los demás	5	A	
8112	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos			
	- Berilio			
8112 12 00	-- En bruto; polvo	exención	A	
8112 13 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8112 19 00	-- Los demás	3	A	
	- Cromo			
8112 21	-- En bruto; polvo			
8112 21 10	--- Aleaciones de cromo con un contenido de níquel superior al 10 % en peso	exención	A	
8112 21 90	--- Los demás	3	B	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8112 22 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8112 29 00	-- Los demás	5	A	
	- Talio			
8112 51 00	-- En bruto; polvo	1,5	A	
8112 52 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8112 59 00	-- Los demás	3	B	
	- Los demás			
8112 92	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo			
8112 92 10	--- Hafnio (celtio)	3	B	
	--- Niobio (colombio), renio; galio, indio; vanadio; germanio			
8112 92 21	---- Desperdicios y desechos	exención	A	
	---- Los demás			
8112 92 31	----- Niobio (colombio), renio	3	B	
8112 92 81	----- Indio	2	A	
8112 92 89	----- Galio	1,5	A	
8112 92 91	----- Vanadio	exención	A	
8112 92 95	----- Germanio	4,5	B	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8112 99	-- Los demás			
8112 99 20	--- Hafnio (celtío), germanio	7	A	
8112 99 30	--- Niobio (colombio), renio	9	A	
8112 99 70	--- Galio, indio, vanadio	3	A	
8113 00	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8113 00 20	- En bruto	4	B	
8113 00 40	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8113 00 90	- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
82	CAPÍTULO 82 - HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN			
8201	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas; cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales			
8201 10 00	- Layas y palas	1,7	A	
8201 20 00	- Horcas de labranza	1,7	A	
8201 30 00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	1,7	A	
8201 40 00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	1,7	A	
8201 50 00	- Tijeras de podar, incluidas las de trinchar aves, para usar con una sola mano	1,7	A	
8201 60 00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	1,7	A	
8201 90 00	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	1,7	A	
8202	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar)			
8202 10 00	- Sierras de mano	1,7	A	
8202 20 00	- Hojas de sierra de cinta	1,7	A	
	- Hojas de sierra circulares, incluidas las fresas sierra			
8202 31 00	-- Con parte operante de acero	2,7	A	
8202 39 00	-- Los demás, incluidas las partes	2,7	A	
8202 40 00	- Cadenas cortantes	1,7	A	
	- Las demás hojas de sierra			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8202 91 00	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	2,7	A	
8202 99	-- Las demás			
	--- Con parte operante de acero			
8202 99 11	---- Para trabajar metal	2,7	A	
8202 99 19	---- Para trabajar las demás materias	2,7	A	
8202 99 90	--- Con parte operante de las demás materias	2,7	A	
8203	Limas, escofinas, alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano			
8203 10 00	- Limas, escofinas y herramientas similares	1,7	A	
8203 20	- Alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas y herramientas similares			
8203 20 10	-- Pinzas, incluidas las de depilar	1,7	A	
8203 20 90	-- Los demás	1,7	A	
8203 30 00	- Cizallas para metales y herramientas similares	1,7	A	
8203 40 00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	1,7	A	
8204	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango			
	- Llaves de ajuste de mano			
8204 11 00	-- No ajustables	1,7	A	
8204 12 00	-- Ajustables	1,7	A	
8204 20 00	- Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8205	Herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio, no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares (excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta); yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor			
8205 10 00	- Herramientas de taladrar o roscar, incluidas las terrajas	1,7	A	
8205 20 00	- Martillos y mazas	3,7	A	
8205 30 00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	3,7	A	
8205 40 00	- Destornilladores	3,7	A	
	- Las demás herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio			
8205 51 00	-- De uso doméstico	3,7	A	
8205 59	-- Las demás			
8205 59 10	--- Herramientas para albañiles, modeladores, cementeros, escayolistas y pintores	3,7	A	
8205 59 30	--- Herramientas (pistolas) para remachar, fijar tacos, clavijas y artículos similares, que funcionen mediante un cartucho detonante	2,7	A	
8205 59 90	--- Las demás	2,7	A	
8205 60 00	- Lámparas de soldar y similares	2,7	A	
8205 70 00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	3,7	A	
8205 80 00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	2,7	A	
8205 90 00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	3,7	A	
8206 00 00	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar, incluso aterrajar, taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo			
	- Útiles de perforación o sondeo			
8207 13 00	-- Con parte operante de cermet	2,7	A	
8207 19	-- Los demás, incluidas las partes			
8207 19 10	--- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
8207 19 90	--- Los demás	2,7	A	
8207 20	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal			
8207 20 10	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
8207 20 90	-- Con parte operante de las demás materias	2,7	A	
8207 30	- Útiles de embutir, de estampar o de punzonar			
8207 30 10	-- Para trabajar metal	2,7	A	
8207 30 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 40	- Útiles de roscar, incluso aterrajar			
	-- Para trabajar metal			
8207 40 10	--- Útiles para aterrajar	2,7	A	
8207 40 30	--- Útiles para roscar, incluso aterrajar, exteriormente	2,7	A	
8207 40 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 50	- Útiles de taladrar			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207 50 10	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
	-- Con parte operante de las demás materias			
8207 50 30	--- Brocas para albañilería	2,7	A	
	--- Los demás			
	---- Para mecanizar metal, con parte operante			
8207 50 50	---- De cermet	2,7	A	
8207 50 60	---- De acero rápido	2,7	A	
8207 50 70	---- De las demás materias	2,7	A	
8207 50 90	---- Los demás	2,7	A	
8207 60	- Útiles de escariar o brochar			
8207 60 10	-- Con parte operante de diamantes o de aglomerados de diamante	2,7	A	
	-- Con parte operante de las demás materias			
	--- Útiles de escariar			
8207 60 30	---- Para mecanizar metal	2,7	A	
8207 60 50	---- Los demás	2,7	A	
	--- Útiles de brochar			
8207 60 70	---- Para mecanizar metal	2,7	A	
8207 60 90	---- Los demás	2,7	A	
8207 70	- Útiles de fresar			
	-- Para trabajar metal, con parte operante			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207 70 10	--- De cermet	2,7	A	
	--- De las demás materias			
8207 70 31	---- Fresas con mango	2,7	A	
8207 70 35	---- Fresas-madre	2,7	A	
8207 70 38	---- Los demás	2,7	A	
8207 70 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 80	- Útiles de torneear			
	-- Para mecanizar metal, con parte operante			
8207 80 11	--- De cermet	2,7	A	
8207 80 19	--- De las demás materias	2,7	A	
8207 80 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 90	- Los demás útiles intercambiables			
8207 90 10	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
	-- Con parte operante de las demás materias			
8207 90 30	--- Puntas de destornillador	2,7	A	
8207 90 50	--- Útiles para tallar engranajes	2,7	A	
	--- Los demás, con parte operante			
	---- De cermet			
8207 90 71	----- Para mecanizar metal	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207 90 78	----- Los demás	2,7	A	
	---- De las demás materias			
8207 90 91	----- Para mecanizar metal	2,7	A	
8207 90 99	----- Los demás	2,7	A	
8208	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos			
8208 10 00	- Para trabajar metal	1,7	A	
8208 20 00	- Para trabajar madera	1,7	A	
8208 30	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria			
8208 30 10	-- Cuchillas circulares	1,7	A	
8208 30 90	-- Las demás	1,7	A	
8208 40 00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	1,7	A	
8208 90 00	- Las demás	1,7	A	
8209 00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet			
8209 00 20	- Plaquetas intercambiables	2,7	A	
8209 00 80	- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8210 00 00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	2,7	A	
8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los artículos de la partida 8208)			
8211 10 00	- Surtidos	8,5	A	
	- Los demás			
8211 91	-- Cuchillos de mesa de hoja fija			
8211 91 30	--- Cuchillos de mesa con mango y hoja de acero inoxidable	8,5	A	
8211 91 80	--- Los demás	8,5	A	
8211 92 00	-- Los demás cuchillos de hoja fija	8,5	A	
8211 93 00	-- Cuchillos (excepto los de hoja fija), incluidas las navajas de podar	8,5	A	
8211 94 00	-- Hojas	6,7	A	
8211 95 00	-- Mangos de metal común	2,7	A	
8212	Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas, incluidos los esbozos en fleje			
8212 10	- Navajas y maquinillas de afeitar			
8212 10 10	-- Maquinillas de afeitar de hoja no reemplazable	2,7	A	
8212 10 90	-- Las demás	2,7	A	
8212 20 00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	2,7	A	
8212 90 00	- Las demás partes	2,7	A	
8213 00 00	Tijeras y sus hojas	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura, incluidas las limas para uñas			
8214 10 00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	2,7	A	
8214 20 00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas	2,7	A	
8214 90 00	- Los demás	2,7	A	
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares			
8215 10	- Juegos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado			
8215 10 20	-- Que contengan únicamente objetos plateados, dorados o platinados	4,7	A	
	-- Los demás			
8215 10 30	--- De acero inoxidable	8,5	A	
8215 10 80	--- Los demás	4,7	A	
8215 20	- Los demás juegos			
8215 20 10	-- De acero inoxidable	8,5	A	
8215 20 90	-- Los demás	4,7	A	
	- Los demás			
8215 91 00	-- Plateados, dorados o platinados	4,7	A	
8215 99	-- Los demás			
8215 99 10	--- De acero inoxidable	8,5	A	
8215 99 90	--- Los demás	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
83	CAPÍTULO 83 - MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN			
8301	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos			
8301 10 00	- Candados	2,7	A	
8301 20 00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	2,7	A	
8301 30 00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	2,7	A	
8301 40	- Las demás cerraduras; cerrojos			
	-- Cerraduras de los tipos utilizados para puertas de edificios			
8301 40 11	--- Cerraduras de cilindro	2,7	A	
8301 40 19	--- Las demás	2,7	A	
8301 40 90	-- Las demás cerraduras; cerrojos	2,7	A	
8301 50 00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	2,7	A	
8301 60 00	- Partes	2,7	A	
8301 70 00	- Llaves presentadas aisladamente	2,7	A	
8302	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común			
8302 10 00	- Bisagras de cualquier clase, incluidos los pernios y demás goznes	2,7	A	
8302 20 00	- Ruedas	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8302 30 00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	2,7	A	
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares			
8302 41 00	-- Para edificios	2,7	A	
8302 42 00	-- Los demás, para muebles	2,7	A	
8302 49 00	-- Los demás	2,7	A	
8302 50 00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	2,7	A	
8302 60 00	- Cierrapuertas automáticos	2,7	A	
8303 00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común			
8303 00 10	- Cajas de caudales	2,7	A	
8303 00 30	- Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas	2,7	A	
8303 00 90	- Cofres y cajas de seguridad y artículos similares	2,7	A	
8304 00 00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto los muebles de oficina de la partida 9403)	2,7	A	
8305	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común			
8305 10 00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	2,7	A	
8305 20 00	- Grapas en tiras	2,7	A	
8305 90 00	- Los demás, incluidas las partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8306	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común			
8306 10 00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	exención	A	
	- Estatuillas y demás artículos de adorno			
8306 21 00	-- Plateados, dorados o platinados	exención	A	
8306 29	-- Los demás			
8306 29 10	--- De cobre	exención	A	
8306 29 90	--- De los demás metales comunes	exención	A	
8306 30 00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	2,7	A	
8307	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios			
8307 10 00	- De hierro o acero	2,7	A	
8307 90 00	- De los demás metales comunes	2,7	A	
8308	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común			
8308 10 00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojete	2,7	A	
8308 20 00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	2,7	A	
8308 90 00	- Los demás, incluidas las partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8309	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común			
8309 10 00	-Tapas corona	2,7	A	
8309 90	- Los demás			
8309 90 10	-- Cápsulas para taponar o para sobretaponar de plomo; cápsulas para taponar o para sobretaponar de aluminio con un diámetro superior a 21 mm	3,7	A	
8309 90 90	-- Los demás	2,7	A	
8310 00 00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común (excepto los de la partida 9405)	2,7	A	
8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección			
8311 10	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común			
8311 10 10	-- Electrodos para soldadura, con alma de hierro o acero, recubiertos con materia refractaria	2,7	A	
8311 10 90	-- Los demás	2,7	A	
8311 20 00	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	2,7	A	
8311 30 00	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	2,7	A	
8311 90 00	- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XVI	SECCIÓN XVI - MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS			
84	CAPÍTULO 84 - REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS			
8401	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica			
8401 10 00	- Reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	5,7	A	
8401 20 00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes (<i>Euratom</i>)	3,7	A	
8401 30 00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar (<i>Euratom</i>)	3,7	A	
8401 40 00	- Partes de reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	3,7	A	
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor) (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión); calderas denominadas «de agua sobrecalentada»			
	- Calderas de vapor			
8402 11 00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	2,7	A	
8402 12 00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	2,7	A	
8402 19	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas			
8402 19 10	--- Calderas de tubos de humo	2,7	A	
8402 19 90	--- Las demás	2,7	A	
8402 20 00	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	2,7	A	
8402 90 00	- Partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8403	Calderas para calefacción central (excepto las de la partida 8402)			
8403 10	- Calderas			
8403 10 10	-- De fundición	2,7	A	
8403 10 90	-- Las demás	2,7	A	
8403 90	- Partes			
8403 90 10	-- De fundición	2,7	A	
8403 90 90	-- Las demás	2,7	A	
8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor			
8404 10 00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403	2,7	A	
8404 20 00	- Condensadores para máquinas de vapor	2,7	A	
8404 90 00	- Partes	2,7	A	
8405	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores			
8405 10 00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	1,7	A	
8405 90 00	- Partes	1,7	A	
8406	Turbinas de vapor			
8406 10 00	- Turbinas para la propulsión de barcos	2,7	A	
	- Las demás turbinas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8406 81	-- De potencia superior a 40 MW			
8406 81 10	--- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos	2,7	A	
8406 81 90	--- Las demás	2,7	A	
8406 82	-- De potencia inferior o igual a 40 MW			
	--- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos, de potencia			
8406 82 11	---- Inferior o igual a 10 MW	2,7	A	
8406 82 19	---- Superior a 10 MW	2,7	A	
8406 82 90	--- Las demás	2,7	A	
8406 90	- Partes			
8406 90 10	-- Álabes, paletas y rotores	2,7	A	
8406 90 90	-- Los demás	2,7	A	
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)			
8407 10 00	- Motores de aviación	1,7	A	
	- Motores para la propulsión de barcos			
8407 21	-- Del tipo fueraborda			
8407 21 10	--- De cilindrada inferior o igual a 325 cm ³	6,2	A	
	--- De cilindrada superior a 325 cm ³			
8407 21 91	---- De potencia inferior o igual a 30 kW	4,2	A	
8407 21 99	---- De potencia superior a 30 kW	4,2	A	
8407 29	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8407 29 20	--- De potencia inferior o igual a 200 kW	4,2	A	
8407 29 80	--- De potencia superior a 200 kW	4,2	A	
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87			
8407 31 00	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	2,7	A	
8407 32	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³			
8407 32 10	--- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³	2,7	A	
8407 32 90	--- De cilindrada superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	2,7	A	
8407 33	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1 000 cm ³			
8407 33 10	--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10 o de vehículos automóviles de las partidas 8703, 8704 y 8705	2,7	A	
8407 33 90	--- Los demás	2,7	A	
8407 34	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³			
8407 34 10	--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703; de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	A	
	--- Los demás			
8407 34 30	---- Usados	4,2	A	
	---- Nuevos, de cilindrada			
8407 34 91	----- Inferior o igual a 1 500 cm ³	4,2	A	
8407 34 99	----- Superior a 1 500 cm ³	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8407 90	- Los demás motores			
8407 90 10	-- De cilindrada inferior o igual a 250 cm ³	2,7	A	
	-- De cilindrada superior a 250 cm ³			
8407 90 50	--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	A	
	--- Los demás			
8407 90 80	---- De potencia inferior o igual a 10 kW	4,2	A	
8407 90 90	---- De potencia superior a 10 kW	4,2	A	
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel)			
8408 10	- Motores para la propulsión de barcos			
	-- Usados			
8408 10 11	--- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 19	--- Los demás	2,7	A	
	-- Nuevos, de potencia			
	--- Inferior o igual a 15 kW			
8408 10 22	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 24	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 50 kW			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8408 10 26	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 28	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW			
8408 10 31	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 39	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW			
8408 10 41	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 49	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW			
8408 10 51	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 59	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW			
8408 10 61	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 69	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8408 10 71	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 79	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW			
8408 10 81	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 89	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 5 000 kW			
8408 10 91	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 99	---- Los demás	2,7	A	
8408 20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87			
8408 20 10	-- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 500 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	A	
	-- Los demás			
	--- Para tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia			
8408 20 31	---- Inferior o igual a 50 kW	4,2	A	
8408 20 35	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	A	
8408 20 37	---- Superior a 100 kW	4,2	A	
	--- Para los demás vehículos del capítulo 87, de potencia			
8408 20 51	---- Inferior o igual a 50 kW	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8408 20 55	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	A	
8408 20 57	---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	4,2	A	
8408 20 99	---- Superior a 200 kW	4,2	A	
8408 90	- Los demás motores			
8408 90 21	-- Para la propulsión de vehículos ferroviarios	4,2	A	
	-- Los demás			
8408 90 27	--- Usados	4,2	A	
	--- Nuevos, de potencia			
8408 90 41	---- Inferior o igual a 15 kW	4,2	A	
8408 90 43	---- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 30 kW	4,2	A	
8408 90 45	---- Superior a 30 kW pero inferior o igual a 50 kW	4,2	A	
8408 90 47	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	A	
8408 90 61	---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	4,2	A	
8408 90 65	---- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW	4,2	A	
8408 90 67	---- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW	4,2	A	
8408 90 81	---- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW	4,2	A	
8408 90 85	---- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW	4,2	A	
8408 90 89	---- Superior a 5 000 kW	4,2	A	
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 8407 u 8408			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8409 10 00	- De motores de aviación	1,7	A	
	- Las demás			
8409 91 00	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	2,7	A	
8409 99 00	-- Los demás	2,7	A	
8410	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores			
	- Turbinas y ruedas hidráulicas			
8410 11 00	-- De potencia inferior o igual a 1 000 kW	4,5	A	
8410 12 00	-- De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	4,5	A	
8410 13 00	-- De potencia superior a 10 000 kW	4,5	A	
8410 90	- Partes, incluidos los reguladores			
8410 90 10	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	4,5	A	
8410 90 90	-- Las demás	4,5	A	
8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas			
	- Turborreactores			
8411 11 00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	3,2	A	
8411 12	-- De empuje superior a 25 kN			
8411 12 10	--- De empuje superior a 25 kN pero inferior o igual a 44 kN	2,7	A	
8411 12 30	--- De empuje superior a 44 kN pero inferior o igual a 132 kN	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8411 12 80	-- De empuje superior a 132 kN	2,7	A	
	- Turbopropulsores			
8411 21 00	-- De potencia inferior o igual a 1 100 kW	3,6	A	
8411 22	-- De potencia superior a 1 100 kW			
8411 22 20	--- De potencia superior a 1 100 kW pero inferior o igual a 3 730 kW	2,7	A	
8411 22 80	--- De potencia superior a 3 730 kW	2,7	A	
	- Las demás turbinas de gas			
8411 81 00	-- De potencia inferior o igual a 5 000 kW	4,1	A	
8411 82	-- De potencia superior a 5 000 kW			
8411 82 20	--- De potencia superior a 5 000 kW pero inferior o igual a 20 000 kW	4,1	A	
8411 82 60	--- De potencia superior a 20 000 kW pero inferior o igual a 50 000 kW	4,1	A	
8411 82 80	--- De potencia superior a 50 000 kW	4,1	A	
	- Partes			
8411 91 00	-- De turborreactores o de turbopropulsores	2,7	A	
8411 99 00	-- Las demás	4,1	A	
8412	Los demás motores y máquinas motrices			
8412 10 00	- Propulsores a reacción (excepto los turborreactores)	2,2	A	
	- Motores hidráulicos			
8412 21	Con movimiento rectilíneo (cilindros)			
8412 21 20	--- Sistemas hidráulicos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8412 21 80	--- Los demás	2,7	A	
8412 29	-- Los demás			
8412 29 20	--- Sistemas hidráulicos	4,2	A	
	--- Los demás			
8412 29 81	---- Motores oleohidráulicos	4,2	A	
8412 29 89	---- Los demás	4,2	A	
	- Motores neumáticos			
8412 31 00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	4,2	A	
8412 39 00	-- Los demás	4,2	A	
8412 80	- Los demás			
8412 80 10	-- Máquinas de vapor de agua o de otros vapores	2,7	A	
8412 80 80	-- Los demás	4,2	A	
8412 90	- Partes			
8412 90 20	-- De propulsores a reacción distintos de los turborreactores	1,7	A	
8412 90 40	-- De motores hidráulicos	2,7	A	
8412 90 80	-- Las demás	2,7	A	
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos			
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8413 11 00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	1,7	A	
8413 19 00	-- Las demás	1,7	A	
8413 20 00	- Bombas manuales (excepto las de las subpartidas 8413 11 u 8413 19)	1,7	A	
8413 30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión			
8413 30 20	-- Bombas de inyección	1,7	A	
8413 30 80	-- Las demás	1,7	A	
8413 40 00	- Bombas para hormigón	1,7	A	
8413 50	- Las demás bombas volumétricas alternativas			
8413 50 20	-- Conjuntos hidráulicos	1,7	A	
8413 50 40	-- Bombas dosificadoras	1,7	A	
	-- Las demás			
	--- Bombas de émbolo			
8413 50 61	---- Bombas oleohidráulicas	1,7	A	
8413 50 69	---- Las demás	1,7	A	
8413 50 80	--- Las demás	1,7	A	
8413 60	- Las demás bombas volumétricas rotativas			
8413 60 20	-- Conjuntos hidráulicos	1,7	A	
	-- Las demás			
	--- Bombas de engranajes			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8413 60 31	---- Bombas oleohidráulicas	1,7	A	
8413 60 39	---- Las demás	1,7	A	
	--- Bombas de paletas conducidas			
8413 60 61	---- Bombas oleohidráulicas	1,7	A	
8413 60 69	---- Las demás	1,7	A	
8413 60 70	--- De tornillo helicoidal	1,7	A	
8413 60 80	--- Las demás	1,7	A	
8413 70	- Las demás bombas centrífugas			
	-- Sumergibles			
8413 70 21	--- Monocelulares	1,7	A	
8413 70 29	--- Multicelulares	1,7	A	
8413 70 30	-- Para calefacción central y de agua caliente	1,7	A	
	-- Las demás, con tubería de impulsión de diámetro			
8413 70 35	--- Inferior o igual al 15 mm	1,7	A	
	--- Superior a 15 mm			
8413 70 45	---- De rodets acanalados y de canal lateral	1,7	A	
	---- De rueda radial			
	----- Monocelulares			
	----- De flujo sencillo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8413 70 51	----- Monobloques	1,7	A	
8413 70 59	----- Las demás	1,7	A	
8413 70 65	----- De flujo múltiple	1,7	A	
8413 70 75	----- Multicelulares	1,7	A	
	---- Las demás bombas centrífugas			
8413 70 81	----- Monocelulares	1,7	A	
8413 70 89	----- Multicelulares	1,7	A	
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos			
8413 81 00	-- Bombas	1,7	A	
8413 82 00	-- Elevadores de líquidos	1,7	A	
	- Partes			
8413 91 00	-- De bombas	1,7	A	
8413 92 00	-- De elevadores de líquidos	1,7	A	
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro			
8414 10	- Bombas de vacío			
8414 10 20	-- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	1,7	A	
	-- Las demás			
8414 10 25	--- De pistón rotativo, de paletas, moleculares y bombas «Roots»	1,7	A	
	--- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8414 10 81	---- De difusión, criostáticas y de absorción	1,7	A	
8414 10 89	---- Las demás	1,7	A	
8414 20	- Bombas de aire, de mano o pedal			
8414 20 20	-- Bombas de mano para bicicletas	1,7	A	
8414 20 80	-- Las demás	2,2	A	
8414 30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos			
8414 30 20	-- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	2,2	A	
	-- De potencia superior a 0,4 kW			
8414 30 81	--- Herméticos o semiherméticos	2,2	A	
8414 30 89	--- Los demás	2,2	A	
8414 40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas			
8414 40 10	-- De un caudal por minuto inferior o igual a 2 m ³	2,2	A	
8414 40 90	-- De un caudal por minuto superior a 2 m ³	2,2	A	
	- Ventiladores			
8414 51 00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	3,2	A	
8414 59	-- Los demás			
8414 59 20	--- Axiales	2,3	A	
8414 59 40	--- Centrífugos	2,3	A	
8414 59 80	--- Los demás	2,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8414 60 00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	2,7	A	
8414 80	- Los demás			
	-- Turbocompresores			
8414 80 11	--- Monocelulares	2,2	A	
8414 80 19	--- Multicelulares	2,2	A	
	-- Compresores volumétricos alternativos que puedan suministrar una sobrepresión			
	--- Inferior o igual a 15 bar, con un caudal por hora			
8414 80 22	---- Inferior o igual a 60 m ³	2,2	A	
8414 80 28	---- Superior a 60 m ³	2,2	A	
	--- Superior a 15 bar, con un caudal por hora			
8414 80 51	---- Inferior o igual a 120 m ³	2,2	A	
8414 80 59	---- Superior a 120 m ³	2,2	A	
	-- Compresores volumétricos rotativos			
8414 80 73	--- De un solo eje	2,2	A	
	--- De varios ejes			
8414 80 75	---- De tornillo	2,2	A	
8414 80 78	---- Los demás	2,2	A	
8414 80 80	-- Los demás	2,2	A	
8414 90 00	- Partes	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico			
8415 10	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<i>split-system</i>)			
8415 10 10	-- Formando un solo cuerpo	2,2	A	
8415 10 90	-- Del tipo sistema de elementos separados (<i>split-system</i>)	2,7	A	
8415 20 00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	2,7	A	
	- Los demás			
8415 81 00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	2,7	A	
8415 82 00	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	2,7	A	
8415 83 00	-- Sin equipo de enfriamiento	2,7	A	
8415 90 00	- Partes	2,7	A	
8416	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares			
8416 10	- Quemadores de combustibles líquidos			
8416 10 10	-- Con dispositivo automático de control, montado	1,7	A	
8416 10 90	-- Los demás	1,7	A	
8416 20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos			
8416 20 10	-- De gas exclusivamente, monobloques, con ventilador incorporado y dispositivo de control	1,7	A	
8416 20 90	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8416 30 00	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	1,7	A	
8416 90 00	- Partes	1,7	A	
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos			
8417 10 00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos, incluidas las piritas, o de los metales	1,7	A	
8417 20	- Hornos de panadería, pastelería o galletería			
8417 20 10	-- Hornos de túnel	1,7	A	
8417 20 90	-- Los demás	1,7	A	
8417 80	- Los demás			
8417 80 10	-- Hornos para la incineración de basuras	1,7	A	
8417 80 20	-- Hornos de túnel y de muflas para la cocción de productos cerámicos	1,7	A	
8417 80 80	-- Los demás	1,7	A	
8417 90 00	- Partes	1,7	A	
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415)			
8418 10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas			
8418 10 20	-- De capacidad superior a 340 l	1,9	A	
8418 10 80	-- Los demás	1,9	A	
	- Refrigeradores domésticos			
8418 21	-- De compresión			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8418 21 10	--- De capacidad superior a 340 l	1,5	A	
	--- Los demás			
8418 21 51	---- Modelos de mesa	2,5	A	
8418 21 59	---- De empotrar	1,9	A	
	---- Los demás, de capacidad			
8418 21 91	----- Inferior o igual a 250 l	2,5	A	
8418 21 99	----- Superior a 250 l pero inferior o igual a 340 l	1,9	A	
8418 29 00	-- Los demás	2,2	A	
8418 30	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l			
8418 30 20	-- De capacidad inferior o igual a 400 l	2,2	A	
8418 30 80	-- De capacidad superior a 400 l pero inferior o igual a 800 l	2,2	A	
8418 40	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l			
8418 40 20	-- De capacidad inferior o igual a 250 l	2,2	A	
8418 40 80	-- De capacidad superior a 250 l pero inferior o igual a 900 l	2,2	A	
8418 50	- Los demás muebles [armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares] para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar			
	-- Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico (con grupo frigorífico o evaporador incorporado)			
8418 50 11	--- Para productos congelados	2,2	A	
8418 50 19	--- Los demás	2,2	A	
	-- Los demás muebles frigoríficos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8418 50 91	--- Congeladores (excepto los de las subpartidas 8418 30 y 8418 40)	2,2	A	
8418 50 99	--- Los demás	2,2	A	
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor			
8418 61 00	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	2,2	A	
8418 69 00	-- Los demás	2,2	A	
	- Partes			
8418 91 00	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	2,2	A	
8418 99	-- Las demás			
8418 99 10	--- Evaporadores y condensadores (excepto los de aparatos para uso doméstico)	2,2	A	
8418 99 90	--- Las demás	2,2	A	
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 8514), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento (excepto los aparatos domésticos); calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)			
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)			
8419 11 00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	2,6	A	
8419 19 00	-- Los demás	2,6	A	
8419 20 00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	exención	A	
	- Secadores			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8419 31 00	-- Para productos agrícolas	1,7	A	
8419 32 00	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	1,7	A	
8419 39	-- Los demás			
8419 39 10	--- Para manufacturas de cerámica	1,7	A	
8419 39 90	--- Los demás	1,7	A	
8419 40 00	- Aparatos de destilación o rectificación	1,7	A	
8419 50 00	- Intercambiadores de calor	1,7	A	
8419 60 00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	1,7	A	
	- Los demás aparatos y dispositivos			
8419 81	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos			
8419 81 20	--- Cafeteras y demás aparatos para la preparación de café y de otras bebidas calientes	2,7	A	
8419 81 80	--- Los demás	1,7	A	
8419 89	-- Los demás			
8419 89 10	--- Aparatos y dispositivos de enfriamiento por retorno de agua, en los que el intercambio térmico no se realice a través de una pared	1,7	A	
8419 89 30	--- Aparatos y dispositivos para el metalizado al vacío	2,4	A	
8419 89 98	--- Los demás	2,4	A	
8419 90	- Partes			
8419 90 15	-- De esterilizadores de la subpartida 8419 20 00	exención	A	
8419 90 85	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8420	Calandrias y laminadores (excepto para metal o vidrio), y cilindros para estas máquinas			
8420 10	- Calandrias y laminadores			
8420 10 10	-- De los tipos utilizados en la industria textil	1,7	A	
8420 10 30	-- De los tipos utilizados en la industria del papel	1,7	A	
8420 10 50	-- De los tipos utilizados en las industrias del caucho y del plástico	1,7	A	
8420 10 90	-- Los demás	1,7	A	
	- Partes			
8420 91	-- Cilindros			
8420 91 10	--- De fundición	1,7	A	
8420 91 80	--- Los demás	2,2	A	
8420 99 00	-- Las demás	2,2	A	
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases			
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas			
8421 11 00	-- Desnatadoras (descremadoras)	2,2	A	
8421 12 00	-- Secadoras de ropa	2,7	A	
8421 19	-- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8421 19 20	--- Centrifugadoras del tipo de las utilizadas en los laboratorios	1,5	A	
8421 19 70	--- Las demás	exención	A	
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos			
8421 21 00	-- Para filtrar o depurar agua	1,7	A	
8421 22 00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	1,7	A	
8421 23 00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	1,7	A	
8421 29 00	-- Los demás	1,7	A	
	- Aparatos para filtrar o depurar gases			
8421 31 00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	1,7	A	
8421 39	-- Los demás			
8421 39 20	--- Aparatos para filtrar o depurar aire	1,7	A	
	--- Aparatos para filtrar o depurar otros gases			
8421 39 40	---- Por procedimiento húmedo	1,7	A	
8421 39 60	---- Por procedimiento catalítico	1,7	A	
8421 39 90	---- Los demás	1,7	A	
	- Partes			
8421 91 00	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	1,7	A	
8421 99 00	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil; máquinas y aparatos para gasear bebidas			
	- Máquinas para lavar vajilla			
8422 11 00	-- De tipo doméstico	2,7	A	
8422 19 00	-- Las demás	1,7	A	
8422 20 00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes	1,7	A	
8422 30 00	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	1,7	A	
8422 40 00	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil	1,7	A	
8422 90	- Partes			
8422 90 10	-- De máquinas para lavar vajilla	1,7	A	
8422 90 90	-- Las demás	1,7	A	
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg); pesas para toda clase de básculas o balanzas			
8423 10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas			
8423 10 10	-- Balanzas domésticas	1,7	A	
8423 10 90	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8423 20 00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	1,7	A	
8423 30 00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	1,7	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos de pesar			
8423 81	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg			
8423 81 10	--- Instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	1,7	A	
8423 81 30	--- Instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados	1,7	A	
8423 81 50	--- Balanzas de tienda	1,7	A	
8423 81 90	--- Los demás	1,7	A	
8423 82	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg			
8423 82 10	--- Instrumentos de control por referencia a un peso determinado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	1,7	A	
8423 82 90	--- Los demás	1,7	A	
8423 89 00	-- Los demás	1,7	A	
8423 90 00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	1,7	A	
8424	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares			
8424 10	- Extintores, incluso cargados			
8424 10 20	-- De peso inferior o igual a 21 kg	1,7	A	
8424 10 80	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8424 20 00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	1,7	A	
8424 30	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares			
	-- Aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado			
8424 30 01	--- Con dispositivos de calentamiento	1,7	A	
	--- Los demás, con una potencia de motor			
8424 30 05	---- Inferior o igual a 7,5 kW	1,7	A	
8424 30 09	---- Superior a 7,5 kW	1,7	A	
	-- Las demás máquinas y aparatos			
8424 30 10	--- De aire comprimido	1,7	A	
8424 30 90	--- Los demás	1,7	A	
	- Los demás aparatos			
8424 81	-- Para agricultura u horticultura			
8424 81 10	--- Aparatos de riego	1,7	A	
	--- Los demás			
8424 81 30	---- Aparatos portátiles	1,7	A	
	---- Los demás			
8424 81 91	----- Pulverizadores y espolvoreadores concebidos para que los lleve o arrastre un tractor	1,7	A	
8424 81 99	----- Los demás	1,7	A	
8424 89 00	-- Los demás	1,7	A	
8424 90 00	- Partes	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8425	Polipastos; tornos y cabrestantes; Gatos			
	- Polipastos			
8425 11 00	-- Con motor eléctrico	exención	A	
8425 19	-- Los demás			
8425 19 20	--- Accionados a mano, de cadena	exención	A	
8425 19 80	--- Los demás	exención	A	
	- Los demás tornos; Cabrestantes			
8425 31 00	-- Con motor eléctrico	exención	A	
8425 39	-- Los demás			
8425 39 30	--- Con motor de encendido por chispa o por compresión	exención	A	
8425 39 90	--- Los demás	exención	A	
	- Gatos			
8425 41 00	-- Elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	exención	A	
8425 42 00	-- Los demás gatos hidráulicos	exención	A	
8425 49 00	-- Los demás	exención	A	
8426	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa			
	- Puentes, incluidas las vigas, rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente			
8426 11 00	-- Puentes, incluidas las vigas, rodantes, sobre soporte fijo	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8426 12 00	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	exención	A	
8426 19 00	-- Los demás	exención	A	
8426 20 00	- Grúas de torre	exención	A	
8426 30 00	- Grúas de pórtico	exención	A	
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados			
8426 41 00	-- Sobre neumáticos	exención	A	
8426 49 00	-- Los demás	exención	A	
	- Las demás máquinas y aparatos			
8426 91	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera			
8426 91 10	--- Grúas hidráulicas para la carga o descarga del vehículo	exención	A	
8426 91 90	--- Los demás	exención	A	
8426 99 00	-- Los demás	exención	A	
8427	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado			
8427 10	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico			
8427 10 10	-- Que eleven a una altura superior o igual a 1 m	4,5	A	
8427 10 90	-- Las demás	4,5	A	
8427 20	- Las demás carretillas autopropulsadas			
	-- Que eleven a una altura superior o igual a 1 m			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8427 20 11	--- Carretillas elevadoras todo terreno	4,5	A	
8427 20 19	--- Las demás	4,5	A	
8427 20 90	-- Las demás	4,5	A	
8427 90 00	- Las demás carretillas	4	A	
8428	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos)			
8428 10	- Ascensores y montacargas			
8428 10 20	-- Eléctricos	exención	A	
8428 10 80	-- Los demás	exención	A	
8428 20	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos			
8428 20 30	-- Especialmente concebidos para explotaciones agrícolas	exención	A	
	-- Los demás			
8428 20 91	--- Para productos a granel	exención	A	
8428 20 98	--- Los demás	exención	A	
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías			
8428 31 00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	exención	A	
8428 32 00	-- Los demás, de cangilones	exención	A	
8428 33 00	-- Los demás, de banda o correa	exención	A	
8428 39	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8428 39 20	--- Transportadores de rodillos o cilindros	exención	A	
8428 39 90	--- Los demás	exención	A	
8428 40 00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	exención	A	
8428 60 00	- Teleféricos, incluidos las telesillas y los telesquís; mecanismos de tracción para funiculares	exención	A	
8428 90	- Las demás máquinas y aparatos			
8428 90 30	-- Máquinas para laminadores: caminos de rodillos para el transporte de productos, volteadores y manipuladores de lingotes, de bolas, de barras y de planchas	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Cargadores especialmente concebidos para explotaciones agrícolas			
8428 90 71	---- Concebidos para montar en tractores agrícolas	exención	A	
8428 90 79	---- Los demás	exención	A	
	--- Los demás			
8428 90 91	---- Paleadoras y recogedoras mecánicas	exención	A	
8428 90 95	---- Los demás	exención	A	
8429	Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>), topadoras angulares (<i>angledozers</i>), niveladoras, traíllas (<i>scrapers</i>), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas			
	- Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) y topadoras angulares (<i>angledozers</i>)			
8429 11 00	-- De orugas	exención	A	
8429 19 00	-- Las demás	exención	A	
8429 20 00	- Niveladoras	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8429 30 00	- Traillas (<i>scrapers</i>)	exención	A	
8429 40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)			
	-- Apisonadoras (aplanadoras)			
8429 40 10	--- Apisonadoras (aplanadoras) vibrantes	exención	A	
8429 40 30	--- Los demás	exención	A	
8429 40 90	-- Compactadoras	exención	A	
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras			
8429 51	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal			
8429 51 10	--- Cargadoras especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	exención	A	
	--- Las demás			
8429 51 91	---- Cargadoras de orugas	exención	A	
8429 51 99	---- Las demás	exención	A	
8429 52	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°			
8429 52 10	--- Excavadoras de orugas	exención	A	
8429 52 90	--- Las demás	exención	A	
8429 59 00	-- Las demás	exención	A	
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar (<i>scraping</i>), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves			
8430 10 00	- Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8430 20 00	- Quitanieves	exención	A	
	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías			
8430 31 00	-- Autopropulsadas	exención	A	
8430 39 00	-- Las demás	exención	A	
	- Las demás máquinas para sondeo o perforación			
8430 41 00	-- Autopropulsadas	exención	A	
8430 49 00	-- Las demás	exención	A	
8430 50 00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	exención	A	
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión			
8430 61 00	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	exención	A	
8430 69 00	-- Los demás	exención	A	
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8425 a 8430			
8431 10 00	- De máquinas o aparatos de la partida 8425	exención	A	
8431 20 00	- De máquinas o aparatos de la partida 8427	4	A	
	- De máquinas o aparatos de la partida 8428			
8431 31 00	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	exención	A	
8431 39	-- Las demás			
8431 39 10	--- De máquinas para laminadores de la subpartida 8428 90 30	exención	A	
8431 39 70	--- Las demás	exención	A	
	- De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8431 41 00	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	exención	A	
8431 42 00	-- Hojas de topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) o de topadoras angulares (<i>angledozers</i>)	exención	A	
8431 43 00	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430 41 u 8430 49	exención	A	
8431 49	-- Las demás			
8431 49 20	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	exención	A	
8431 49 80	--- Las demás	exención	A	
8432	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte			
8432 10	- Arados			
8432 10 10	-- De reja	exención	A	
8432 10 90	-- Los demás	exención	A	
	- Gradadas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas, rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras			
8432 21 00	-- Gradadas (rastras) de discos	exención	A	
8432 29	-- Los demás			
8432 29 10	--- Escarificadores y cultivadores	exención	A	
8432 29 30	--- Gradadas (rastras)	exención	A	
8432 29 50	--- Motobinadoras	exención	A	
8432 29 90	--- Los demás	exención	A	
8432 30	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras			
	-- Sembradoras			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8432 30 11	--- De precisión, con mando central	exención	A	
8432 30 19	--- Las demás	exención	A	
8432 30 90	-- Plantadoras y trasplantadoras	exención	A	
8432 40	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos			
8432 40 10	-- De abonos minerales o químicos	exención	A	
8432 40 90	-- De los demás	exención	A	
8432 80 00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	exención	A	
8432 90 00	- Partes	exención	A	
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas (excepto las de la partida 8437)			
	- Cortadoras de césped			
8433 11	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal			
8433 11 10	--- Eléctrico	exención	A	
	--- Las demás			
	---- Autopropulsadas			
8433 11 51	----- Con asiento	exención	A	
8433 11 59	----- Las demás	exención	A	
8433 11 90	----- Las demás	exención	A	
8433 19	-- Las demás			
	--- Con motor			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8433 19 10	---- Eléctrico	exención	A	
	---- Las demás			
	----- Autopropulsadas			
8433 19 51	----- Con asiento	exención	A	
8433 19 59	----- Las demás	exención	A	
8433 19 70	----- Las demás	exención	A	
8433 19 90	--- Sin motor	exención	A	
8433 20	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor			
8433 20 10	-- Motoguadañadoras	exención	A	
	-- Las demás			
	--- Concebidas para ser arrastradas o montadas sobre un tractor			
8433 20 51	---- En las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	exención	A	
8433 20 59	---- Las demás	exención	A	
8433 20 90	--- Las demás	exención	A	
8433 30	- Las demás máquinas y aparatos de henificar			
8433 30 10	-- Rastrillos para heno, rastrillos de andanas y volteadores de andanas	exención	A	
8433 30 90	-- Los demás	exención	A	
8433 40	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8433 40 10	-- Prensas recogedoras	exención	A	
8433 40 90	-- Las demás	exención	A	
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar			
8433 51 00	-- Cosechadoras-trilladoras	exención	A	
8433 52 00	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	exención	A	
8433 53	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos			
8433 53 10	--- Recolectoras de patatas (papas)	exención	A	
8433 53 30	--- Descoronadoras y máquinas de cosechar remolacha	exención	A	
8433 53 90	--- Las demás	exención	A	
8433 59	-- Los demás			
	--- Recogedoras-picadoras			
8433 59 11	---- Autopropulsadas	exención	A	
8433 59 19	---- Las demás	exención	A	
8433 59 30	--- Vendimiadoras	exención	A	
8433 59 80	--- Las demás	exención	A	
8433 60 00	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	exención	A	
8433 90 00	- Partes	exención	A	
8434	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera			
8434 10 00	- Máquinas de ordeñar	exención	A	
8434 20 00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8434 90 00	- Partes	exención	A	
8435	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares			
8435 10 00	- Máquinas y aparatos	1,7	A	
8435 90 00	- Partes	1,7	A	
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas			
8436 10 00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	1,7	A	
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras			
8436 21 00	-- Incubadoras y criadoras	1,7	A	
8436 29 00	-- Los demás	1,7	A	
8436 80	- Las demás máquinas y aparatos			
8436 80 10	-- Para la silvicultura	1,7	A	
	-- Los demás			
8436 80 91	--- Abrevaderos automáticos	1,7	A	
8436 80 99	--- Los demás	1,7	A	
	- Partes			
8436 91 00	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	1,7	A	
8436 99 00	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8437	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas (excepto las de tipo rural)			
8437 10 00	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	1,7	A	
8437 80 00	- Las demás máquinas y aparatos	1,7	A	
8437 90 00	- Partes	1,7	A	
8438	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otras parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas (excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijados)			
8438 10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias			
8438 10 10	-- Para panadería, pastelería y galletería	1,7	A	
8438 10 90	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	1,7	A	
8438 20 00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	1,7	A	
8438 30 00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	1,7	A	
8438 40 00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	1,7	A	
8438 50 00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	1,7	A	
8438 60 00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	1,7	A	
8438 80	- Las demás máquinas y aparatos			
8438 80 10	-- Para tratamiento y preparación de café o té	1,7	A	
	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8438 80 91	--- Para la preparación o fabricación de bebidas	1,7	A	
8438 80 99	--- Los demás	1,7	A	
8438 90 00	- Partes	1,7	A	
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón			
8439 10 00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	1,7	A	
8439 20 00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	1,7	A	
8439 30 00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	1,7	A	
	- Partes			
8439 91	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas			
8439 91 10	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8439 91 90	--- Las demás	1,7	A	
8439 99	-- Las demás			
8439 99 10	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8439 99 90	--- Las demás	1,7	A	
8440	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos			
8440 10	- Máquinas y aparatos			
8440 10 10	-- Plegadoras	1,7	A	
8440 10 20	-- Ensambladoras	1,7	A	
8440 10 30	-- Cosedoras o grapadoras	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8440 10 40	-- Máquinas de encuadernar por pegado	1,7	A	
8440 10 90	-- Los demás	1,7	A	
8440 90 00	- Partes	1,7	A	
8441	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo			
8441 10	- Cortadoras			
8441 10 10	-- Cortadoras-bobinadoras	1,7	A	
8441 10 20	-- Cortadoras longitudinales o transversales	1,7	A	
8441 10 30	-- Guillotinas de una sola hoja	1,7	A	
8441 10 40	-- Guillotinas de tres hojas	1,7	A	
8441 10 80	-- Las demás	1,7	A	
8441 20 00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	1,7	A	
8441 30 00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares (excepto por moldeado)	1,7	A	
8441 40 00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	1,7	A	
8441 80 00	- Las demás máquinas y aparatos	1,7	A	
8441 90	- Partes			
8441 90 10	-- De cortadoras	1,7	A	
8441 90 90	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8442	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 8456 a 8465) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)			
8442 30	- Máquinas, aparatos y material			
8442 30 10	-- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	1,7	A	
	-- Los demás			
8442 30 91	--- Para fundir o componer caracteres (por ejemplo: linotipias, monotipias, intertipos), incluso con dispositivos para fundir	exención	A	
8442 30 99	--- Los demás	1,7	A	
8442 40 00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	1,7	A	
8442 50	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)			
	-- Con imagen gráfica			
8442 50 21	--- Para la impresión en relieve	1,7	A	
8442 50 23	--- Para la impresión plana	1,7	A	
8442 50 29	--- Los demás	1,7	A	
8442 50 80	-- Los demás	1,7	A	
8443	Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios			
	- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442			
8443 11 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8443 12 00	-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 × 36 cm, medidas sin plegar	1,7	A	
8443 13	-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset			
	--- Alimentados con hojas			
8443 13 10	---- Usados	1,7	A	
	---- Nuevos, con hojas de formato			
8443 13 31	----- Inferior o igual a 52 × 74 cm	1,7	A	
8443 13 35	----- Superior a 52 × 74 cm pero inferior o igual a 74 × 107 cm	1,7	A	
8443 13 39	----- Superior a 74 × 107 cm	1,7	A	
8443 13 90	--- Los demás	1,7	A	
8443 14 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	1,7	A	
8443 15 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	1,7	A	
8443 16 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	1,7	A	
8443 17 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	1,7	A	
8443 19	-- Los demás			
8443 19 20	--- Para estampar o imprimir materias textiles	1,7	A	
8443 19 40	--- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	1,7	A	
8443 19 70	--- Los demás	1,7	A	
	- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8443 31	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red			
8443 31 10	--- Máquinas que desempeñan funciones de copia y transmisión de facsímiles, que no puedan copiar más de 12 páginas monocromas por minuto, con o sin función de impresión	exención	A	
	--- Las demás			
8443 31 91	---- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	6	A	
8443 31 99	---- Las demás	exención	A	
8443 32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red			
8443 32 10	--- Impresoras	exención	A	
8443 32 30	--- Telefax	exención	A	
	--- Las demás			
8443 32 91	---- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	6	A	
8443 32 93	---- Las demás máquinas que desempeñan la función de copia con un sistema óptico incorporado	exención	A	
8443 32 99	---- Las demás	2,2	A	
8443 39	-- Los demás			
8443 39 10	--- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	6	A	
	--- Los demás aparatos de copia			
8443 39 31	---- Por sistema óptico	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8443 39 39	---- Las demás	3	A	
8443 39 90	--- Las demás	2,2	A	
	- Partes y accesorios			
8443 91	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442			
8443 91 10	--- De aparatos y dispositivos de la subpartida 8443 19 40	1,7	A	
	--- Los demás			
8443 91 91	---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8443 91 99	---- Los demás	1,7	A	
8443 99	-- Los demás			
8443 99 10	--- Conjuntos electrónicos montados	exención	A	
8443 99 90	--- Los demás	exención	A	
8444 00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial			
8444 00 10	- Máquinas para extrudir	1,7	A	
8444 00 90	- Las demás	1,7	A	
8445	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar, incluidas las canilleras, o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 8446 u 8447			
	Máquinas para la preparación de materia textil			
8445 11 00	-- Cardas	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8445 12 00	-- Peinadoras	1,7	A	
8445 13 00	-- Mecheras	1,7	A	
8445 19 00	-- Las demás	1,7	A	
8445 20 00	Máquinas para hilar materia textil	1,7	A	
8445 30	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil			
8445 30 10	-- Para doblar materia textil	1,7	A	
8445 30 90	-- Para retorcer materia textil	1,7	A	
8445 40 00	- Máquinas para bobinar, incluidas las canilleras, o devanar materia textil	1,7	A	
8445 90 00	- Las demás	1,7	A	
8446	Telares			
8446 10 00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	1,7	A	
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera			
8446 21 00	-- De motor	1,7	A	
8446 29 00	-- Los demás	1,7	A	
8446 30 00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	1,7	A	
8447	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones			
	- Máquinas circulares de tricotar			
8447 11	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm			
8447 11 10	--- Que trabajen con agujas articuladas	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8447 11 90	--- Las demás	1,7	A	
8447 12	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm			
8447 12 10	--- Que trabajen con agujas articuladas	1,7	A	
8447 12 90	--- Las demás	1,7	A	
8447 20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta			
8447 20 20	-- Telares de urdimbres, incluidos los Raschel; máquinas de coser por cadeneta	1,7	A	
8447 20 80	-- Las demás	1,7	A	
8447 90 00	- Las demás	1,7	A	
8448	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdidumbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos)			
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447			
8448 11 00	-- Maquinitas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados	1,7	A	
8448 19 00	-- Los demás	1,7	A	
8448 20 00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8444 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	1,7	A	
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8445 o de sus máquinas o aparatos auxiliares			
8448 31 00	-- Guarniciones de cardas	1,7	A	
8448 32 00	-- De máquinas para la preparación de materia textil	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8448 33	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores			
8448 33 10	--- Husos y sus aletas	1,7	A	
8448 33 90	--- Anillos y cursores	1,7	A	
8448 39 00	-- Los demás	1,7	A	
	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares			
8448 42 00	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	1,7	A	
8448 49 00	-- Los demás	1,7	A	
	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 8447 o de sus máquinas o aparatos auxiliares			
8448 51	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas			
8448 51 10	--- Platinas	1,7	A	
8448 51 90	--- Los demás	1,7	A	
8448 59 00	-- Los demás	1,7	A	
8449 00 00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería	1,7	A	
8450	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado			
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg			
8450 11	-- Máquinas totalmente automáticas			
	--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg			
8450 11 11	---- De carga frontal	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8450 11 19	---- De carga superior	3	A	
8450 11 90	--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg pero inferior o igual a 10 kg	2,6	A	
8450 12 00	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	2,7	A	
8450 19 00	-- Las demás	2,7	A	
8450 20 00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	2,2	A	
8450 90 00	- Partes	2,7	A	
8451	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 8450) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar, incluidas las prensas de fijar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas			
8451 10 00	- Máquinas para limpieza en seco	2,2	A	
	- Máquinas para secar			
8451 21	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg			
8451 21 10	--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg	2,2	A	
8451 21 90	--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg pero inferior o igual a 10 kg	2,2	A	
8451 29 00	-- Las demás	2,2	A	
8451 30	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar			
	-- De calentamiento eléctrico, de potencia			
8451 30 10	--- Inferior o igual a 2 500 W	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8451 30 30	--- Superior a 2.500 W	2,2	A	
8451 30 80	-- Las demás	2,2	A	
8451 40 00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	2,2	A	
8451 50 00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	2,2	A	
8451 80	- Las demás máquinas y aparatos			
8451 80 10	-- Máquinas para fabricar linóleos u otros cubresuelos, aplicando pasta sobre telas u otros soportes	2,2	A	
8451 80 30	-- Máquinas para aprestar o acabar	2,2	A	
8451 80 80	-- Las demás	2,2	A	
8451 90 00	- Partes	2,2	A	
8452	Máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 8440); muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser			
8452 10	- Máquinas de coser domésticas			
	-- Máquinas de coser que hagan solo pespunte, con un cabezal de peso inferior o igual a 16 kg sin motor o a 17 kg con motor; cabezales de máquinas de coser que hagan solo pespunte y con un peso inferior o igual a 16 kg sin motor o a 17 kg con motor			
8452 10 11	--- Máquinas de coser de valor unitario (excluidos las armazones, mesas o muebles) superior a 65 €	5,7	A	
8452 10 19	--- Las demás	9,7	A	
8452 10 90	-- Las demás máquinas de coser y los demás cabezales para máquinas de coser	3,7	A	
	- Las demás máquinas de coser			
8452 21 00	-- Unidades automáticas	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8452 29 00	-- Las demás	3,7	A	
8452 30	- Agujas para máquinas de coser			
8452 30 10	-- De talón achaflanado a un lado	2,7	A	
8452 30 90	-- Las demás	2,7	A	
8452 40 00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	2,7	A	
8452 90 00	- Las demás partes para máquinas de coser	2,7	A	
8453	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel (excepto las máquinas de coser)			
8453 10 00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	1,7	A	
8453 20 00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	1,7	A	
8453 80 00	- Las demás máquinas y aparatos	1,7	A	
8453 90 00	- Partes	1,7	A	
8454	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones			
8454 10 00	- Convertidores	1,7	A	
8454 20 00	- Lingoteras y cucharas de colada	1,7	A	
8454 30	- Máquinas de colar (moldear)			
8454 30 10	-- Máquinas de colar (moldear) a presión	1,7	A	
8454 30 90	-- Las demás	1,7	A	
8454 90 00	- Partes	1,7	A	
8455	Laminadores para metal y sus cilindros			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8455 10 00	- Laminadores de tubos	2,7	A	
	- Los demás laminadores			
8455 21 00	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	2,7	A	
8455 22 00	-- Para laminar en frío	2,7	A	
8455 30	- Cilindros de laminadores			
8455 30 10	-- De fundición	2,7	A	
	-- De acero forjado			
8455 30 31	--- Cilindros de trabajo en caliente; cilindros de apoyo en caliente y en frío	2,7	A	
8455 30 39	--- Cilindros de trabajo en frío	2,7	A	
8455 30 90	-- De acero colado o moldeado	2,7	A	
8455 90 00	- Las demás partes	2,7	A	
8456	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma			
8456 10 00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	4,5	A	
8456 20 00	- Que operen por ultrasonido	3,5	A	
8456 30	- Que operen por electroerosión			
	-- De control numérico			
8456 30 11	--- De corte por hilo	3,5	A	
8456 30 19	--- Las demás	3,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8456 30 90	-- Las demás	3,5	A	
8456 90 00	- Las demás	3,5	A	
8457	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal			
8457 10	- Centros de mecanizado			
8457 10 10	-- Horizontales	2,7	A	
8457 10 90	-- Los demás	2,7	A	
8457 20 00	- Máquinas de puesto fijo	2,7	A	
8457 30	- Máquinas de puestos múltiples			
8457 30 10	-- De control numérico	2,7	A	
8457 30 90	-- Las demás	2,7	A	
8458	Tornos, incluidos los centros de torneado, que trabajen por arranque de metal			
	- Tornos horizontales			
8458 11	-- De control numérico			
8458 11 20	--- Centros de torneado	2,7	A	
	--- Tornos automáticos			
8458 11 41	---- Monohusillo	2,7	A	
8458 11 49	---- Multihusillos	2,7	A	
8458 11 80	--- Los demás	2,7	A	
8458 19	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8458 19 20	--- Tornos paralelos	2,7	A	
8458 19 40	--- Tornos automáticos	2,7	A	
8458 19 80	--- Los demás	2,7	A	
	- Los demás tornos			
8458 91	-- De control numérico			
8458 91 20	--- Centros de torneado	2,7	A	
8458 91 80	--- Los demás	2,7	A	
8458 99 00	-- Los demás	2,7	A	
8459	Máquinas, incluidas las unidades de mecanizado de correderas, de taladrar, escariar, fresar o roscar, incluso aterrajar, metal por arranque de materia [excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 8458]			
8459 10 00	- Unidades de mecanizado de correderas	2,7	A	
	- Las demás máquinas de taladrar			
8459 21 00	-- De control numérico	2,7	A	
8459 29 00	-- Las demás	2,7	A	
	- Las demás escariadoras-fresadoras			
8459 31 00	-- De control numérico	1,7	A	
8459 39 00	-- Las demás	1,7	A	
8459 40	- Las demás escariadoras			
8459 40 10	-- De control numérico	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8459 40 90	-- Las demás	1,7	A	
	- Máquinas de fresar de consola			
8459 51 00	-- De control numérico	2,7	A	
8459 59 00	-- Las demás	2,7	A	
	- Las demás máquinas de fresar			
8459 61	-- De control numérico			
8459 61 10	--- De fresar útiles	2,7	A	
8459 61 90	--- Las demás	2,7	A	
8459 69	-- Las demás			
8459 69 10	--- De fresar útiles	2,7	A	
8459 69 90	--- Las demás	2,7	A	
8459 70 00	- Las demás máquinas de roscar, incluso atornillar	2,7	A	
8460	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir (excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 8461)			
	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm			
8460 11 00	-- De control numérico	2,7	A	
8460 19 00	-- Las demás	2,7	A	
	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8460 21	-- De control numérico			
	--- Para superficies cilíndricas			
8460 21 11	---- Máquinas de rectificar interiores	2,7	A	
8460 21 15	---- Máquinas de rectificar sin centros	2,7	A	
8460 21 19	---- Las demás	2,7	A	
8460 21 90	--- Las demás	2,7	A	
8460 29	-- Las demás			
	--- Para superficies cilíndricas			
8460 29 11	---- Máquinas de rectificar interiores	2,7	A	
8460 29 19	---- Las demás	2,7	A	
8460 29 90	--- Las demás	2,7	A	
	- Máquinas de afilar			
8460 31 00	-- De control numérico	1,7	A	
8460 39 00	-- Las demás	1,7	A	
8460 40	- Máquinas de lapear (bruñir)			
8460 40 10	-- De control numérico	1,7	A	
8460 40 90	-- Las demás	1,7	A	
8460 90	- Las demás			
8460 90 10	-- En las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8460 90 90	-- Las demás	1,7	A	
8461	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte			
8461 20 00	- Máquinas de limar o mortajar	1,7	A	
8461 30	- Máquinas de brochar			
8461 30 10	-- De control numérico	1,7	A	
8461 30 90	-- Las demás	1,7	A	
8461 40	- Máquinas de tallar o acabar engranajes			
	-- Máquinas de tallar engranajes			
	--- De tallar engranajes cilíndricos			
8461 40 11	---- De control numérico	2,7	A	
8461 40 19	---- Las demás	2,7	A	
	--- De tallar otros engranajes			
8461 40 31	---- De control numérico	1,7	A	
8461 40 39	---- Las demás	1,7	A	
	-- Máquinas de acabar engranajes			
	-- En las que la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8461 40 71	---- De control numérico	2,7	A	
8461 40 79	---- Las demás	2,7	A	
8461 40 90	--- Las demás	1,7	A	
8461 50	- Máquinas de aserrar o trocear			
	-- Máquinas de aserrar			
8461 50 11	--- Circulares	1,7	A	
8461 50 19	--- Las demás	1,7	A	
8461 50 90	-- Máquinas de trocear	1,7	A	
8461 90 00	- Las demás	2,7	A	
8462	Máquinas, incluidas las prensas, de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas, incluidas las prensas, enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente			
8462 10	- Máquinas, incluidas las prensas, de forjar o estampar; martillos pilón y otras máquinas de martillar			
8462 10 10	-- De control numérico	2,7	A	
8462 10 90	-- Las demás	1,7	A	
	- Máquinas, incluidas las prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar			
8462 21	-- De control numérico			
8462 21 10	--- Para trabajar productos planos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8462 21 80	--- Las demás	2,7	A	
8462 29	-- Las demás			
8462 29 10	--- Para trabajar productos planos	1,7	A	
	--- Las demás			
8462 29 91	---- Hidráulicas	1,7	A	
8462 29 98	---- Las demás	1,7	A	
	- Máquinas, incluidas las prensas, de cizallar (excepto las combinadas de cizallar y punzonar)			
8462 31 00	-- De control numérico	2,7	A	
8462 39	-- Las demás			
8462 39 10	--- Para trabajar productos planos	1,7	A	
	--- Las demás			
8462 39 91	---- Hidráulicas	1,7	A	
8462 39 99	---- Las demás	1,7	A	
	- Máquinas, incluidas las prensas, de punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar			
8462 41	-- De control numérico			
8462 41 10	--- Para trabajar productos planos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8462 41 90	--- Las demás	2,7	A	
8462 49	-- Las demás			
8462 49 10	--- Para trabajar productos planos	1,7	A	
8462 49 90	--- Las demás	1,7	A	
	- Las demás			
8462 91	-- Prensas hidráulicas			
8462 91 10	--- Prensas para moldear polvo metálico por sinterización y prensas para empaquetar chatarra	2,7	A	
	--- Las demás			
8462 91 50	---- De control numérico	2,7	A	
8462 91 90	---- Las demás	2,7	A	
8462 99	-- Las demás			
8462 99 10	--- Prensas para moldear polvo metálico por sinterización y prensas para empaquetar chatarra	2,7	A	
	--- Las demás			
8462 99 50	---- De control numérico	2,7	A	
8462 99 90	---- Las demás	2,7	A	
8463	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8463 10	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares			
8463 10 10	-- Bancos de estirar alambres	2,7	A	
8463 10 90	-- Los demás	2,7	A	
8463 20 00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	2,7	A	
8463 30 00	- Máquinas para trabajar alambre	2,7	A	
8463 90 00	- Las demás	2,7	A	
8464	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío			
8464 10 00	- Máquinas de aserrar	2,2	A	
8464 20	- Máquinas de amolar o pulir			
	-- Para trabajar vidrio			
8464 20 11	--- De cristales de óptica	2,2	A	
8464 20 19	--- Las demás	2,2	A	
8464 20 20	-- Para trabajar cerámica	2,2	A	
8464 20 95	-- Las demás	2,2	A	
8464 90	- Las demás			
8464 90 20	-- Para trabajar cerámica	2,2	A	
8464 90 80	-- Las demás	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8465	Máquinas herramienta, incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares			
8465 10	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones			
8465 10 10	-- Con colocación manual de la pieza entre cada operación	2,7	A	
8465 10 90	-- Sin colocación manual de la pieza entre cada operación	2,7	A	
	- Las demás			
8465 91	-- Máquinas de aserrar			
8465 91 10	--- De cinta	2,7	A	
8465 91 20	--- Circulares	2,7	A	
8465 91 90	--- Las demás	2,7	A	
8465 92 00	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	2,7	A	
8465 93 00	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	2,7	A	
8465 94 00	-- Máquinas de curvar o ensamblar	2,7	A	
8465 95 00	-- Máquinas de taladrar o mortajar	2,7	A	
8465 96 00	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	2,7	A	
8465 99	-- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8465 99 10	--- Tornos	2,7	A	
8465 99 90	--- Las demás	2,7	A	
8466	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 8456 a 8465, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo			
8466 10	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática			
	-- Portaútiles			
8466 10 20	--- Mandriles, pinzas y manguitos	1,2	A	
	--- Los demás			
8466 10 31	---- Para tornos	1,2	A	
8466 10 38	---- Los demás	1,2	A	
8466 10 80	-- Dispositivos de roscar de apertura automática	1,2	A	
8466 20	- Portapiezas			
8466 20 20	-- Montajes de mecanizado y sus conjuntos de componentes estándar	1,2	A	
	-- Los demás			
8466 20 91	--- Para tornos	1,2	A	
8466 20 98	--- Los demás	1,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8466 30 00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	1,2	A	
	- Los demás			
8466 91	-- Para maquinas de la partida 8464			
8466 91 20	--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,2	A	
8466 91 95	--- Los demás	1,2	A	
8466 92	-- Para maquinas de la partida 8465			
8466 92 20	--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,2	A	
8466 92 80	--- Los demás	1,2	A	
8466 93 00	-- Para máquinas de las partidas 8456 a 8461	1,2	A	
8466 94 00	-- Para máquinas de las partidas 8462 u 8463	1,2	A	
8467	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual			
	- Neumáticas			
8467 11	-- Rotativas, incluso de percusión			
8467 11 10	--- Para el trabajo de metal	1,7	A	
8467 11 90	--- Las demás	1,7	A	
8467 19 00	-- Las demás	1,7	A	
	- Con motor eléctrico incorporado			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8467 21	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas			
8467 21 10	--- Que funcionen sin fuente de energía exterior	2,7	A	
	--- Los demás			
8467 21 91	---- Electroneumáticos	2,7	A	
8467 21 99	---- Los demás	2,7	A	
8467 22	-- Sierras, incluidas las tronzadoras			
8467 22 10	--- Tronzadoras	2,7	A	
8467 22 30	--- Sierras circulares	2,7	A	
8467 22 90	--- Las demás	2,7	A	
8467 29	-- Las demás			
8467 29 10	--- De los tipos utilizados para materias textiles	2,7	A	
	--- Las demás			
8467 29 30	---- Que funcionen sin fuente de energía exterior	2,7	A	
	---- Las demás			
	----- Amoladoras y lijadoras			
8467 29 51	----- Amoladoras angulares	2,7	A	
8467 29 53	----- Lijadoras de banda	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8467 29 59	----- Las demás	2,7	A	
8467 29 70	----- Cepillos	2,7	A	
8467 29 80	----- Cizallas para cortar setos, cizallas para césped y desherbadoras	2,7	A	
8467 29 90	----- Las demás	2,7	A	
	- Las demás herramientas			
8467 81 00	-- Sierras o tronadoras, de cadena	1,7	A	
8467 89 00	-- Las demás	1,7	A	
	- Partes			
8467 91 00	-- De sierras o tronadoras, de cadena	1,7	A	
8467 92 00	-- De herramientas neumáticas	1,7	A	
8467 99 00	-- Las demás	1,7	A	
8468	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar (excepto los de la partida 8515); máquinas y aparatos de gas para temple superficial			
8468 10 00	- Sopletes manuales	2,2	A	
8468 20 00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	2,2	A	
8468 80 00	- Las demás máquinas y aparatos	2,2	A	
8468 90 00	- Partes	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8469 00	Máquinas de escribir (excepto las impresoras de la partida 8443); máquinas para tratamiento o procesamiento de textos			
8469 00 10	- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	exención	A	
	- Las demás			
8469 00 91	-- Eléctricas	2,3	A	
8469 00 99	-- Las demás	2,5	A	
8470	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras			
8470 10 00	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	exención	A	
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas			
8470 21 00	-- Con dispositivo de impresión incorporado	exención	A	
8470 29 00	-- Las demás	exención	A	
8470 30 00	- Las demás máquinas de calcular	exención	A	
8470 50 00	- Cajas registradoras	exención	A	
8470 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresadas ni comprendidas en otra parte			
8471 30 00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	exención	A	
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos			
8471 41 00	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	exención	A	
8471 49 00	-- Las demás presentadas en forma de sistemas	exención	A	
8471 50 00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471 41 u 8471 49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	exención	A	
8471 60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura			
8471 60 60	-- Teclados	exención	A	
8471 60 70	-- Las demás	exención	A	
8471 70	- Unidades de memoria			
8471 70 20	-- Unidades de memoria central	exención	A	
	-- Las demás			
	--- Unidades de memoria de disco			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8471 70 30	---- Ópticas, incluidas las magneto-ópticas	exención	A	
	---- Las demás			
8471 70 50	----- Unidades de memoria de disco duro	exención	A	
8471 70 70	----- Las demás	exención	A	
8471 70 80	--- Unidades de memoria de cinta	exención	A	
8471 70 98	--- Las demás	exención	A	
8471 80 00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8471 90 00	- Los demás	exención	A	
8472	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras)			
8472 10 00	- Copiadoras hectográficas, incluidas las mimeógrafos	2	A	
8472 30 00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar los sellos (estampillas)	2,2	A	
8472 90	- Los demás			
8472 90 10	-- Máquinas de clasificar, contar y encartuchar monedas	2,2	A	
8472 90 30	-- Cajeros automáticos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8472 90 70	-- Los demás	2,2	A	
8473	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8469 a 8472			
8473 10	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8469			
	-- Conjuntos electrónicos montados			
8473 10 11	--- De máquinas de la subpartida 8469 00 10	exención	A	
8473 10 19	--- Los demás	3	A	
8473 10 90	-- Los demás	exención	A	
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8470			
8473 21	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470 10, 8470 21 u 8470 29			
8473 21 10	--- Conjuntos electrónicos montados	exención	A	
8473 21 90	--- Los demás	exención	A	
8473 29	-- Los demás			
8473 29 10	--- Conjuntos electrónicos montados	exención	A	
8473 29 90	--- Los demás	exención	A	
8473 30	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8471			
8473 30 20	-- Conjuntos electrónicos montados	exención	A	
8473 30 80	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8473 40	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8472			
	-- Conjuntos electrónicos montados			
8473 40 11	--- De máquinas de la subpartida 8472 90 30	exención	A	
8473 40 18	--- Los demás	3	A	
8473 40 80	-- Los demás	exención	A	
8473 50	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 8469 a 8472			
8473 50 20	-- Conjuntos electrónicos montados	exención	A	
8473 50 80	-- Los demás	exención	A	
8474	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida, incluido el polvo y la pasta; máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición			
8474 10 00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	exención	A	
8474 20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar			
8474 20 10	-- Para materias minerales de los tipos utilizados en la industria cerámica	exención	A	
8474 20 90	-- Los demás	exención	A	
	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8474 31 00	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	exención	A	
8474 32 00	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	exención	A	
8474 39	-- Los demás			
8474 39 10	--- Máquinas y aparatos de mezclar o malaxar materias minerales de los tipos utilizados en la industria cerámica	exención	A	
8474 39 90	--- Los demás	exención	A	
8474 80	- Las demás máquinas y aparatos			
8474 80 10	-- Máquinas de aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	exención	A	
8474 80 90	-- Los demás	exención	A	
8474 90	- Partes			
8474 90 10	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	exención	A	
8474 90 90	-- Las demás	exención	A	
8475	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:			
8475 10 00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	1,7	A	
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:			
8475 21 00	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8475 29 00	-- Las demás	1,7	A	
8475 90 00	- Partes	1,7	A	
8476	Máquinas automáticas para la venta de productos [por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas], incluidas las máquinas de cambiar moneda:			
	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:			
8476 21 00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	1,7	A	
8476 29 00	-- Las demás	1,7	A	
	- Las demás:			
8476 81 00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	1,7	A	
8476 89 00	-- Las demás	1,7	A	
8476 90 00	- Partes	1,7	A	
8477	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
8477 10 00	- Máquinas de moldear por inyección	1,7	A	
8477 20 00	- Extrusoras	1,7	A	
8477 30 00	- Máquinas de moldear por soplado	1,7	A	
8477 40 00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	1,7	A	
	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8477 51 00	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticos) o moldear o formar cámaras para neumáticos	1,7	A	
8477 59	-- Los demás:			
8477 59 10	--- Prensas	1,7	A	
8477 59 80	--- Las demás	1,7	A	
8477 80	- Las demás máquinas y aparatos:			
	-- Máquinas para la fabricación de productos esponjosos o celulares:			
8477 80 11	--- Máquinas para la transformación de resinas reactivas	1,7	A	
8477 80 19	--- Las demás	1,7	A	
	-- Las demás:			
8477 80 91	--- Máquinas para fragmentar	1,7	A	
8477 80 93	--- Mezcladores, malaxadores y agitadores	1,7	A	
8477 80 95	--- Cortadoras y peladoras	1,7	A	
8477 80 99	--- Las demás	1,7	A	
8477 90	- Partes:			
8477 90 10	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8477 90 80	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8478	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
8478 10 00	- Máquinas y aparatos	1,7	A	
8478 90 00	- Partes	1,7	A	
8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
8479 10 00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	exención	A	
8479 20 00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	1,7	A	
8479 30	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho:			
8479 30 10	-- Prensas	1,7	A	
8479 30 90	-- Las demás	1,7	A	
8479 40 00	- Máquinas de cordelería o cablería	1,7	A	
8479 50 00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	1,7	A	
8479 60 00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	1,7	A	
	- Las demás máquinas y aparatos:			
8479 81 00	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	1,7	A	
8479 82 00	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8479 89	-- Los demás:			
8479 89 30	--- Entibados móviles hidráulicos para minas	1,7	A	
8479 89 60	--- Dispositivos llamados "de engrase centralizado"	1,7	A	
8479 89 91	--- Máquinas y aparatos para esmaltar y decorar productos cerámicos	1,7	A	
8479 89 97	--- Los demás	1,7	A	
8479 90	- Partes:			
8479 90 20	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8479 90 80	-- Las demás	1,7	A	
8480	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico:			
8480 10 00	- Cajas de fundición	1,7	A	
8480 20 00	- Placas de fondo para moldes	1,7	A	
8480 30	- Modelos para moldes:			
8480 30 10	-- De madera	1,7	A	
8480 30 90	-- Los demás	2,7	A	
	- Moldes para metal o carburos metálicos:			
8480 41 00	-- Para moldeo por inyección o compresión	1,7	A	
8480 49 00	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8480 50 00	- Moldes para vidrio	1,7	A	
8480 60	- Moldes para materia mineral:			
8480 60 10	-- Para moldeo por compresión	1,7	A	
8480 60 90	-- Los demás	1,7	A	
	- Moldes para caucho o plástico:			
8480 71 00	-- Para moldeo por inyección o compresión	1,7	A	
8480 79 00	-- Los demás	1,7	A	
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas:			
8481 10	- Válvulas reductoras de presión:			
8481 10 05	-- Combinadas con filtros o engrasadores	2,2	A	
	-- Las demás:			
8481 10 19	--- De fundición o acero	2,2	A	
8481 10 99	--- Las demás	2,2	A	
8481 20	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:			
8481 20 10	-- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	2,2	A	
8481 20 90	-- Válvulas para transmisiones neumáticas	2,2	A	
8481 30	- Válvulas de retención:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8481 30 91	-- De fundición o acero	2,2	A	
8481 30 99	-- Las demás	2,2	A	
8481 40	- Válvulas de alivio o seguridad:			
8481 40 10	-- De fundición o acero	2,2	A	
8481 40 90	-- Las demás	2,2	A	
8481 80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:			
	-- Grifería sanitaria:			
8481 80 11	--- Mezcladores, reguladores de agua caliente	2,2	A	
8481 80 19	--- Los demás	2,2	A	
	-- Grifería para radiadores de calefacción central:			
8481 80 31	--- Llaves termostáticas	2,2	A	
8481 80 39	--- Las demás	2,2	A	
8481 80 40	-- Válvulas para neumáticos y cámaras de aire	2,2	A	
	-- Los demás:			
	--- Válvulas de regulación:			
8481 80 51	---- De temperatura	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8481 80 59	---- Las demás	2,2	A	
	--- Los demás:			
	---- Llaves, grifos y válvulas de paso directo:			
8481 80 61	----- De fundición	2,2	A	
8481 80 63	----- De acero	2,2	A	
8481 80 69	----- Los demás	2,2	A	
	---- Válvulas de asiento:			
8481 80 71	----- De fundición	2,2	A	
8481 80 73	----- De acero	2,2	A	
8481 80 79	----- Las demás	2,2	A	
8481 80 81	---- Válvulas con obturador esférico, cónico o cilíndrico	2,2	A	
8481 80 85	---- Válvulas de mariposa	2,2	A	
8481 80 87	---- Válvulas de membrana	2,2	A	
8481 80 99	---- Los demás	2,2	A	
8481 90 00	- Partes	2,2	A	
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas:			
8482 10	- Rodamientos de bolas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8482 10 10	-- Cuyo mayor diámetro exterior sea inferior o igual a 30 mm	8	A	
8482 10 90	-- Los demás	8	A	
8482 20 00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	8	A	
8482 30 00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	8	A	
8482 40 00	- Rodamientos de agujas	8	A	
8482 50 00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	8	A	
8482 80 00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	8	A	
	- Partes:			
8482 91	-- Bolas, rodillos y agujas:			
8482 91 10	--- Rodillos cónicos	8	A	
8482 91 90	--- Los demás	7,7	A	
8482 99 00	-- Las demás	8	A	
8483	Árboles de transmisión, incluidos los de levas y los cigüeñales, y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:			
8483 10	- Árboles de transmisión, incluidos los de levas y los cigüeñales, y manivelas:			
	-- Manivelas y cigüeñales:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8483 10 21	--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	4	A	
8483 10 25	--- De acero forjado	4	A	
8483 10 29	--- Los demás	4	A	
8483 10 50	-- Árboles articulados	4	A	
8483 10 95	-- Los demás	4	A	
8483 20	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados:			
8483 20 10	-- De los tipos utilizados en aeronaves y vehículos espaciales	6	A	
8483 20 90	-- Las demás	6	A	
8483 30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:			
	-- Cajas de cojinetes:			
8483 30 32	--- Para rodamientos de cualquier clase	5,7	A	
8483 30 38	--- Las demás	3,4	A	
8483 30 80	-- Cojinetes	3,4	A	
8483 40	- Engranajes y ruedas de fricción (excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente); husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par:			
	-- Engranajes:			
8483 40 21	--- Cilíndricos	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8483 40 23	--- Cónicos y cilindro-cónicos	3,7	A	
8483 40 25	--- De tornillos sin fin	3,7	A	
8483 40 29	--- Los demás	3,7	A	
8483 40 30	-- Husillos fileteados de bolas o rodillos	3,7	A	
	-- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad:			
8483 40 51	--- Reductores, multiplicadores y cajas de cambio	3,7	A	
8483 40 59	--- Los demás	3,7	A	
8483 40 90	-- Los demás	3,7	A	
8483 50	- Volantes y poleas, incluidos los motones:			
8483 50 20	-- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
8483 50 80	-- Los demás	2,7	A	
8483 60	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:			
8483 60 20	-- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
8483 60 80	-- Los demás	2,7	A	
8483 90	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8483 90 20	-- Partes de cajas de cojinetes para rodamientos de cualquier clase	5,7	A	
	-- Las demás:			
8483 90 81	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
8483 90 89	--- Las demás	2,7	A	
8484	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad:			
8484 10 00	- Juntas metaloplásticas	1,7	A	
8484 20 00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	1,7	A	
8484 90 00	- Los demás	1,7	A	
8486	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<i>wafers</i>), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (<i>display</i>) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo; partes y accesorios:			
8486 10 00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<i>wafers</i>)	exención	A	
8486 20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados:			
8486 20 10	-- Máquinas herramienta que operen por ultrasonido	3,5	A	
8486 20 90	-- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8486 30	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (<i>display</i>) de pantalla plana:			
8486 30 10	-- Aparatos para la deposición química de vapor en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	2,4	A	
8486 30 30	-- Aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	3,5	B	
8486 30 50	-- Aparatos para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos	3,7	B	
8486 30 90	-- Las demás	exención	A	
8486 40 00	- Máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo	exención	A	
8486 90	- Partes y accesorios:			
8486 90 10	-- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática; portapiezas	1,2	A	
	-- Los demás:			
8486 90 20	--- Partes de centrifugadoras para el revestimiento de los sustratos de dispositivos de cristales líquidos con emulsiones fotográficas	1,7	A	
8486 90 30	--- Partes de máquinas de desbarbar para limpiar los conductores metálicos de los bloques de material semiconductor antes del proceso de galvanoplastia	1,7	A	
8486 90 40	--- Partes de aparatos para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos	3,7	B	
8486 90 50	--- Partes y accesorios de aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	1,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8486 90 60	--- Partes y accesorios de aparatos para la deposición química de vapor en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	1,7	A	
8486 90 70	--- Partes y accesorios de máquinas herramienta que operen por ultrasonido	1,2	A	
8486 90 90	--- Los demás	exención	A	
8487	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas:			
8487 10	- Hélices para barcos y sus paletas:			
8487 10 10	-- De bronce	1,7	A	
8487 10 90	-- De otras materias	1,7	A	
8487 90	- Las demás:			
8487 90 10	-- De fundición no maleable	1,7	A	
8487 90 30	-- De fundición maleable	1,7	A	
	-- De hierro o acero:			
8487 90 51	--- De acero colado o moldeado	1,7	A	
8487 90 53	--- De hierro o acero forjados	1,7	A	
8487 90 55	--- De hierro o acero estampados	1,7	A	
8487 90 59	--- Las demás	1,7	A	
8487 90 90	-- De otras materias	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
85	CAPÍTULO 85 - MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS			
8501	Motores y generadores, eléctricos, (excepto los grupos electrógenos):			
8501 10	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W:			
8501 10 10	-- Motores síncronos de potencia inferior o igual a 18 W	4,7	A	
	-- Los demás:			
8501 10 91	--- Motores universales	2,7	A	
8501 10 93	--- Motores de corriente alterna	2,7	A	
8501 10 99	--- Motores de corriente continua	2,7	A	
8501 20 00	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	2,7	A	
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:			
8501 31 00	-- De potencia inferior o igual a 750 W	2,7	A	
8501 32	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:			
8501 32 20	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	2,7	A	
8501 32 80	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 75 kW	2,7	A	
8501 33 00	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8501 34	-- De potencia superior a 375 kW:			
8501 34 50	--- Motores de tracción	2,7	A	
	--- Los demás, de potencia:			
8501 34 92	---- Superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	2,7	A	
8501 34 98	---- Superior a 750 kW	2,7	A	
8501 40	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos:			
8501 40 20	-- De potencia inferior o igual a 750 W	2,7	A	
8501 40 80	-- De potencia superior a 750 W	2,7	A	
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:			
8501 51 00	-- De potencia inferior o igual a 750 W	2,7	A	
8501 52	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:			
8501 52 20	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	2,7	A	
8501 52 30	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	2,7	A	
8501 52 90	--- De potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	2,7	A	
8501 53	-- De potencia superior a 75 kW:			
8501 53 50	--- Motores de tracción	2,7	A	
	--- Los demás, de potencia:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8501 53 81	---- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	2,7	A	
8501 53 94	---- Superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	2,7	A	
8501 53 99	---- Superior a 750 kW	2,7	A	
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):			
8501 61	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA:			
8501 61 20	--- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	2,7	A	
8501 61 80	--- De potencia superior a 7,5 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	2,7	A	
8501 62 00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	2,7	A	
8501 63 00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	2,7	A	
8501 64 00	-- De potencia superior a 750 kVA	2,7	A	
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos:			
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel):			
8502 11	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA:			
8502 11 20	--- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	2,7	A	
8502 11 80	--- De potencia superior a 7,5 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	2,7	A	
8502 12 00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	2,7	A	
8502 13	-- De potencia superior a 375 kVA:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8502 13 20	--- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	2,7	A	
8502 13 40	--- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 2 000 kVA	2,7	A	
8502 13 80	--- De potencia superior a 2 000 kVA	2,7	A	
8502 20	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión):			
8502 20 20	-- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	2,7	A	
8502 20 40	-- De potencia superior a 7,5 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	2,7	A	
8502 20 60	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	2,7	A	
8502 20 80	-- De potencia superior a 750 kVA	2,7	A	
	- Los demás grupos electrógenos:			
8502 31 00	-- De energía eólica	2,7	A	
8502 39	-- Los demás:			
8502 39 20	--- Turbogeneradores	2,7	A	
8502 39 80	--- Los demás	2,7	A	
8502 40 00	- Convertidores rotativos eléctricos	2,7	A	
8503 00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 8501 u 8502:			
8503 00 10	- Zunchos no magnéticos	2,7	A	
	- Las demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8503 00 91	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
8503 00 99	-- Las demás	2,7	A	
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción):			
8504 10	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga:			
8504 10 20	-- Bobinas de reactancia, incluso con condensador acoplado	3,7	A	
8504 10 80	-- Los demás	3,7	A	
	- Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504 21 00	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	3,7	A	
8504 22	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA:			
8504 22 10	--- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1 600 kVA	3,7	A	
8504 22 90	--- De potencia superior a 1 600 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA	3,7	A	
8504 23 00	-- De potencia superior a 10 000 kVA	3,7	A	
	- Los demás transformadores:			
8504 31	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA:			
	--- Transformadores de medida:			
8504 31 21	---- Para medir tensiones	3,7	A	
8504 31 29	---- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8504 31 80	--- Los demás	3,7	A	
8504 32	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA:			
8504 32 20	--- Transformadores de medida	3,7	A	
8504 32 80	--- Los demás	3,7	A	
8504 33 00	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	3,7	A	
8504 34 00	-- De potencia superior a 500 kVA	3,7	A	
8504 40	- Convertidores estáticos:			
8504 40 30	-- De los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicación, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	exención	A	
	-- Los demás:			
8504 40 40	--- Rectificadores de material semiconductor policristalinos	3,3	A	
	--- Los demás:			
8504 40 55	---- Cargadores de acumuladores	3,3	A	
	---- Los demás:			
8504 40 81	----- Rectificadores	3,3	A	
	----- Onduladores:			
8504 40 84	----- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	3,3	A	
8504 40 88	----- De potencia superior a 7,5 kVA	3,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8504 40 90	----- Los demás	3,3	A	
8504 50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción):			
8504 50 20	-- De los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicación y las unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	exención	A	
8504 50 95	-- Las demás	3,7	A	
8504 90	- Partes:			
	-- De transformadores o de bobinas de reactancia (autoinducción):			
8504 90 05	--- Conjuntos electrónicos montados para productos de la subpartida 8504 50 20	exención	A	
	--- Las demás:			
8504 90 11	---- Núcleos de ferrita	2,2	A	
8504 90 18	---- Las demás	2,2	A	
	-- De convertidores estáticos:			
8504 90 91	--- Conjuntos electrónicos montados para productos de la subpartida 8504 40 30	exención	A	
8504 90 99	--- Las demás	2,2	A	
8505	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas:			
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8505 11 00	-- De metal	2,2	A	
8505 19	-- Los demás:			
8505 19 10	--- Imanes permanentes de ferrita aglomerada	2,2	A	
8505 19 90	--- Los demás	2,2	A	
8505 20 00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	2,2	A	
8505 90	- Los demás, incluidas las partes:			
8505 90 10	-- Electroimanes	1,8	A	
8505 90 30	-- Platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción	1,8	A	
8505 90 50	-- Cabezas elevadoras electromagnéticas	2,2	A	
8505 90 90	-- Partes	1,8	A	
8506	Pilas y baterías de pilas, eléctricas:			
8506 10	- De dióxido de manganeso:			
	-- Alcalinas:			
8506 10 11	--- Pilas cilíndricas	4,7	A	
8506 10 15	--- Pilas de botón	4,7	A	
8506 10 19	--- Las demás	4,7	A	
	-- Las demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8506 10 91	--- Pilas cilíndricas	4,7	A	
8506 10 95	--- Pilas de botón	4,7	A	
8506 10 99	--- Las demás	4,7	A	
8506 30	- De óxido de mercurio:			
8506 30 10	-- Pilas cilíndricas	4,7	A	
8506 30 30	-- Pilas de botón	4,7	A	
8506 30 90	-- Las demás	4,7	A	
8506 40	- De óxido de plata:			
8506 40 10	-- Pilas cilíndricas	4,7	A	
8506 40 30	-- Pilas de botón	4,7	A	
8506 40 90	-- Las demás	4,7	A	
8506 50	- De litio:			
8506 50 10	-- Pilas cilíndricas	4,7	A	
8506 50 30	-- Pilas de botón	4,7	A	
8506 50 90	-- Las demás	4,7	A	
8506 60	- De aire-cinc:			
8506 60 10	-- Pilas cilíndricas	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8506 60 30	-- Pilas de botón	4,7	A	
8506 60 90	-- Las demás	4,7	A	
8506 80	- Las demás pilas y baterías de pilas:			
8506 80 05	-- Baterías secas de cinc-carbón, de una tensión superior o igual a 5,5 V pero inferior o igual a 6,5 V	exención	A	
	-- Las demás:			
8506 80 11	--- Pilas cilíndricas	4,7	A	
8506 80 15	--- Pilas de botón	4,7	A	
8506 80 90	--- Las demás	4,7	A	
8506 90 00	- Partes	4,7	A	
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares:			
8507 10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón):			
	-- De peso inferior o igual a 5 kg:			
8507 10 41	--- Que funcionen con electrolito líquido	3,7	A	
8507 10 49	--- Los demás	3,7	A	
	-- De peso superior a 5 kg:			
8507 10 92	--- Que funcionen con electrolito líquido	3,7	A	
8507 10 98	--- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8507 20	- Los demás acumuladores de plomo:			
	-- Acumuladores para tracción:			
8507 20 41	--- Que funcionen con electrólito líquido	3,7	A	
8507 20 49	--- Los demás	3,7	A	
	-- Los demás:			
8507 20 92	--- Que funcionen con electrólito líquido	3,7	A	
8507 20 98	--- Los demás	3,7	A	
8507 30	- De níquel-cadmio:			
8507 30 20	-- Herméticamente cerrados	2,6	A	
	-- Los demás:			
8507 30 81	--- Acumuladores para tracción	2,6	A	
8507 30 89	--- Los demás	2,6	A	
8507 40 00	- De níquel-hierro:	2,7	A	
8507 80	- Los demás acumuladores:			
8507 80 20	-- De níquel-hidruro	2,7	A	
8507 80 30	-- De litio-ion	2,7	A	
8507 80 80	-- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8507 90	- Partes:			
8507 90 20	-- Placas para acumuladores	2,7	A	
8507 90 30	-- Separadores	2,7	A	
8507 90 90	-- Las demás	2,7	A	
8508	Aspiradoras:			
	- Con motor eléctrico incorporado:			
8508 11 00	-- De potencia inferior o igual a 1 500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	2,2	A	
8508 19 00	-- Las demás	1,7	A	
8508 60 00	- Las demás aspiradoras	1,7	A	
8508 70 00	- Partes	1,7	A	
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 8508:			
8509 40 00	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	2,2	A	
8509 80 00	- Los demás aparatos	2,2	A	
8509 90 00	- Partes	2,2	A	
8510	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado:			
8510 10 00	- Afeitadoras	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8510 20 00	- Máquinas de cortar el pelo o esquililar	2,2	A	
8510 30 00	- Aparatos de depilar	2,2	A	
8510 90 00	- Partes	2,2	A	
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores:			
8511 10 00	- Bujías de encendido	3,2	A	
8511 20 00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	3,2	A	
8511 30 00	- Distribuidores; bobinas de encendido	3,2	A	
8511 40 00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	3,2	A	
8511 50 00	- Los demás generadores	3,2	A	
8511 80 00	- Los demás aparatos y dispositivos	3,2	A	
8511 90 00	- Partes	3,2	A	
8512	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 8539), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles:			
8512 10 00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	2,7	A	
8512 20 00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8512 30	- Aparatos de señalización acústica:			
8512 30 10	-- De los tipos utilizados para vehículos automóviles	2,2	A	
8512 30 90	-- Los demás	2,7	A	
8512 40 00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	2,7	A	
8512 90	- Partes:			
8512 90 10	-- De aparatos de las subpartidas 8512 30 10	2,2	A	
8512 90 90	-- Las demás	2,7	A	
8513	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas) (excepto los aparatos de alumbrado de la partida 8512):			
8513 10 00	- Lámparas	5,7	A	
8513 90 00	- Partes	5,7	A	
8514	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas:			
8514 10	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto):			
8514 10 10	-- Hornos de panadería, pastelería o galletería	2,2	A	
8514 10 80	-- Los demás hornos	2,2	A	
8514 20	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8514 20 10	-- Que funcionen por inducción	2,2	A	
8514 20 80	-- Que funcionen por pérdidas dieléctricas	2,2	A	
8514 30	- Los demás hornos:			
8514 30 19	-- De rayos infrarrojos	2,2	A	
8514 30 99	-- Los demás	2,2	A	
8514 40 00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	2,2	A	
8514 90 00	- Partes	2,2	A	
8515	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos, incluidos los de gas calentado eléctricamente, de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet:			
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:			
8515 11 00	-- Soldadores y pistolas para soldar	2,7	A	
8515 19 00	-- Los demás	2,7	A	
	-- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:			
8515 21 00	-- Total o parcialmente automáticos	2,7	A	
8515 29	-- Los demás:			
8515 29 10	--- Para soldar a tope	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8515 29 90	--- Los demás	2,7	A	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:			
8515 31 00	-- Total o parcialmente automáticos	2,7	A	
8515 39	-- Los demás:			
	--- Manuales, para electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y:			
8515 39 13	---- Un transformador	2,7	A	
8515 39 18	---- Un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	2,7	A	
8515 39 90	--- Los demás	2,7	A	
8515 80	- Las demás máquinas y aparatos:			
	-- Para tratamiento de metales:			
8515 80 11	--- Para soldar	2,7	A	
8515 80 19	--- Los demás	2,7	A	
	-- Los demás:			
8515 80 91	--- Para soldar plásticos por resistencia	2,7	A	
8515 80 99	--- Los demás	2,7	A	
8515 90 00	- Partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras (excepto las de la partida 8545):			
8516 10	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión:			
	-- Calentadores de agua:			
8516 10 11	--- De calentamiento instantáneo	2,7	A	
8516 10 19	--- Los demás	2,7	A	
8516 10 90	-- Calentadores de inmersión	2,7	A	
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:			
8516 21 00	-- Radiadores de acumulación	2,7	A	
8516 29	-- Los demás:			
8516 29 10	--- Radiadores de circulación de líquido	2,7	A	
8516 29 50	--- Radiadores por convección	2,7	A	
	--- Los demás:			
8516 29 91	---- Con ventilador incorporado	2,7	A	
8516 29 99	---- Los demás	2,7	A	
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8516 31	-- Secadores para el cabello:			
8516 31 10	--- Cascos secadores	2,7	A	
8516 31 90	--- Los demás	2,7	A	
8516 32 00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	2,7	A	
8516 33 00	-- Aparatos para secar las manos	2,7	A	
8516 40	- Planchas eléctricas:			
8516 40 10	-- De vapor	2,7	A	
8516 40 90	-- Las demás	2,7	A	
8516 50 00	- Hornos de microondas	5	A	
8516 60	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:			
8516 60 10	-- Cocinas	2,7	A	
	-- Hornillos (incluidas las mesas de cocción):			
8516 60 51	--- Para empotrar	2,7	A	
8516 60 59	--- Los demás	2,7	A	
8516 60 70	-- Parrillas y asadores	2,7	A	
8516 60 80	-- Hornos para empotrar	2,7	A	
8516 60 90	-- Los demás	2,7	A	
	- Los demás aparatos electrotérmicos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8516 71 00	-- Aparatos para la preparación de café o té	2,7	A	
8516 72 00	-- Tostadoras de pan	2,7	A	
8516 79	-- Los demás:			
8516 79 20	--- Freidoras	2,7	A	
8516 79 70	--- Los demás	2,7	A	
8516 80	- Resistencias calentadoras:			
8516 80 20	-- Montadas sobre un soporte de materia aislante	2,7	A	
8516 80 80	-- Las demás	2,7	A	
8516 90 00	- Partes	2,7	A	
8517	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)], distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 u 8528:			
	- Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas:			
8517 11 00	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	exención	A	
8517 12 00	-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8517 18 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)]:			
8517 61 00	-- Estaciones base	exención	A	
8517 62 00	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<i>switching and routing apparatus</i>)	exención	A	
8517 69	-- Los demás:			
8517 69 10	--- Videófonos	exención	A	
8517 69 20	--- Interfonos	exención	A	
	--- Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía:			
8517 69 31	---- Receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	exención	A	
8517 69 39	---- Los demás	9,3	A	
8517 69 90	--- Los demás	exención	A	
8517 70	- Partes:			
	-- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:			
8517 70 11	--- Antenas para aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8517 70 15	--- Antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles o para aparatos que se instalan en los vehículos automóviles	5	A	
8517 70 19	--- Las demás	3,6	A	
8517 70 90	-- Las demás	exención	A	
8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido:			
8518 10	- Micrófonos y sus soportes:			
8518 10 30	-- Micrófonos con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, de un diámetro inferior o igual a 10 mm y una altura inferior o igual a 3 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	exención	A	
8518 10 95	-- Los demás	2,5	A	
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:			
8518 21 00	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	4,5	A	
8518 22 00	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	4,5	A	
8518 29	-- Los demás:			
8518 29 30	--- Altavoces (altoparlantes) con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, de un diámetro inferior o igual a 50 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8518 29 95	--- Los demás	3	A	
8518 30	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes):			
8518 30 20	-- Combinado telefónico por hilo (microteléfono)	exención	A	
8518 30 95	-- Los demás	2	A	
8518 40	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia:			
8518 40 30	-- Que se utilicen en telefonía o para medir	3	A	
	-- Los demás:			
8518 40 81	--- De una sola vía	4,5	A	
8518 40 89	--- Los demás	4,5	A	
8518 50 00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	2	A	
8518 90 00	- Partes	2	A	
8519	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido:			
8519 20	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago:			
8519 20 10	-- Tocabdiscos que funcionen por ficha o moneda	6	A	
	-- Los demás:			
8519 20 91	--- De sistema de lectura por rayos láser	9,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8519 20 99	--- Los demás	4,5	A	
8519 30 00	- Giradiscos	2	A	
8519 50 00	- Contestadores telefónicos	exención	A	
	- Los demás aparatos:			
8519 81	-- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor:			
	--- Reproductores de sonido, incluidos los reproductores de casetes, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado:			
8519 81 11	---- Aparatos para reproducir dictados	5	A	
	---- Los demás reproductores de sonido:			
8519 81 15	----- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo	exención	A	
	----- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes):			
8519 81 21	----- De sistema de lectura analógico y digital	9	A	
8519 81 25	----- Los demás	2	A	
	----- Los demás:			
	----- De sistema de lectura por rayo láser:			
8519 81 31	----- De los tipos utilizados en vehículos automóviles, con discos de un diámetro inferior o igual a 6,5 cm	9	A	
8519 81 35	----- Los demás	9,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8519 81 45	----- Los demás	4,5	A	
	--- Los demás aparatos:			
8519 81 51	---- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	4	A	
	---- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética:			
	----- De casetes:			
	----- Con amplificador y uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados:			
8519 81 55	----- Que funcionen sin fuente de energía exterior	exención	A	
8519 81 61	----- Los demás	2	A	
8519 81 65	----- De bolsillo	exención	A	
8519 81 75	----- Los demás	2	A	
	----- Los demás:			
8519 81 81	----- Que utilicen bandas magnéticas en bobina, y que permitan la grabación o la reproducción del sonido a velocidad única de 19 cm por segundo o bien a esta velocidad y otras inferiores	2	A	
8519 81 85	----- Los demás	7	A	
8519 81 95	---- Los demás	2	A	
8519 89	-- Los demás:			
	--- Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8519 89 11	---- Tocabdiscos (excepto los de la subpartida 8519 20)	2	A	
8519 89 15	---- Aparatos para reproducir dictados	5	A	
8519 89 19	---- Los demás	4,5	A	
8519 89 90	--- Los demás	2	A	
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado:			
8521 10	- De cinta magnética:			
8521 10 20	-- De anchura inferior o igual a 1,3 cm y que permitan la grabación o la reproducción a velocidad de avance inferior o igual a 50 mm por segundo	14	A	
8521 10 95	-- Los demás	8	A	
8521 90 00	- Los demás	13,9	A	
8522	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8519 a 8521:			
8522 10 00	- Cápsulas fonocaptoras	4	A	
8522 90	- Los demás:			
8522 90 30	-- Agujas o puntas; diamantes, zafiros y demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituídas, montadas o sin montar	exención	A	
	-- Los demás:			
	--- Conjuntos electrónicos montados:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8522 90 41	---- Montajes en circuitos impresos montados para productos de la subpartida 8519 50 00	exención	A	
8522 90 49	---- Los demás	4	A	
8522 90 70	--- Conjuntos de casete única con un espesor total inferior o igual a 53 mm, de los tipos utilizados para la fabricación de aparatos de grabación y reproducción de sonido	exención	A	
8522 90 80	--- Los demás	4	A	
8523	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37:			
	- Soportes magnéticos:			
8523 21 00	-- Tarjetas con banda magnética incorporada	3,5	A	
8523 29	-- Los demás:			
	--- Cintas magnéticas; discos magnéticos:			
8523 29 15	---- Sin grabar	exención	A	
	---- Las demás:			
8523 29 31	----- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	exención	A	
8523 29 33	----- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8523 29 39	----- Las demás	3,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8523 29 90	--- Los demás	3,5	A	
8523 40	- Soportes ópticos:			
	-- Sin grabar:			
8523 40 11	--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser con una capacidad de grabación inferior o igual a 900 megaoctetos, que no se puedan borrar	exención	A	
8523 40 13	--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser con una capacidad de grabación superior a 900 megaoctetos pero inferior o igual a 18 gigaoctetos, que no se puedan borrar	exención	A	
8523 40 19	--- Los demás	exención	A	
	-- Los demás:			
	--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser:			
8523 40 25	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	exención	A	
	---- Para reproducir únicamente sonido:			
8523 40 31	----- De un diámetro inferior o igual a 6,5 cm	3,5	A	
8523 40 39	----- De un diámetro superior a 6,5 cm	3,5	A	
	---- Los demás:			
8523 40 45	----- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
	----- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8523 40 51	----- Discos versátiles digitales (DVD)	3,5	A	
8523 40 59	----- Los demás	3,5	A	
	--- Los demás:			
8523 40 91	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	exención	A	
8523 40 93	---- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8523 40 99	---- Los demás	3,5	A	
	- Soportes semiconductores:			
8523 51	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores:			
8523 51 10	--- Sin grabar	exención	A	
	--- Los demás:			
8523 51 91	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	exención	A	
8523 51 93	---- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8523 51 99	---- Los demás	3,5	A	
8523 52	-- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>):			
8523 52 10	--- Con dos o más circuitos electrónicos integrados	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8523 52 90	--- Las demás	exención	A	
8523 59	-- Los demás:			
8523 59 10	--- Sin grabar	exención	A	
	--- Los demás:			
8523 59 91	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	exención	A	
8523 59 93	---- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8523 59 99	---- Los demás	3,5	A	
8523 80	- Los demás:			
8523 80 10	-- Sin grabar	exención	A	
	-- Los demás:			
8523 80 91	--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	exención	A	
8523 80 93	--- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8523 80 99	--- Los demás	3,5	A	
8525	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8525 50 00	- Aparatos emisores	3,6	A	
8525 60 00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	exención	A	
8525 80	- Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:			
	-- Cámaras de televisión:			
8525 80 11	--- Que lleven por lo menos 3 tubos tomavistas	3	A	
8525 80 19	--- Las demás	4,9	A	
8525 80 30	-- Cámaras fotográficas digitales	exención	A	
	-- Videocámaras:			
8525 80 91	--- Que permitan la grabación de sonido e imágenes tomadas únicamente con la cámara	4,9	A	
8525 80 99	--- Las demás	12,5	A	
8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando:			
8526 10 00	- Aparatos de radar	3,7	A	
	- Los demás:			
8526 91	-- Aparatos de radionavegación:			
8526 91 20	--- Receptores de radionavegación	3,7	A	
8526 91 80	--- Los demás	3,7	A	
8526 92 00	-- Aparatos de radiotelemando	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8527	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj:			
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:			
8527 12	-- Radiocasetes de bolsillo:			
8527 12 10	--- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	A	
8527 12 90	--- Los demás	10	A	
8527 13	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527 13 10	--- De sistema de lectura por rayos láser	12	A	
	--- Los demás:			
8527 13 91	---- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	A	
8527 13 99	---- Los demás	10	A	
8527 19 00	-- Los demás	exención	A	
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:			
8527 21	-- Combinados grabador o reproductor de sonido:			
	--- Aptos para recibir y descifrar señales RDS (sistema de desciframiento de informaciones de carreteras):			
8527 21 20	---- De sistema de lectura por rayos láser	14	A	
	---- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8527 21 52	----- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	A	
8527 21 59	----- Los demás	10	A	
	--- Los demás:			
8527 21 70	---- De sistema de lectura por rayos láser	14	A	
	---- Los demás:			
8527 21 92	----- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	A	
8527 21 98	----- Los demás	10	A	
8527 29 00	-- Los demás	12	A	
	- Los demás:			
8527 91	-- Combinados grabador o reproductor de sonido:			
	--- Con uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados en una misma envoltura:			
8527 91 11	---- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	A	
8527 91 19	---- Los demás	10	A	
	--- Los demás:			
8527 91 35	---- De sistema de lectura por rayos láser	12	A	
	---- Los demás:			
8527 91 91	----- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8527 91 99	----- Los demás	10	A	
8527 92	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj:			
8527 92 10	--- Radiodespertadores	exención	A	
8527 92 90	--- Los demás	9	A	
8527 99 00	-- Los demás	9	A	
8528	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:			
	- Monitores con tubo de rayos catódicos:			
8528 41 00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	exención	A	
8528 49	-- Los demás:			
8528 49 10	--- En blanco y negro o demás monocromos	14	A	
	--- En colores:			
8528 49 35	---- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5	14	A	
	---- Los demás:			
8528 49 91	----- Con parámetros de barrido inferiores o iguales a 625 líneas	14	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8528 49 99	----- Con parámetros de barrido superiores a 625 líneas	14	A	
	- Los demás monitores:			
8528 51 00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	exención	A	
8528 59	-- Los demás:			
8528 59 10	--- En blanco y negro o demás monocromos	14	A	
8528 59 90	--- En colores	14	A	
	- Proyectores:			
8528 61 00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	exención	A	
8528 69	-- Los demás:			
8528 69 10	--- Que funcionen mediante un visualizador de pantalla plana (por ejemplo: un dispositivo de cristal líquido) capaz de mostrar información digital generada por una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
	--- Los demás:			
8528 69 91	---- En blanco y negro o demás monocromos	2	A	
8528 69 99	---- En colores	14	A	
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8528 71	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (<i>display</i>) o pantalla de vídeo:			
	--- Receptores de señales de imagen y sonido (sintonizadores):			
8528 71 11	---- Conjuntos electrónicos montados, destinados a ser incorporados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
8528 71 13	---- Aparatos con un dispositivo de microprocesador con un módem incorporado para acceder a Internet y con una función de intercambio de información interactivo con capacidad para captar señales televisivas ("adaptadores multimedios que desempeñan una función de comunicación")	exención	A	
8528 71 19	---- Los demás	14	A	
8528 71 90	--- Los demás	14	A	
8528 72	-- Los demás, en colores:			
8528 72 10	--- Teleproyectores	14	A	
8528 72 20	--- Con aparato de grabación o reproducción de imagen y sonido incorporado	14	A	
	--- Los demás:			
	---- Con tubo de imagen incorporado:			
	----- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5, con diagonal de pantalla:			
8528 72 31	----- Inferior o igual a 42 cm	14	A	
8528 72 33	----- Superior a 42 cm pero inferior o igual a 52 cm	14	A	
8528 72 35	----- Superior a 52 cm pero inferior o igual a 72 cm	14	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8528 72 39	----- Superior a 72 cm	14	A	
	----- Los demás:			
	----- Con parámetros de barrido inferiores o iguales a 625 líneas, con diagonal de pantalla:			
8528 72 51	----- Inferior o igual a 75 cm	14	A	
8528 72 59	----- Superior a 72 cm	14	A	
8528 72 75	----- Con parámetros de barrido superiores a 625 líneas	14	A	
	---- Los demás:			
8528 72 91	----- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5	14	A	
8528 72 99	----- Los demás	14	A	
8528 73 00	-- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	2	A	
8529	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8525 a 8528:			
8529 10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:			
	-- Antenas:			
8529 10 11	--- Antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles o para aparatos que se instalan en los vehículos automóviles	5	A	
	--- Antenas de exterior para receptores de radio y televisión:			
8529 10 31	---- Para recepción vía satélite	3,6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8529 10 39	---- Las demás	3,6	A	
8529 10 65	--- Antenas de interior para receptores de radio y televisión, incluidas las que se incorporan a estos	4	A	
8529 10 69	--- Las demás	3,6	A	
8529 10 80	-- Filtros y separadores de antena	3,6	A	
8529 10 95	-- Los demás	3,6	A	
8529 90	- Las demás:			
8529 90 20	-- Partes de aparatos de las subpartidas 8525 60 00, 8525 80 30, 8528 41 00, 8528 51 00 y 8528 61 00	exención	A	
	-- Las demás:			
	--- Muebles y envolturas:			
8529 90 41	---- De madera	2	A	
8529 90 49	---- De las demás materias	3	A	
8529 90 65	--- Conjuntos electrónicos montados	3	A	
	--- Las demás:			
8529 90 92	---- De cámaras de televisión de la subpartida 8525 80 11 y 8525 80 19 y de aparatos de las partidas 8527 y 8528	5	A	
8529 90 97	---- Las demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8530	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 8608):			
8530 10 00	- Aparatos para vías férreas o similares	1,7	A	
8530 80 00	- Los demás aparatos	1,7	A	
8530 90 00	- Partes	1,7	A	
8531	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio) (excepto los de las partidas 8512 u 8530):			
8531 10	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares:			
8531 10 30	-- De los tipos utilizados para edificios	2,2	A	
8531 10 95	-- Los demás	2,2	A	
8531 20	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados:			
8531 20 20	-- Con diodos emisores de luz (LED)	exención	A	
	-- Con dispositivos de cristal líquido (LCD):			
8531 20 40	--- De matriz activa	exención	A	
8531 20 95	--- Los demás	exención	A	
8531 80	- Los demás aparatos:			
8531 80 20	-- Dispositivos de visualización de pantalla plana	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8531 80 95	-- Los demás	2,2	A	
8531 90	- Partes:			
8531 90 20	-- De aparatos de las subpartidas 8531 20 y 8531 80 20	exención	A	
8531 90 85	-- Las demás	2,2	A	
8532	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables:			
8532 10 00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	exención	A	
	- Los demás condensadores fijos:			
8532 21 00	-- De tantalio	exención	A	
8532 22 00	-- Electrolíticos de aluminio	exención	A	
8532 23 00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	exención	A	
8532 24 00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	exención	A	
8532 25 00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	exención	A	
8532 29 00	-- Los demás	exención	A	
8532 30 00	- Condensadores variables o ajustables	exención	A	
8532 90 00	- Partes	exención	A	
8533	Resistencias eléctricas (excepto las de calentamiento), incluidos reóstatos y potenciómetros:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8533 10 00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	exención	A	
	- Las demás resistencias fijas:			
8533 21 00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	exención	A	
8533 29 00	-- Las demás	exención	A	
	- Resistencias variables bobinadas, incluidos reóstatos y potenciómetros:			
8533 31 00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	exención	A	
8533 39 00	-- Las demás	exención	A	
8533 40	-- Las demás resistencias variables, incluidos reóstatos y potenciómetros:			
8533 40 10	-- De potencia inferior o igual a 20 W	exención	A	
8533 40 90	-- Las demás	exención	A	
8533 90 00	- Partes	exención	A	
8534 00	Circuitos impresos:			
	- Que solo lleven elementos conductores y contactos:			
8534 00 11	-- Circuitos multicapas	exención	A	
8534 00 19	-- Los demás	exención	A	
8534 00 90	- Que lleven otros elementos pasivos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 V:			
8535 10 00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	2,7	A	
	- Disyuntores:			
8535 21 00	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	2,7	A	
8535 29 00	-- Los demás	2,7	A	
8535 30	- Seccionadores e interruptores:			
8535 30 10	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	2,7	A	
8535 30 90	-- Los demás	2,7	A	
8535 40 00	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	2,7	A	
8535 90 00	- Los demás	2,7	A	
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos [por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme], para una tensión inferior o igual a 1 000 V; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas:			
8536 10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:			
8536 10 10	-- Para intensidades inferiores o iguales a 10 A	2,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8536 10 50	-- Para intensidades superiores a 10 A pero inferiores o iguales a 63 A	2,3	A	
8536 10 90	-- Para intensidades superiores a 63 A	2,3	A	
8536 20	- Disyuntores:			
8536 20 10	-- Para intensidades inferiores o iguales a 63 A	2,3	A	
8536 20 90	-- Para intensidades superiores a 63 A	2,3	A	
8536 30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos:			
8536 30 10	-- Para intensidades inferiores o iguales a 16 A	2,3	A	
8536 30 30	-- Para intensidades superiores a 16 A pero inferiores o iguales a 125 A	2,3	A	
8536 30 90	-- Para intensidades superiores a 125 A	2,3	A	
	- Relés:			
8536 41	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V:			
8536 41 10	-- Para intensidades inferiores o iguales a 2 A	2,3	A	
8536 41 90	-- Para intensidades superiores a 2 A	2,3	A	
8536 49 00	-- Los demás	2,3	A	
8536 50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:			
8536 50 03	-- Interruptores electrónicos de CA que consistan en circuitos de entrada y salida de acoplamiento óptico (interruptores CA de tiristor aislado)	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8536 50 05	- Interruptores electrónicos de protección térmica, compuestos por un transistor y una microplaquita lógica (tecnología <i>chip-on-chip</i>)	exención	A	
8536 50 07	-- Interruptores electromecánicos de acción rápida para una corriente inferior o igual a 11 A	exención	A	
	-- Los demás:			
	--- Para una tensión inferior o igual a 60 V:			
8536 50 11	---- De botón o pulsador	2,3	A	
8536 50 15	---- Rotativos	2,3	A	
8536 50 19	---- Los demás	2,3	A	
8536 50 80	--- Los demás	2,3	A	
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):			
8536 61	-- Portalámparas:			
8536 61 10	--- Portalámparas Edison	2,3	A	
8536 61 90	--- Los demás	2,3	A	
8536 69	-- Los demás:			
8536 69 10	--- Para cables coaxiales	exención	A	
8536 69 30	--- Para circuitos impresos	exención	A	
8536 69 90	--- Los demás	2,3	A	
8536 70 00	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8536 90	- Los demás aparatos:			
8536 90 01	-- Elementos prefabricados para canalizaciones eléctricas	2,3	A	
8536 90 10	-- Conexiones y elementos de contacto para hilos y cables	exención	A	
8536 90 20	-- Sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor	exención	A	
8536 90 85	-- Los demás	2,3	A	
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517):			
8537 10	- Para una tensión inferior o igual a 1 000 V:			
8537 10 10	-- Controles numéricos que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	2,1	A	
	-- Los demás:			
8537 10 91	--- Aparatos de mando con memoria programable	2,1	A	
8537 10 99	--- Los demás	2,1	A	
8537 20	- Para una tensión superior a 1 000 V:			
8537 20 91	-- Para una tensión superior a 1 000 V pero inferior o igual a 72,5 kV	2,1	A	
8537 20 99	-- Para una tensión superior a 72,5 kV	2,1	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8538	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8535, 8536 u 8537:			
8538 10 00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin sus aparatos	2,2	A	
8538 90	- Las demás:			
	-- De sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor de la subpartida 8536 90 20:			
8538 90 11	--- Conjuntos electrónicos montados	3,2	B	
8538 90 19	--- Los demás	1,7	A	
	-- Los demás:			
8538 90 91	--- Conjuntos electrónicos montados	3,2	A	
8538 90 99	--- Los demás	1,7	A	
8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:			
8539 10 00	- Faros o unidades "sellados"	2,7	A	
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos):			
8539 21	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno):			
8539 21 30	--- De los tipos utilizados en motocicletas y otros vehículos automóviles	2,7	A	
	--- Los demás, para una tensión:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8539 21 92	---- Superior a 100 V	2,7	A	
8539 21 98	---- Inferior o igual a 100 V	2,7	A	
8539 22	-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V:			
8539 22 10	--- Reflectores	2,7	A	
8539 22 90	--- Los demás	2,7	A	
8539 29	-- Los demás:			
8539 29 30	--- De los tipos utilizados para motocicletas y otros vehículos automóviles	2,7	A	
	--- Los demás, para una tensión:			
8539 29 92	---- Superior a 100 V	2,7	A	
8539 29 98	---- Inferior o igual a 100 V	2,7	A	
	- Lámparas y tubos de descarga (excepto los de rayos ultravioletas):			
8539 31	-- Fluorescentes, de cátodo caliente:			
8539 31 10	--- De dos casquillos	2,7	A	
8539 31 90	--- Los demás	2,7	A	
8539 32	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico:			
8539 32 10	--- De vapor de mercurio	2,7	A	
8539 32 50	--- De vapor de sodio	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8539 32 90	--- De halogenuro metálico	2,7	A	
8539 39 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:			
8539 41 00	-- Lámparas de arco	2,7	A	
8539 49	-- Los demás:			
8539 49 10	--- De rayos ultravioletas	2,7	A	
8539 49 30	--- De rayos infrarrojos	2,7	A	
8539 90	- Partes:			
8539 90 10	-- Casquillos	2,7	A	
8539 90 90	-- Las demás	2,7	A	
8540	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión) (excepto los de la partida 8539):			
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:			
8540 11	-- En colores:			
	--- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5, con diagonal de pantalla:			
8540 11 11	---- Inferior o igual a 42 cm	14	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8540 11 13	---- Superior a 42 cm pero inferior o igual a 52 cm	14	A	
8540 11 15	---- Superior a 52 cm pero inferior o igual a 72 cm	14	A	
8540 11 19	---- Superior a 72 cm	14	A	
	--- Los demás, con diagonal de pantalla:			
8540 11 91	---- Inferior o igual a 75 cm	14	A	
8540 11 99	---- Superior a 75 cm	14	A	
8540 12 00	-- En blanco y negro o demás monocromos	7,5	A	
8540 20	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo:			
8540 20 10	-- Tubos para cámaras de televisión	2,7	A	
8540 20 80	-- Los demás	2,7	A	
8540 40 00	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	2,6	A	
8540 50 00	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	2,6	A	
8540 60 00	- Los demás tubos catódicos	2,6	A	
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones) (excepto los controlados por rejillas):			
8540 71 00	-- Magnetrones	2,7	A	
8540 72 00	-- Klistrones	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8540 79 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:			
8540 81 00	-- Tubos receptores o amplificadores	2,7	A	
8540 89 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Partes:			
8540 91 00	-- De tubos catódicos	2,7	A	
8540 99 00	-- Las demás	2,7	A	
8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados:			
8541 10 00	- Diodos (excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz)	exención	A	
	- Transistores (excepto los fototransistores):			
8541 21 00	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	exención	A	
8541 29 00	-- Los demás	exención	A	
8541 30 00	- Tiristores, diacs y triacs (excepto los dispositivos fotosensibles)	exención	A	
8541 40	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz:			
8541 40 10	-- Diodos emisores de luz, incluidos los diodos láser	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8541 40 90	-- Los demás	exención	A	
8541 50 00	- Los demás dispositivos semiconductores	exención	A	
8541 60 00	- Cristales piezoeléctricos montados	exención	A	
8541 90 00	- Partes	exención	A	
8542	Circuitos electrónicos integrados:			
	- Circuitos electrónicos integrados:			
8542 31	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos:			
8542 31 10	--- Las mercancías especificadas en la nota 8 b) 3) de este capítulo	exención	A	
8542 31 90	--- Los demás	exención	A	
8542 32	-- Memorias:			
8542 32 10	--- Las mercancías especificadas en la nota 8 b) 3) de este capítulo	exención	A	
	--- Las demás:			
	---- Memoria dinámica de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAMs):			
8542 32 31	----- Con una capacidad de almacenamiento inferior o igual a 512 Mbits	exención	A	
8542 32 39	----- Con una capacidad de almacenamiento superior a 512 Mbits	exención	A	
8542 32 45	---- Memoria estática de lectura-escritura de acceso aleatorio (S-RAMs), incluida la memoria cache de lectura-escritura de acceso aleatorio (Cache-RAMs)	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8542 32 55	---- Memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar mediante rayos ultravioleta (EPROMs)	exención	A	
	----Memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar eléctricamente (E ² PROMs), incluidas las flash E ² PROMs:			
	----- Flash E ² PROMs:			
8542 32 61	----- Con una capacidad de almacenamiento inferior o igual a 512 Mbits	exención	A	
8542 32 69	----- Con una capacidad de almacenamiento superior a 512 Mbits	exención	A	
8542 32 75	----- Las demás	exención	A	
8542 32 90	---- Las demás memorias	exención	A	
8542 33 00	-- Amplificadores	exención	A	
8542 39	-- Los demás:			
8542 39 10	--- Las mercancías especificadas en la nota 8 b) 3) de este capítulo	exención	A	
8542 39 90	--- Los demás	exención	A	
8542 90 00	- Partes	exención	A	
8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
8543 10 00	- Aceleradores de partículas	4	A	
8543 20 00	- Generadores de señales	3,7	A	
8543 30 00	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8543 70	- Las demás máquinas y aparatos:			
8543 70 10	-- Máquinas eléctricas con funciones de traducción o de diccionario	exención	A	
8543 70 30	-- Amplificadores de antena	3,7	A	
	-- Bancos y techos solares, y aparatos similares para el bronceado:			
	--- De tubos fluorescentes de rayos ultravioleta A:			
8543 70 51	---- Con una longitud máxima del tubo de 100 cm	3,7	A	
8543 70 55	---- Los demás	3,7	A	
8543 70 59	--- Los demás	3,7	A	
8543 70 60	-- Electrificadores de cercas	3,7	A	
8543 70 90	-- Los demás	3,7	A	
8543 90 00	- Partes	3,7	A	
8544	Hilos, cables, incluidos los coaxiales, y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión:			
	- Alambre para bobinar:			
8544 11	-- De cobre:			
8544 11 10	--- Esmaltado o laqueado	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8544 11 90	--- Los demás	3,7	A	
8544 19	-- Los demás:			
8544 19 10	--- Esmaltados o laqueados	3,7	A	
8544 19 90	--- Los demás	3,7	A	
8544 20 00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	3,7	A	
8544 30 00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	3,7	A	
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1 000 V:			
8544 42	-- Provistos de piezas de conexión:			
8544 42 10	--- De los tipos utilizados en telecomunicación	exención	A	
8544 42 90	--- Los demás	3,3	A	
8544 49	-- Los demás:			
8544 49 20	--- De los tipos utilizados en telecomunicación para una tensión inferior o igual a 80 V	exención	A	
	--- Los demás:			
8544 49 91	---- Hilos y cables, con cabos de diámetro superior a 0,51 mm	3,7	A	
	---- Los demás:			
8544 49 93	----- Para una tensión inferior o igual a 80 V	3,7	A	
8544 49 95	----- Para una tensión superior a 80 V pero inferior a 1 000 V	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8544 49 99	----- Para una tensión de 1 000 V	3,7	A	
8544 60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1 000 V:			
8544 60 10	-- Con conductores de cobre	3,7	A	
8544 60 90	-- Con otros conductores	3,7	A	
8544 70 00	- Cables de fibras ópticas	exención	A	
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos:			
	- Electrodos:			
8545 11 00	-- De los tipos utilizados en hornos	2,7	A	
8545 19	-- Los demás:			
8545 19 10	--- Electrodos para instalaciones de electrólisis	2,7	A	
8545 19 90	--- Los demás	2,7	A	
8545 20 00	- Escobillas	2,7	A	
8545 90	- Los demás:			
8545 90 10	-- Resistencias calentadoras	1,7	A	
8545 90 90	-- Los demás	2,7	A	
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia:			
8546 10 00	- De vidrio	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8546 20	- De cerámica:			
8546 20 10	-- Sin partes metálicas	4,7	A	
	-- Con partes metálicas:			
8546 20 91	--- Para líneas aéreas de transporte de energía o para líneas de tracción	4,7	A	
8546 20 99	--- Los demás	4,7	A	
8546 90	- Los demás:			
8546 90 10	-- De plástico	3,7	A	
8546 90 90	-- Los demás	3,7	A	
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 8546); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente:			
8547 10	- Piezas aislantes de cerámica:			
8547 10 10	-- Con un contenido de óxido metálico superior o igual al 80 % en peso	4,7	A	
8547 10 90	-- Las demás	4,7	A	
8547 20 00	- Piezas aislantes de plástico	3,7	A	
8547 90 00	- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8548	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo:			
8548 10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:			
8548 10 10	-- Pilas y baterías de pilas eléctricas inservibles	4,7	A	
	-- Acumuladores eléctricos inservibles:			
8548 10 21	--- Acumuladores de plomo	2,6	A	
8548 10 29	--- Los demás	2,6	A	
	-- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos:			
8548 10 91	--- Que contengan plomo	exención	A	
8548 10 99	--- Los demás	exención	A	
8548 90	- Los demás:			
8548 90 20	-- Memorias dinámicas de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAMs) combinadas de diversas formas, por ejemplo: apiladas, montadas en módulos	exención	A	
8548 90 90	-- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XVII	SECCIÓN XVII - VEHÍCULOS, AERONAVES, BARCOS Y MATERIAL DE TRANSPORTE ASOCIADO			
86	CAPÍTULO 86 - VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS, INCLUSO ELECTROMECAÑICOS, DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN			
8601	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos:			
8601 10 00	- De fuente externa de electricidad	1,7	A	
8601 20 00	- De acumuladores eléctricos	1,7	A	
8602	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes:			
8602 10 00	- Locomotoras diésel-eléctricas	1,7	A	
8602 90 00	- Los demás	1,7	A	
8603	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados (excepto los de la partida 8604):			
8603 10 00	- De fuente externa de electricidad	1,7	A	
8603 90 00	- Los demás	1,7	A	
8604 00 00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8605 00 00	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 8604)	1,7	A	
8606	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles):			
8606 10 00	- Vagones cisterna y similares	1,7	A	
8606 30 00	- Vagones de descarga automática (excepto los de la subpartida 8606 10)	1,7	A	
	- Los demás:			
8606 91	-- Cubiertos y cerrados:			
8606 91 10	--- Especialmente concebidos para transporte de productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	1,7	A	
8606 91 80	--- Los demás	1,7	A	
8606 92 00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	1,7	A	
8606 99 00	-- Los demás	1,7	A	
8607	Partes de vehículos para vías férreas o similares:			
	- Bojes, <i>bissels</i> , ejes y ruedas, y sus partes:			
8607 11 00	-- Bojes y <i>bissels</i> , de tracción	1,7	A	
8607 12 00	-- Los demás bojes y <i>bissels</i>	1,7	A	
8607 19	-- Los demás, incluidas las partes:			
	--- Ejes montados o sin montar; ruedas y sus partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8607 19 01	---- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
8607 19 11	---- De acero estampado	2,7	A	
8607 19 18	---- Los demás	2,7	A	
	--- Partes de bojes, <i>bissels</i> y similares:			
8607 19 91	---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8607 19 99	---- Las demás	1,7	A	
	- Frenos y sus partes:			
8607 21	-- Frenos de aire comprimido y sus partes:			
8607 21 10	--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8607 21 90	--- Los demás	1,7	A	
8607 29	-- Los demás:			
8607 29 10	--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8607 29 90	--- Los demás	1,7	A	
8607 30	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes:			
8607 30 01	-- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8607 30 99	-- Los demás	1,7	A	
	- Las demás:			
8607 91	-- De locomotoras o locotractores:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8607 91 10	--- Cajas de engrase y sus partes	3,7	A	
	--- Las demás:			
8607 91 91	---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	A	
8607 91 99	---- Las demás	1,7	A	
8607 99	-- Las demás:			
8607 99 10	--- Cajas de engrase y sus partes	3,7	A	
8607 99 30	--- Carrocerías y sus partes	1,7	A	
8607 99 50	--- Chasis y sus partes	1,7	A	
8607 99 90	--- Las demás	1,7	A	
8608 00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes:			
8608 00 10	- Material fijo y aparatos de vías férreas	1,7	A	
8608 00 30	- Los demás aparatos	1,7	A	
8608 00 90	- Partes	1,7	A	
8609 00	Contenedores, incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito, especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte:			
8609 00 10	- Contenedores con blindaje protector de plomo contra las radiaciones, para el transporte de materias radioactivas (<i>Euratom</i>)	exención	A	
8609 00 90	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
87	CAPÍTULO 87 - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS			
8701	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 8709):			
8701 10 00	- Motocultores	3	A	
8701 20	- Tractores de carretera para semirremolques:			
8701 20 10	-- Nuevos	16	A	
8701 20 90	-- Usados	16	A	
8701 30	- Tractores de orugas:			
8701 30 10	-- Compactadoras de nieve	exención	A	
8701 30 90	-- Los demás	exención	A	
8701 90	- Los demás:			
	-- Tractores agrícolas y tractores forestales (excepto los motocultores), de ruedas:			
	--- Nuevos, con potencia del motor:			
8701 90 11	---- Inferior o igual a 18 kW	exención	A	
8701 90 20	---- Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	exención	A	
8701 90 25	---- Superior a 37 kW pero inferior o igual a 59 kW	exención	A	
8701 90 31	---- Superior a 59 kW pero inferior o igual a 75 kW	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8701 90 35	---- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 90 kW	exención	A	
8701 90 39	---- Superior a 90 kW	exención	A	
8701 90 50	--- Usados	exención	A	
8701 90 90	-- Los demás	7	A	
8702	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor:			
8702 10	- Con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel):			
	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :			
8702 10 11	--- Nuevos	16	A	
8702 10 19	--- Usados	16	A	
	-- De cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ :			
8702 10 91	--- Nuevos	10	A	
8702 10 99	--- Usados	10	A	
8702 90	- Los demás:			
	-- Con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa:			
	--- De cilindrada superior a 2 800 cm ³ :			
8702 90 11	---- Nuevos	16	A	
8702 90 19	---- Usados	16	A	
	--- De cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ :			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8702 90 31	---- Nuevos	10	A	
8702 90 39	---- Usados	10	A	
8702 90 90	-- Los demás	10	A	
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 8702), incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:			
8703 10	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares:			
8703 10 11	-- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa	5	A	
8703 10 18	-- Los demás	10	A	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa:			
8703 21	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :			
8703 21 10	--- Nuevos	10	A	
8703 21 90	--- Usados	10	A	
8703 22	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :			
8703 22 10	--- Nuevos	10	A	
8703 22 90	--- Usados	10	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8703 23	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :			
	--- Nuevos:			
8703 23 11	---- Auto-caravanas	10	A	
8703 23 19	---- Los demás	10	A	
8703 23 90	--- Usados	10	A	
8703 24	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :			
8703 24 10	--- Nuevos	10	A	
8703 24 90	--- Usados	10	A	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel):			
8703 31	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :			
8703 31 10	--- Nuevos	10	A	
8703 31 90	--- Usados	10	A	
8703 32	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :			
	--- Nuevos:			
8703 32 11	---- Auto-caravanas	10	A	
8703 32 19	---- Los demás	10	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8703 32 90	--- Usados	10	A	
8703 33	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :			
	--- Nuevos:			
8703 33 11	---- Auto-caravanas	10	A	
8703 33 19	---- Los demás	10	A	
8703 33 90	--- Usados	10	A	
8703 90	- Los demás:			
8703 90 10	-- Vehículos con motor eléctrico	10	A	
8703 90 90	-- Los demás	10	A	
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías:			
8704 10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras:			
8704 10 10	-- Con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa	exención	A	
8704 10 90	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel):			
8704 21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8704 21 10	--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	3,5	A	
	--- Los demás:			
	---- Con motor de cilindrada superior a 2 500 cm ³ :			
8704 21 31	----- Nuevos	22	A	
8704 21 39	----- Usados	22	A	
	---- Con motor de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ :			
8704 21 91	----- Nuevos	10	A	
8704 21 99	----- Usados	10	A	
8704 22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:			
8704 22 10	--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	3,5	A	
	--- Los demás:			
8704 22 91	---- Nuevos	22	A	
8704 22 99	---- Usados	22	A	
8704 23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:			
8704 23 10	--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	3,5	A	
	--- Los demás:			
8704 23 91	---- Nuevos	22	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8704 23 99	---- Usados	22	A	
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa:			
8704 31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
8704 31 10	--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	A	
	--- Los demás:			
	---- Con motor de cilindrada superior a 2 800 cm ³ :			
8704 31 31	----- Nuevos	22	A	
8704 31 39	----- Usados	22	A	
	---- Con motor de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ :			
8704 31 91	----- Nuevos	10	A	
8704 31 99	----- Usados	10	A	
8704 32	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t:			
8704 32 10	--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	A	
	--- Los demás:			
8704 32 91	---- Nuevos	22	A	
8704 32 99	---- Usados	22	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8704 90 00	- Los demás	10	A	
8705	Vehículos automóviles para usos especiales (excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías) [por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos]:			
8705 10 00	- Camiones grúa	3,7	A	
8705 20 00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	3,7	A	
8705 30 00	- Camiones de bomberos	3,7	A	
8705 40 00	- Camiones hormigonera	3,7	A	
8705 90	- Los demás:			
8705 90 10	-- Coches para reparaciones (auxilio mecánico)	3,7	A	
8705 90 30	-- Vehículos para bomba de hormigón	3,7	A	
8705 90 90	-- Los demás	3,7	A	
8706 00	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, equipados con su motor:			
	- Chasis de tractores de la partida 8701; chasis de vehículos automóviles de las partidas 8702, 8703 y 8704, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada superior a 2 800 cm ³ .			
8706 00 11	-- De vehículos automóviles de la partida 8702 o de vehículos automóviles de la partida 8704	19	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8706 00 19	-- Los demás	6	A	
	- Los demás:			
8706 00 91	-- De vehículos automóviles de la partida 8703	4,5	A	
8706 00 99	-- Los demás	10	A	
8707	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, incluidas las cabinas:			
8707 10	- De vehículos de la partida 8703:			
8707 10 10	-- Destinadas a la industria de montaje	4,5	A	
8707 10 90	-- Las demás	4,5	A	
8707 90	- Las demás:			
8707 90 10	-- Destinadas a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	4,5	A	
8707 90 90	-- Los demás	4,5	A	
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705:			
8708 10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 10 10	-- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
8708 10 90	-- Los demás	4,5	A	
	- Las demás partes y accesorios de carrocería, incluidas las de cabina:			
8708 21	-- Cinturones de seguridad:			
8708 21 10	--- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
8708 21 90	--- Los demás	4,5	A	
8708 29	-- Los demás:			
8708 29 10	--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 29 90	--- Los demás	4,5	A	
8708 30	- Frenos y servofrenos; sus partes:			
8708 30 10	-- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	-- Los demás:			
8708 30 91	--- Para frenos de disco	4,5	A	
8708 30 99	--- Los demás	4,5	A	
8708 40	- Cajas de cambio y sus partes:			
8708 40 20	-- Destinadas a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	-- Los demás:			
8708 40 50	--- Cajas de cambio	4,5	A	
	--- Partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 40 91	---- De acero estampado	4,5	A	
8708 40 99	---- Los demás	3,5	A	
8708 50	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes:			
8708 50 20	-- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	-- Los demás:			
8708 50 35	--- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores	4,5	A	
	--- Partes:			
8708 50 55	---- De acero estampado	4,5	A	
	---- Los demás:			
8708 50 91	----- Para ejes portadores	4,5	A	
8708 50 99	----- Los demás	3,5	A	
8708 70	- Ruedas, sus partes y accesorios:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 70 10	-- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	-- Los demás:			
8708 70 50	--- Ruedas de aluminio; partes y accesorios de ruedas, de aluminio	4,5	A	
8708 70 91	--- Partes de ruedas coladas en una sola pieza en forma de estrella, de fundición, hierro o acero	3	A	
8708 70 99	--- Los demás	4,5	A	
8708 80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores):			
8708 80 20	-- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	-- Los demás:			
8708 80 35	--- Amortiguadores de suspensión	4,5	A	
8708 80 55	--- Barras estabilizadoras; barras de torsión	3,5	A	
	--- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 80 91	---- De acero estampado	4,5	A	
8708 80 99	---- Los demás	3,5	A	
	- Las demás partes y accesorios:			
8708 91	-- Radiadores y sus partes:			
8708 91 20	--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	--- Los demás:			
8708 91 35	---- Radiadores	4,5	A	
	---- Partes:			
8708 91 91	----- De acero estampado	4,5	A	
8708 91 99	----- Los demás	3,5	A	
8708 92	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 92 20	--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	--- Los demás:			
8708 92 35	---- Silenciadores y tubos (caños) de escape	4,5	A	
	---- Partes:			
8708 92 91	----- De acero estampado	4,5	A	
8708 92 99	----- Los demás	3,5	A	
8708 93	-- Embragues y sus partes:			
8708 93 10	--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
8708 93 90	--- Los demás	4,5	A	
8708 94	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 94 20	--- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	--- Los demás:			
8708 94 35	---- Volantes, columnas y cajas de dirección	4,5	A	
	---- Partes:			
8708 94 91	----- De acero estampado	4,5	A	
8708 94 99	----- Los demás	3,5	A	
8708 95	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (<i>airbag</i>); sus partes:			
8708 95 10	--- Destinadas a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	--- Las demás:			
8708 95 91	---- De acero estampado	4,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8708 95 99	---- Los demás	3,5	A	
8708 99	-- Los demás:			
8708 99 10	--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	A	
	--- Los demás:			
8708 99 93	---- De acero estampado	4,5	A	
8708 99 97	---- Los demás	3,5	A	
8709	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes:			
	- Carretillas:			
8709 11	-- Eléctricas:			
8709 11 10	--- Especialmente diseñadas para transportar productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	2	A	
8709 11 90	--- Las demás	4	A	
8709 19	-- Las demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8709 19 10	--- Especialmente diseñadas para transportar productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	2	A	
8709 19 90	--- Las demás	4	A	
8709 90 00	- Partes	3,5	A	
8710 00 00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	1,7	A	
8711	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares:			
8711 10 00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	8	A	
8711 20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ :			
8711 20 10	-- <i>Scooters</i>	8	A	
	-- Los demás, de cilindrada:			
8711 20 91	--- Superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 80 cm ³	8	A	
8711 20 93	--- Superior a 80 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³	8	A	
8711 20 98	--- Superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	8	A	
8711 30	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ :			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8711 30 10	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 380 cm ³	6	A	
8711 30 90	-- De cilindrada superior a 380 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	6	A	
8711 40 00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	6	A	
8711 50 00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	6	A	
8711 90 00	- Los demás	6	A	
8712 00	Bicicletas y demás velocípedos, incluidos los triciclos de reparto, sin motor:			
8712 00 10	- Sin rodamientos de bolas	15	A	
	- Los demás:			
8712 00 30	-- Bicicletas	14	A	
8712 00 80	-- Los demás	15	A	
8713	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión:			
8713 10 00	- Sin mecanismo de propulsión	exención	A	
8713 90 00	- Los demás	exención	A	
8714	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713:			
	- De motocicletas, incluidos los ciclomotores:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8714 11 00	-- Sillines (asientos)	3,7	A	
8714 19 00	-- Los demás	3,7	A	
8714 20 00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	exención	A	
	- Los demás:			
8714 91	-- Cuadros y horquillas, y sus partes:			
8714 91 10	--- Cuadros	4,7	A	
8714 91 30	--- Horquillas	4,7	A	
8714 91 90	--- Partes	4,7	A	
8714 92	-- Llantas y radios:			
8714 92 10	--- Llantas	4,7	A	
8714 92 90	--- Radios	4,7	A	
8714 93	-- Bujes sin freno y piñones libres:			
8714 93 10	--- Bujes sin freno	4,7	A	
8714 93 90	--- Piñones libres	4,7	A	
8714 94	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes:			
8714 94 10	--- Bujes con freno	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8714 94 30	--- Los demás frenos	4,7	A	
8714 94 90	--- Partes	4,7	A	
8714 95 00	-- Sillines (asientos)	4,7	A	
8714 96	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes:			
8714 96 10	--- Pedales	4,7	A	
8714 96 30	--- Bielas y platos con biela	4,7	A	
8714 96 90	--- Partes	4,7	A	
8714 99	-- Los demás:			
8714 99 10	--- Manillares	4,7	A	
8714 99 30	--- Portaequipajes	4,7	A	
8714 99 50	--- Cambios de marcha	4,7	A	
8714 99 90	--- Los demás	4,7	A	
8715 00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes:			
8715 00 10	- Coches, sillas y vehículos similares	2,7	A	
8715 00 90	- Partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes:			
8716 10	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampada, del tipo caravana:			
8716 10 10	-- Plegables	2,7	A	
	-- Los demás, de peso:			
8716 10 91	--- Inferior o igual a 750 kg	2,7	A	
8716 10 94	--- Superior a 750 kg pero inferior o igual a 1 600 kg	2,7	A	
8716 10 96	--- Superior a 1 600 kg pero inferior o igual a 3 500 kg	2,7	A	
8716 10 99	--- Superior a 3 500 kg	2,7	A	
8716 20 00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	2,7	A	
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:			
8716 31 00	-- Cisternas	2,7	A	
8716 39	-- Los demás:			
8716 39 10	--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (<i>Euratom</i>)	2,7	A	
	--- Los demás:			
	---- Nuevos:			
8716 39 30	----- Semirremolques	2,7	A	
	----- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8716 39 51	----- Con un solo eje	2,7	A	
8716 39 59	----- Los demás	2,7	A	
8716 39 80	---- Usados	2,7	A	
8716 40 00	- Los demás remolques y semirremolques	2,7	A	
8716 80 00	- Los demás vehículos	1,7	A	
8716 90	- Partes:			
8716 90 10	-- Chasis	1,7	A	
8716 90 30	-- Carrocerías	1,7	A	
8716 90 50	-- Ejes	1,7	A	
8716 90 90	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
88	CAPÍTULO 88 - AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES			
8801 00	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsados con motor:			
8801 00 10	- Globos y dirigibles; planeadores y alas planeadoras	3,7	A	
8801 00 90	- Los demás	2,7	A	
8802	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales, incluidos los satélites, y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales:			
	- Helicópteros:			
8802 11 00	-- De peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	7,5	A	
8802 12 00	-- De peso en vacío superior a 2 000 kg	2,7	A	
8802 20 00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	7,7	A	
8802 30 00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2 000 kg pero inferior o igual a 15 000 kg	2,7	A	
8802 40 00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15 000 kg	2,7	A	
8802 60	- Vehículos espaciales, incluidos los satélites, y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales:			
8802 60 10	-- Vehículos espaciales, incluidos los satélites	4,2	A	
8802 60 90	-- Vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	4,2	A	
8803	Partes de los aparatos de las partidas 8801 u 8802:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8803 10 00	- Hélices y rotores, y sus partes	2,7	A	
8803 20 00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	2,7	A	
8803 30 00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	2,7	A	
8803 90	- Las demás:			
8803 90 10	-- De cometas	1,7	A	
8803 90 20	-- De vehículos espaciales, incluidos los satélites	1,7	A	
8803 90 30	-- De vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	1,7	A	
8803 90 90	-- Las demás	2,7	A	
8804 00 00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (<i>parapentes</i>) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios	2,7	A	
8805	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes:			
8805 10	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes:			
8805 10 10	-- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes	2,7	A	
8805 10 90	-- Los demás	1,7	A	
	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:			
8805 21 00	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	1,7	A	
8805 29 00	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
89	CAPÍTULO 89 - BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES			
8901	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías:			
8901 10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:			
8901 10 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
8901 10 90	-- Los demás	1,7	A	
8901 20	- Barcos cisterna:			
8901 20 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
8901 20 90	-- Los demás	1,7	A	
8901 30	- Barcos frigorífico (excepto los de la subpartida 8901 20):			
8901 30 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
8901 30 90	-- Los demás	1,7	A	
8901 90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:			
8901 90 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
	-- Los demás:			
8901 90 91	--- Sin propulsión mecánica	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8901 90 99	--- De propulsión mecánica	1,7	A	
8902 00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca:			
	- Para la navegación marítima:			
8902 00 12	-- Con un arqueo bruto superior a 250	exención	A	
8902 00 18	-- Con un arqueo bruto inferior o igual a 250	exención	A	
8902 00 90	- Los demás	1,7	A	
8903	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas:			
8903 10	- Embarcaciones inflables:			
8903 10 10	-- De peso unitario inferior o igual a 100 kg	2,7	A	
8903 10 90	-- Las demás	1,7	A	
	- Los demás:			
8903 91	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar:			
8903 91 10	--- Para la navegación marítima	exención	A	
	--- Los demás:			
8903 91 92	---- De longitud inferior o igual a 7,5 m	1,7	A	
8903 91 99	---- De longitud superior a 7,5 m	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8903 92	-- Barcos de motor (excepto los de motor fueraborda):			
8903 92 10	--- Para la navegación marítima	exención	A	
	--- Los demás:			
8903 92 91	---- De longitud inferior o igual a 7,5 m	1,7	A	
8903 92 99	---- De longitud superior a 7,5 m	1,7	A	
8903 99	-- Los demás:			
8903 99 10	--- De peso unitario inferior o igual a 100 kg	2,7	A	
	--- Los demás:			
8903 99 91	---- De longitud inferior o igual a 7,5 m	1,7	A	
8903 99 99	---- De longitud superior a 7,5 m	1,7	A	
8904 00	Remolcadores y barcos empujadores:			
8904 00 10	- Remolcadores	exención	A	
	- Barcos empujadores:			
8904 00 91	-- Para la navegación marítima	exención	A	
8904 00 99	-- Los demás	1,7	A	
8905	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8905 10	- Dragas:			
8905 10 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
8905 10 90	-- Las demás	1,7	A	
8905 20 00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	exención	A	
8905 90	- Los demás:			
8905 90 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
8905 90 90	-- Los demás	1,7	A	
8906	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo:			
8906 10 00	- Navíos de guerra	exención	A	
8906 90	- Los demás:			
8906 90 10	-- Para la navegación marítima	exención	A	
	-- Los demás:			
8906 90 91	--- De peso unitario inferior o igual a 100 kg	2,7	A	
8906 90 99	--- Los demás	1,7	A	
8907	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas):			
8907 10 00	- Balsas inflables	2,7	A	
8907 90 00	- Los demás	2,7	A	
8908 00 00	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XVIII	SECCIÓN XVIII - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS			
90	CAPÍTULO 90 - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS			
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas (excepto los de la partida 8544); hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar (excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente):			
9001 10	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas:			
9001 10 10	-- Cables conductores de imágenes	2,9	A	
9001 10 90	-- Los demás	2,9	A	
9001 20 00	- Hojas y placas de materia polarizante	2,9	A	
9001 30 00	- Lentes de contacto	2,9	A	
9001 40	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos):			
9001 40 20	-- No correctoras	2,9	A	
	-- Correctoras:			
	--- Completamente trabajadas en las dos caras:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9001 40 41	---- Monofocales	2,9	A	
9001 40 49	---- Las demás	2,9	A	
9001 40 80	--- Las demás	2,9	A	
9001 50	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos):			
9001 50 20	-- No correctoras	2,9	A	
	-- Correctoras:			
	--- Completamente trabajadas en las dos caras:			
9001 50 41	---- Monofocales	2,9	A	
9001 50 49	---- Las demás	2,9	A	
9001 50 80	--- Las demás	2,9	A	
9001 90 00	- Los demás	2,9	A	
9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos (excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente):			
	- Objetivos:			
9002 11 00	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	6,7	A	
9002 19 00	-- Los demás	6,7	A	
9002 20 00	- Filtros	6,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9002 90 00	- Los demás	6,7	A	
9003	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares y sus partes:			
	- Monturas (armazones):			
9003 11 00	-- De plástico	2,2	A	
9003 19	-- De otras materias:			
9003 19 10	--- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	2,2	A	
9003 19 30	--- De metal común	2,2	A	
9003 19 90	--- De las demás materias	2,2	A	
9003 90 00	- Partes	2,2	A	
9004	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares:			
9004 10	- Gafas (anteojos) de sol:			
9004 10 10	-- Con cristales trabajados ópticamente	2,9	A	
	-- Las demás:			
9004 10 91	--- Con cristales de plástico	2,9	A	
9004 10 99	--- Las demás	2,9	A	
9004 90	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9004 90 10	-- Con cristales de plástico	2,9	A	
9004 90 90	-- Los demás	2,9	A	
9005	Binoculares, incluidos los prismáticos, catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones (excepto los aparatos de radioastronomía):			
9005 10 00	- Binoculares, incluidos los prismáticos	4,2	A	
9005 80 00	- Los demás instrumentos	4,2	A	
9005 90 00	- Partes y accesorios, incluidos los armazones	4,2	A	
9006	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía (excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 8539):			
9006 10 00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	4,2	A	
9006 30 00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	4,2	A	
9006 40 00	- Cámaras fotográficas con autorrevelado	3,2	A	
	- Las demás cámaras fotográficas:			
9006 51 00	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	4,2	A	
9006 52 00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9006 53	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm:			
9006 53 10	--- Cámaras fotográficas desechables	4,2	A	
9006 53 80	--- Las demás	4,2	A	
9006 59 00	-- Las demás	4,2	A	
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:			
9006 61 00	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	3,2	A	
9006 69 00	-- Los demás	3,2	A	
	- Partes y accesorios:			
9006 91 00	-- De cámaras fotográficas	3,7	A	
9006 99 00	-- Los demás	3,2	A	
9007	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados:			
	- Cámaras:			
9007 11 00	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	3,7	A	
9007 19 00	-- Las demás	3,7	A	
9007 20 00	- Proyectores	3,7	A	
	- Partes y accesorios:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9007 91 00	-- De cámaras	3,7	A	
9007 92 00	-- De proyectores	3,7	A	
9008	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas:			
9008 10 00	- Proyectores de diapositivas	3,7	A	
9008 20 00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	3,7	A	
9008 30 00	- Los demás proyectores de imagen fija	3,7	A	
9008 40 00	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	3,7	A	
9008 90 00	- Partes y accesorios	3,7	A	
9010	Aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección:			
9010 10 00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	2,7	A	
9010 50 00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	2,7	A	
9010 60 00	- Pantallas de proyección	2,7	A	
9010 90 00	- Partes y accesorios	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9011	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección:			
9011 10	- Microscopios estereoscópicos:			
9011 10 10	-- Que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas	exención	A	
9011 10 90	-- Los demás	6,7	A	
9011 20	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección:			
9011 20 10	-- Microscopios para fotomicrografía que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas	exención	A	
9011 20 90	-- Los demás	6,7	A	
9011 80 00	- Los demás microscopios	6,7	A	
9011 90	- Partes y accesorios:			
9011 90 10	-- De aparatos de las subpartidas 9011 10 10 o 9011 20 10	exención	A	
9011 90 90	-- Los demás	6,7	A	
9012	Microscopios (excepto los ópticos); difractógrafos:			
9012 10	- Microscopios (excepto los ópticos); difractógrafos:			
9012 10 10	-- Microscopios electrónicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9012 10 90	-- Los demás	3,7	A	
9012 90	- Partes y accesorios:			
9012 90 10	-- De aparatos de la subpartida 9012 10 10	exención	A	
9012 90 90	-- Los demás	3,7	A	
9013	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres (excepto los diodos láser); los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
9013 10 00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI:	4,7	A	
9013 20 00	- Láseres (excepto los diodos láser)	4,7	A	
9013 80	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos:			
	-- Dispositivos de cristal líquido:			
9013 80 20	--- De matriz activa	exención	A	
9013 80 30	--- Los demás	exención	A	
9013 80 90	-- Los demás	4,7	A	
9013 90	- Partes y accesorios:			
9013 90 10	-- De dispositivos de cristal líquido (LCD)	exención	A	
9013 90 90	-- Los demás	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9014	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación:			
9014 10 00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	2,7	A	
9014 20	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas):			
9014 20 20	-- Sistemas de navegación inercial	3,7	A	
9014 20 80	-- Los demás	3,7	A	
9014 80 00	- Los demás instrumentos y aparatos	3,7	A	
9014 90 00	- Partes y accesorios	2,7	A	
9015	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto las brújulas); telémetros:			
9015 10	- Telémetros:			
9015 10 10	-- Electrónicos	3,7	A	
9015 10 90	-- Los demás	2,7	A	
9015 20	- Teodolitos y taquímetros:			
9015 20 10	-- Electrónicos	3,7	A	
9015 20 90	-- Los demás	2,7	A	
9015 30	- Niveles:			
9015 30 10	-- Electrónicos	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9015 30 90	-- Los demás	2,7	A	
9015 40	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría:			
9015 40 10	-- Electrónicos	3,7	A	
9015 40 90	-- Los demás	2,7	A	
9015 80	- Los demás instrumentos y aparatos:			
	-- Electrónicos:			
9015 80 11	--- De meteorología, hidrología y geofísica	3,7	A	
9015 80 19	--- Los demás	3,7	A	
	-- Los demás:			
9015 80 91	--- De geodesia, topografía, agrimensura, nivelación e hidrografía	2,7	A	
9015 80 93	--- De meteorología, hidrología y geofísica	2,7	A	
9015 80 99	--- Los demás	2,7	A	
9015 90 00	- Partes y accesorios	2,7	A	
9016 00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas:			
9016 00 10	- Balanzas	3,7	A	
9016 00 90	- Partes y accesorios	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9017	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
9017 10	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas:			
9017 10 10	-- Trazadores (<i>plotters</i>)	exención	A	
9017 10 90	-- Las demás	2,7	A	
9017 20	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:			
9017 20 05	-- Trazadores	exención	A	
	-- Los demás instrumentos de dibujo:			
9017 20 11	--- Estuches de dibujo	2,7	A	
9017 20 19	--- Los demás	2,7	A	
9017 20 39	-- Instrumentos de trazado	2,7	A	
9017 20 90	-- Instrumentos de cálculo	2,7	A	
9017 30	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas:			
9017 30 10	-- Micrómetros y calibradores	2,7	A	
9017 30 90	-- Los demás (excepto los calibres sin órganos regulables de la partida 9031)	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9017 80	- Los demás instrumentos:			
9017 80 10	-- Metros y reglas divididas	2,7	A	
9017 80 90	-- Los demás	2,7	A	
9017 90 00	- Partes y accesorios	2,7	A	
9018	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales:			
	- Aparatos de electrodiagnóstico, incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos:			
9018 11 00	-- Electrocardiógrafos	exención	A	
9018 12 00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	exención	A	
9018 13 00	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	exención	A	
9018 14 00	-- Aparatos de centellografía	exención	A	
9018 19	-- Los demás:			
9018 19 10	--- Aparatos para vigilancia simultánea de dos o más parámetros fisiológicos	exención	A	
9018 19 90	--- Los demás	exención	A	
9018 20 00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	exención	A	
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9018 31	-- Jeringas, incluso con aguja:			
9018 31 10	--- De plástico	exención	A	
9018 31 90	--- De las demás materias	exención	A	
9018 32	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura:			
9018 32 10	--- Agujas tubulares de metal	exención	A	
9018 32 90	--- Agujas de sutura	exención	A	
9018 39 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:			
9018 41 00	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	exención	A	
9018 49	-- Los demás:			
9018 49 10	--- Muelas, discos, fresas y cepillos, para tornos de odontología	exención	A	
9018 49 90	--- Los demás	exención	A	
9018 50	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología:			
9018 50 10	-- No ópticos	exención	A	
9018 50 90	-- Ópticos	exención	A	
9018 90	- Los demás instrumentos y aparatos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9018 90 10	-- Instrumentos y aparatos para medir la presión arterial	exención	A	
9018 90 20	-- Endoscopios	exención	A	
9018 90 30	-- Riñones artificiales	exención	A	
	-- Aparatos de diatermia:			
9018 90 41	--- De ultrasonidos	exención	A	
9018 90 49	--- Los demás	exención	A	
9018 90 50	-- Aparatos de transfusión	exención	A	
9018 90 60	-- Instrumentos y aparatos para anestesia	exención	A	
9018 90 70	-- Litotrituradores de ultrasonidos	exención	A	
9018 90 75	-- Aparatos para la estimulación neural	exención	A	
9018 90 85	-- Los demás	exención	A	
9019	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicutecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria:			
9019 10	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicutecnia:			
9019 10 10	-- Aparatos eléctricos de vibromasaje	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9019 10 90	-- Los demás	exención	A	
9019 20 00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	exención	A	
9020 00 00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	1,7	A	
9021	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad:			
9021 10	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:			
9021 10 10	-- Artículos y aparatos de ortopedia	exención	A	
9021 10 90	-- Artículos y aparatos para fracturas	exención	A	
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:			
9021 21	-- Dientes artificiales:			
9021 21 10	--- De plástico	exención	A	
9021 21 90	--- Los demás	exención	A	
9021 29 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:			
9021 31 00	-- Prótesis articulares	exención	A	
9021 39	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9021 39 10	--- Prótesis oculares	exención	A	
9021 39 90	--- Los demás	exención	A	
9021 40 00	- Audífonos (excepto sus partes y accesorios)	exención	A	
9021 50 00	- Estimuladores cardíacos (excepto sus partes y accesorios)	exención	A	
9021 90	- Los demás:			
9021 90 10	-- Partes y accesorios de audífonos	exención	A	
9021 90 90	-- Los demás	exención	A	
9022	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento:			
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			
9022 12 00	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	exención	A	
9022 13 00	-- Los demás para uso odontológico	exención	A	
9022 14 00	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	exención	A	
9022 19 00	-- Para otros usos	exención	A	
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9022 21 00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	exención	A	
9022 29 00	-- Para otros usos	2,1	A	
9022 30 00	- Tubos de rayos X	2,1	A	
9022 90	- Los demás, incluidas las partes y accesorios:			
9022 90 10	-- Pantallas radiológicas, incluidas las llamadas "reforzadoras"; tramas y rejillas antidifusoras	2,1	A	
9022 90 90	-- Los demás	2,1	A	
9023 00	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos:			
9023 00 10	- Para la enseñanza de la física, de la química o de asignaturas técnicas	1,4	A	
9023 00 80	- Los demás	1,4	A	
9024	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico):			
9024 10	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal:			
9024 10 10	-- Electrónicos	3,2	A	
	-- Los demás:			
9024 10 91	--- Universales y para ensayos de tracción	2,1	A	
9024 10 93	--- Para ensayos de dureza	2,1	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9024 10 99	--- Los demás	2,1	A	
9024 80	- Las demás máquinas y aparatos:			
9024 80 10	-- Electrónicos	3,2	A	
	-- Los demás:			
9024 80 91	--- Para ensayos de textil, papel y cartón	2,1	A	
9024 80 99	--- Los demás	2,1	A	
9024 90 00	- Partes y accesorios	2,1	A	
9025	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, incluso registradores o combinados entre sí:			
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:			
9025 11	-- De líquido, con lectura directa:			
9025 11 20	--- Médicos o veterinarios	exención	A	
9025 11 80	--- Los demás	2,8	A	
9025 19	-- Los demás:			
9025 19 20	--- Electrónicos	3,2	A	
9025 19 80	--- Los demás	2,1	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9025 80	- Los demás instrumentos:			
9025 80 20	-- Barómetros sin combinar con otros instrumentos	2,1	A	
	-- Los demás:			
9025 80 40	--- Electrónicos	3,2	A	
9025 80 80	--- Los demás	2,1	A	
9025 90 00	- Partes y accesorios	3,2	A	
9026	Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor) (excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 o 9032):			
9026 10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos:			
	-- Electrónicos:			
9026 10 21	--- Caudalímetros	exención	A	
9026 10 29	--- Los demás	exención	A	
	-- Los demás:			
9026 10 81	--- Caudalímetros	exención	A	
9026 10 89	--- Los demás	exención	A	
9026 20	- Para medida o control de presión:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9026 20 20	-- Electrónicos	exención	A	
	-- Los demás:			
9026 20 40	--- Manómetros de espira o membrana manométrica metálica	exención	A	
9026 20 80	--- Los demás	exención	A	
9026 80	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9026 80 20	-- Electrónicos	exención	A	
9026 80 80	-- Los demás	exención	A	
9026 90 00	- Partes y accesorios	exención	A	
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, incluidos los exposímetros; micrótomos:			
9027 10	- Analizadores de gases o humos:			
9027 10 10	-- Electrónicos	2,5	A	
9027 10 90	-- Los demás	2,5	A	
9027 20 00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9027 30 00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	exención	A	
9027 50 00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	exención	A	
9027 80	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9027 80 05	-- Exosímetros	2,5	A	
	-- Los demás:			
	--- Electrónicos:			
9027 80 11	---- Peachímetros, erreachímetros y demás aparatos para medir la conductividad	exención	A	
9027 80 13	---- Aparatos para el análisis de las propiedades físicas de los materiales semiconductores o de sustratos de visualizadores de cristal líquido o de las capas aislantes y conductoras unidas a estos durante el proceso de producción de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de visualizadores de cristal líquido	exención	A	
9027 80 17	---- Los demás	exención	A	
	--- Los demás:			
9027 80 91	---- Viscosímetros, porosímetros y dilatómetros	exención	A	
9027 80 93	---- Aparatos para el análisis de las propiedades físicas de los materiales semiconductores o de sustratos de visualizadores de cristal líquido o de las capas aislantes y conductoras unidas a estos durante el proceso de producción de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de visualizadores de cristal líquido	exención	A	
9027 80 97	---- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9027 90	- Micrótomos; partes y accesorios:			
9027 90 10	-- Micrótomos	2,5	A	
	-- Partes y accesorios:			
9027 90 50	--- De aparatos de las subpartidas 9027 20 a 9027 80	exención	A	
9027 90 80	--- De micrótomos o de analizadores de gases o humos	2,5	A	
9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración:			
9028 10 00	- Contadores de gas	2,1	A	
9028 20 00	- Contadores de líquido	2,1	A	
9028 30	- Contadores de electricidad:			
	-- Para corriente alterna:			
9028 30 11	--- Monofásica	2,1	A	
9028 30 19	--- Polifásica	2,1	A	
9028 30 90	-- Los demás	2,1	A	
9028 90	- Partes y accesorios:			
9028 90 10	-- De contadores de electricidad	2,1	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9028 90 90	-- Los demás	2,1	A	
9029	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros (excepto los de las partidas 9014 o 9015); estroboscopios:			
9029 10 00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	1,9	A	
9029 20	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios:			
	-- Velocímetros y tacómetros:			
9029 20 31	--- Velocímetros para vehículos terrestres	2,6	A	
9029 20 38	--- Los demás	2,6	A	
9029 20 90	-- Estroboscopios	2,6	A	
9029 90 00	- Partes y accesorios	2,2	A	
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes:			
9030 10 00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	4,2	A	
9030 20	- Osciloscopios y oscilógrafos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9030 20 10	-- Catódicos	4,2	A	
9030 20 30	-- Los demás, con dispositivo registrador	exención	A	
	-- Los demás:			
9030 20 91	--- Electrónicos	exención	A	
9030 20 99	--- Los demás	2,1	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:			
9030 31 00	-- Multímetros, sin dispositivo registrador	4,2	A	
9030 32 00	-- Multímetros, con dispositivo registrador	exención	A	
9030 33	-- Los demás, sin dispositivo registrador:			
9030 33 10	--- Electrónicos	4,2	A	
	--- Los demás:			
9030 33 91	---- Voltímetros	2,1	A	
9030 33 99	---- Los demás	2,1	A	
9030 39 00	-- Los demás, con dispositivo registrador	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9030 40 00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	exención	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9030 82 00	-- Para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores	exención	A	
9030 84 00	-- Los demás, con dispositivo registrador	exención	A	
9030 89	-- Los demás:			
9030 89 30	--- Electrónicos	exención	A	
9030 89 90	--- Los demás	2,1	A	
9030 90	- Partes y accesorios:			
9030 90 20	-- De aparatos de la subpartida 9030 82 00	exención	A	
9030 90 85	-- Los demás	2,5	A	
9031	Instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles:			
9031 10 00	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	2,8	A	
9031 20 00	- Bancos de pruebas	2,8	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:			
9031 41 00	-- Para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de fotomáscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9031 49	-- Los demás:			
9031 49 10	--- Proyectores de perfiles	2,8	A	
9031 49 90	--- Los demás	exención	A	
9031 80	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:			
	-- Electrónicos:			
	--- Para medida o control de magnitudes geométricas:			
9031 80 32	---- Para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de fotomáscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	2,8	A	
9031 80 34	---- Los demás	2,8	A	
9031 80 38	--- Los demás	4	A	
	-- Los demás:			
9031 80 91	--- Para medida o control de magnitudes geométricas	2,8	A	
9031 80 98	--- Los demás	4	A	
9031 90	- Partes y accesorios:			
9031 90 20	-- De aparatos de la subpartida 9031 41 00 o para instrumentos y aparatos ópticos para la medición de las impurezas de material particulado en la superficie de los discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor de la subpartida 9031 49 90	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9031 90 30	-- De aparatos de la subpartida 9031 80 32	2,8	A	
9031 90 85	-- Los demás	2,8	A	
9032	Instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos:			
9032 10	- Termostatos:			
9032 10 20	-- Electrónicos	2,8	A	
	-- Los demás:			
9032 10 81	--- Con dispositivo de disparo eléctrico	2,1	A	
9032 10 89	--- Los demás	2,1	A	
9032 20 00	- Manostatos (presostatos)	2,8	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9032 81 00	-- Hidráulicos o neumáticos	2,8	A	
9032 89 00	-- Los demás	2,8	A	
9032 90 00	- Partes y accesorios	2,8	A	
9033 00 00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
91	CAPÍTULO 91 - APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES			
9101	Relojes de pulsera, bolsillo y similares, incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué):			
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101 11 00	-- Con indicador mecánico solamente	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9101 19 00	-- Los demás	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101 21 00	-- Automáticos	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9101 29 00	-- Los demás	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
	- Los demás:			
9101 91 00	-- Eléctricos	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9101 99 00	-- Los demás	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9102	Relojes de pulsera, bolsillo y similares, incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos (excepto los de la partida 9101):			
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102 11 00	-- Con indicador mecánico solamente	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9102 12 00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9102 19 00	-- Los demás	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102 21 00	-- Automáticos	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9102 29 00	-- Los demás	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
	- Los demás:			
9102 91 00	-- Eléctricos	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9102 99 00	-- Los demás	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	A	
9103	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9103 10 00	- Eléctricos	4,7	A	
9103 90 00	- Los demás	4,7	A	
9104 00 00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	3,7	A	
9105	Los demás relojes:			
	- Despertadores:			
9105 11 00	-- Eléctricos	4,7	A	
9105 19 00	-- Los demás	3,7	A	
	- Relojes de pared:			
9105 21 00	-- Eléctricos	4,7	A	
9105 29 00	-- Los demás	3,7	A	
	- Los demás:			
9105 91 00	-- Eléctricos	4,7	A	
9105 99	-- Los demás:			
9105 99 10	--- Relojes de mesa o chimenea	3,7	A	
9105 99 90	--- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9106	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores):			
9106 10 00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	4,7	A	
9106 90	- Los demás:			
9106 90 10	-- Contadores de minutos y de segundos	4,7	A	
9106 90 80	-- Los demás	4,7	A	
9107 00 00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	4,7	A	
9108	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados:			
	- Eléctricos:			
9108 11 00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	4,7	A	
9108 12 00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	4,7	A	
9108 19 00	-- Los demás	4,7	A	
9108 20 00	- Automáticos	5 MIN 0,17 EUR p/st	A	
9108 90 00	- Los demás	5 MIN 0,17 EUR p/st	A	
9109	Los demás mecanismos de relojería completos y montados:			
	- Eléctricos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9109 11 00	-- De despertadores	4,7	A	
9109 19 00	-- Los demás	4,7	A	
9109 90 00	- Los demás	4,7	A	
9110	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería "en blanco" (<i>ébauches</i>):			
	- Pequeños mecanismos			
9110 11	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>):			
9110 11 10	--- De volante y espiral	5 MIN 0,17 EUR p/st	A	
9110 11 90	--- Los demás	4,7	A	
9110 12 00	-- Mecanismos incompletos, montados	3,7	A	
9110 19 00	-- Mecanismos "en blanco" (<i>ébauches</i>)	4,7	A	
9110 90 00	- Los demás	3,7	A	
9111	Cajas de los relojes de las partidas 9101 o 9102 y sus partes:			
9111 10 00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	A	
9111 20 00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	A	
9111 80 00	- Las demás cajas	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	A	
9111 90 00	- Partes	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9112	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes:			
9112 20 00	- Cajas y envolturas similares	2,7	A	
9112 90 00	- Partes	2,7	A	
9113	Pulseras para reloj y sus partes:			
9113 10	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué):			
9113 10 10	-- De metal precioso	2,7	A	
9113 10 90	-- De chapado de metal precioso (plaqué)	3,7	A	
9113 20 00	- De metal común, incluso dorado o plateado	6	A	
9113 90	- Las demás:			
9113 90 10	-- De cuero natural o regenerado	6	A	
9113 90 80	-- Las demás	6	A	
9114	Las demás partes de aparatos de relojería:			
9114 10 00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	3,7	A	
9114 20 00	- Piedras	2,7	A	
9114 30 00	- Esferas o cuadrantes	2,7	A	
9114 40 00	- Platinas y puentes	2,7	A	
9114 90 00	- Las demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
92	CAPÍTULO 92 - INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS			
9201	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado:			
9201 10	- Pianos verticales:			
9201 10 10	-- Nuevos	4	A	
9201 10 90	-- Usados	4	A	
9201 20 00	- Pianos de cola	4	A	
9201 90 00	- Los demás	4	A	
9202	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas):			
9202 10	- De arco:			
9202 10 10	-- Violines	3,2	A	
9202 10 90	-- Los demás	3,2	A	
9202 90	- Los demás:			
9202 90 30	-- Guitarras	3,2	A	
9202 90 80	-- Los demás	3,2	A	
9205	Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas):			
9205 10 00	- Instrumentos llamados "metales"	3,2	A	
9205 90	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9205 90 10	-- Acordeones e instrumentos similares	3,7	A	
9205 90 30	-- Armónicas	3,7	A	
9205 90 50	-- Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	3,2	A	
9205 90 90	-- Los demás	3,2	A	
9206 00 00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)	3,2	A	
9207	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones):			
9207 10	- Instrumentos de teclado (excepto los acordeones):			
9207 10 10	-- Órganos	3,2	A	
9207 10 30	-- Pianos digitales	3,2	A	
9207 10 50	-- Sintetizadores	3,2	A	
9207 10 80	-- Los demás	3,2	A	
9207 90	- Los demás:			
9207 90 10	-- Guitarras	3,7	A	
9207 90 90	-- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9208	Cajas de música, orchestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso:			
9208 10 00	- Cajas de música	2,7	A	
9208 90 00	- Los demás	3,2	A	
9209	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo:			
9209 30 00	- Cuerdas armónicas	2,7	A	
	- Los demás:			
9209 91 00	-- Partes y accesorios de pianos	2,7	A	
9209 92 00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 9202	2,7	A	
9209 94 00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 9207	2,7	A	
9209 99	-- Los demás:			
9209 99 20	--- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 9205	2,7	A	
	--- Los demás:			
9209 99 40	---- Metrónomos y diapasones	3,2	A	
9209 99 50	---- Mecanismos de cajas de música	1,7	A	
9209 99 70	---- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XIX	SECCIÓN XIX - ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS			
93	CAPÍTULO 93 - ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS			
9301	Armas de guerra (excepto los revólveres, pistolas y armas blancas):			
	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):			
9301 11 00	-- Autopropulsadas	exención	A	
9301 19 00	-- Las demás	exención	A	
9301 20 00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	exención	A	
9301 90 00	- Las demás	exención	A	
9302 00 00	Revólveres y pistolas (excepto los de las partidas 9303 o 9304)	2,7	A	
9303	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogeo, pistolas de matarife, cañones lanzacabos):			
9303 10 00	- Armas de avancarga	3,2	B	
9303 20	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9303 20 10	-- Con un cañón de ánima lisa	3,2	B	
9303 20 95	-- Las demás	3,2	B	
9303 30 00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	3,2	B	
9303 90 00	- Las demás	3,2	B	
9304 00 00	Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras] (excepto las de la partida 9307)	3,2	B	
9305	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304:			
9305 10 00	- De revólveres o pistolas	3,2	B	
	- De escopetas y rifles de caza de la partida 9303:			
9305 21 00	-- Cañones de ánima lisa	2,7	A	
9305 29 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Los demás:			
9305 91 00	-- De armas de guerra de la partida 9301	exención	A	
9305 99 00	-- Los demás	2,7	A	
9306	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos:			
	- Cartuchos para escopetas y con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9306 21 00	-- Cartuchos	2,7	A	
9306 29	-- Los demás:			
9306 29 40	--- Vainas	2,7	A	
9306 29 70	--- Los demás	2,7	A	
9306 30	- Los demás cartuchos y sus partes:			
9306 30 10	-- Para revólveres y pistolas de la partida 9302 y para pistolas ametralladoras de la partida 9301	2,7	A	
	-- Los demás:			
9306 30 30	--- Para armas de guerra	1,7	A	
	--- Los demás:			
9306 30 91	---- Cartuchos de percusión central	2,7	A	
9306 30 93	---- Cartuchos de percusión anular	2,7	A	
9306 30 97	---- Los demás	2,7	A	
9306 90	- Los demás:			
9306 90 10	-- De guerra	1,7	A	
9306 90 90	-- Los demás	2,7	A	
9307 00 00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XX	SECCIÓN XX – MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS			
94	CAPÍTULO 94 - MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS			
9401	Asientos (excepto los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes:			
9401 10 00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	exención	A	
9401 20 00	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	3,7	A	
9401 30	- Asientos giratorios de altura ajustable:			
9401 30 10	-- Rellenados, con respaldo y equipados con ruedas o patines	exención	A	
9401 30 90	-- Los demás	exención	A	
9401 40 00	- Asientos transformables en cama (excepto el material de acampar o de jardín)	exención	A	
	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:			
9401 51 00	-- De bambú o roten (ratán)	5,6	A	
9401 59 00	-- Los demás	5,6	A	
	- Los demás asientos, con armazón de madera:			
9401 61 00	-- Con relleno	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9401 69 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás asientos, con armazón de metal:			
9401 71 00	-- Con relleno	exención	A	
9401 79 00	-- Los demás	exención	A	
9401 80 00	- Los demás asientos	exención	A	
9401 90	- Partes:			
9401 90 10	-- De asientos de los tipos utilizados en aeronaves	1,7	A	
	-- Los demás:			
9401 90 30	--- De madera	2,7	A	
9401 90 80	--- Los demás	2,7	A	
9402	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos:			
9402 10 00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	exención	A	
9402 90 00	- Los demás	exención	A	
9403	Los demás muebles y sus partes:			
9403 10	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9403 10 10	-- Mesas de dibujar (excepto las de la partida 9017)	exención	A	
	-- Los demás, de altura:			
	--- Inferior o igual a 80 cm:			
9403 10 51	---- Mesas	exención	A	
9403 10 59	---- Los demás	exención	A	
	--- [Superior] a 80 cm:			
9403 10 91	---- Armarios con puertas, persianas o trampillas	exención	A	
9403 10 93	---- Armarios con cajones, clasificadores y ficheros	exención	A	
9403 10 99	---- Los demás	exención	A	
9403 20	- Los demás muebles de metal:			
9403 20 20	-- Camas	exención	A	
9403 20 80	-- Los demás	exención	A	
9403 30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:			
	-- De altura inferior o igual a 80 cm:			
9403 30 11	--- Mesas	exención	A	
9403 30 19	--- Los demás	exención	A	
	-- De altura superior a 80 cm:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9403 30 91	--- Armarios, clasificadores y ficheros	exención	A	
9403 30 99	--- Los demás	exención	A	
9403 40	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas:			
9403 40 10	-- Elementos de cocinas	2,7	A	
9403 40 90	-- Los demás	2,7	A	
9403 50 00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	exención	A	
9403 60	- Los demás muebles de madera:			
9403 60 10	-- Muebles de madera de los tipos utilizados en comedores y cuartos de estar	exención	A	
9403 60 30	-- Muebles de madera de los tipos utilizados en tiendas y almacenes	exención	A	
9403 60 90	-- Los demás muebles de madera	exención	A	
9403 70 00	- Muebles de plástico	exención	A	
	- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:			
9403 81 00	-- De bambú o roten (ratán)	5,6	A	
9403 89 00	-- Los demás	5,6	A	
9403 90	- Partes:			
9403 90 10	-- De metal	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9403 90 30	-- De madera	2,7	A	
9403 90 90	-- De las demás materias	2,7	A	
9404	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no:			
9404 10 00	- Somieres	3,7	A	
	- Colchones:			
9404 21	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no:			
9404 21 10	--- De caucho	3,7	A	
9404 21 90	--- De plástico celular	3,7	A	
9404 29	-- De otras materias:			
9404 29 10	--- De muelles metálicos	3,7	A	
9404 29 90	--- Los demás	3,7	A	
9404 30 00	- Sacos (bolsas) de dormir	3,7	A	
9404 90	- Los demás:			
9404 90 10	-- Rellenos de plumas o plumón	3,7	A	
9404 90 90	-- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9405	Aparatos de alumbrado, incluidos los proyectores, y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte:			
9405 10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared (excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos):			
	-- De plástico:			
9405 10 21	--- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	A	
9405 10 28	--- Los demás	4,7	A	
9405 10 30	-- De cerámica	4,7	A	
9405 10 50	-- De vidrio	3,7	A	
	-- De las demás materias:			
9405 10 91	--- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	2,7	A	
9405 10 98	--- Los demás	2,7	A	
9405 20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:			
	-- De plástico:			
9405 20 11	--- Del tipo de las utilizadas para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	A	
9405 20 19	--- Las demás	4,7	A	
9405 20 30	-- De cerámica	4,7	A	
9405 20 50	-- De vidrio	3,7	A	
	-- De las demás materias:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9405 20 91	--- Del tipo de las utilizadas para lámparas y tubos de incandescencia	2,7	A	
9405 20 99	--- Las demás	2,7	A	
9405 30 00	- Guiraldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	3,7	A	
9405 40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:			
9405 40 10	-- Proyectorios	3,7	A	
	-- Los demás:			
	--- De plástico:			
9405 40 31	---- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	A	
9405 40 35	---- De los tipos utilizados para tubos fluorescentes	4,7	A	
9405 40 39	---- Los demás	4,7	A	
	--- De las demás materias:			
9405 40 91	---- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	2,7	A	
9405 40 95	---- De los tipos utilizados para tubos fluorescentes	2,7	A	
9405 40 99	---- Los demás	2,7	A	
9405 50 00	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	2,7	A	
9405 60	- Anuncios, letreros y placas indicadores luminosos y artículos similares:			
9405 60 20	-- De plástico:	4,7	A	
9405 60 80	-- De las demás materias	2,7	A	
	- Partes:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9405 91	-- De vidrio:			
	--- Artículos para equipar los aparatos eléctricos de iluminación (excepto los proyectores):			
9405 91 11	---- Vidrios con facetas, plaquitas, bolas, almendras, florones, colgantes y demás piezas análogas para lámparas	5,7	A	
9405 91 19	---- Los demás (por ejemplo: difusores, incluidos los de techo, copas, copelas, pantallas, globos, tulipas)	5,7	A	
9405 91 90	--- Los demás	3,7	A	
9405 92 00	-- De plástico	4,7	A	
9405 99 00	-- Las demás	2,7	A	
9406 00	Construcciones prefabricadas:			
9406 00 11	- Casas móviles	2,7	A	
	- Las demás:			
9406 00 20	-- De madera	2,7	A	
	-- De hierro o acero:			
9406 00 31	--- Invernaderos	2,7	A	
9406 00 38	--- Las demás	2,7	A	
9406 00 80	-- De las demás materias	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
95	CAPÍTULO 95 - JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS			
9503 00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase:			
9503 00 10	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	exención	A	
	- Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos y partes y accesorios:			
9503 00 21	-- Muñecas y muñecos	4,7	A	
9503 00 29	-- Partes y accesorios	exención	A	
9503 00 30	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios y modelos reducidos para ensamblar, incluso animados	exención	A	
	- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción:			
9503 00 35	-- De plástico	4,7	A	
9503 00 39	-- De las demás materias	exención	A	
	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:			
9503 00 41	-- Rellenos	4,7	A	
9503 00 49	-- Los demás	exención	A	
9503 00 55	- Instrumentos y aparatos musicales, de juguete	exención	A	
	- Rompecabezas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9503 00 61	-- De madera	exención	A	
9503 00 69	-- Los demás	4,7	A	
9503 00 70	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	4,7	A	
	- Los demás juguetes y modelos, con motor:			
9503 00 75	-- De plástico	4,7	A	
9503 00 79	-- De las demás materias	exención	A	
	- Los demás:			
9503 00 81	-- Armas de juguete	exención	A	
9503 00 85	-- Modelos en miniatura de metal, obtenidos por moldeo	4,7	A	
	-- Los demás:			
9503 00 95	--- De plástico	4,7	A	
9503 00 99	--- Los demás	exención	A	
9504	Artículos para salas de juego, juegos de mesa o salón, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos (<i>bowlings</i>):			
9504 10 00	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	exención	A	
9504 20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:			
9504 20 10	-- Billares	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9504 20 90	-- Los demás	exención	A	
9504 30	- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<i>bowlings</i>):			
9504 30 10	-- Juegos con pantalla	exención	A	
	-- Los demás juegos:			
9504 30 30	--- <i>Flippers</i>	exención	A	
9504 30 50	--- Los demás	exención	A	
9504 30 90	-- Partes	exención	A	
9504 40 00	- Naipes	2,7	A	
9504 90	- Los demás:			
9504 90 10	-- Circuitos eléctricos de coches con características de juegos de competición	exención	A	
9504 90 90	-- Los demás	exención	A	
9505	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa:			
9505 10	- Artículos para fiestas de Navidad:			
9505 10 10	-- De vidrio	exención	A	
9505 10 90	-- De las demás materias	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9505 90 00	- Los demás	2,7	A	
9506	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes, incluido el tenis de mesa, o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; piscinas, incluso infantiles:			
	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:			
9506 11	-- Esquí:			
9506 11 10	--- Esquí de fondo	3,7	A	
	--- Esquí alpinos:			
9506 11 21	---- Monoesquí y <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	3,7	A	
9506 11 29	---- Los demás	3,7	A	
9506 11 80	--- Otros esquí	3,7	A	
9506 12 00	-- Fijadores de esquí	3,7	A	
9506 19 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:			
9506 21 00	-- Deslizadores de vela	2,7	A	
9506 29 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Palos de golf (<i>clubs</i>) y demás artículos para golf:			
9506 31 00	-- Palos de golf (<i>clubs</i>) completos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9506 32 00	-- Pelotas	2,7	A	
9506 39	-- Los demás:			
9506 39 10	--- Partes de palos (<i>clubs</i>)	2,7	A	
9506 39 90	--- Los demás	2,7	A	
9506 40	- Artículos y material para tenis de mesa:			
9506 40 10	-- Raquetas, pelotas y redes	2,7	A	
9506 40 90	-- Los demás	2,7	A	
	- Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje:			
9506 51 00	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	4,7	A	
9506 59 00	-- Las demás	2,7	A	
	- Balones y pelotas (excepto las de golf o tenis de mesa):			
9506 61 00	-- Pelotas de tenis	2,7	A	
9506 62	-- Inflables:			
9506 62 10	--- De cuero	2,7	A	
9506 62 90	--- Los demás	2,7	A	
9506 69	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9506 69 10	--- Pelotas de <i>cricket</i> o de polo	exención	A	
9506 69 90	--- Los demás	2,7	A	
9506 70	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos:			
9506 70 10	-- Patines para hielo	exención	A	
9506 70 30	-- Patines de ruedas	2,7	A	
9506 70 90	-- Partes y accesorios	2,7	A	
	- Los demás:			
9506 91	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo:			
9506 91 10	--- Aparatos de gimnasia con sistema de esfuerzo regulable	2,7	A	
9506 91 90	--- Los demás	2,7	A	
9506 99	-- Los demás:			
9506 99 10	--- Artículos de <i>cricket</i> o de polo (excepto las pelotas)	exención	A	
9506 99 90	--- Los demás	2,7	A	
9507	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 9208 o 9705) y artículos de caza similares:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9507 10 00	- Cañas de pescar	3,7	A	
9507 20	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza):			
9507 20 10	-- Anzuelos sin brazolada	1,7	A	
9507 20 90	-- Los demás	3,7	A	
9507 30 00	- Carretes de pesca	3,7	A	
9507 90 00	- Los demás	3,7	A	
9508	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes:			
9508 10 00	- Circos y zoológicos ambulantes	1,7	A	
9508 90 00	- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
96	CAPÍTULO 96- MANUFACTURAS DIVERSAS			
9601	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, incluso las obtenidas por moldeo:			
9601 10 00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	2,7	A	
9601 90	- Los demás:			
9601 90 10	-- Coral natural o reconstituido, labrado, y manufacturas de estas materias	exención	A	
9601 90 90	-- Los demás	exención	A	
9602 00 00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada (excepto la de la partida 3503), y manufacturas de gelatina sin endurecer	2,2	A	
9603	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregona o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga:			
9603 10 00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	3,7	A	
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9603 21 00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	3,7	A	
9603 29	-- Los demás:			
9603 29 30	--- Cepillos para cabello	3,7	A	
9603 29 80	--- Los demás	3,7	A	
9603 30	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos:			
9603 30 10	-- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir	3,7	A	
9603 30 90	-- Pinceles para aplicación de cosméticos	3,7	A	
9603 40	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603 30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar:			
9603 40 10	-- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares	3,7	A	
9603 40 90	-- Almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	3,7	A	
9603 50 00	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	2,7	A	
9603 90	- Los demás:			
9603 90 10	-- Escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor)	2,7	A	
	-- Los demás:			
9603 90 91	--- Cepillos y cepillos escoba para limpieza de superficies y para la casa, incluidos los cepillos para prendas de vestir o para calzado; artículos de cepillería para el aseo de los animales	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9603 90 99	--- Los demás	3,7	A	
9604 00 00	Tamices, cedazos y cribas, de mano	3,7	A	
9605 00 00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	3,7	A	
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones:			
9606 10 00	- Botones de presión y sus partes	3,7	A	
	- Botones:			
9606 21 00	-- De plástico, sin forrar con materia textil	3,7	A	
9606 22 00	-- De metal común, sin forrar con materia textil	3,7	A	
9606 29 00	-- Los demás	3,7	A	
9606 30 00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	2,7	A	
9607	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes:			
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):			
9607 11 00	-- Con dientes de metal común	6,7	A	
9607 19 00	-- Los demás	7,7	A	
9607 20	- Partes:			
9607 20 10	-- De metal común, incluidas las cintas con grapas de metal común	6,7	A	
9607 20 90	-- Las demás	7,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9608	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos, incluidos los capuchones y sujetadores (excepto las de la partida 9609):			
9608 10	- Bolígrafos:			
9608 10 10	-- De tinta líquida	3,7	A	
	-- Los demás:			
9608 10 30	--- Con cuerpo o capuchón de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	3,7	A	
	--- Los demás:			
9608 10 91	---- Con cartucho recambiable	3,7	A	
9608 10 99	---- Los demás	3,7	A	
9608 20 00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	3,7	A	
	- Estilográficas y demás plumas:			
9608 31 00	-- Para dibujar con tinta china	3,7	A	
9608 39	-- Las demás:			
9608 39 10	--- Con cuerpo o capuchón de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	3,7	A	
9608 39 90	--- Las demás	3,7	A	
9608 40 00	- Portaminas	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9608 50 00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	3,7	A	
9608 60	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo:			
9608 60 10	-- De tinta líquida	2,7	A	
9608 60 90	-- Los demás	2,7	A	
	- Los demás:			
9608 91 00	-- Plumillas y puntos para plumillas	2,7	A	
9608 99	-- Los demás:			
9608 99 20	--- De metal	2,7	A	
9608 99 80	--- Los demás	2,7	A	
9609	Lápices, minas, pasteles, carbonillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre:			
9609 10	- Lápices:			
9609 10 10	-- Con mina de grafito	2,7	A	
9609 10 90	-- Los demás	2,7	A	
9609 20 00	- Minas para lápices o portaminas	2,7	A	
9609 90	- Los demás:			
9609 90 10	-- Pasteles y carbonillos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9609 90 90	-- Los demás	1,7	A	
9610 00 00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	2,7	A	
9611 00 00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares, incluidos los aparatos para imprimir etiquetas, de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	2,7	A	
9612	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja:			
9612 10	- Cintas:			
9612 10 10	-- De plástico	2,7	A	
9612 10 20	-- De fibras sintéticas o artificiales, con una anchura inferior a 30 mm, contenidas permanentemente en cartuchos de plástico o metal, de los tipos utilizados en las máquinas de escribir automáticas, equipos de tratamiento automático de la información y otras máquinas	exención	A	
9612 10 80	-- Las demás	2,7	A	
9612 20 00	- Tampones	2,7	A	
9613	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes (excepto las piedras y mechas):			
9613 10 00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	2,7	A	
9613 20	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9613 20 10	-- Con encendido eléctrico	2,7	A	
9613 20 90	-- Con encendido de otro tipo	2,7	A	
9613 80 00	- Los demás encendedores y mecheros	2,7	A	
9613 90 00	- Partes	2,7	A	
9614 00	Pipas, incluidas las cazoletas, boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes:			
9614 00 10	- Escalabornes de madera o de raíces	exención	A	
9614 00 90	- Las demás	2,7	A	
9615	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado (excepto los de la partida 8516), y sus partes:			
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:			
9615 11 00	-- De caucho endurecido o plástico	2,7	A	
9615 19 00	-- Los demás	2,7	A	
9615 90 00	- Los demás	2,7	A	
9616	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador:			
9616 10	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas:			
9616 10 10	-- Pulverizadores de tocador	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
9616 10 90	-- Monturas y cabezas de monturas	2,7	A	
9616 20 00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	2,7	A	
9617 00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio):			
	- Termos y demás recipientes isotérmicos, montados, de capacidad:			
9617 00 11	-- Inferior o igual a 0,75 l	6,7	A	
9617 00 19	-- Superior a 0,75 l	6,7	A	
9617 00 90	- Partes (excepto las ampollas de vidrio)	6,7	A	
9618 00 00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XXI	SECCIÓN XXI - OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES			
97	CAPÍTULO 97 - OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES			
9701	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano (excepto los dibujos de la partida 4906 y artículos manufacturados decorados a mano); colajes y cuadros similares			
9701 10 00	- Pinturas y dibujos	exención	A	
9701 90 00	- Los demás	exención	A	
9702 00 00	Grabados, estampas y litografías originales	exención	A	
9703 00 00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	exención	A	
9704 00 00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados (excepto los artículos de la partida 4907)	exención	A	
9705 00 00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	exención	A	
9706 00 00	Antigüedades de más de cien años	exención	A	

Lista de las Repúblicas de la Parte CA

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
01.01	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS								
0101.10	- Reproductores de raza pura:								
0101.10.10	- - Caballos	0	A	0	0	0	0	0	
0101.10.90	- - Otros	10	A	10	10	10	10	10	
0101.90.00	- Los demás	10	A	10	10	10	10	10	
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA								
0102.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A	0	0	0	0	0	
0102.90.00	- Los demás	10	A	10	10	10	10	10	
01.03	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA								
0103.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A	0	0	0	0	0	
0103.9	- Los demás:								
0103.91.00	- - De peso inferior a 50 kg	10	A	10	10	10	10	10	
0103.92.00	- - De peso superior o igual a 50 kg	10	A	10	10	10	10	10	
01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0104.10	- De la especie ovina:								
0104.10.10	- - Reproductores de raza pura	0	A	0	0	0	0	0	
0104.10.90	- - Otros	10	A	10	10	10	10	10	
0104.20	- De la especie caprina:								
0104.20.10	- - Reproductores de raza pura	0	A	0	0	0	0	0	
0104.20.90	- - Otros	10	A	10	10	10	10	10	
01.05	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, VIVOS								
0105.1	- De peso inferior o igual a 185 g:								
0105.11.00	- - Gallos y gallinas	0	A	0	0	0	0	0	
0105.12.00	- - Pavos (gallipavos)	0	A	0	0	0	0	0	
0105.19.00	- - Los demás	10	A	10	10	10	10	10	
0105.9	- Los demás:								
0105.94.00	- - Gallos y gallinas	10	A	10	10	10	10	10	
0105.99.00	- - Los demás	10	A	10	10	10	10	10	
01.06	LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS								
0106.1	- Mamíferos:								
0106.11.00	- - Primates	10	A	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0106.12.00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	10	10	10	10	10	
0106.19.00	-- Los demás	10	A	10	10	10	10	10	
0106.20.00	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	10	10	10	10	10	
0106.3	- Aves:								
0106.31.00	-- Aves de rapiña	10	A	10	10	10	10	10	
0106.32.00	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A	10	10	10	10	10	
0106.39.00	-- Las demás	10	A	10	10	10	10	10	
0106.90	- Los demás:								
0106.90.10	-- Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	0	A	0	0	0	0	0	
0106.90.90	-- Otros	10	A	10	10	10	10	10	
02.01	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA								
0201.10.00	- En canales o medias canales	-	F	15	30	15	15	30	
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	-	F	15	30	15	15	30	
0201.30.00	- Deshuesada	-	F	15	30	15	15	30	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
02.02	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA								
0202.10.00	- En canales o medias canales	-	F	15	30	15	15	30	
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	-	F	15	30	15	15	30	
0202.30.00	- Deshuesada	-	F	15	30	15	15	30	
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA								
0203.1	- Fresca o refrigerada:								
0203.11.00	- - En canales o medias canales	-	F	45	40	15	15	15	
0203.12.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	-	F	45	40	15	15	15	
0203.19.00	- - Las demás	-	F	45	40	15	15	15	
0203.2	- Congelada:								
0203.21.00	- - En canales o medias canales	-	F	45	40	15	15	15	
0203.22.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	-	F	45	40	15	15	15	
0203.29.00	- - Las demás	-	F	45	40	15	15	15	
02.04	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA								
0204.10.00	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	E	15	15	15	15	15	
0204.2	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0204.21.00	- - En canales o medias canales	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0204.22.00	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	E	15	15	15	15	15	
0204.23.00	- - Deshuesadas	15	E	15	15	15	15	15	
0204.30.00	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	E	15	15	15	15	15	
0204.4	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:								
0204.41.00	- - En canales o medias canales	15	E	15	15	15	15	15	
0204.42.00	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	E	15	15	15	15	15	
0204.43.00	- - Deshuesadas	15	E	15	15	15	15	15	
0204.50.00	- Carne de animales de la especie caprina	15	E	15	15	15	15	15	
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	E	15	15	15	15	15	
02.06	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS								
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	-	F	0	15	15	15	15	
0206.2	- De la especie bovina, congelados:								
0206.21.00	- - Lenguas	-	F	0	10	10	10	10	
0206.22.00	- - Hígados	-	F	0	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0206.29.00	-- Los demás	-	F	0	10	10	10	10	
0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:								
0206.30.10	-- Piel	-	F	5	40	5	5	5	
0206.30.90	-- Otros	-	F	45	40	15	15	5	
0206.4	- De la especie porcina, congelados:								
0206.41.00	-- Hígados	-	F	0	40	15	15	5	
0206.49	-- Los demás:								
0206.49.10	--- Piel	-	F	5	40	5	5	5	
0206.49.90	--- Otros	-	F	45	40	15	15	5	
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados	40	E	0	40	15	15	5	
0206.90.00	- Los demás, congelados	40	E	0	40	15	15	5	
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS								
0207.1	- De gallo o gallina:								
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	-	F	40	35	15	35	35	
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	-	F	40	35	15	35	35	
0207.13	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:								
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	-	F	35	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0207.13.9	--- Otros:								
0207.13.91	---- Pechugas	-	F	40	35	15	35	35	
0207.13.92	---- Alas	-	F	150	35	15	35	35	
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	-	F	150	164	15	164	164	
0207.13.94	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos	-	F	150	164	15	164	164	
0207.13.99	---- Los demás	-	F	150	35	15	35	35	
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:								
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	-	F	35	5	5	5	5	
0207.14.9	--- Otros:								
0207.14.91	---- Pechugas	-	F	40	35	15	35	35	
0207.14.92	---- Alas	-	F	150	35	15	35	35	
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	-	F	150	164	15	164	164	
0207.14.94	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos	-	F	150	164	15	164	164	
0207.14.99	---- Los demás	-	F	150	35	15	35	35	
0207.2	- De pavo (gallipavo):								
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	-	F	40	35	15	35	35	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	-	F	40	35	15	35	35	
0207.26	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:								
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	-	F	35	5	5	5	5	
0207.26.90	--- Otros	-	F	150	35	15	35	35	
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados:								
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	-	F	35	5	5	5	5	
0207.27.90	--- Otros	-	F	40	35	15	35	35	
0207.3	- De pato, ganso o pintada:								
0207.32.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	-	F	40	15	15	15	15	
0207.33.00	-- Sin trocear, congelados	-	F	15	15	15	15	15	
0207.34.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	-	F	15	15	15	15	15	
0207.35	-- Los demás, frescos o refrigerados:								
0207.35.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	-	F	35	5	5	5	5	
0207.35.90	--- Otros	-	F	150	15	15	15	15	
0207.36	-- Los demás, congelados:								
0207.36.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	-	F	35	5	5	5	5	
0207.36.90	--- Otros	-	F	40	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
02.08	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS								
0208.10.00	- De conejo o liebre	15	E	15	15	15	15	15	
0208.30.00	- De primates	15	A	15	15	15	15	15	
0208.40.00	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A	15	15	15	15	15	
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A	15	15	15	15	15	
0208.90	- Los demás:								
0208.90.10	- - Ancas (patas) de rana	15	E	15	15	15	15	15	
0208.90.90	- - Otros	15	A	15	15	15	15	15	
02.09	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS								
0209.00.10	- Tocino	-	F	5	40	15	15	15	
0209.00.20	- Grasa de cerdo	-	F	5	5	5	5	5	
0209.00.30	- Grasa de ave	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
02.10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS								
0210.1	- Carne de la especie porcina:								
0210.11.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	45	Q	45	40	15	15	15	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.12.00	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	45	Q	45	40	15	15	15	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.19.00	- - Las demás	70	Q	5	40	15	15	15	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	-	F	15	15	15	15	15	
0210.9	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:								
0210.91.00	- - De primates	10	A	10	10	10	10	10	
0210.92.00	- - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	10	10	10	10	10	
0210.93.00	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0210.99	-- Los demás:								
0210.99.10	--- Hígados de ave salados o en salmuera	15	E	15	15	15	15	15	
0210.99.20	--- Hígados de ave secos o ahumados	15	E	15	15	15	15	15	
0210.99.30	--- Harina y polvo, de carne o de despojos	10	E	10	10	10	10	10	
0210.99.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
03.01	PECES O PESCADOS, VIVOS								
0301.10.00	- Peces ornamentales	15	E	15	15	15	15	15	
0301.9	- Los demás peces o pescados, vivos:								
0301.91	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>):								
0301.91.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0	0	0	0	
0301.91.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
0301.92	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.):								
0301.92.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0	0	0	0	
0301.92.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0301.93	-- Carpas:								
0301.93.10	--- Larvas para repoblación	5	E	5	5	5	5	5	
0301.93.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
0301.94.00	-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0301.95.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0301.99	-- Los demás:								
0301.99.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0	0	0	0	
0301.99.9	--- Los demás:								
0301.99.91	---- Atunes (del género <i>Thunnus</i> , excepto el <i>Thunnus thynnus</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.) y caballas (<i>macarelas</i>) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0301.99.99	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
03.02	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0302.1	- Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:								
0302.11.00	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.12.00	- - Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0302.19.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0302.2	- Pescados planos (<i>Pleuronéctidos</i> , <i>Bótidos</i> , <i>Cynoglósid</i> os, <i>Soleidos</i> , <i>Escoftálmidos</i> y <i>Citáridos</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:								
0302.21.00	- - Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0302.22.00	- - Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0302.23.00	- - Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	10	G	10	10	10	10	10	
0302.29.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0302.3	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0302.31.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0302.32.00	-- Atunes de aleta amarilla (<i>rabiles</i>) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0302.33.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	0	0	0	0	0	
0302.34.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0302.35.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0302.36.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0302.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
0302.40.00	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	10	E	10	10	10	10	10	
0302.50.00	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	10	E	10	10	10	10	10	
0302.6	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:								
0302.61.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0302.62.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0302.63.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0302.64.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0302.65.00	-- Escualos	10	E	10	10	10	10	10	
0302.66.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0302.67.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.68.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenía negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69	-- Los demás:								
0302.69.20	--- Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.30	--- Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.40	--- Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.50	--- Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.60	--- Marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.70	--- Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.80	--- Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0302.69.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
0302.70.00	- Hígados, huevas y lechas	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
03.03	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04								
0303.1	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.11.00	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.19.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0303.2	- Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.21.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0303.22.00	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.29.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0303.3	- Pescados planos (<i>Pleuronéctidos</i> , <i>Bótidos</i> , <i>Cynoglósidos</i> , <i>Soleidos</i> , <i>Escoftálmidos</i> y <i>Citáridos</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.31.00	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0303.32.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.33.00	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.39.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0303.4	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.41.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.42.00	-- Atunes de aleta amarilla (<i>rabiles</i>) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.43.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	0	0	0	0	0	
0303.44.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.45.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.46.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.49.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
0303.5	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) y bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.51.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.52.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0303.6	- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.61.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.62.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.7	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:								
0303.71.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.72.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.73.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.74.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
0303.75.00	-- Escualos	10	E	10	10	10	10	10	
0303.76.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.77.00	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0303.78.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0303.79.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0303.80.00	- Hígados, huevas y lechas	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
03.04	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS								
0304.1	- Frescos o refrigerados :								
0304.11.00	- - Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.12.00	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0304.19.00	- - Los demás	15	G	15	15	15	15	15	
0304.2	- Filetes congelados:								
0304.21.00	- - Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.22.00	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0304.29	- - Los demás:								
0304.29.10	- - - Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.29.20	- - - Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0304.29.30	- - - Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.29.40	- - - Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.29.50	- - - Marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.29.60	- - - Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0304.29.70	- - - Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.29.90	- - - Otros	15	G	15	15	15	15	15	
0304.9	- Los demás:								
0304.91.00	- - Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	G	15	15	15	15	15	
0304.92.00	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0304.99.00	- - Los demás	15	G	15	15	15	15	15	
03.05	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA								
0305.10.00	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0	A	0	0	0	0	0	
0305.20.00	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	E	10	10	10	10	10	
0305.30.00	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	E	15	15	15	15	15	
0305.4	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:								
0305.41.00	- - Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0305.42.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0305.49.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
0305.5	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:								
0305.51.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0305.59.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
0305.6	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:								
0305.61.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0305.62.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0305.63.00	-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	
0305.69.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
03.06	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0306.1	- Congelados:								
0306.11	- - Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.):								
0306.11.1	- - - Sin pelar:								
0306.11.11	- - - - Enteras	10	E	10	10	10	10	10	
0306.11.12	- - - - Cabezas	10	E	10	10	10	10	10	
0306.11.13	- - - - Colas	10	E	10	10	10	10	10	
0306.11.20	- - - Peladas	10	E	10	10	10	10	10	
0306.12.00	- - Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0306.13	- - Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:								
0306.13.1	- - - Camarones:								
0306.13.11	- - - - Cultivados	10	E	10	10	10	10	10	
0306.13.19	- - - - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0306.13.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
0306.14.00	- - Cangrejos (excepto macruros)	10	E	10	10	10	10	10	
0306.19.00	- - Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0306.2	- Sin congelar:								
0306.21.00	- - Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0306.22.00	- - Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	10	E	10	10	10	10	10	
0306.23	- - Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:								
0306.23.10	- - - Larvas para repoblación	0	A	0	0	0	0	0	
0306.23.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
0306.24.00	- - Cangrejos (excepto macruros)	10	E	10	10	10	10	10	
0306.29	- - Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana:								
0306.29.10	- - - Harina, polvo y "pellets"	10	E	10	10	10	10	10	
0306.29.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
03.07	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0307.10.00	- Ostras	10	E	10	10	10	10	10	
0307.2	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :								
0307.21.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	E	10	10	10	10	10	
0307.29.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0307.3	- Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.):								
0307.31.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	E	10	10	10	10	10	
0307.39.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0307.4	- Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepioloa</i> spp.); calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.):								
0307.41.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	E	10	10	10	10	10	
0307.49	- - Los demás:								
0307.49.10	- - - Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0	A	0	0	0	0	0	
0307.49.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
0307.5	- Pulpos (<i>Octopus</i> spp.):								
0307.51.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0307.59.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar	10	E	10	10	10	10	10	
0307.9	- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:								
0307.91.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	E	10	10	10	10	10	
0307.99.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE								
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	-	F	65	40	15	35	15	
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	-	F	65	40	15	35	15	
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	-	F	65	40	15	35	15	
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE								
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	-	Q	65	20	15	15	60	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0402.2	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:								
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:								
0402.21.1	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):								
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	-	Q	65	15	15	20	60	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	-	Q	65	20	15	20	60	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.21.2	--- Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):								
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	-	Q	65	15	15	15	60	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	-	Q	65	15	15	15	60	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.29.00	-- Las demás	-	Q	65	15	15	25	60	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0402.9	- Las demás:								
0402.91	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:								
0402.91.10	- - - Leche evaporada	155	C	10	10	10	10	10	Excepto Panamá Ver párrafo 5, Sección B del Anexo I
0402.91.20	- - - Crema de leche	-	F	65	20	15	20	40	
0402.91.90	- - - Otras	-	F	65	20	15	20	15	
0402.99	- - Las demás:								
0402.99.10	- - - Leche condensada	155	C	10	10	10	10	10	Excepto Panamá Ver párrafo 5, Sección B del Anexo I
0402.99.90	- - - Otras	-	F	65	20	15	20	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHE Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO								
0403.10.00	- Yogur	-	F	65	40	15	35	40	
0403.90	- Los demás:								
0403.90.10	- - Suero de mantequilla	-	F	65	40	15	35	15	
0403.90.90	- - Otros	-	F	65	40	15	35	15	
04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	0	A	0	0	0	0	0	
0404.90.00	- Los demás	10	Q	10	10	10	10	10	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
04049000A	Únicamente: leche deslactosada	-	F	10	10	10	10	10	
04.05	MANTEQUILLA Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR								
0405.10.00	- Mantequilla	-	F	65	30	15	20	40	
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	-	F	65	30	15	20	15	
0405.90	- Las demás:								
0405.90.10	- - Grasa butírica ("Butter oil")	-	F	5	5	5	5	5	
0405.90.90	- - Otras	-	F	65	20	15	20	15	
04.06	QUESOS Y REQUESON								
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	-	F	65	40	15	20	40	
0406.20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:								
0406.20.10	- - Tipo "Cheddar", deshidratado	0	A	0	0	0	0	0	
0406.20.90	- - Otros	-	Q	35	40	15	35	35	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	-	Q	65	40	15	35	40	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	15	E	15	15	15	15	15	
0406.90	- Los demás quesos:								
0406.90.10	- - Tipo mozzarella	-	Q	50	40	15	15	40	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.90.20	- - Tipo cheddar, en bloques o en barras	-	Q	50	40	15	35	5	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.90.90	- - Otros	-	Q	50	40	15	15	40	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
04.07	HUEVOS DE AVE CON CASCARON, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS								
0407.00.10	- Huevos fértiles para la reproducción	0	A	0	0	0	0	0	
0407.00.20	- Huevos de avestruz	10	C	10	10	10	10	10	
0407.00.90	- Otros	-	F	15	15	15	15	15	
04.08	HUEVOS DE AVE SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0408.1	- Yemas de huevo:								
0408.11.00	- - Secas	-	F	10	10	10	10	10	
0408.19.00	- - Las demás	-	F	10	10	10	10	10	
0408.9	- Los demás:								
0408.91.00	- - Secos	-	F	10	10	10	10	10	
0408.99.00	- - Los demás	-	F	10	10	10	10	10	
0409.00.00	MIEL NATURAL	-	F	15	15	15	15	15	
0410.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	E	15	15	15	15	15	
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	5	A	5	5	5	5	5	
05.02	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMÁS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS								
0502.10.00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A	0	0	0	0	0	
0502.90.00	- Los demás	5	A	5	5	5	5	5	
05.04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0504.00.10	- De bovinos	15	E	5	5	5	5	5	
0504.00.20	- De porcinos o de ovinos	15	E	5	5	5	5	5	
0504.00.90	- Otros	15	E	5	5	5	5	5	
05.05	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS								
0505.10.00	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	15	E	5	5	5	5	5	
0505.90.00	- Los demás	15	C	5	5	5	5	5	
05.06	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS								
0506.10.00	- Oseína y huesos acidulados	5	A	5	5	5	5	5	
0506.90.00	- Los demás	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
05.07	MARFIL, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS								
0507.10.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	5	A	5	5	5	5	5	
0507.90.00	- Los demás	5	A	5	5	5	5	5	
0508.00.00	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS	5	A	5	5	5	5	5	
0510.00.00	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMÁS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA	0	A	0	0	0	0	0	
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0511.10.00	- Semen de bovinos	0	A	0	0	0	0	0	
0511.9	- Los demás:								
0511.91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:								
0511.91.10	--- Huevas y lechas	0	A	0	0	0	0	0	
0511.91.90	--- Otros	5	A	5	5	5	5	5	
0511.99	-- Los demás:								
0511.99.10	--- Ovulos fecundados	0	A	0	0	0	0	0	
0511.99.20	--- Esponjas naturales de origen animal	5	A	5	5	5	5	5	
0511.99.90	--- Otros	5	A	5	5	5	5	5	
06.01	BULBOS, CEBOLLAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAÍCES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAÍCES DE LA PARTIDA 12.12								
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0	A	0	0	0	0	0	
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
06.02	LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS (BLANCO DE SETAS)								
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	0	A	0	0	0	0	0	
0602.20	- Arboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados:								
0602.20.10	- - Plántulas	10	E	10	10	10	10	10	
0602.20.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0	A	0	0	0	0	0	
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	0	A	0	0	0	0	0	
0602.90	- Los demás:								
0602.90.10	- - Plántulas de hortalizas y tabaco	10	E	10	10	10	10	10	
0602.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA								
0603.1	- Frescos:								
0603.11.00	- - Rosas	15	A	15	15	15	15	15	
0603.12.00	- - Claveles	15	A	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0603.13.00	-- Orquídeas	15	A	15	15	15	15	15	
0603.14.00	-- Crisantemos	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19	-- Los demás:								
0603.19.10	--- Ginger	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.20	--- Ave del paraíso	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.30	--- Calas	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.40	--- Lirios	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.50	--- Sysofilia	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.60	--- Serberas	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.70	--- Estaticias	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.80	--- Astromerías	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.9	--- Otros:								
0603.19.91	---- Agapantos	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.92	---- Gladiolas	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.93	---- Anturios	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.94	---- Heliconias	15	A	15	15	15	15	15	
0603.19.99	---- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0603.90	- Los demás:								
0603.90.10	- - Arreglos florales	15	A	15	15	15	15	15	
0603.90.90	- - Otros	15	A	15	15	15	15	15	
06.04	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA								
0604.10.00	- Musgos y líquenes	15	E	15	15	15	15	15	
0604.9	- Los demás:								
0604.91	- - Frescos:								
0604.91.10	- - - Arreglos	15	E	15	15	15	15	15	
0604.91.90	- - - Otros	15	A	15	15	15	15	15	
0604.99	- - Los demás:								
0604.99.10	- - - Arreglos	15	E	15	15	15	15	15	
0604.99.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
07.01	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS								
0701.10.00	- Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0701.90.00	- Las demás	-	F	45	15	15	15	15	
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	-	F	15	15	15	15	15	
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS								
0703.10	- Cebollas y chalotes:								
0703.10.1	- - Cebollas:								
0703.10.11	- - - Amarillas	-	F	45	15	15	15	15	
0703.10.12	- - - Blancas	-	F	45	15	15	15	15	
0703.10.13	- - - Rojas	-	F	45	15	15	15	15	
0703.10.19	- - - Las demás	-	F	45	15	15	15	15	
0703.10.20	- - Chalotes	-	F	35	15	15	15	15	
0703.20.00	- Ajos	15	E	15	15	15	15	15	
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	E	15	15	15	15	15	
07.04	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS								
0704.10.00	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	15	E	15	15	15	15	15	
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0704.90.00	- Los demás	30	E	15	15	15	15	15	
07.05	LECHUGAS (<i>LACTUCA SATIVA</i>) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (<i>CICHORIUM SPP.</i>), FRESCAS O REFRIGERADAS								
0705.1	- Lechugas:								
0705.11.00	- - Repolladas	15	A	15	15	15	15	15	
0705.19.00	- - Las demás	15	A	15	15	15	15	15	
0705.2	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:								
0705.21.00	- - Endibia "witloof" (<i>Cichorium intybus var. foliosum</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0705.29.00	- - Las demás	15	A	15	15	15	15	15	
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS								
0706.10.00	- Zanahorias y nabos	15	E	15	15	15	15	15	
0706.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	E	15	15	15	15	15	
07.08	HORTALIZAS DE VAINA, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS								
0708.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0708.90.00	- Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
07.09	LAS DEMÁS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS								
0709.20.00	- Espárragos	15	E	15	15	15	15	15	
0709.30.00	- Berenjenas	15	E	15	15	15	15	15	
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo	15	E	15	15	15	15	15	
0709.5	- Hongos y trufas:								
0709.51.00	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	15	E	5	5	5	5	5	
0709.59.00	- - Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
0709.60	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> :								
0709.60.10	- - Pimientos (chiles) dulces	15	E1	15	15	15	15	15	
0709.60.20	- - Chile tabasco (<i>Capsicum frutescens</i> L.)	15	E	15	15	15	15	15	
0709.60.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	E	15	15	15	15	15	
0709.90	- Las demás:								
0709.90.10	- - Maíz dulce	15	E	15	15	15	15	15	
0709.90.20	- - Chayotes	15	E	15	15	15	15	15	
0709.90.30	- - Ayotes	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0709.90.40	- - Okras	15	E	15	15	15	15	15	
0709.90.50	- - Alcachofas (alcauciles)	15	E	15	15	15	15	15	
0709.90.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
07.10	HORTALIZAS , AUNQUE ESTÉN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS								
0710.10.00	- Papas (patatas)	-	F	45	15	15	15	15	
0710.2	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:								
0710.21.00	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0710.22.00	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0710.29.00	- - Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	E	15	15	15	15	15	
0710.40.00	- Maíz dulce	15	E	15	15	15	15	15	
0710.80.00	- Las demás hortalizas	15	E	15	15	15	15	15	
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas	15	E	15	15	15	15	15	
07.11	HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0711.20.00	- Aceitunas	0	A	0	0	0	0	0	
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	15	E	15	15	15	15	15	
0711.5	- Hongos y trufas:								
0711.51.00	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	0	A	0	0	0	0	0	
0711.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
0711.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:								
0711.90.20	- - Cebollas	-	F	15	15	15	15	15	
0711.90.30	- - Alcaparras	0	A	0	0	0	0	0	
0711.90.90	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	D	15	15	15	15	15	
07.12	HORTALIZAS SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION								
0712.20	- Cebollas:								
0712.20.10	- - En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	E	5	5	5	5	5	
0712.20.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
0712.3	- Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.), hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.) y demás hongos; trufas:								
0712.31.00	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0712.32.00	-- Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
0712.33.00	-- Hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
0712.39.00	-- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:								
0712.90.10	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	15	E	5	5	5	5	5	
0712.90.90	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	E	15	15	15	15	15	
07.13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS								
0713.10.10	-- Arvejas (<i>Pisum sativum</i>), para la siembra	0	A	0	0	0	0	0	
0713.10.90	-- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
0713.20.00	- Garbanzos	10	E	10	10	10	10	10	
0713.3	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.):								
0713.31	-- De las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek:								
0713.31.10	--- De la especie <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper	15	E	15	15	15	15	15	
0713.31.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
0713.32.00	-- Adzuki ("rojos pequeños") (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	-	F	30	30	30	30	30	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0713.33	-- Comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>):								
0713.33.10	--- Negros	-	F	30	30	20	15	30	
0713.33.20	--- Blancos	-	F	20	20	20	20	20	
0713.33.30	---Granos de frijol ejotero (<i>Phaseolus vulgaris</i>), para la siembra	0	A	0	0	0	0	0	
0713.33.90	--- Otros	-	F	20	20	20	20	20	
0713.39	-- Los demás:								
0713.39.10	--- Cubaces (<i>Phaseolus coccinius</i>)	-	F	15	15	15	15	15	
0713.39.20	--- Lima (<i>Phaseolus lunatus</i>)	-	F	15	15	15	15	15	
0713.39.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
0713.40.00	- Lentejas	15	E	15	15	15	15	15	
0713.50.00	- Habas (<i>Vicia faba var. major</i>), habas caballar (<i>Vicia faba var. equina</i>) y menor (<i>Vicia faba var. minor</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0713.90	- Las demás:								
0713.90.10	-- Gandules (<i>Cajanus cajan</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0713.90.90	-- Otras	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
07.14	RAÍCES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAÍCES Y TUBÉRCULOS SIMILARES RICOS EN FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MÉDULA DE SAGU								
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca)	15	A	15	15	15	15	15	
0714.20.00	- Camotes (batatas, boniatos)	15	A	15	15	15	15	15	
0714.90	- Los demás:								
0714.90.10	- - Malanga (ñampí) (<i>Colocasia esculenta</i>)	15	A	15	15	15	15	15	
0714.90.20	- - Ñames (<i>Dioscorea alata</i>)	15	A	15	15	15	15	15	
0714.90.30	- - Tiquisque (yautía) (<i>Xanthosoma saggitifolium</i>)	15	A	15	15	15	15	15	
0714.90.40	- - Yampí (<i>Dioscorea trifida</i>)	15	A	15	15	15	15	15	
0714.90.90	- - Otros	15	A	15	15	15	15	15	
08.01	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑÓN (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS								
0801.1	- Cocos:								
0801.11.00	- - Secos	10	E	10	10	10	10	10	
0801.19.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0801.2	- Nueces del Brasil:								
0801.21.00	- - Con cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0801.22.00	- - Sin cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0801.3	- Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, "cajú"):								
0801.31.00	- - Con cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0801.32.00	- - Sin cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
08.02	LOS DEMÁS FRUTOS DE CÁSCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS								
0802.1	- Almendras:								
0802.11.00	- - Con cáscara	0	A	0	0	0	0	0	
0802.12.00	- - Sin cáscara	0	A	0	0	0	0	0	
0802.2	- Avellanas (<i>Corylus</i> spp.):								
0802.21.00	- - Con cáscara	0	A	0	0	0	0	0	
0802.22.00	- - Sin cáscara	0	A	0	0	0	0	0	
0802.3	- Nueces de nogal:								
0802.31.00	- - Con cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0802.32.00	- - Sin cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0802.40.00	- Castañas (<i>Castanea</i> spp.)	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0802.50.00	- Pistachos	0	A	0	0	0	0	0	
0802.60.00	- Nueces de macadamia	15	E	15	15	15	15	15	
0802.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
08.03	BANANAS O PLÁTANOS, FRESCOS O SECOS								
0803.00.1	- Bananas (<i>Musa balbisiaca acuminata</i> , <i>Musa paradisiaca</i> o <i>Musa sapientum</i>):								
0803.00.11	- - Frescas	15	A	15	15	15	15	15	
0803.00.12	- - Secas	15	E	15	15	15	15	15	
0803.00.20	- Plátanos (<i>Musa acuminata</i> var. <i>Plantain</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0803.00.90	- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
08.04	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS								
0804.10.00	- Dátiles	15	E	15	15	15	15	15	
0804.20.00	- Higos	15	E	15	15	15	15	15	
0804.30.00	- Piñas (ananás)	15	E	15	15	15	15	15	
0804.40.00	- Aguacates (paltas)	15	E	15	15	15	15	15	
0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanes:								
0804.50.10	- - Mangos	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0804.50.20	- - Guayabas y mangostanes	15	E	15	15	15	15	15	
08.05	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS								
0805.10.00	- Naranjas	15	E	15	15	15	15	15	
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	E	15	15	15	15	15	
0805.40.00	- Toronjas o pomelos	15	E	15	15	15	15	15	
0805.50.00	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0805.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
08.06	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS								
0806.10.00	- Frescas	15	A	15	15	15	15	15	
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas	0	A	0	0	0	0	0	
08.07	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS								
0807.1	- Melones y sandías:								
0807.11.00	- - Sandías	15	E	15	15	15	15	15	
0807.19.00	- - Los demás	15	A	15	15	15	15	15	
0807.20.00	- Papayas	15	E	15	15	15	15	15	
08.08	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0808.10.00	- Manzanas	25	A	15	15	25	15	15	Ver párrafo 2 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
0808.20	- Peras y membrillos:								
0808.20.10	- - Peras	15	C	15	15	15	15	15	
0808.20.20	- - Membrillos	15	E	15	15	15	15	15	
08.09	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS								
0809.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	E	15	15	15	15	15	
0809.20.00	- Cerezas	15	E	15	15	15	15	15	
0809.30.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	D	15	15	15	15	15	
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas	15	H	15	15	15	15	15	
08.10	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS								
0810.10.00	- Fresas (frutillas)	15	E	15	15	15	15	15	
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	E	15	15	15	15	15	
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0810.50.00	- Kiwis	15	E	15	15	15	15	15	
0810.60.00	- Duriones	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90	- Los demás:								
0810.90.10	- - Guanábanas (<i>Annona muricata</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.20	- - Anonas (<i>Annona squamosa</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.30	- - Maracuyá (<i>Passiflora edulis var. flavicarpa</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.40	- - Granadilla (<i>Passiflora edulis var. sims</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.5	- - Pitahayas:								
0810.90.51	- - - Rojas, con cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.52	- - - Amarillas, con cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.53	- - - Las demás, con cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.54	- - - Sin cáscara	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.60	- - Grosellas, incluido el casis	15	E	15	15	15	15	15	
0810.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
08.11	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE								
0811.10.00	- Fresas (frutillas)	15	E	15	15	15	15	15	
0811.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	E	15	15	15	15	15	
0811.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
08.12	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO								
0812.10	- Cerezas:								
0812.10.10	- - Guindas	0	A	0	0	0	0	0	
0812.10.90	- - Otras	10	A	10	10	10	10	10	
0812.90	- Los demás:								
0812.90.10	- - Fresas (frutillas)	15	E	15	15	15	15	15	
0812.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO								
0813.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	E	15	15	15	15	15	
0813.20.00	- Ciruelas	15	E	15	15	15	15	15	
0813.30.00	- Manzanas	15	E	15	15	15	15	15	
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos	15	E	15	15	15	15	15	
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	E	15	15	15	15	15	
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL	15	E	15	15	15	15	15	
09.01	CAFÉ, INCLUSO TOSTADO O DESCAFÉINADO; CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ; SUCEDANEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN								
0901.1	- Café sin tostar:								
0901.11	- - Sin descafeinar:								
0901.11.10	- - - Sin beneficiar (café cereza)	30	A	10	10	10	10	10	
0901.11.20	- - - Café pergamino	30	A	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0901.11.30	- - - Café oro	30	A	15	15	15	15	15	
0901.11.90	- - - Otros	30	A	15	15	15	15	15	
0901.12.00	- - Descafeinado	30	A	15	15	15	15	15	
0901.2	- Café tostado:								
0901.21.00	- - Sin descafeinar	54	A	15	15	15	15	15	
0901.22.00	- - Descafeinado	54	A	15	15	15	15	15	
0901.90.00	- Los demás	30	A	15	15	15	15	15	
09.02	TE, INCLUSO AROMATIZADO								
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	E	15	15	15	15	15	
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	E	15	15	15	15	15	
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	E	15	15	15	15	15	
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15	E	15	15	15	15	15	
0903.00.00	YERBA MATE	15	E	15	15	15	15	15	
09.04	PIMIENTA DEL GÉNERO <i>PIPER</i> ; FRUTOS DE LOS GÉNEROS <i>CAPSICUM</i> O <i>PIMENTA</i> , SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0904.1	- Pimienta:								
0904.11.00	- - Sin triturar ni pulverizar	10	E	10	10	10	10	10	
0904.12.00	- - Triturada o pulverizada	5	E	5	5	5	5	5	
0904.20	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados:								
0904.20.10	- - Sin triturar ni pulverizar	10	E	10	10	10	10	10	
0904.20.20	- - Triturados o pulverizados	5	E	5	5	5	5	5	
0905.00.00	VAINILLA	10	E	10	10	10	10	10	
09.06	CANELA Y FLORES DE CANELERO								
0906.1	- Sin triturar ni pulverizar:								
0906.11.00	- - Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume)	10	E	10	10	10	10	10	
0906.19.00	- - Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas	10	E	10	10	10	10	10	
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	10	E	10	10	10	10	10	
09.08	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS								
0908.10.00	- Nuez moscada	10	E	10	10	10	10	10	
0908.20.00	- Macis	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0908.30	- Amomos y cardamomos:								
0908.30.10	- - Amomos	10	E	10	10	10	10	10	
0908.30.20	- - Cardamomos	15	E	15	15	15	15	15	
09.09	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO								
0909.10.00	- Semillas de anís o de badiana	10	E	10	10	10	10	10	
0909.20.00	- Semillas de cilantro (culantro)	10	E	10	10	10	10	10	
0909.30.00	- Semillas de comino	5	E	5	5	5	5	5	
0909.40.00	- Semillas de alcaravea	10	E	10	10	10	10	10	
0909.50.00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	E	10	10	10	10	10	
09.10	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, CURRY Y DEMÁS ESPECIAS								
0910.10	- Jengibre:								
0910.10.1	- - Seco:								
0910.10.11	- - - Sin triturar ni pulverizar	10	E	10	10	10	10	10	
0910.10.12	- - - Triturado o pulverizado	10	E	10	10	10	10	10	
0910.10.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
0910.20.00	- Azafrán	10	E	10	10	10	10	10	
0910.30.00	- Cúrcuma	10	E	10	10	10	10	10	
0910.9	- Las demás especias:								
0910.91.00	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	-	F	10	10	10	10	10	
0910.99	- - Las demás:								
0910.99.10	- - - Tomillo	10	E	10	10	10	10	10	
0910.99.20	- - - Hojas de Laurel	-	F	10	10	10	10	10	
0910.99.30	- - - Curry	-	F	10	10	10	10	10	
0910.99.90	- - - Otras	-	F	10	10	10	10	10	
10.01	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON)								
1001.10.00	- Trigo duro	0	A	0	0	0	0	0	
1001.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
1002.00.00	CENTENO	0	A	0	0	0	0	0	
1003.00.00	CEBADA	0	A	0	0	0	0	0	
1004.00.00	AVENA	0	A	0	0	0	0	0	
10.05	MAIZ								
1005.10.00	- Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1005.90	- Los demás:								
1005.90.10	- - Maíz tipo "pop" (<i>Zea mays everta</i>)	20	E	10	5	20	15	10	
1005.90.20	- - Maíz amarillo	-	F	0	15	0/35	15	15	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
1005.90.30	- - Maíz blanco	-	F	15	20	20	15	15	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
1005.90.90	- - Otros	-	F	15	15	15	15	15	
10.06	ARROZ								
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):								
1006.10.10	- - Para siembra	23,7	E	0	0	23,7	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1006.10.90	- - Otros	-	F	35	40	0/23.7	45	45	
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	-	F	35	40	11.8/23.7	45	60	
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:								
1006.30.10	- - Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	-	F	35	40	0/23.7	45	60	
1006.30.90	- - Otros	-	F	35	40	11.8/23.7	45	60	
1006.40.00	- Arroz partido	-	F	35	40	11.8/23.7	45	60	
10.07	SORGO DE GRANO (GRANIFERO)								
1007.00.10	- Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1007.00.90	- Otros	-	F	15	15	20	15	20	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
10.08	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMÁS CEREALES								
1008.10.00	- Alforfón	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1008.20	- Mijo:								
1008.20.10	- - Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1008.20.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
1008.30.00	- Alpiste	0	A	0	0	0	0	0	
1008.90.00	- Los demás cereales	15	E	15	15	15	15	15	
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	-	F	5	10	0/10	10	10	
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)								
1102.10.00	- Harina de centeno	10	E	10	10	10	10	10	
1102.20.00	- Harina de maíz	-	F	10	15	10	15	5	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
1102.90	- Las demás:								
1102.90.10	- - Harina de cebada	10	E	10	10	10	10	10	
1102.90.20	- - Harina de avena	10	E1	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1102.90.30	-- Harina de arroz	-	F	10	15	15	15	5	
1102.90.90	-- Otras	15	E	10	15	15	15	5	
11.03	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES								
1103.1	- Grañones y sémola:								
1103.11.00	-- De trigo	-	F	5	5	5	5	5	
1103.13	-- De maíz:								
1103.13.10	--- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	15	A	0	0	0	15	0	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
1103.13.90	--- Otros	-	F	5	15	15	15	5	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1103.19	-- De los demás cereales:								
1103.19.10	--- De avena	5	E	5	5	5	5	5	
1103.19.20	--- De arroz	-	F	10	15	15	15	5	
1103.19.90	--- Otros	15	E	10	15	15	15	5	
1103.20	- "Pellets":								
1103.20.10	-- De trigo	-	F	10	15	15	15	5	
1103.20.90	-- Otros	5	E	5	5	5	5	5	
11.04	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO								
1104.1	- Granos aplastados o en copos:								
1104.12.00	-- De avena	10	E1	10	10	10	10	10	
1104.19	-- De los demás cereales:								
1104.19.10	--- De cebada	10	A	10	10	10	10	10	
1104.19.90	--- Otros	10	C	10	10	10	10	10	
1104.2	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1104.22	-- De avena:								
1104.22.10	--- Mondados	0	A	0	0	0	0	0	
1104.22.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
1104.23.00	-- De maíz	-	F	5	5	5	5	5	Ver párrafo 4 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
1104.29	-- De los demás cereales:								
1104.29.10	--- De cebada	10	A	10	10	10	10	10	
1104.29.90	--- Otros	10	C	10	10	10	10	10	
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	E	10	10	10	10	10	
11.05	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PAPA (PATATA)								
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo	0	A	0	0	0	0	0	
1105.20	- Copos, gránulos y "pellets":								
1105.20.10	-- Copos y gránulos	0	A	0	0	0	0	0	
1105.20.20	-- "Pellets"	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
11.06	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAÍCES O TUBÉRCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 8								
1106.10.00	- De las hortalizas de la partida 07.13	10	E	10	10	10	10	10	
1106.20.00	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	E	10	10	10	10	10	
1106.30.00	- De los productos del Capítulo 8	10	E	10	10	10	10	10	
11.07	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA								
1107.10.00	- Sin tostar	0	A	0	0	0	0	0	
1107.20.00	- Tostada	0	A	0	0	0	0	0	
11.08	ALMIDON Y FÉCULA; INULINA								
1108.1	- Almidón y fécula:								
1108.11.00	- - Almidón de trigo	10	E	10	10	10	10	10	
1108.12.00	- - Almidón de maíz	0	A	0	0	0	0	0	
1108.13.00	- - Fécula de papa (patata)	0	A	0	0	0	0	0	
1108.14.00	- - Fécula de yuca (mandioca)	10	E	10	10	10	10	10	
1108.19.00	- - Los demás almidones y féculas	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1108.20.00	- Inulina	10	E	10	10	10	10	10	
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	0	A	0	0	0	0	0	
12.01	HABAS (FRIJOLES, POROTOS, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS								
1201.00.10	- Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1201.00.90	- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
12.02	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS								
1202.10	- Con cáscara:								
1202.10.10	- - Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1202.10.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
1202.20	- Sin cáscara, incluso quebrantados:								
1202.20.10	- - Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1202.20.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
1203.00.00	COPRA	5	A	5	5	5	5	5	
1204.00.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	0	A	0	0	0	0	0	
12.05	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico:								
1205.10.10	- - Para la siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1205.10.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
1205.90	- Las demás:								
1205.90.10	- - Para la siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1205.90.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
1206.00.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA	0	A	0	0	0	0	0	
12.07	LAS DEMÁS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS								
1207.20	- Semilla de algodón:								
1207.20.10	- - Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1207.20.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí):								
1207.40.10	- - Con cáscara	0	A	0	0	0	0	0	
1207.40.20	- - Sin cáscara	0	A	0	0	0	0	0	
1207.50.00	- Semilla de mostaza	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1207.9	- Los demás:								
1207.91.00	- - Semilla de amapola (adormidera)	0	A	0	0	0	0	0	
1207.99	- - Los demás:								
1207.99.1	- - - Nuez y almendra de palma:								
1207.99.11	- - - - Para siembra	0	A	0	0	0	0	0	
1207.99.19	- - - - Las demás	5	E	5	5	5	5	5	
1207.99.20	- - - Semilla de ricino	0	A	0	0	0	0	0	
1207.99.30	- - - Semilla de cártamo	0	A	0	0	0	0	0	
1207.99.90	- - - Otros	5	A	5	5	5	5	5	
12.08	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA								
1208.10.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	-	F	5	5	5	5	5	
1208.90.00	- Las demás	15	E	5	5	5	5	5	
12.09	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA								
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	0	A	0	0	0	0	0	
1209.2	- Semillas forrajeras:								
1209.21.00	- - De alfalfa	0	A	0	0	0	0	0	
1209.22.00	- - De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1209.23.00	-- De festucas (cañuelas)	0	A	0	0	0	0	0	
1209.24.00	-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	0	A	0	0	0	0	0	
1209.25.00	-- De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	0	A	0	0	0	0	0	
1209.29	-- Las demás:								
1209.29.10	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera	0	A	0	0	0	0	0	
1209.29.20	--- Semilla de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
1209.29.90	--- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
1209.30	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores:								
1209.30.10	-- De petunia	0	A	0	0	0	0	0	
1209.30.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
1209.9	- Los demás:								
1209.91.00	-- Semillas de hortalizas	0	A	0	0	0	0	0	
1209.99.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
12.10	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0	A	0	0	0	0	0	
1210.20.00	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0	A	0	0	0	0	0	
12.11	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS								
1211.20.00	- Raíces de "ginseng"	0	A	0	0	0	0	0	
1211.30.00	- Hojas de coca	0	A	0	0	0	0	0	
1211.40.00	- Paja de adormidera	0	A	0	0	0	0	0	
1211.90	- Los demás:								
1211.90.10	- - Raicilla o ipecacuana	0	A	0	0	0	0	0	
1211.90.20	- - Raíces de regaliz	0	A	0	0	0	0	0	
1211.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
12.12	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZÚCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD <i>CICHORIUM INTYBUS SATIVUM</i>) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
1212.20.00	- Algas	0	A	0	0	0	0	0	
1212.9	- Los demás:								
1212.91.00	- - Remolacha azucarera	0	A	0	0	0	0	0	
1212.99	- - Los demás:								
1212.99.10	- - - Caña de azúcar	10	E	10	10	10	10	10	
1212.99.20	- - - Algarrobas y sus semillas	0	A	0	0	0	0	0	
1212.99.30	- - - Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	0	A	0	0	0	0	0	
1212.99.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
1213.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS"	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
12.14	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAÍCES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS"								
1214.10.00	- Harina y "pellets" de alfalfa	5	C	5	5	5	5	5	
1214.90.00	- Los demás	15	C	5	5	5	5	5	
13.01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES								
1301.20.00	- Goma arábica	0	A	0	0	0	0	0	
1301.90	- Las demás:								
1301.90.10	- - Goma laca	0	A	0	0	0	0	0	
1301.90.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
13.02	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMÁS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS								
1302.1	- Jugos y extractos vegetales:								
1302.11.00	- - Opio	0	A	0	0	0	0	0	
1302.12.00	- - De regaliz	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1302.13.00	-- De lúpulo	0	A	0	0	0	0	0	
1302.19	-- Los demás:								
1302.19.10	--- Para usos medicinales	0	A	0	0	0	0	0	
1302.19.20	--- Para usos insecticidas, fungicidas o similares	0	A	0	0	0	0	0	
1302.19.30	--- Jugos y extractos de pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	0	A	0	0	0	0	0	
1302.19.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A	0	0	0	0	0	
1302.3	- Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:								
1302.31.00	-- Agar-agar	0	A	0	0	0	0	0	
1302.32.00	-- Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A	0	0	0	0	0	
1302.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
14.01	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO)								
1401.10.00	- Bambú	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1401.20.00	- Roten (ratán)	0	A	0	0	0	0	0	
1401.90	- Las demás:								
1401.90.10	-- Mimbres	0	A	0	0	0	0	0	
1401.90.20	-- Caña	0	A	0	0	0	0	0	
1401.90.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
14.04	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
1404.20.00	- Láteres de algodón	0	A	0	0	0	0	0	
1404.90	- Los demás:								
1404.90.10	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias	0	A	0	0	0	0	0	
1404.90.20	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces	15	C	5	5	5	5	5	
1404.90.3	-- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:								
1404.90.31	-- - Achiote (bija)	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1404.90.39	- - - Las demás	5	E	5	5	5	5	5	
1404.90.90	- - Otros	15	E	5	5	5	5	5	
1501.00.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03	-	F	15	15	15	15	15	
1502.00.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03	0	A	0	0	0	0	0	
15.03	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO								
1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	-	F	15	15	15	15	15	
1503.00.90	- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
15.04	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1504.10.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0	A	0	0	0	0	0	
1504.20.00	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0	A	0	0	0	0	0	
1504.30.00	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1505.00.00	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	0	A	0	0	0	0	0	
1506.00.00	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	-	F	10	10	10	10	10	
15.07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado	-	F	5	0	0	5	5	
1507.90.00	- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
15.08	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1508.10.00	- Aceite en bruto	-	F	5	5	5	5	5	
1508.90.00	- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
15.09	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1509.10.00	- Virgen	10	A	10	10	10	10	10	
1509.90.00	- Los demás	10	A	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1510.00.00	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	A	15	15	15	15	15	
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1511.10.00	- Aceite en bruto	-	F	5	5	5	5	5	
1511.90	- Los demás:								
1511.90.10	- - Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	-	F	5	5	5	5	5	
1511.90.90	- - Otros	-	F	30	15	15	15	15	
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1512.1	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones								
1512.11.00	- - Aceites en bruto	-	F	5	0	0	5	5	
1512.19.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1512.2	- Aceite de algodón y sus fracciones:								
1512.21.00	- - Aceite en bruto, incluso sin gospol	-	F	5	0	0	5	5	
1512.29.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
15.13	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1513.1	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:								
1513.11.00	- - Aceite en bruto	-	F	10	5	5	5	5	
1513.19.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
1513.2	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:								
1513.21.00	- - Aceites en bruto	-	F	5	5	5	5	5	
1513.29.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
15.14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1514.1	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones:								
1514.11.00	- - Aceites en bruto	-	F	5	0	0	5	5	
1514.19.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1514.9	- Los demás:								
1514.91.00	- - Aceites en bruto	-	F	5	0	0	5	5	
1514.99.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE								
1515.1	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:								
1515.11.00	- - Aceite en bruto	-	F	5	5	5	5	5	
1515.19.00	- - Los demás	-	F	5	5	5	5	5	
1515.2	- Aceite de maíz y sus fracciones:								
1515.21.00	- - Aceite en bruto	-	F	5	0	0	5	5	
1515.29.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones	5	E	5	0	0	5	5	
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	-	F	15	15	15	15	15	
1515.90	- Los demás:								
1515.90.10	- - Otros aceites secantes	-	F	5	0	0	5	5	
1515.90.20	- - Aceite de jojoba y sus fracciones	5	E	5	0	0	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1515.90.30	-- Aceite de tung y sus fracciones	5	E	5	0	0	5	5	
1515.90.90	-- Otros	-	F	15	15	15	15	15	
15.16	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO								
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	-	F	15	15	15	15	15	
1516.20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:								
1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao	-	F	5	5	10	0	5	
1516.20.90	-- Otros	-	F	15	15	15	15	15	
15.17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16								
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1517.90	- Las demás:								
1517.90.10	- - Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	-	F	15	15	15	15	15	
1517.90.20	- - Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	0	A	0	0	0	0	0	
1517.90.90	- - Otras	-	F	10	10	10	10	10	
15.18	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
1518.00.10	- Aceite de soya epoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1518.00.90	- Otros	5	E	5	5	5	5	5	
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS	-	F	5	5	5	5	5	
15.21	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS								
1521.10.00	- Ceras vegetales	5	E	5	5	5	5	5	
1521.90.00	- Las demás	5	E	5	5	5	5	5	
1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	10	E	10	10	10	10	10	
16.01	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS								
1601.00.10	- De bovino	-	F	15	40	15	15	15	
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	-	F	150	40	15	15	15	
1601.00.30	- De porcino	-	F	35	40	15	15	15	
1601.00.80	- Otros	-	F	15	40	15	15	15	
1601.00.90	- Mezclas	-	F	35	40	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
16.02	LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE								
1602.10	- Preparaciones homogeneizadas:								
1602.10.10	- - De carne y despojos de bovino	-	F	15	40	15	15	15	
1602.10.20	- - De carne y despojos de aves de la partida 01.05	-	F	150	40	15	15	15	
1602.10.30	- - De carne y despojos de porcino	-	F	15	40	15	15	15	
1602.10.80	- - Otras	-	F	15	40	15	15	15	
1602.10.90	- - Mezclas	-	F	15	40	15	15	15	
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	-	F	15	40	15	15	15	
1602.3	- De aves de la partida 01.05:								
1602.31.00	- - De pavo (gallipavo)	-	F	40	40	15	15	15	
1602.32	- - De gallo o gallina:								
1602.32.10	- - - Muslos, piernas, incluso unidos	-	F	40	164	15	164	40	
1602.32.90	- - - Otros	-	F	40	164	15	15	15	
1602.39.00	- - Las demás	-	F	40	40	15	15	15	
1602.4	- De la especie porcina:								
1602.41.00	- - Jamones y trozos de jamón	40	Q	35	40	15	15	15	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta	70	Q	35	40	15	15	15	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas:								
1602.49.10	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	5	E	5	5	5	5	5	
1602.49.90	--- Otras	70	Q	35	40	15	15	15	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.50.00	- De la especie bovina	-	F	15	40	15	15	15	
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	-	F	15	40	15	15	15	
1603.00.00	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUATICOS	15	C	5	5	5	5	5	
16.04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO								
1604.1	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:								
1604.11.00	-- Salmones	15	E	15	15	15	15	15	
1604.12.00	-- Arenques	15	E	15	15	15	15	15	
1604.13.00	-- Sardinias, sardinelas y espadines	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1604.14	-- Atunes, listados y bonitos (<i>Sarda</i> spp.):								
1604.14.10	- - - Lomos de atún cocidos, congelados	15	E	15	15	15	15	15	
1604.14.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
1604.15.00	- - Caballas (macarelas)	15	E	15	15	15	15	15	
1604.16.00	- - Anchoas	15	E	15	15	15	15	15	
1604.19.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
1604.20.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	15	E	15	15	15	15	15	
1604.30.00	- Caviar y sus sucedáneos	15	E	15	15	15	15	15	
16.05	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS								
1605.10.00	- Cangrejos, excepto macruros	15	E	15	15	15	15	15	
1605.20.00	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	15	E	15	15	15	15	15	
1605.30.00	- Bogavantes	15	E	15	15	15	15	15	
1605.40	- Los demás crustáceos:								
1605.40.10	- - Langostas	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1605.40.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
1605.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
17.01	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO								
1701.1	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:								
1701.11.00	-- De caña	-	F	45	40	20	40	55	
1701.12.00	-- De remolacha	-	F	45	40	20	15	55	
1701.9	- Los demás:								
1701.91.00	-- Con adición de aromatizante o colorante	-	F	45	40	20	15	55	
1701.99.00	-- Los demás	-	F	45	40	20	15	55	
17.02	LOS DEMÁS AZÚCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUÍMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SÓLIDO; JARABE DE AZÚCAR SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZÚCAR Y MELAZA CARMELIZADOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1702.1	- Lactosa y jarabe de lactosa:								
1702.11.00	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A	0	0	0	0	0	
1702.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	-	F	10	10	10	10	10	
1702.30	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso:								
1702.30.1	- - Sin fructosa:								
1702.30.11	- - - Glucosa químicamente pura	0	A	0	0	0	0	0	
1702.30.12	- - - Jarabe de glucosa	0	A	0	0	0	0	0	
1702.30.20	- - Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	-	F	10	40	10	10	40	
1702.40.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	-	F	10	40	10	10	40	
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	-	F	0	40	0	0	40	
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	-	F	10	40	10	10	40	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso:								
1702.90.10	- - Maltosa químicamente pura	40	E1	0	40	0	0	40	
1702.90.20	- - Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados	-	F	0	40	0	0	40	
1702.90.90	- - Otros	-	F	15	40	15	15	40	
17.03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZÚCAR								
1703.10.00	- Melaza de caña	-	F	15	15	15	15	15	
1703.90.00	- Las demás	-	F	15	15	15	15	15	
17.04	ARTÍCULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO)								
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	-	F	15	15	15	15	15	
1704.90.00	- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	15	E	5	5	5	5	5	
1802.00.00	CÁSCARA, PELICULAS Y DEMÁS RESIDUOS DE CACAO	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
18.03	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA								
1803.10.00	- Sin desgrasar	10	E	10	10	10	10	10	
1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	10	E	10	10	10	10	10	
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	E	10	10	10	10	10	
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE	-	F	10	10	10	10	10	
18.06	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO								
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	-	F	15	15	15	15	15	
1806.20	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg:								
1806.20.10	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0	A	0	0	0	0	0	
1806.20.90	- - Otras	15	H	15	15	15	15	15	
1806.3	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:								
1806.31.00	- - Rellenos	15	H	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1806.32.00	- - Sin rellenar	15	H	15	15	15	15	15	
1806.90.00	- Los demás	15	H	15	15	15	15	15	
19.01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SEMOLA, ALMIDON, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:								
1901.10.1	- - Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias:								
1901.10.11	- - - Para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas")	0	A	0	0	0	0	0	
1901.10.19	- - - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
1901.10.20	- - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1901.10.90	-- Otras	10	H	10	10	10	10	10	
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	-	F	15	15	15	15	15	
1901.90	- Los demás:								
1901.90.10	-- Extracto de malta	0	A	0	0	0	0	0	
1901.90.20	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11 y 1901.10.19	0	A	0	0	0	0	0	
1901.90.40	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	-	F	10	10	10	10	10	
1901.90.90	-- Otros	30	E	15	15	15	15	15	
19.02	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO								
1902.1	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:								
1902.11.00	-- Que contengan huevo	15	H	15	15	15	15	15	
1902.19.00	-- Las demás	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	15	A	15	15	15	15	15	
1902.30.00	- Las demás pastas alimenticias	15	H	15	15	15	15	15	
1902.40.00	- Cuscús	15	E	15	15	15	15	15	
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON FÉCULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	E	15	15	15	15	15	
19.04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRAÑONES Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:								
1904.10.10	- - "Pellets" de harina, de arroz	15	A	0	0	0	15	0	
1904.10.90	- - Otros	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	-	F	15	15	15	15	15	
1904.30.00	- Trigo bulgur	15	E	15	15	15	15	15	
1904.90	- Los demás:								
1904.90.10	- - Arroz precocido	-	F	15	40	15	35	15	
1904.90.90	- - Otros	-	F	15	15	15	15	15	
19.05	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES								
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	15	E	15	15	15	15	15	
1905.20.00	- Pan de especias	15	E	15	15	15	15	15	
1905.3	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"):								
1905.31	- - Galletas dulces (con adición de edulcorante):								
1905.31.10	- - - Con adición de cacao, para sandwich de helado	-	F	15	15	15	15	0	
1905.31.90	- - - Otras	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1905.32.00	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	-	F	15	15	15	15	15	
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	-	F	15	15	15	15	15	
1905.90.00	- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
20.01	HORTALIZAS , FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO								
2001.10.00	- Pepinos y pepinillos	15	E	15	15	15	15	15	
2001.90	- Los demás:								
2001.90.10	- - Elotitos (jilotes, chilotes)	15	E	15	15	15	15	15	
2001.90.20	- - Cebollas	15	E	15	15	15	15	15	
2001.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
20.02	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)								
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	15	C	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2002.90	- Los demás:								
2002.90.10	- - Concentrado de tomate	81	A	5	5	5	5	5	Excepto Panamá Ver párrafo 5, Sección B del Anexo I
2002.90.90	- - Otros	81	E	15	15	15	15	15	
20.03	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)								
2003.10.00	- Hongos del género <i>Agaricus</i>	10	E	10	10	10	10	10	
2003.20.00	- Trufas	15	A	15	15	15	15	15	
2003.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
20.04	LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06								
2004.10.00	- Papas (patatas)	40	H	40	15	15	15	15	
2004.90.00	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	15	H	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
20.05	LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06								
2005.10.00	- Hortalizas homogeneizadas	15	E	15	15	15	15	15	
2005.20.00	- Papas (patatas)	-	F	40	15	15	15	15	
2005.40.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	E	15	15	15	15	15	
2005.5	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>):								
2005.51.00	- - Desvainados	-	F	15	15	15	15	15	
2005.59.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
2005.60.00	- Espárragos	15	E	15	15	15	15	15	
2005.70.00	- Aceitunas	15	A	15	15	15	15	15	
2005.80.00	- Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>)	-	F	15	15	15	15	15	
2005.9	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas :								
2005.91.00	- - Brotes de bambú	15	E	15	15	15	15	15	
2005.99.00	- - Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
2006.00.00	HORTALIZAS , FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZÚCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
20.07	COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE								
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	-	F	15	15	15	15	15	
2007.9	- Los demás:								
2007.91.00	- - De agrios (cítricos)	-	F	15	15	15	15	15	
2007.99	- - Los demás:								
2007.99.10	- - - Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0	A	0	0	0	0	0	
2007.99.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
20.08	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2008.1	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:								
2008.11	- - Cacahuates (cacahuates, maníes):								
2008.11.10	- - - Mantequilla	15	E	15	15	15	15	15	
2008.11.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
2008.19	- - Los demás, incluidas las mezclas:								
2008.19.10	- - - Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	15	E	5	5	5	5	5	
2008.19.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
2008.20.00	- Piñas (ananás)	-	F	15	15	15	15	15	
2008.30.00	- Agrios (cítricos)	15	H	15	15	15	15	15	
2008.40.00	- Peras	15	E	15	15	15	15	15	
2008.50.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	E	15	15	15	15	15	
2008.60.00	- Cerezas	15	E	15	15	15	15	15	
2008.70.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	E	15	15	15	15	15	
2008.80.00	- Fresas (frutillas)	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2008.9	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:								
2008.91.00	- - Palmitos	15	E	15	15	15	15	15	
2008.92.00	- - Mezclas	-	F	15	15	15	15	15	
2008.99.00	- - Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
20.09	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS , SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE								
2009.1	- Jugo de naranja:								
2009.11.00	- - Congelado	-	F	15	15	15	25	15	
2009.12.00	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	-	F	15	15	15	15	15	
2009.19	- - Los demás:								
2009.19.10	- - - Jugo concentrado	-	F	0	0	0	30	0	
2009.19.90	- - - Otros	-	F	15	15	15	15	15	
2009.2	- Jugo de toronja o pomelo:								
2009.21.00	- - De valor Brix inferior o igual a 20	-	F	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2009.29	-- Los demás:								
2009.29.10	--- Jugo concentrado	-	F	5	5	5	5	5	
2009.29.90	--- Otros	-	F	15	15	15	15	15	
2009.3	- Jugo de cualquier otro agrío (cítrico):								
2009.31.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	-	F	15	15	15	15	15	
2009.39.00	-- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
2009.4	- Jugo de piña (ananá):								
2009.41.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	-	F	15	15	15	15	15	
2009.49.00	-- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
2009.50.00	- Jugo de tomate	-	F	15	15	15	15	15	
2009.6	- Jugo de uva (incluido el mosto):								
2009.61.00	-- De valor Brix inferior o igual a 30	-	F	15	15	15	15	15	
2009.69	-- Los demás:								
2009.69.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	0	0	0	0	0	
2009.69.20	--- Mosto de uva	0	A	0	0	0	0	0	
2009.69.90	--- Otros	-	F	15	15	15	15	15	
2009.7	- Jugo de manzana:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2009.71.00	- - De valor Brix inferior o igual a 20	-	F	15	15	15	15	15	
2009.79	- - Los demás:								
2009.79.10	- - - Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	0	0	0	0	0	
2009.79.90	- - - Otros	-	F	15	15	15	15	15	
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:								
2009.80.10	- - Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	0	A	0	0	0	0	0	
2009.80.20	- - Jugo de maracuyá (<i>Passiflora</i> spp.)	-	F	15	15	15	15	15	
2009.80.30	- - Jugo de guanábana (<i>Annona muricata</i>)	-	F	15	15	15	15	15	
2009.80.40	- - Jugo concentrado de tamarindo	-	F	15	15	15	15	15	
2009.80.90	- - Otros	-	F	15	15	15	15	15	
2009.90.00	- Mezclas de jugos	-	F	15	15	15	15	15	
21.01	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDANEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2101.1	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:								
2101.11.00	- - Extractos, esencias y concentrados	40	A	15	15	15	15	15	
2101.12.00	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	40	A	15	15	15	15	15	
2101.20.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	15	E	15	15	15	15	15	
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	30	E	15	15	15	15	15	
21.02	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS PREPARADOS PARA ESPONJAR MASAS (POLVOS PARA HORNEAR)								
2102.10	- Levaduras vivas:								
2102.10.10	- - Levaduras madre para cultivo	0	A	0	0	0	0	0	
2102.10.90	- - Otras	10	E	0	0	10	0	0	
2102.20.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A	0	0	0	0	0	
2102.30.00	- Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear)	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
21.03	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA								
2103.10.00	- Salsa de soja (soya)	-	F	15	15	15	15	15	
2103.20.00	- Kéetchup y demás salsas de tomate	-	F	15	15	15	15	15	
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada:								
2103.30.10	- - Harina de mostaza	5	C	5	5	5	5	5	
2103.30.20	- - Mostaza preparada	-	F	15	15	15	15	15	
2103.90.00	- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
21.04	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS								
2104.10.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	-	F	15	15	15	15	15	
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	-	F	15	15	15	15	15	
2105.00.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO	-	F	65	15	15	35	40	
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2106.10.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	5	E	5	5	5	5	5	
2106.90	- Las demás:								
2106.90.10	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	5	E	5	5	5	5	5	
2106.90.20	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15	H	15	15	15	15	15	
2106.90.20A	Únicamente: polvos para la preparación de gelatina	-	F	15	15	15	15	15	
2106.90.30	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	0	A	0	0	0	0	0	
2106.90.40	- - Mejoradores de panificación	10	E	10	10	10	10	10	
2106.90.50	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	5	E	5	5	5	5	5	
2106.90.7	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10:								
2106.90.71	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	0	A	0	0	0	0	0	
2106.90.79	- - - Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
2106.90.80	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2106.90.91	--- Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	5	E	5	5	5	5	5	
2106.90.99	--- Los demás	15	A	15	15	15	15	15	Excepto Panamá Ver párrafo 7, Sección B del Anexo I
2106.90.99A	Únicamente: imitaciones de queso procesado	-	F	15	15	15	15	15	Ver párrafo 8, Sección B del Anexo I
22.01	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE								
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	15	H	15	15	15	15	15	
2201.90.00	- Los demás	15	H	15	15	15	15	15	
22.02	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15	H	15	15	15	15	15	
2202.90	- Las demás:								
2202.90.10	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	30	H	10	10	10	10	10	
2202.90.90	- - Otras	-	F	15	15	15	15	15	
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	40	H	15	20	40	15	15	
22.04	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09								
2204.10.00	- Vino espumoso	20	A	15	20	20	15	10	
2204.2	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:								
2204.21.00	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20	A	15	20	20	15	10	
2204.29.00	- - Los demás	20	A	15	20	20	15	10	
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	20	A	15	20	20	15	10	
22.05	VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS								
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20	A	15	20	20	15	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2205.90.00	- Los demás	20	A	15	20	20	15	10	
2206.00.00	LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	20	E1	15	20	20	15	10	
22.07	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION								
2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol:								
2207.10.10	- - Alcohol etílico absoluto	-	F	10	40	40	15	40	
2207.10.90	- - Otros	-	F	15	40	40	15	40	
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	-	F	15	40	40	15	40	
22.08	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:								
2208.20.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	30	A	10	30	30	15	10	
2208.20.90	- - Otros	30	A	15	30	30	15	10	
2208.30	- Whisky:								
2208.30.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	30	C1	10	30	30	5	10	Excepto Panamá Ver párrafo 6, Sección B del Anexo I
2208.30.90	- - Otros	30	C1	15	30	30	15	5	Excepto Panamá Ver párrafo 6, Sección B del Anexo I
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:								
2208.40.10	- - Ron	-	F	15	40	40	15	40	
2208.40.90	- - Otros	-	F	15	30	30	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2208.50.00	- Gin y ginebra	30	A	15	30	30	15	15	
2208.60	- Vodka:								
2208.60.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	30	E	10	30	30	5	10	
2208.60.90	- - Otros	30	E	15	30	30	15	15	
2208.70.00	- Licores	30	A	15	30	30	15	10	
2208.90	- Los demás:								
2208.90.10	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar	-	F	10	40	40	15	40	
2208.90.90	- - Otros	30	A	15	30	30	15	10	
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO	-	F	15	15	15	15	15	
23.01	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES								
2301.10.00	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	-	F	10	10	10	10	10	
2301.20	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:								
2301.20.10	- - Harina de pescado	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2301.20.90	- - Otros	15	G	5	5	5	5	5	
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS"								
2302.10.00	- De maíz	15	E	5	5	5	5	5	
2302.30.00	- De trigo	15	E	5	5	5	5	5	
2302.40	- De los demás cereales:								
2302.40.10	- - De arroz	15	E	5	5	5	5	5	
2302.40.90	- - Otros	15	E	5	5	5	5	5	
2302.50.00	- De leguminosas	5	E	5	5	5	5	5	
23.03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZÚCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS"								
2303.10	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:								
2303.10.10	- - De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2303.10.90	- - Otros	15	E	5	5	5	5	5	
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	15	E	5	5	5	5	5	
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	15	E	5	5	5	5	5	
23.04	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"								
2304.00.10	- Harina	-	F	4	0	5	0	5	
2304.00.90	- Otros	-	F	5	5	5	5	5	
2305.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	-	F	5	5	5	5	5	
23.06	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 ó 23.05								
2306.10.00	- De semillas de algodón	-	F	5	5	5	5	5	
2306.20.00	- De semillas de lino (de linaza)	-	F	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2306.30.00	- De semillas de girasol	15	E	5	5	5	5	5	
2306.4	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:								
2306.41.00	- - Con bajo contenido de ácido erúxico	5	E	5	5	5	5	5	
2306.49.00	- - Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
2306.50.00	- De coco o de copra	-	F	5	5	5	5	5	
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma	-	F	5	5	5	5	5	
2306.90	- Los demás:								
2306.90.10	- - De germen de maíz	-	F	5	5	5	5	5	
2306.90.90	- - Otros	-	F	5	5	5	5	5	
2307.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	5	A	5	5	5	5	5	
23.08	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
2308.00.10	- Bellotas y castañas de Indias	5	A	5	5	5	5	5	
2308.00.90	- Otros	5	A	5	5	5	5	5	
23.09	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2309.10.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	-	F	15	15	15	15	15	
2309.90	- Las demás:								
2309.90.1	-- Alimentos preparados para peces:								
2309.90.11	--- De acuario	-	F	15	15	15	15	15	
2309.90.19	--- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
2309.90.20	-- Alimentos preparados para aves	-	F	15	15	15	15	15	
2309.90.30	-- Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	-	F	10	10	10	10	10	
2309.90.4	-- Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:								
2309.90.41	--- Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A	0	0	0	0	0	
2309.90.49	--- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
2309.90.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO								
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:								
2401.10.10	-- Virginia	5	E	5	5	5	5	5	
2401.10.20	-- Burley	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2401.10.30	- - Turco (oriental)	0	A	0	0	0	0	0	
2401.10.90	- - Otros	5	A	5	5	5	5	5	
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:								
2401.20.10	- - Virginia	5	E	5	5	5	5	5	
2401.20.20	- - Burley	5	E	5	5	5	5	5	
2401.20.30	- - Turco (oriental)	0	A	0	0	0	0	0	
2401.20.90	- - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
2401.30	- Desperdicios de tabaco:								
2401.30.10	- - Virginia	15	E	5	5	5	5	5	
2401.30.20	- - Burley	15	E	5	5	5	5	5	
2401.30.30	- - Turco (oriental)	0	A	0	0	0	0	0	
2401.30.90	- - Otros	15	E	5	5	5	5	5	
24.02	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO								
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	15	E	15	15	15	15	15	
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan tabaco	-	F	40	30	20	55	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2402.90.00	- Los demás	-	F	15	15	15	15	15	
24.03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO								
2403.10	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:								
2403.10.10	- - Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	-	F	15	15	15	15	15	
2403.10.90	- - Otros	-	F	40	15	15	15	5	
2403.9	- Los demás:								
2403.91.00	- - Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0	A	0	0	0	0	0	
2403.99.00	- - Los demás	-	F	5	5	5	5	5	
25.01	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR								
2501.00.10	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0	A	0	0	0	0	0	
2501.00.20	- Sal refinada	81	H	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2501.00.90	- Otros	81	E	15	15	15	15	15	
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	0	A	0	0	0	0	0	
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	0	A	0	0	0	0	0	
25.04	GRAFITO NATURAL								
2504.10.00	- En polvo o en escamas	0	A	0	0	0	0	0	
2504.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
25.05	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPÍTULO 26								
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0	A	0	0	0	0	0	
2505.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
25.06	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES								
2506.10.00	- Cuarzo	0	A	0	0	0	0	0	
2506.20	- Cuarcita:								
2506.20.10	- - En bruto o desbastada	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2506.20.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
2507.00.00	CAOLIN Y DEMÁS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	0	A	0	0	0	0	0	
25.08	LAS DEMÁS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS								
2508.10.00	- Bentonita	5	C	5	5	5	5	5	
2508.30.00	- Arcillas refractarias	0	A	0	0	0	0	0	
2508.40	- Las demás arcillas:								
2508.40.10	-- Tierras decolorantes y tierras de batán	0	A	0	0	0	0	0	
2508.40.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	0	A	0	0	0	0	0	
2508.60.00	- Mullita	0	A	0	0	0	0	0	
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	0	A	0	0	0	0	0	
2509.00.00	CRETA	0	A	0	0	0	0	0	
25.10	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2510.10.00	- Sin moler	0	A	0	0	0	0	0	
2510.20.00	- Molidos	0	A	0	0	0	0	0	
25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16								
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0	A	0	0	0	0	0	
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0	A	0	0	0	0	0	
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMÁS TIERRAS SILICEAS ANÁLOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	0	A	0	0	0	0	0	
25.13	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE								
2513.10	- Piedra pómez:								
2513.10.10	- - En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2513.10.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
2513.20.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0	A	0	0	0	0	0	
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES	0	A	0	0	0	0	0	
25.15	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES								
2515.1	- Mármol y travertinos:								
2515.11.00	-- En bruto o desbastados	10	E	10	10	10	10	10	
2515.12.00	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	E	10	10	10	10	10	
2515.20.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
25.16	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES								
2516.1	- Granito:								
2516.11.00	- - En bruto o desbastado	5	E	5	5	5	5	5	
2516.12.00	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	E	5	5	5	5	5	
2516.20	- Arenisca:								
2516.20.10	- - En bruto o desbastada	5	A	5	5	5	5	5	
2516.20.20	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	5	5	5	5	5	
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
25.17	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAN ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.15 ó 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE								
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5	E	5	5	5	5	5	
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5	E	5	5	5	5	5	
2517.30.00	- Macadán alquitranado	5	E	5	5	5	5	5	
2517.4	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:								
2517.41.00	- - De mármol	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2517.49.00	-- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
25.18	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA								
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5	E	5	5	5	5	5	
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	5	E	5	5	5	5	5	
2518.30.00	- Aglomerado de dolomita	5	E	5	5	5	5	5	
25.19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO								
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0	A	0	0	0	0	0	
2519.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES								
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2520.20.00	- Yeso fraguable	5	E	5	5	5	5	5	
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	5	E	5	5	5	5	5	
25.22	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25								
2522.10.00	- Cal viva	10	E	10	10	10	10	10	
2522.20.00	- Cal apagada	10	E	10	10	10	10	10	
2522.30.00	- Cal hidráulica	10	G	10	10	10	10	10	
25.23	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS								
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	5	G	5	5	5	5	5	
2523.2	- Cemento Portland:								
2523.21.00	- - Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0	A	0	0	0	0	0	
2523.29.00	- - Los demás	10	G	10	10	10	10	10	
2523.30.00	- Cementos aluminosos	10	G	10	10	10	10	10	
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	10	G	10	10	10	10	10	
25.24	AMIANTO (ASBESTO)								
2524.10.00	- Crocidolita	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2524.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
25.25	MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA								
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings")	0	A	0	0	0	0	0	
2525.20.00	- Mica en polvo	0	A	0	0	0	0	0	
2525.30.00	- Desperdicios de mica	0	A	0	0	0	0	0	
25.26	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO								
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	0	A	0	0	0	0	0	
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	0	A	0	0	0	0	0	
25.28	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H ₃ BO ₃ INFERIOR O IGUAL AL 85%, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO								
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0	A	0	0	0	0	0	
2528.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
25.29	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR								
2529.10.00	- Feldespato	0	A	0	0	0	0	0	
2529.2	- Espato flúor:								
2529.21.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0	A	0	0	0	0	0	
2529.22.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0	A	0	0	0	0	0	
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A	0	0	0	0	0	
25.30	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A	0	0	0	0	0	
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A	0	0	0	0	0	
2530.90	- Las demás:								
2530.90.10	- - Criolita natural; quiolita natural	0	A	0	0	0	0	0	
2530.90.20	- - Oxidos de hierro micáceos naturales	0	A	0	0	0	0	0	
2530.90.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2608.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0	0	0	0	
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0	0	0	0	
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0	0	0	0	
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0	0	0	0	
26.12	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS								
2612.10.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	0	A	0	0	0	0	0	
2612.20.00	- Minerales de torio y sus concentrados	0	A	0	0	0	0	0	
26.13	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS								
2613.10.00	- Tostados	0	A	0	0	0	0	0	
2613.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0	0	0	0	
26.15	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS								
2615.10.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	0	A	0	0	0	0	0	
2615.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
26.16	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS								
2616.10.00	- Minerales de plata y sus concentrados	5	C	5	5	5	5	5	
2616.90	- Los demás:								
2616.90.10	- - De oro	5	C	5	5	5	5	5	
2616.90.90	- - Otros	5	C	5	5	5	5	5	
26.17	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS								
2617.10.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A	0	0	0	0	0	
2617.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	0	A	0	0	0	0	0	
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	0	A	0	0	0	0	0	
26.20	ESCORIAS, CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL, ARSÉNICO, O SUS COMPUESTOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2620.1	- Que contengan principalmente cinc:								
2620.11.00	- - Matas de galvanización	0	A	0	0	0	0	0	
2620.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2620.2	- Que contengan principalmente plomo:								
2620.21.00	- - Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0	A	0	0	0	0	0	
2620.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2620.30.00	- Que contengan principalmente cobre	0	A	0	0	0	0	0	
2620.40.00	- Que contengan principalmente aluminio	0	A	0	0	0	0	0	
2620.60.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0	A	0	0	0	0	0	
2620.9	- Los demás:								
2620.91.00	- - Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0	A	0	0	0	0	0	
2620.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
26.21	LAS DEMÁS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACION DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES								
2621.10.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0	A	0	0	0	0	0	
2621.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
27.01	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA								
2701.1	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:								
2701.11.00	- - Antracitas	5	E	5	5	5	5	5	
2701.12.00	- - Hulla bituminosa	10	E	5	5	10	5	5	
2701.19.00	- - Las demás hullas	5	E	5	5	5	5	5	
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	E	5	5	5	5	5	
27.02	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE								
2702.10.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5	E	5	5	5	5	5	
2702.20.00	- Lignitos aglomerados	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2703.00.00	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	0	A	0	0	0	0	0	
27.04	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA								
2704.00.10	- Coque de hulla	0	A	0	0	0	0	0	
2704.00.90	- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS	15	E	5	5	5	5	5	
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMÁS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTÉN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	15	E	5	5	5	5	5	
27.07	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2707.10.00	- Benzol (benceno)	10	E	10	10	10	10	10	
2707.20.00	- Toluol (tolueno)	10	E	10	10	10	10	10	
2707.30.00	- Xilol (xilenos)	10	E	10	10	10	10	10	
2707.40.00	- Naftaleno	10	E	10	10	10	10	10	
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	E	10	10	10	10	10	
2707.9	- Los demás:								
2707.91.00	- - Aceites de creosota	10	E	10	10	10	10	10	
2707.99	- - Los demás:								
2707.99.10	- - - Fenoles	10	E	10	10	10	10	10	
2707.99.90	- - - Otros	10	E	0	10	10	5	10	
27.08	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES								
2708.10.00	- Brea	10	E	10	10	10	10	10	
2708.20.00	- Coque de brea	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
27.09	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO								
2709.00.10	- Petróleo crudo	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA
2709.00.90	- Otros	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA
27.10	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESECHOS DE ACEITES								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2710.1	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites:								
2710.11	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:								
2710.11.10	--- Eter de petróleo	0	A	0	0	0	0	0	
2710.11.20	--- Gasolina de aviación	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA
2710.11.30	--- Las demás gasolinas	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2710.11.40	- - - Espiritu blanco ("White spirit")	5	E	5	5	5	5	5	
2710.11.5	- - - Otros aceites para uso industrial:								
2710.11.51	- - - - Nafta	15	E	15	10	0	15	5	
2710.11.59	- - - - Los demás	15	E	15	10	0	15	5	
2710.11.90	- - - Otros	15	E	15	10	0	15	5	
2710.19	- - Los demás:								
2710.19.1	- - - Aceites medios y preparaciones:								
2710.19.11	- - - - Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA
2710.19.12	- - - - Los demás kerosenos	0	A	0	0	0	0	0	
2710.19.13	- - - - Otros aceites para uso industrial	0	A	0	0	0	0	0	
2710.19.19	- - - - Los demás	15	E	10	5	0	15	10	
2710.19.2	- - - Aceites pesados y preparaciones:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2710.19.21	---- Diesel oil (Gas oil)	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA
2710.19.22	---- Fuel oil No. 6 (Bunker C)	0	A	0	0	0	0	0	Ver párrafo 3 de las Notas Generales de la Lista de las Repúblicas de la Parte CA
2710.19.23	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0	A	0	0	0	0	0	
2710.19.24	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0	A	0	0	0	0	0	
2710.19.29	---- Los demás	15	E	10	5	0	15	10	
2710.19.9	--- Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte:								
2710.19.91	---- Aceites y grasas lubricantes	15	C	5	1	10	15	10	
2710.19.92	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2710.19.93	- - - - Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	15	C	15	10	10	0	5	
2710.19.99	- - - - Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
2710.9	- Desechos de aceites:								
2710.91.00	- - Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	E	15	15	15	15	15	
2710.99.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
27.11	GAS DE PETROLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS								
2711.1	- Licuados:								
2711.11.00	- - Gas natural	0	A	0	0	0	0	0	
2711.12.00	- - Propano	0	A	0	0	0	0	0	
2711.13.00	- - Butanos	0	A	0	0	0	0	0	
2711.14.00	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2711.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2711.2	- En estado gaseoso:								
2711.21.00	- - Gas natural	0	A	0	0	0	0	0	
2711.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
27.12	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS								
2712.10.00	- Vaselina	0	A	0	0	0	0	0	
2712.20.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	0	A	0	0	0	0	0	
2712.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
27.13	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2713.1	- Coque de petróleo:								
2713.11.00	- - Sin calcinar	0	A	0	0	0	0	0	
2713.12.00	- - Calcinado	5	E	5	5	5	5	5	
2713.20.00	- Betún de petróleo	0	A	0	0	0	0	0	
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5	E	5	5	5	5	5	
27.14	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS								
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5	E	5	5	5	5	5	
2714.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2715.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	10	E	0	1	10	5	5	
2716.00.00	ENERGIA ELECTRICA	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	I. ELEMENTOS QUIMICOS								
28.01	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO								
2801.10.00	- Cloro	0	A	0	0	0	0	0	
2801.20.00	- Yodo	0	A	0	0	0	0	0	
2801.30.00	- Flúor; bromo	0	A	0	0	0	0	0	
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0	A	0	0	0	0	0	
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0	A	0	0	0	0	0	
28.04	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METALICOS								
2804.10.00	- Hidrógeno	10	E	10	10	10	10	10	
2804.2	- Gases nobles:								
2804.21.00	- - Argón	0	A	0	0	0	0	0	
2804.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2804.30.00	- Nitrógeno	0	A	0	0	0	0	0	
2804.40.00	- Oxígeno	10	E	10	10	10	10	10	
2804.50.00	- Boro; telurio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2804.6	- Silicio:								
2804.61.00	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	0	A	0	0	0	0	0	
2804.69.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2804.70.00	- Fósforo	0	A	0	0	0	0	0	
2804.80.00	- Arsénico	0	A	0	0	0	0	0	
2804.90.00	- Selenio	0	A	0	0	0	0	0	
28.05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO								
2805.1	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:								
2805.11.00	- - Sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2805.12.00	- - Calcio	0	A	0	0	0	0	0	
2805.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0	A	0	0	0	0	0	
2805.40.00	- Mercurio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	II. ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS								
28.06	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO								
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0	A	0	0	0	0	0	
2806.20.00	- Acido clorosulfúrico	0	A	0	0	0	0	0	
28.07	ACIDO SULFURICO; OLEUM								
2807.00.10	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0	A	0	0	0	0	0	
2807.00.90	- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
2808.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	0	A	0	0	0	0	0	
28.09	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO; ACIDOS POLIFOSFORICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
2809.10.00	- Pentaóxido de difósforo	0	A	0	0	0	0	0	
2809.20.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2810.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	0	A	0	0	0	0	0	
28.11	LOS DEMÁS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS								
2811.1	- Los demás ácidos inorgánicos:								
2811.11.00	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	A	0	0	0	0	0	
2811.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2811.2	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:								
2811.21.00	- - Dióxido de carbono	0	A	0	0	0	0	0	
2811.22.00	- - Dióxido de silicio	0	A	0	0	0	0	0	
2811.29	- - Los demás:								
2811.29.10	- - - Dióxido de azufre	0	A	0	0	0	0	0	
2811.29.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS								
28.12	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS								
2812.10	- Cloruros y oxiclорuros:								
2812.10.10	- - Oxiclорuro de fósforo	0	A	0	0	0	0	0	
2812.10.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2812.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.13	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL								
2813.10.00	- Disulfuro de carbono	0	A	0	0	0	0	0	
2813.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	IV. BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES								
28.14	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA								
2814.10.00	- Amoníaco anhidro (licuado)	0	A	0	0	0	0	0	
2814.20.00	- Amoníaco en disolución acuosa	0	A	0	0	0	0	0	
28.15	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO								
2815.1	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):								
2815.11.00	- - Sólido	0	A	0	0	0	0	0	
2815.12.00	- - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0	A	0	0	0	0	0	
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0	A	0	0	0	0	0	
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0	A	0	0	0	0	0	
28.16	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO								
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0	A	0	0	0	0	0	
2816.40.00	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2817.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	0	A	0	0	0	0	0	
28.18	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO								
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0	A	0	0	0	0	0	
2818.20.00	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0	A	0	0	0	0	0	
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio	0	A	0	0	0	0	0	
28.19	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO								
2819.10.00	- Trióxido de cromo	0	A	0	0	0	0	0	
2819.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.20	OXIDOS DE MANGANESO								
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	0	A	0	0	0	0	0	
2820.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.21	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe ₂ O ₃ , SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO								
2821.10.00	- Oxidos e hidróxidos de hierro	0	A	0	0	0	0	0	
2821.20.00	- Tierras colorantes	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2822.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0	A	0	0	0	0	0	
2823.00.00	OXIDOS DE TITANIO	0	A	0	0	0	0	0	
28.24	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO								
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0	A	0	0	0	0	0	
2824.90	- Los demás:								
2824.90.10	- - Minio y minio anaranjado	0	A	0	0	0	0	0	
2824.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
28.25	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMÁS BASES INORGANICAS; LOS DEMÁS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES								
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	A	0	0	0	0	0	
2825.20.00	- Oxido e hidróxido de litio	0	A	0	0	0	0	0	
2825.30.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	0	A	0	0	0	0	0	
2825.40.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	0	A	0	0	0	0	0	
2825.50.00	- Oxidos e hidróxidos de cobre	0	A	0	0	0	0	0	
2825.60.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	0	A	0	0	0	0	0	
2825.70.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	0	A	0	0	0	0	0	
2825.80.00	- Oxidos de antimonio	0	A	0	0	0	0	0	
2825.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	V. SALES Y PEROXOSALES (PERSALES) METALICAS DE LOS ACIDOS INORGANICOS								
28.26	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DE FLUOR								
2826.1	- Fluoruros:								
2826.12.00	-- De aluminio	0	A	0	0	0	0	0	
2826.19	-- Los demás:								
2826.19.10	--- De amonio o sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2826.19.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0	A	0	0	0	0	0	
2826.90	- Los demás:								
2826.90.10	-- Fluorosilicatos de sodio o potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2826.90.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
28.27	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS								
2827.10.00	- Cloruro de amonio	0	A	0	0	0	0	0	
2827.20.00	- Cloruro de calcio	0	A	0	0	0	0	0	
2827.3	- Los demás cloruros:								
2827.31.00	- - De magnesio	0	A	0	0	0	0	0	
2827.32.00	- - De aluminio	0	A	0	0	0	0	0	
2827.35.00	- - De níquel	0	A	0	0	0	0	0	
2827.39	- - Los demás:								
2827.39.10	- - - De hierro	0	A	0	0	0	0	0	
2827.39.20	- - - De cobalto	0	A	0	0	0	0	0	
2827.39.30	- - - De cinc	0	A	0	0	0	0	0	
2827.39.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2827.4	- Oxidocloruros e hidroxidocloruros:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2827.41.00	- - De cobre	0	A	0	0	0	0	0	
2827.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2827.5	- Bromuros y oxibromuros:								
2827.51.00	- - Bromuros de sodio o potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2827.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2827.60.00	- Yoduros y oxiyoduros	0	A	0	0	0	0	0	
28.28	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS								
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5	C	5	5	5	5	5	
2828.90	- Los demás:								
2828.90.10	- - Hipoclorito de sodio	10	E	10	10	10	10	10	
2828.90.20	- - Los demás hipocloritos	0	A	0	0	0	0	0	
2828.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
28.29	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS								
2829.1	- Cloratos:								
2829.11.00	- - De sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2829.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2829.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.30	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2830.90	- Los demás:								
2830.90.10	- - Sulfuro de cinc	0	A	0	0	0	0	0	
2830.90.20	- - Sulfuro de cadmio	0	A	0	0	0	0	0	
2830.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
28.31	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS								
2831.10.00	- De sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2831.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.32	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS)								
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2832.20.00	- Los demás sulfitos	0	A	0	0	0	0	0	
2832.30.00	- Tiosulfatos	0	A	0	0	0	0	0	
28.33	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)								
2833.1	- Sulfatos de sodio:								
2833.11.00	- - Sulfato de disodio	0	A	0	0	0	0	0	
2833.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2833.2	- Los demás sulfatos:								
2833.21.00	- - De magnesio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2833.22.00	- - De aluminio	0	A	0	0	0	0	0	
2833.24.00	- - De níquel	0	A	0	0	0	0	0	
2833.25.00	- - De cobre	0	A	0	0	0	0	0	
2833.27.00	- - De bario	0	A	0	0	0	0	0	
2833.29	- - Los demás:								
2833.29.10	- - - De cromo	0	A	0	0	0	0	0	
2833.29.20	- - - De cinc	0	A	0	0	0	0	0	
2833.29.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2833.30.00	- Alumbres	0	A	0	0	0	0	0	
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0	A	0	0	0	0	0	
28.34	NITRITOS; NITRATOS								
2834.10.00	- Nitritos	0	A	0	0	0	0	0	
2834.2	- Nitratos:								
2834.21.00	- - De potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2834.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
28.35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0	A	0	0	0	0	0	
2835.2	- Fosfatos:								
2835.22.00	- - De monosodio o de disodio	0	A	0	0	0	0	0	
2835.24.00	- - De potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2835.25.00	- - Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0	A	0	0	0	0	0	
2835.26.00	- - Los demás fosfatos de calcio	0	A	0	0	0	0	0	
2835.29	- - Los demás:								
2835.29.10	- - - De trisodio	0	A	0	0	0	0	0	
2835.29.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2835.3	- Polifosfatos:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2835.31.00	- - Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0	A	0	0	0	0	0	
2835.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.36	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO								
2836.20.00	- Carbonato de disodio	0	A	0	0	0	0	0	
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2836.50.00	- Carbonato de calcio	0	A	0	0	0	0	0	
2836.60.00	- Carbonato de bario	0	A	0	0	0	0	0	
2836.9	- Los demás:								
2836.91.00	- - Carbonatos de litio	0	A	0	0	0	0	0	
2836.92.00	- - Carbonato de estroncio	0	A	0	0	0	0	0	
2836.99	- - Los demás:								
2836.99.10	- - - Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2836.99.20	- - - Carbonatos de plomo	0	A	0	0	0	0	0	
2836.99.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
28.37	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS								
2837.1	- Cianuros y oxicianuros:								
2837.11.00	- - De sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2837.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2837.20.00	- Cianuros complejos	0	A	0	0	0	0	0	
28.39	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS								
2839.1	- De sodio:								
2839.11.00	- - Metasilicatos	0	A	0	0	0	0	0	
2839.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2839.90	- Los demás:								
2839.90.10	- - De potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2839.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
28.40	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS)								
2840.1	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):								
2840.11.00	- - Anhidro	0	A	0	0	0	0	0	
2840.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2840.20.00	- Los demás boratos	0	A	0	0	0	0	0	
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	0	A	0	0	0	0	0	
28.41	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS								
2841.30.00	- Dicromato de sodio	0	A	0	0	0	0	0	
2841.50	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos):								
2841.50.10	- - Cromatos de cinc o de plomo	0	A	0	0	0	0	0	
2841.50.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2841.6	- Manganitos, manganatos y permanganatos:								
2841.61.00	- - Permanganato de potasio	0	A	0	0	0	0	0	
2841.69.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2841.70.00	- Molibdatos	0	A	0	0	0	0	0	
2841.80.00	- Volframatos (tungstatos)	0	A	0	0	0	0	0	
2841.90	- Los demás:								
2841.90.10	- - Aluminatos	0	A	0	0	0	0	0	
2841.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
28.42	LAS DEMÁS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS)								
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	A	0	0	0	0	0	
2842.90	- Las demás:								
2842.90.10	- - Fulminatos, cianatos y tiocianatos	0	A	0	0	0	0	0	
2842.90.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	VI. VARIOS								
28.43	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO								
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	0	A	0	0	0	0	0	
2843.2	- Compuestos de plata:								
2843.21.00	- - Nitrato de plata	0	A	0	0	0	0	0	
2843.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2843.30.00	- Compuestos de oro	0	A	0	0	0	0	0	
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	0	A	0	0	0	0	0	
28.44	ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0	A	0	0	0	0	0	
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0	A	0	0	0	0	0	
28.45	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0	A	0	0	0	0	0	
2845.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
28.46	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES								
2846.10.00	- Compuestos de cerio	0	A	0	0	0	0	0	
2846.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	0	A	0	0	0	0	0	
2848.00.00	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
28.49	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
2849.10.00	- De calcio	0	A	0	0	0	0	0	
2849.20.00	- De silicio	0	A	0	0	0	0	0	
2849.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2850.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	0	A	0	0	0	0	0	
2852.00.00	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS	0	A	0	0	0	0	0	
2853.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
29.01	HIDROCARBUROS ACICLICOS								
2901.10.00	- Saturados	0	A	0	0	0	0	0	
2901.2	- No saturados:								
2901.21.00	- - Etileno	0	A	0	0	0	0	0	
2901.22.00	- - Propeno (propileno)	0	A	0	0	0	0	0	
2901.23.00	- - Buteno (butileno) y sus isómeros	0	A	0	0	0	0	0	
2901.24.00	- - Buta-1,3-dieno e isopreno	0	A	0	0	0	0	0	
2901.29	- - Los demás:								
2901.29.10	- - - Acetileno	10	E	10	10	10	10	10	
2901.29.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
29.02	HIDROCARBUROS CICLICOS								
2902.1	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:								
2902.11.00	- - Ciclohexano	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2902.19	- - Los demás:								
2902.19.10	- - - Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0	A	0	0	0	0	0	
2902.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2902.20.00	- Benceno	0	A	0	0	0	0	0	
2902.30.00	- Tolueno	0	A	0	0	0	0	0	
2902.4	- Xilenos:								
2902.41.00	- - o-Xileno	5	E	5	5	5	5	5	
2902.42.00	- - m-Xileno	5	E	5	5	5	5	5	
2902.43.00	- - p-Xileno	5	E	5	5	5	5	5	
2902.44.00	- - Mezclas de isómeros del xileno	5	E	5	5	5	5	5	
2902.50.00	- Estireno	0	A	0	0	0	0	0	
2902.60.00	- Etilbenceno	0	A	0	0	0	0	0	
2902.70.00	- Cumeno	0	A	0	0	0	0	0	
2902.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
29.03	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS								
2903.1	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:								
2903.11.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono	0	A	0	0	0	0	0	
2903.15.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2903.2	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:								
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.22.00	-- Tricloroetileno	0	A	0	0	0	0	0	
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.29.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2903.3	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos :								
2903.31.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2903.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2903.4	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:								
2903.41.00	- - Triclorofluorometano	0	A	0	0	0	0	0	
2903.42.00	- - Diclorodifluorometano	0	A	0	0	0	0	0	
2903.43.00	- - Triclorotrifluoroetanos	0	A	0	0	0	0	0	
2903.44.00	- - Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	0	A	0	0	0	0	0	
2903.45.00	- - Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A	0	0	0	0	0	
2903.46.00	- - Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	0	A	0	0	0	0	0	
2903.47.00	- - Los demás derivados perhalogenados	0	A	0	0	0	0	0	
2903.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2903.5	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:								
2903.51.00	- - 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2903.52.00	- - Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2903.6	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:								
2903.61.00	- - Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0	A	0	0	0	0	0	
2903.62.00	- - Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	0	A	0	0	0	0	0	
2903.69.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.04	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS								
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	A	0	0	0	0	0	
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0	A	0	0	0	0	0	
2904.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
29.05	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2905.1	- Monoalcoholes saturados:								
2905.11.00	- - Metanol (alcohol metílico)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.12.00	- - Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.13.00	- - Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.14.00	- - Los demás butanoles	0	A	0	0	0	0	0	
2905.16.00	- - Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0	A	0	0	0	0	0	
2905.17.00	- - Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.19	- - Los demás:								
2905.19.10	- - - Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0	A	0	0	0	0	0	
2905.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2905.2	- Monoalcoholes no saturados:								
2905.22.00	- - Alcoholes terpénicos acíclicos	0	A	0	0	0	0	0	
2905.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2905.3	- Dioles:								
2905.31.00	- - Etilenglicol (etanodiol)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.32.00	- - Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2905.4	- Los demás polialcoholes:								
2905.41.00	- - 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.42.00	- - Pentaeritritol (pentaeritrita)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.43.00	- - Manitol	0	A	0	0	0	0	0	
2905.44.00	- - D-glucitol (sorbitol)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.45.00	- - Glicerol	5	E	5	5	5	5	5	
2905.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2905.5	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2905.51.00	- - Etclorvinol (DCI)	0	A	0	0	0	0	0	
2905.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.06	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2906.1	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:								
2906.11.00	- - Mentol	0	A	0	0	0	0	0	
2906.12.00	- - Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0	A	0	0	0	0	0	
2906.13.00	- - Esteroles e inositoles	0	A	0	0	0	0	0	
2906.19	- - Los demás:								
2906.19.10	- - - Terpeneoles	0	A	0	0	0	0	0	
2906.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2906.2	- Aromáticos:								
2906.21.00	- - Alcohol bencílico	0	A	0	0	0	0	0	
2906.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	III. FENOLES Y FENOLES -ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
29.07	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES								
2907.1	- Monofenoles:								
2907.11.00	- - Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2907.12.00	- - Cresoles y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2907.13.00	- - Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2907.15.00	- - Naftoles y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2907.19	- - Los demás:								
2907.19.10	- - - Xilenoles y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2907.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2907.2	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:								
2907.21.00	- - Resorcinol y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2907.22.00	- - Hidroquinona y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2907.23.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2907.29	-- Los demás:								
2907.29.10	--- Fenoles-alcoholes	0	A	0	0	0	0	0	
2907.29.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
29.08	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES								
2908.1	- Derivados solamente halogenados y sus sales:								
2908.11.00	-- Pentaclorofenol (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2908.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2908.9	- Los demás:								
2908.91.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2908.99	-- Los demás :								
2908.99.10	--- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2908.99.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	IV. ETÉRES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETÉRES, PEROXIDOS DE CETONAS, EPOXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
29.09	ETÉRES, ETÉRES-ALCOHOLES, ETÉRES-FENOLES, ETÉRES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETÉRES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS O NITROSADOS								
2909.1	- Eteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:								
2909.11.00	- - Eter dietílico (óxido de dietilo)	0	A	0	0	0	0	0	
2909.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2909.20.00	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2909.30.00	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0	0	0	0	
2909.4	- Eteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:								
2909.41.00	- - 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0	A	0	0	0	0	0	
2909.43.00	- - Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	0	0	0	0	0	
2909.44	- - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol:								
2909.44.10	- - - Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	0	0	0	0	0	
2909.44.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2909.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2909.50.00	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0	0	0	0	
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
29.10	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	0	A	0	0	0	0	0	
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0	A	0	0	0	0	0	
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0	A	0	0	0	0	0	
2910.40.00	- Dieldrina (ISO, DCI)	0	A	0	0	0	0	0	
2910.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	V. COMPUESTOS CON FUNCION ALDEHIDO								
29.12	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO								
2912.1	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:								
2912.11.00	- - Metanal (formaldehído)	0	A	0	0	0	0	0	
2912.12.00	- - Etanal (acetaldehído)	0	A	0	0	0	0	0	
2912.19	- - Los demás:								
2912.19.10	- - - Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0	A	0	0	0	0	0	
2912.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2912.2	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:								
2912.21.00	- - Benzaldehído (aldehído benzoico)	0	A	0	0	0	0	0	
2912.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2912.30.00	- Aldehídos-alcoholes	0	A	0	0	0	0	0	
2912.4	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:								
2912.41.00	- - Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2912.42.00	- - Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	0	A	0	0	0	0	0	
2912.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0	A	0	0	0	0	0	
2912.60.00	- Paraformaldehído	0	A	0	0	0	0	0	
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0	A	0	0	0	0	0	
	VI. COMPUESTOS CON FUNCION CETONA O CON FUNCION QUINONA								
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2914.1	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:								
2914.11.00	- - Acetona	0	A	0	0	0	0	0	
2914.12.00	- - Butanona (metiletilcetona)	0	A	0	0	0	0	0	
2914.13.00	- - 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0	A	0	0	0	0	0	
2914.19.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2914.2	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:								
2914.21.00	- - Alcanfor	0	A	0	0	0	0	0	
2914.22.00	- - Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0	A	0	0	0	0	0	
2914.23.00	- - Iononas y metiliononas	0	A	0	0	0	0	0	
2914.29.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
2914.3	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:								
2914.31.00	- - Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0	A	0	0	0	0	0	
2914.39.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0	A	0	0	0	0	0	
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0	A	0	0	0	0	0	
2914.6	- Quinonas:								
2914.61.00	- - Antraquinona	0	A	0	0	0	0	0	
2914.69.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
2914.70.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	VII. ACIDOS CARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
29.15	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2915.1	- Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:								
2915.11.00	-- Acido fórmico	0	A	0	0	0	0	0	
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	0	A	0	0	0	0	0	
2915.13.00	-- Esteres del ácido fórmico	0	A	0	0	0	0	0	
2915.2	- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:								
2915.21.00	-- Acido acético	0	A	0	0	0	0	0	
2915.24.00	-- Anhídrido acético	0	A	0	0	0	0	0	
2915.29	-- Las demás:								
2915.29.10	--- Acetato de sodio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2915.29.20	- - - Acetatos de cobalto	0	A	0	0	0	0	0	
2915.29.90	- - - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
2915.3	- Esteres del ácido acético:								
2915.31.00	- - Acetato de etilo	0	A	0	0	0	0	0	
2915.32.00	- - Acetato de vinilo	0	A	0	0	0	0	0	
2915.33.00	- - Acetato de n-butilo	0	A	0	0	0	0	0	
2915.36.00	- - Acetato de dinoseb (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2915.39	- - Los demás:								
2915.39.10	- - - Acetato de isobutilo	0	A	0	0	0	0	0	
2915.39.20	- - - Acetato de 2-etoxietilo	0	A	0	0	0	0	0	
2915.39.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2915.40.00	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2915.50.00	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2915.60.00	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2915.70.00	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2915.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.16	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2916.1	- Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:								
2916.11.00	- - Acido acrílico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2916.12.00	- - Esteres del ácido acrílico	0	A	0	0	0	0	0	
2916.13.00	- - Acido metacrílico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2916.14.00	- - Esteres del ácido metacrílico	0	A	0	0	0	0	0	
2916.15.00	- - Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2916.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2916.20.00	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2916.3	- Acidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:								
2916.31.00	- - Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2916.32.00	- - Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0	A	0	0	0	0	0	
2916.34.00	- - Acido fenilacético y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2916.35.00	- - Esteres del ácido fenilacético	0	A	0	0	0	0	0	
2916.36.00	- - Binapacril (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2916.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.17	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2917.1	- Acidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:								
2917.11.00	- - Acido oxálico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2917.12	-- Acido adípico, sus sales y sus ésteres:								
2917.12.10	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0	A	0	0	0	0	0	
2917.12.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2917.13.00	-- Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	0	A	0	0	0	0	0	
2917.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2917.20.00	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2917.3	- Acidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:								
2917.32	-- Ortoftalatos de dioctilo (DOP):								
2917.32.10	--- Con grado de pureza superior o igual a 99%	0	A	0	0	0	0	0	
2917.32.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0	A	0	0	0	0	0	
2917.34	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico:								
2917.34.10	--- Ortoftalatos de dibutilo	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2917.34.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2917.35.00	- - Anhídrido ftálico	0	A	0	0	0	0	0	
2917.36.00	- - Acido tereftálico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2917.37.00	- - Tereftalato de dimetilo	0	A	0	0	0	0	0	
2917.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.18	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2918.1	- Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:								
2918.11.00	- - Acido láctico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2918.12.00	- - Acido tartárico	0	A	0	0	0	0	0	
2918.13.00	- - Sales y ésteres del ácido tartárico	0	A	0	0	0	0	0	
2918.14.00	- - Acido cítrico	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0	A	0	0	0	0	0	
2918.16.00	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2918.18.00	-- Clorobencilato (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2918.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2918.2	- Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:								
2918.21.00	-- Acido salicílico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2918.22.00	-- Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2918.29.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2918.30.00	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2918.9	- Los demás:								
2918.91.00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
2918.99.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	VIII. ESTERES DE LOS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
29.19	ÉSTERES FOSFÓRICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2919.10.00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0	A	0	0	0	0	0	
2919.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.20	ESTERES DE LOS DEMÁS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS								
2920.1	- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:								
2920.11.00	- - Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	0	A	0	0	0	0	0	
2920.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2920.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS								
29.21	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA								
2921.1	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:								
2921.11.00	- - Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2921.19	- - Los demás:								
2921.19.10	- - - Dietilamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2921.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2921.2	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:								
2921.21.00	- - Etilendiamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2921.22.00	- - Hexametildiamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2921.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2921.4	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2921.43	--Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:								
2921.43.10	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	5	E	5	5	5	5	5	
2921.43.20	--- Toluidina	0	A	0	0	0	0	0	
2921.43.30	--- Clorometilanilina	0	A	0	0	0	0	0	
2921.43.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2921.44.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2921.49.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2921.5	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:								
2921.51.00	- - o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2921.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.22	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS								
2922.1	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:								
2922.11.00	- - Monoetanolamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.12.00	- - Dietanolamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.13.00	- - Trietanolamina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.14.00	- - Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2922.2	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2922.21.00	-- Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.29	-- Los demás:								
2922.29.10	--- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.29.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2922.3	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:								
2922.31.00	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2922.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2922.4	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:								
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2922.42.00	-- Acido glutámico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.43.00	-- Acido antranílico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2922.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0	A	0	0	0	0	0	
29.23	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMÁS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
2923.10.00	- Colina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	A	0	0	0	0	0	
2923.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.24	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO								
2924.1	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:								
2924.11.00	- - Meprobamato (DCI)	0	A	0	0	0	0	0	
2924.12.00	- - Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2924.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2924.2	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:								
2924.21.00	- - Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2924.23.00	- - Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranílico) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2924.24.00	- - Etinamato (DCI)	0	A	0	0	0	0	0	
2924.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.25	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA								
2925.1	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:								
2925.11.00	- - Sacarina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2925.12.00	- - Glutetimida (DCI)	0	A	0	0	0	0	0	
2925.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2925.2	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:								
2925.21.00	- - Clordimeformo (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2925.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
29.26	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO								
2926.10.00	- Acrilonitrilo	0	A	0	0	0	0	0	
2926.20.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0	A	0	0	0	0	0	
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4-difenilbutano)	0	A	0	0	0	0	0	
2926.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0	A	0	0	0	0	0	
2928.00.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0	A	0	0	0	0	0	
29.29	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS								
2929.10.00	- Isocianatos	0	A	0	0	0	0	0	
2929.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	X. COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS, COMPUESTOS HETEROCICLICOS, ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS								
29.30	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS								
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0	A	0	0	0	0	0	
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	A	0	0	0	0	0	
2930.40.00	- Metionina	0	A	0	0	0	0	0	
2930.50	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO):								
2930.50.10	- - Metamidofos (ISO)	5	E	5	5	5	5	5	
2930.50.20	- - Captafol (ISO)	0	A	0	0	0	0	0	
2930.90	- Los demás:								
2930.90.20	- - Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0	A	0	0	0	0	0	
2930.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2931.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	0	A	0	0	0	0	0	
29.32	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2932.1	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:								
2932.11.00	- - Tetrahidrofurano	0	A	0	0	0	0	0	
2932.12.00	- - 2-Furaldehído (furfural)	0	A	0	0	0	0	0	
2932.13.00	- - Alcohol furfúrico y alcohol tetrahidrofurfúrico	0	A	0	0	0	0	0	
2932.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2932.2	- Lactonas:								
2932.21.00	- - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0	A	0	0	0	0	0	
2932.29.00	- - Las demás lactonas	0	A	0	0	0	0	0	
2932.9	- Los demás:								
2932.91.00	- - Isosafrol	0	A	0	0	0	0	0	
2932.92.00	- - 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0	A	0	0	0	0	0	
2932.93.00	- - Piperonal	0	A	0	0	0	0	0	
2932.94.00	- - Safrol	0	A	0	0	0	0	0	
2932.95.00	- - Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0	A	0	0	0	0	0	
2932.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
29.33	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE								
2933.1	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:								
2933.11.00	- - Fenazona (antipirina) y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2933.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2933.2	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:								
2933.21.00	- - Hidantoína y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2933.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2933.3	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:								
2933.31.00	- - Piridina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2933.32.00	- - Piperidina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2933.33.00	- - Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2933.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2933.4	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:								
2933.41.00	- - Levorfanol (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2933.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2933.5	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:								
2933.52.00	- - Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2933.53.00	- - Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), sebutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2933.54.00	- - Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2933.55.00	- - Loprazolam (DCI), meclonalona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2933.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2933.6	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:								
2933.61.00	- - Melamina	0	A	0	0	0	0	0	
2933.69.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2933.7	- Lactamas:								
2933.71.00	- - 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	0	A	0	0	0	0	0	
2933.72.00	- - Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2933.79.00	- - Las demás lactamas	0	A	0	0	0	0	0	
2933.9	- Los demás:								
2933.91.00	- - Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2933.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.34	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCICLICOS								
2934.10.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2934.20.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	0	0	0	0	0	
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	0	0	0	0	0	
2934.9	- Los demás:								
2934.91.00	- - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI) ; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2934.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2935.00.00	SULFONAMIDAS	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	XI PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS								
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE								
2936.2	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:								
2936.21	-- Vitaminas A y sus derivados:								
2936.21.10	--- Palmitato de retinilo	0	A	0	0	0	0	0	
2936.21.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2936.22.00	-- Vitamina B1 y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.23.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.24.00	-- Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.25.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.26.00	-- Vitamina B12 y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2936.27.00	- - Vitamina C y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.28.00	- - Vitamina E y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.29.00	- - Las demás vitaminas y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2936.90	- Los demás, incluidos los concentrados naturales:								
2936.90.10	- - Provitaminas sin mezclar	0	A	0	0	0	0	0	
2936.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
29.37	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS								
2937.1	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:								
2937.11.00	- - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	A	0	0	0	0	0	
2937.12.00	- - Insulina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2937.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2937.2	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:								
2937.21.00	- - Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0	A	0	0	0	0	0	
2937.22.00	- - Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	A	0	0	0	0	0	
2937.23.00	- - Estrógenos y progestógenos	0	A	0	0	0	0	0	
2937.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2937.3	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:								
2937.31.00	- - Epinefrina (adrenalina)	0	A	0	0	0	0	0	
2937.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2937.40.00	- Derivados de los aminoácidos	0	A	0	0	0	0	0	
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	A	0	0	0	0	0	
2937.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	XII. HETEROSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS								
29.38	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS								
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
2938.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
29.39	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS								
2939.1	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:								
2939.11.00	- - Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2939.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2939.20	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos:								
2939.20.10	- - Quinina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.20.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.4	- Efedrinas y sus sales:								
2939.41.00	- - Efedrina y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.42.00	- - Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.43.00	- - Catina (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.49.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
2939.5	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:								
2939.51.00	- - Fenetilina (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2939.6	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:								
2939.61.00	- - Ergometrina (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.62.00	- - Ergotamina (DCI) y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.63.00	- - Acido lisérgico y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
2939.69.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
2939.9	- Los demás:								
2939.91.00	- - Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2939.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS								
2940.00.00	AZÚCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETÉRES, ACETALES Y ESTERES DE AZÚCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0	A	0	0	0	0	0	
29.41	ANTIBIOTICOS								
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2941.20.00	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0	0	0	0	
2941.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
2942.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS	0	A	0	0	0	0	0	
30.01	GLANDULAS Y DEMÁS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0	A	0	0	0	0	0	
3001.90	- Las demás:								
3001.90.10	- - Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0	A	0	0	0	0	0	
3001.90.20	- - Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0	A	0	0	0	0	0	
3001.90.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
30.02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES								
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:								
3002.10.10	- - Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0	A	0	0	0	0	0	
3002.10.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3002.20.00	- Vacunas para uso en medicina	0	A	0	0	0	0	0	
3002.30.00	- Vacunas para uso en veterinaria	0	A	0	0	0	0	0	
3002.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:								
3003.10.10	- - Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.10.20	- - Para uso veterinario	5	C	5	0	5	0	0	
3003.20	- Que contengan otros antibióticos:								
3003.20.10	- - Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.20.20	- - Para uso veterinario	5	E	5	0	5	0	0	
3003.3	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:								
3003.31.00	- - Que contengan insulina	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3003.39	- - Los demás:								
3003.39.10	- - - Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.39.20	- - - Para uso veterinario	5	E	5	0	5	0	0	
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:								
3003.40.10	- - Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.40.20	- - Para uso veterinario	5	E	5	0	5	0	0	
3003.90	- Los demás:								
3003.90.1	- - Que contengan sulfamidas:								
3003.90.11	- - - Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.90.12	- - - Para uso veterinario	5	E	5	0	5	0	0	
3003.90.2	- - Que contengan heterósidos:								
3003.90.21	- - - Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.90.22	- - - Para uso veterinario	5	E	5	0	5	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3003.90.9	-- Otros:								
3003.90.91	--- Para uso humano	0	A	0	0	0	0	0	
3003.90.92	--- Para uso veterinario	5	C	5	0	5	0	0	
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:								
3004.10.10	-- Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.10.20	-- Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	
3004.20	- Que contengan otros antibióticos:								
3004.20.10	-- Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.20.20	-- Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3004.3	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:								
3004.31.00	- - Que contengan insulina	5	C	0	5	5	0	0	
3004.32	- - Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales:								
3004.32.10	- - - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.32.20	- - - Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	
3004.39	- - Los demás:								
3004.39.10	- - - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.39.20	- - - Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	
3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:								
3004.40.10	- - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.40.20	- - Para uso veterinario	5	E	5	5	5	0	0	
3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:								
3004.50.10	- - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3004.50.20	- - Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	
3004.90	- Los demás:								
3004.90.1	- - Que contengan sulfamidas:								
3004.90.11	- - - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.90.12	- - - Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	
3004.90.2	- - Que contengan heterósidos:								
3004.90.21	- - - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.90.22	- - - Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	
3004.90.9	- - Otros:								
3004.90.91	- - - Para uso humano	5	C	0	5	5	0	0	
3004.90.92	- - - Para uso veterinario	5	C	5	5	5	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
30.05	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS								
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0	A	0	0	0	0	0	
3005.90.00	- Los demás	5	C	0	5	5	5	0	
30.06	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO								
3006.10.00	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0	A	0	0	0	0	0	
3006.30	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:								
3006.30.10	- - Preparaciones opacificantes	0	A	0	0	0	0	0	
3006.30.20	- - Reactivos de diagnóstico	0	A	0	0	0	0	0	
3006.40.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	0	A	0	0	0	0	0	
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	5	E	0	5	5	5	0	
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0	A	0	0	0	0	0	
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3006.9	- Los demás:								
3006.91.00	- - Dispositivos identificables para uso en estomas	0	A	0	0	0	0	0	
3006.92.00	- - Desechos farmacéuticos	15	E	15	15	15	15	15	
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	0	A	0	0	0	0	0	
31.02	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS								
3102.10.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	0	A	0	0	0	0	0	
3102.2	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:								
3102.21.00	- - Sulfato de amonio	0	A	0	0	0	0	0	
3102.29.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0	A	0	0	0	0	0	
3102.50.00	- Nitrato de sodio	0	A	0	0	0	0	0	
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0	A	0	0	0	0	0	
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	0	A	0	0	0	0	0	
3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:								
3102.90.10	- - Cianamida cálcica	0	A	0	0	0	0	0	
3102.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
31.03	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS								
3103.10.00	- Superfosfatos	5	E	0	5	0	0	0	
3103.90	- Los demás:								
3103.90.10	- - Escorias de desfosforación	0	A	0	0	0	0	0	
3103.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
31.04	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS								
3104.20.00	- Cloruro de potasio	0	A	0	0	0	0	0	
3104.30.00	- Sulfato de potasio	0	A	0	0	0	0	0	
3104.90	- Los demás:								
3104.90.10	- - Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0	A	0	0	0	0	0	
3104.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
31.05	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg								
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	5	C	0	5	5	0	0	
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	0	0	0	0	0	
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	0	0	0	0	0	
3105.5	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:								
3105.51.00	- - Que contengan nitratos y fosfatos	5	C	0	5	5	0	0	
3105.59.00	- - Los demás	5	C	0	5	0	0	0	
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	5	E	0	5	0	0	0	
3105.90.00	- Los demás	5	C	0	5	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETÉRES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS								
3201.10.00	- Extracto de quebracho	0	A	0	0	0	0	0	
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	0	A	0	0	0	0	0	
3201.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
32.02	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO								
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	A	0	0	0	0	0	
3202.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3203.00.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
32.04	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
3204.1	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:								
3204.11.00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	
3204.12.00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	
3204.13.00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	
3204.14.00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	
3204.15.00	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	
3204.16.00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3204.17.00	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0	0	0	0	
3204.19.00	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0	A	0	0	0	0	0	
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0	A	0	0	0	0	0	
3204.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0	A	0	0	0	0	0	
32.06	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA								
3206.1	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:								
3206.11.00	- - Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	0	A	0	0	0	0	0	
3206.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0	A	0	0	0	0	0	
3206.4	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:								
3206.41.00	- - Ultramar y sus preparaciones	0	A	0	0	0	0	0	
3206.42.00	- - Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0	A	0	0	0	0	0	
3206.49	- - Las demás:								
3206.49.10	- - - Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0	A	0	0	0	0	0	
3206.49.20	- - - Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0	A	0	0	0	0	0	
3206.49.90	- - - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
32.07	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, COPOS O ESCAMILLAS								
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0	A	0	0	0	0	0	
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0	A	0	0	0	0	0	
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0	A	0	0	0	0	0	
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0	A	0	0	0	0	0	
32.08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3208.10	- A base de poliésteres:								
3208.10.10	- - Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A	0	0	0	0	0	
3208.10.20	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0	0	0	0	
3208.10.30	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	0	0	0	0	0	
3208.10.40	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	E	15	15	15	15	15	
3208.10.50	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	0	0	0	0	0	
3208.10.90	- - Otros	15	G	15	15	15	15	15	
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:								
3208.20.10	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0	0	0	0	
3208.20.20	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	0	0	0	0	0	
3208.20.30	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	E	15	15	15	15	15	
3208.20.40	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	0	0	0	0	0	
3208.20.90	- - Otros	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3208.90	- Los demás:								
3208.90.10	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	0	0	0	0	0	
3208.90.20	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0	0	0	0	
3208.90.30	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	0	0	0	0	0	
3208.90.40	- - Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A	0	0	0	0	0	
3208.90.50	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	E	15	15	15	15	15	
3208.90.9	- - Otros:								
3208.90.91	- - - Otras pinturas	15	G	15	15	15	15	15	
3208.90.92	- - - Otros barnices	15	G	15	15	15	15	15	
32.09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO								
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:								
3209.10.10	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0	0	0	0	
3209.10.90	- - Otros	15	H	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3209.90	- Los demás:								
3209.90.10	- - Las demás pinturas	15	G	15	15	15	15	15	
3209.90.20	- - Los demás barnices	15	G	15	15	15	15	15	
32.10	LAS DEMÁS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO								
3210.00.10	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0	A	0	0	0	0	0	
3210.00.90	- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0	A	0	0	0	0	0	
32.12	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR								
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3212.90	- Los demás:								
3212.90.10	- - Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	5	E	5	5	5	5	5	
3212.90.20	- - Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0	A	0	0	0	0	0	
3212.90.90	- - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
32.13	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES								
3213.10.00	- Colores en surtidos	5	E	5	5	5	5	0	
3213.90.00	- Los demás	5	E	5	5	5	5	0	
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMÁS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA								
3214.10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3214.10.1	- - Masilla, cementos de resina y demás mástiques:								
3214.10.11	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	C	5	5	5	5	5	
3214.10.19	- - - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3214.10.20	- - Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	E	5	5	5	5	5	
3214.90.00	- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
32.15	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS								
3215.1	- Tintas de imprimir:								
3215.11	- - Negras:								
3215.11.10	- - - Para rotativas de offset	0	A	0	0	0	0	0	
3215.11.20	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	0	0	0	0	0	
3215.11.30	- - - Para impresión serigráfica	0	A	0	0	0	0	0	
3215.11.90	- - - Otras	10	E	10	10	10	10	10	
3215.19	- - Las demás:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3215.19.10	- - - Para rotativas de offset	0	A	0	0	0	0	0	
3215.19.20	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	0	0	0	0	0	
3215.19.30	- - - Para impresión serigráfica	0	A	0	0	0	0	0	
3215.19.90	- - - Otras	10	H	10	10	10	10	10	
3215.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES								
3301.1	- Aceites esenciales de agrrios (cítricos):								
3301.12.00	- - De naranja	0	A	0	0	0	0	0	
3301.13.00	- - De limón	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3301.19	- - Los demás:								
3301.19.10	- - - De bergamota	0	A	0	0	0	0	0	
3301.19.20	- - - De lima	0	A	0	0	0	0	0	
3301.19.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3301.2	- Aceites esenciales, excepto los de agrrios (cítricos):								
3301.24.00	- - De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	0	A	0	0	0	0	0	
3301.25.00	- - De las demás mentas	0	A	0	0	0	0	0	
3301.29	- - Los demás:								
3301.29.10	- - - De geranio	0	A	0	0	0	0	0	
3301.29.20	- - - De jazmin	0	A	0	0	0	0	0	
3301.29.30	- - - De lavanda (espliego) o de lavandin	0	A	0	0	0	0	0	
3301.29.40	- - - De espicanardo ("vetiver")	0	A	0	0	0	0	0	
3301.29.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3301.30.00	- Resinoides	0	A	0	0	0	0	0	
3301.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
33.02	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS								
3302.10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:								
3302.10.10	-- Para las industrias alimentarias	5	E	5	5	5	5	5	
3302.10.20	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	5	E	5	5	0	0	5	
3302.90	- Las demás:								
3302.90.10	-- Para la industria del tabaco	0	A	0	0	0	0	0	
3302.90.20	-- Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0	A	0	0	0	0	0	
3302.90.90	-- Otras	5	C	5	5	5	5	5	
3303.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	15	A	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
33.04	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS								
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	15	C	15	15	15	15	15	
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	15	C	15	15	15	15	15	
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	15	E	15	15	15	15	15	
3304.9	- Las demás:								
3304.91.00	- - Polvos, incluidos los compactos	15	C	15	15	15	15	15	
3304.99.00	- - Las demás	15	G	15	15	15	15	15	
33.05	PREPARACIONES CAPILARES								
3305.10.00	- Champúes	15	G	15	15	15	15	15	
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	E	15	15	15	15	15	
3305.30.00	- Lacas para el cabello	15	G	15	15	15	15	15	
3305.90.00	- Las demás	15	C	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
33.06	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR								
3306.10.00	- Dentífricos	15	C	15	15	15	15	15	
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	15	E	15	15	15	15	15	
3306.90.00	- Los demás	15	C	15	15	15	15	15	
33.07	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES								
3307.10.00	- Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado	15	E	15	15	15	15	15	
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	15	G	15	15	15	15	15	
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3307.4	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:								
3307.41.00	- - "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	E	15	15	15	15	15	
3307.49.00	- - Las demás	15	C	15	15	15	15	15	
3307.90	- Los demás:								
3307.90.10	- - Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5	E	5	5	5	5	5	
3307.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
34.01	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES								
3401.1	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3401.11	-- De tocador (incluso los medicinales):								
3401.11.1	--- Jabón:								
3401.11.11	---- Medicinal, excepto el desinfectante	5	G	5	5	5	5	5	
3401.11.19	---- Los demás	15	G	15	15	15	15	15	
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10	G	10	10	10	10	10	
3401.11.30	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	5	E	5	5	5	5	5	
3401.19.00	-- Los demás	15	G	15	15	15	15	15	
3401.20	- Jabón en otras formas:								
3401.20.10	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	5	G	5	5	5	5	5	
3401.20.90	-- Otros	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15	G	15	15	15	15	15	
34.02	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01								
3402.1	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:								
3402.11	-- Aniónicos:								
3402.11.10	--- Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	10	E	10	10	10	10	10	
3402.11.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3402.12.00	-- Catiónicos	0	A	0	0	0	0	0	
3402.13.00	-- No iónicos	0	A	0	0	0	0	0	
3402.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	15	G	15	15	15	15	15	
3402.90	- Las demás:								
3402.90.1	- - Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:								
3402.90.11	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	10	E	10	10	10	10	10	
3402.90.19	- - - Las demás	5	G	5	5	5	5	5	
3402.90.20	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15	G	15	15	15	15	15	
34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO UNA PROPORCION DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3403.1	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:								
3403.11.00	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	A	0	0	0	0	0	
3403.19.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3403.9	- Las demás:								
3403.91	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias:								
3403.91.10	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	5	E	5	5	5	5	5	
3403.91.90	- - - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
3403.99.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
34.04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS								
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	0	A	0	0	0	0	0	
3404.90	- Las demás:								
3404.90.10	- - De lignito modificado químicamente	0	A	0	0	0	0	0	
3404.90.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04								
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	E	15	15	15	15	15	
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	15	E	15	15	15	15	15	
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	15	G	15	15	15	15	15	
3405.90	- Las demás:								
3405.90.10	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	0	A	0	0	0	0	0	
3405.90.20	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	5	E	5	5	5	5	5	
3405.90.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
3406.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	15	H	15	15	15	15	15	
3407.00.00	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMÁS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
35.01	CASEINA, CASEINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA								
3501.10.00	- Caseína	0	A	0	0	0	0	0	
3501.90.00	- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
35.02	ALBUMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS								
3502.1	- Ovoalbúmina:								
3502.11.00	- - Seca	0	A	0	0	0	0	0	
3502.19.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0	A	0	0	0	0	0	
3502.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
35.03	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMÁS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01								
3503.00.10	- Gelatinas y sus derivados	0	A	0	0	0	0	0	
3503.00.90	- Otras	15	E	5	5	5	5	5	
3504.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMÁS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	0	A	0	0	0	0	0	
35.05	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FÉCULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FÉCULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FÉCULA, DEXTRINA O DEMÁS ALMIDONES O FÉCULAS MODIFICADOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:								
3505.10.10	- - Dextrina	0	A	0	0	0	0	0	
3505.10.20	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	0	A	0	0	0	0	0	
3505.10.90	- - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
3505.20.00	- Colas	10	E	10	10	10	10	10	
35.06	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg								
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	E	15	15	15	15	15	
3506.9	- Los demás:								
3506.91	- - Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3506.91.10	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	5	C	5	5	5	5	5	
3506.91.90	- - - Otros	15	C	15	15	15	15	15	
3506.99.00	- - Los demás	15	C	15	15	15	15	15	
35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
3507.10.00	- Cuajo y sus concentrados	0	A	0	0	0	0	0	
3507.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3601.00.00	POLVORA	0	A	0	0	0	0	0	
36.02	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA POLVORA								
3602.00.10	- A base de nitrato de amonio	15	E	15	15	15	15	15	
3602.00.90	- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
3603.00.00	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
36.04	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA								
3604.10.00	- Artículos para fuegos artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
3604.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
3605.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	E	15	15	15	15	15	
36.06	FERROCERIO Y DEMÁS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTÍCULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPÍTULO								
3606.10.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	15	E	15	15	15	15	15	
3606.90	- Los demás:								
3606.90.10	- - Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	5	E	5	5	5	5	5	
3606.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES								
3701.10.00	- Para rayos X	0	A	0	0	0	0	0	
3701.20.00	- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3701.30	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:								
3701.30.10	- - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	0	A	0	0	0	0	0	
3701.30.90	- - Otras	10	E	10	10	10	10	10	
3701.9	- Las demás:								
3701.91.00	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	E	10	10	10	10	10	
3701.99.00	- - Las demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
37.02	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR								
3702.10.00	- Para rayos X	0	A	0	0	0	0	0	
3702.3	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:								
3702.31	-- Para fotografía en colores (policroma):								
3702.31.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.31.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
3702.32	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata:								
3702.32.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.32.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
3702.39	-- Las demás:								
3702.39.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.39.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3702.4	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:								
3702.41	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma):								
3702.41.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.41.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
3702.42	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores:								
3702.42.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.42.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
3702.43	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m:								
3702.43.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.43.90	--- Otras	10	C	10	10	10	10	10	
3702.44	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm:								
3702.44.10	--- Películas autorrevelables	10	E	10	10	10	10	10	
3702.44.90	--- Otras	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3702.5	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):								
3702.51.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	E	10	10	10	10	10	
3702.52.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	E	10	10	10	10	10	
3702.53.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	E	10	10	10	10	10	
3702.54.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10	C	10	10	10	10	10	
3702.55.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	E	10	10	10	10	10	
3702.56.00	- - De anchura superior a 35 mm	10	E	10	10	10	10	10	
3702.9	- Las demás:								
3702.91.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm	10	E	10	10	10	10	10	
3702.93.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	E	10	10	10	10	10	
3702.94.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3702.95.00	- - De anchura superior a 35 mm	10	E	10	10	10	10	10	
37.03	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR								
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10	E	10	10	10	10	10	
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0	A	0	0	0	0	0	
3703.90	- Los demás:								
3703.90.10	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas	10	E	10	10	10	10	10	
3703.90.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
3704.00.00	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10	E	10	10	10	10	10	
37.05	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES)								
3705.10.00	- Para la reproducción offset	10	E	10	10	10	10	10	
3705.90	- Las demás:								
3705.90.10	- - Microfilmes	10	E	10	10	10	10	10	
3705.90.90	- - Otras	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
37.06	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE								
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	5	E	5	5	5	5	5	
3706.90.00	- Las demás	5	E	5	5	5	5	5	
37.07	PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO								
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0	A	0	0	0	0	0	
3707.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
38.01	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3801.10.00	- Grafito artificial	0	A	0	0	0	0	0	
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0	A	0	0	0	0	0	
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0	A	0	0	0	0	0	
3801.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
38.02	CARBON ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO								
3802.10.00	- Carbón activado	0	A	0	0	0	0	0	
3802.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3803.00.00	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	0	A	0	0	0	0	0	
3804.00.00	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTÉN CONCENTRADAS, DESAZÚCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
38.05	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMÁS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL								
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5	E	5	5	5	5	5	
3805.90	- Los demás:								
3805.90.10	- - Aceite de pino	5	E	5	5	5	5	5	
3805.90.90	- - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
38.06	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS								
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	5	E	5	5	5	5	5	
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5	E	5	5	5	5	5	
3806.30.00	- Gomas éster	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3806.90.00	- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
3807.00.00	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	0	A	0	0	0	0	0	
38.08	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS								
3808.50	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:								
3808.50.1	- - Insecticidas:								
3808.50.11	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	E	10	10	10	10	10	
3808.50.19	- - - Los demás	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3808.50.2	-- Fungicidas:								
3808.50.21	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0	A	0	0	0	0	0	
3808.50.29	--- Los demás	5	G	5	5	5	5	5	
3808.50.30	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	G	5	5	5	5	5	
3808.50.40	-- Desinfectantes	15	G	15	15	15	15	15	
3808.50.9	-- Los demás:								
3808.50.91	--- Raticidas y demás antirroedores	10	E	10	10	10	10	10	
3808.50.99	--- Los demás	5	G	5	5	5	5	5	
3808.9	- Los demás:								
3808.91	-- Insecticidas:								
3808.91.10	--- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	E	10	10	10	10	10	
3808.91.90	--- Otros	5	G	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3808.92	-- Fungicidas:								
3808.92.10	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0	A	0	0	0	0	0	
3808.92.90	--- Otros	5	G	5	5	5	5	5	
3808.93.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	G	5	5	5	5	5	
3808.94	-- Desinfectantes:								
3808.94.10	--- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15	E	15	15	15	15	15	
3808.94.90	--- Otros	15	G	15	15	15	15	15	
3808.99	-- Los demás:								
3808.99.10	--- Raticidas y demás antiroedores	10	G	10	10	10	10	10	
3808.99.90	--- Otros	5	G	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
38.09	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	5	E	5	5	5	5	5	
3809.9	- Los demás:								
3809.91.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5	C	5	5	5	5	5	
3809.92.00	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5	E	5	5	5	5	5	
3809.93.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5	E	5	5	5	5	5	
38.10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0	A	0	0	0	0	0	
3810.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
38.11	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMÁS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES								
3811.1	- Preparaciones antidetonantes:								
3811.11.00	-- A base de compuestos de plomo	5	C	5	5	5	5	5	
3811.19.00	-- Las demás	5	C	5	5	5	5	5	
3811.2	- Aditivos para aceites lubricantes:								
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:								
3811.21.10	--- Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3811.21.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3811.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3811.90.00	- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
38.12	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO								
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0	A	0	0	0	0	0	
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5	E	5	5	5	5	5	
3812.30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:								
3812.30.10	- - Para caucho	0	A	0	0	0	0	0	
3812.30.2	- - Para plástico:								
3812.30.21	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0	A	0	0	0	0	0	
3812.30.29	- - - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0	A	0	0	0	0	0	
38.14	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES								
3814.00.10	- Disolventes y diluyentes	5	E	5	5	5	5	5	
3814.00.90	- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
38.15	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
3815.1	- Catalizadores sobre soporte:								
3815.11.00	- - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0	A	0	0	0	0	0	
3815.12.00	- - Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0	A	0	0	0	0	0	
3815.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3815.90	- Los demás:								
3815.90.10	- - Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	E	10	10	10	10	10	
3815.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0	A	0	0	0	0	0	
38.17	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02								
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos	0	A	0	0	0	0	0	
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos	0	A	0	0	0	0	0	
3818.00.00	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANÁLOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3819.00.00	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMÁS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES	10	C	10	10	10	10	10	
3820.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	5	E	5	5	5	5	5	
38.21	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CÉLULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES								
3821.00.10	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	0	A	0	0	0	0	0	
3821.00.20	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3822.00.00	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	0	A	0	0	0	0	0	
38.23	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES								
3823.1	- Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:								
3823.11.00	- - Acido esteárico	0	A	0	0	0	0	0	
3823.12.00	- - Acido oleico	0	A	0	0	0	0	0	
3823.13.00	- - Acidos grasos del "tall oil"	0	A	0	0	0	0	0	
3823.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
3824.10	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:								
3824.10.10	-- A base de productos resinosos naturales	0	A	0	0	0	0	0	
3824.10.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0	A	0	0	0	0	0	
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0	A	0	0	0	0	0	
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0	A	0	0	0	0	0	
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0	A	0	0	0	0	0	
3824.7	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:								
3824.71.00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroc fluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrof fluorocarburos (HFC)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3824.72.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	0	A	0	0	0	0	0	
3824.73.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0	A	0	0	0	0	0	
3824.74.00	-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	0	A	0	0	0	0	0	
3824.75.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	10	E	10	10	10	10	10	
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10	E	10	10	10	10	10	
3824.77.00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0	A	0	0	0	0	0	
3824.78.00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	0	A	0	0	0	0	0	
3824.79.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3824.8	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):								
3824.81.00	- - Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10	E	10	10	10	10	10	
3824.82.00	- - Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10	E	10	10	10	10	10	
3824.83.00	- - Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10	E	10	10	10	10	10	
3824.90	- Los demás:								
3824.90.10	- - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.20	- - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.30	- - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3824.90.40	-- Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.5	-- Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:								
3824.90.51	--- De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	E	10	10	10	10	10	
3824.90.59	--- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
3824.90.60	-- Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.70	-- Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.80	-- Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.9	-- Otros:								
3824.90.91	--- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
3824.90.99	--- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
38.25	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACION; LOS DEMÁS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPÍTULO								
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	10	E	10	10	10	10	10	
3825.20.00	- Lodos de depuración	10	E	10	10	10	10	10	
3825.30.00	- Desechos clínicos	10	E	10	10	10	10	10	
3825.4	- Desechos de disolventes orgánicos:								
3825.41.00	- - Halogenados	10	E	10	10	10	10	10	
3825.49.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10	E	10	10	10	10	10	
3825.6	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:								
3825.61.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	10	E	10	10	10	10	10	
3825.69.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
3825.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	I. FORMAS PRIMARIAS								
39.01	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS								
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0	A	0	0	0	0	0	
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0	A	0	0	0	0	0	
3901.30.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0	A	0	0	0	0	0	
3901.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.02	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS								
3902.10.00	- Polipropileno	0	A	0	0	0	0	0	
3902.20.00	- Poliisobutileno	0	A	0	0	0	0	0	
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	0	A	0	0	0	0	0	
3902.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.03	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS								
3903.1	- Poliestireno:								
3903.11.00	- - Expandible	0	A	0	0	0	0	0	
3903.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0	A	0	0	0	0	0	
3903.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.04	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS								
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0	A	0	0	0	0	0	
3904.2	- Los demás poli(cloruro de vinilo):								
3904.21	- - Sin plastificar:								
3904.21.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	C	5	5	5	5	5	
3904.21.20	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	5	E	5	5	5	5	5	
3904.21.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3904.22	- - Plastificados:								
3904.22.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	C	5	5	5	5	5	
3904.22.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0	A	0	0	0	0	0	
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0	A	0	0	0	0	0	
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0	A	0	0	0	0	0	
3904.6	- Polímeros fluorados:								
3904.61.00	- - Politetrafluoroetileno	0	A	0	0	0	0	0	
3904.69.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3904.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.05	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS								
3905.1	- Poli(acetato de vinilo):								
3905.12.00	- - En dispersión acuosa	0	A	0	0	0	0	0	
3905.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3905.2	- Copolímeros de acetato de vinilo:								
3905.21.00	- - En dispersión acuosa	0	A	0	0	0	0	0	
3905.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3905.9	- Los demás:								
3905.91.00	-- Copolímeros	0	A	0	0	0	0	0	
3905.99.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.06	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS								
3906.10.00	- Poli(metacrilato de metilo)	0	A	0	0	0	0	0	
3906.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.07	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS								
3907.10.00	- Poliacetales	0	A	0	0	0	0	0	
3907.20.00	- Los demás poliéteres	0	A	0	0	0	0	0	
3907.30.00	- Resinas epoxi	0	A	0	0	0	0	0	
3907.40.00	- Policarbonatos	0	A	0	0	0	0	0	
3907.50	- Resinas alcídicas:								
3907.50.10	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	5	E	5	5	5	5	5	
3907.50.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
3907.60.00	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3907.70.00	- Polí(ácido láctico)	0	A	0	0	0	0	0	
3907.9	- Los demás poliésteres:								
3907.91	- - No saturados:								
3907.91.20	- - - Del tipo isoftálico	0	A	0	0	0	0	0	
3907.91.80	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
3907.99	- - Los demás:								
3907.99.10	- - - En solución de estireno	5	E	5	5	5	5	5	
3907.99.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
39.08	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS								
3908.10.00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0	A	0	0	0	0	0	
3908.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.09	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS								
3909.10.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0	A	0	0	0	0	0	
3909.20.00	- Resinas melamínicas	0	A	0	0	0	0	0	
3909.30.00	- Las demás resinas amínicas	0	A	0	0	0	0	0	
3909.40.00	- Resinas fenólicas	0	A	0	0	0	0	0	
3909.50.00	- Poliuretanos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3910.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	0	0	0	0	0	
39.11	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS								
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0	A	0	0	0	0	0	
3911.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.12	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS								
3912.1	- Acetatos de celulosa:								
3912.11.00	-- Sin plastificar	0	A	0	0	0	0	0	
3912.12.00	-- Plastificados	0	A	0	0	0	0	0	
3912.20.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0	A	0	0	0	0	0	
3912.3	- Eteres de celulosa:								
3912.31.00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	0	A	0	0	0	0	0	
3912.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3912.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.13	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO, ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS								
3913.10.00	- Acido alginico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0	0	0	0	
3913.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS								
39.15	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO								
3915.10.00	- De polímeros de etileno	0	A	0	0	0	0	0	
3915.20.00	- De polímeros de estireno	0	A	0	0	0	0	0	
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	0	A	0	0	0	0	0	
3915.90.00	- De los demás plásticos	0	A	0	0	0	0	0	
39.16	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO								
3916.10	- De polímeros de etileno:								
3916.10.10	-- Monofilamentos	5	E	5	5	5	5	5	
3916.10.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3916.20	- De polímeros de cloruro de vinilo:								
3916.20.10	-- Monofilamentos	5	E	5	5	5	5	5	
3916.20.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3916.90	- De los demás plásticos:								
3916.90.1	-- Monofilamentos:								
3916.90.11	--- De nailon	0	A	0	0	0	0	0	
3916.90.19	--- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
3916.90.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO								
3917.10.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0	A	0	0	0	0	0	
3917.2	- Tubos rígidos:								
3917.21.00	-- De polímeros de etileno	15	E	5	5	5	5	5	
3917.22.00	-- De polímeros de propileno	15	E	5	5	5	5	5	
3917.23	-- De polímeros de cloruro de vinilo:								
3917.23.10	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15	E	15	15	15	15	15	
3917.23.20	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3917.23.30	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	E	15	15	15	15	15	
3917.23.90	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
3917.29.00	- - De los demás plásticos	15	E	5	5	5	5	5	
3917.3	- Los demás tubos:								
3917.31.00	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	5	E	5	5	5	5	5	
3917.32	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:								
3917.32.11	---- Con banda provista de emisores o goteros para sistema de riego por goteo	0	A	0	0	0	0	0	
3917.32.19	---- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
3917.32.30	- - - Tubos flexibles, corrugados	5	E	5	5	5	5	5	
3917.32.40	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	E	15	15	15	15	15	
3917.32.50	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0	A	0	0	0	0	0	
3917.32.90	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:								
3917.33.20	-- - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	E	15	15	15	15	15	
3917.33.90	--- Otros	5	E	5	5	5	5	5	
3917.39	-- Los demás:								
3917.39.20	--- Tubos flexibles, corrugados	5	E	5	5	5	5	5	
3917.39.90	--- Otros	5	E	5	5	5	5	5	
3917.40	- Accesorios:								
3917.40.10	-- De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15	E	15	15	15	15	15	
3917.40.20	-- Los demás, de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso arancelario 3917.32.11	0	A	0	0	0	0	0	
3917.40.90	-- Otros	5	E	5	5	5	5	5	
39.18	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO								
3918.10.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3918.90.00	- De los demás plásticos	10	E	10	10	10	10	10	
39.19	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS								
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:								
3919.10.10	- - De anchura inferior o igual a 10 cm	10	E	10	10	10	10	10	
3919.10.90	- - Otros	15	E	5	5	5	5	5	
3919.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
39.20	LAS DEMÁS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS								
3920.10	- De polímeros de etileno:								
3920.10.1	- - Flexibles, de polietileno:								
3920.10.11	- - - De alta densidad, tipo "twist"	0	A	0	0	0	0	0	
3920.10.19	- - - Las demás	15	H	10	10	10	10	10	
3920.10.20	- - De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3920.10.9	-- Otras:								
3920.10.91	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A	0	0	0	0	0	
3920.10.99	--- Las demás	15	G	5	5	5	5	5	
3920.20	- De polímeros de propileno:								
3920.20.1	-- Flexibles, sin impresión:								
3920.20.11	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	G	5	5	5	5	5	
3920.20.12	--- Metalizadas	5	H	5	5	5	5	5	
3920.20.19	--- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3920.20.2	-- Flexibles, con impresión:								
3920.20.21	--- Metalizadas	10	H	10	10	10	10	10	
3920.20.29	--- Las demás	10	H	10	10	10	10	10	
3920.20.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
3920.30	- De polímeros de estireno:								
3920.30.1	-- Sin impresión:								
3920.30.11	--- Láminas o placas	15	H	10	10	10	10	10	
3920.30.19	--- Las demás	5	G	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3920.30.20	-- Con impresión	10	G	10	10	10	10	10	
3920.4	- De polímeros de cloruro de vinilo:								
3920.43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:								
3920.43.1	--- Rígidas:								
3920.43.11	---- De espesor superior a 400 micras	10	G	10	10	10	10	10	
3920.43.19	---- Las demás	10	G	10	10	10	10	10	
3920.43.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	G	10	10	10	10	10	
3920.43.3	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:								
3920.43.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	G	5	5	5	5	5	
3920.43.32	---- Sin impresión, metalizadas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.43.33	---- Con impresión, sin metalizar	10	G	10	10	10	0	5	
3920.43.34	---- Con impresión, metalizadas	10	G	10	10	10	10	10	
3920.43.39	---- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3920.49	-- Las demás:								
3920.49.1	--- Rígidas:								
3920.49.11	---- De espesor superior a 400 micras	10	G	10	10	10	10	10	
3920.49.19	---- Las demás	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3920.49.20	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	G	10	10	10	10	10	
3920.49.3	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:								
3920.49.31	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	G	5	5	5	5	5	
3920.49.32	- - - - Sin impresión, metalizadas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.49.33	- - - - Con impresión, sin metalizar	10	G	10	10	10	0	10	
3920.49.34	- - - - Con impresión, metalizadas	10	G	10	10	10	0	10	
3920.49.39	- - - - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3920.5	- De polímeros acrílicos:								
3920.51	- - De poli(metacrilato de metilo):								
3920.51.10	- - - De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	G	10	10	10	10	10	
3920.51.90	- - - Otras	5	G	5	5	5	5	5	
3920.59.00	- - Las demás	5	G	5	5	5	5	5	
3920.6	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:								
3920.61.00	- - De policarbonatos	5	G	5	5	5	5	5	
3920.62	- - De poli(tereftalato de etileno) (PET):								
3920.62.1	- - - Flexibles, sin impresión:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3920.62.11	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	G	5	5	5	5	5	
3920.62.12	- - - - Metalizadas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.62.19	- - - - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3920.62.2	- - - Flexibles, con impresión:								
3920.62.21	- - - - Metalizadas	10	G	10	10	10	10	10	
3920.62.29	- - - - Las demás	10	G	10	10	10	10	10	
3920.62.90	- - - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
3920.63.00	- - De poliésteres no saturados	0	A	0	0	0	0	0	
3920.69.00	- - De los demás poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
3920.7	- De celulosa o de sus derivados químicos:								
3920.71	- - De celulosa regenerada:								
3920.71.1	- - - Sin impresión:								
3920.71.11	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	G	5	5	5	5	5	
3920.71.12	- - - - Metalizadas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.71.19	- - - - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3920.71.2	- - - Con impresión:								
3920.71.21	- - - - Metalizadas	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3920.71.29	---- Las demás	10	G	10	10	10	10	10	
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	0	A	0	0	0	0	0	
3920.79	-- De los demás derivados de la celulosa:								
3920.79.10	--- De fibra vulcanizada	0	A	0	0	0	0	0	
3920.79.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3920.9	- De los demás plásticos:								
3920.91.00	-- De poli(vinilbutiral)	5	G	5	5	5	5	5	
3920.92	-- De poliamidas:								
3920.92.1	--- Flexibles:								
3920.92.13	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	G	5	5	5	5	5	
3920.92.14	---- Sin impresión, metalizadas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.92.15	---- Con impresión, sin metalizar	10	G	10	10	10	10	10	
3920.92.16	---- Con impresión, metalizadas	10	G	10	10	10	10	10	
3920.92.19	---- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
3920.92.20	--- Rígidas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.93.00	-- De resinas amínicas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	5	G	5	5	5	5	5	
3920.99.00	-- De los demás plásticos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
39.21	LAS DEMÁS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO								
3921.1	- Productos celulares (alveolares):								
3921.11.00	- - De polímeros de estireno	5	E	5	5	5	5	5	
3921.12.00	- - De polímeros de cloruro de vinilo	10	E	10	10	10	10	10	
3921.13.00	- - De poliuretanos	5	E	5	5	5	5	5	
3921.14.00	- - De celulosa regenerada	0	A	0	0	0	0	0	
3921.19	- - De los demás plásticos:								
3921.19.10	- - - De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0	A	0	0	0	0	0	
3921.19.90	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
3921.90	- Las demás:								
3921.90.10	- - Rígidas, con armadura o red de refuerzo	5	E	5	5	5	5	5	
3921.90.20	- - A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	10	E	10	10	10	10	10	
3921.90.30	- - Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3921.90.4	-- Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:								
3921.90.41	--- Sin impresión y sin metalizar	5	E	5	5	5	5	5	
3921.90.42	--- Sin impresión, metalizadas	5	E	5	5	5	5	5	
3921.90.43	--- Con impresión, sin metalizar	10	C	10	10	10	10	10	
3921.90.44	--- Con impresión, metalizadas	10	E	10	10	10	10	10	
3921.90.90	-- Otras	5	E	5	5	5	5	5	
39.22	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO								
3922.10	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:								
3922.10.10	-- Fregaderos	10	E	10	10	10	10	10	
3922.10.20	-- Bañeras, duchas y lavabos	15	E	15	15	15	15	15	
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	10	E	10	10	10	10	10	
3922.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
39.23	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3923.10.00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	10	C	10	10	10	10	10	
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):								
3923.21	- - De polímeros de etileno:								
3923.21.10	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A	0	0	0	0	0	
3923.21.20	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	0	A	0	0	0	0	0	
3923.21.90	- - - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
3923.29	- - De los demás plásticos:								
3923.29.10	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A	0	0	0	0	0	
3923.29.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:								
3923.30.10	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5	E	5	5	5	5	5	
3923.30.20	- - Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	5	E	5	5	5	5	5	
3923.30.9	- - Otros:								
3923.30.91	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3923.30.93	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	10	E	0	10	10	10	5	
3923.30.99	- - - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
3923.40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:								
3923.40.10	- - Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5	E	5	5	5	5	5	
3923.40.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:								
3923.50.10	- - Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0	A	0	0	0	0	0	
3923.50.20	- - Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0	A	0	0	0	0	0	
3923.50.30	- - Tapas con rosca y con banda de seguridad	0	A	0	0	0	0	0	
3923.50.40	- - Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	10	E	0	10	10	10	5	
3923.50.90	- - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
3923.90	- Los demás:								
3923.90.10	- - Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	5	E	5	5	5	5	5	
3923.90.20	- - Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3923.90.30	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	10	E	0	10	10	10	5	
3923.90.90	-- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
39.24	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO								
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:								
3924.10.10	-- Asas y mangos	5	E	5	5	5	5	5	
3924.10.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
3924.90	- Los demás:								
3924.90.10	-- Tetinas o chupetes para biberones	10	E	10	10	10	10	10	
3924.90.90	-- Otros	15	C	15	15	15	15	15	
39.25	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE								
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0	A	0	0	0	0	0	
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	E	15	15	15	15	15	
3925.30.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3925.90	- Los demás:								
3925.90.10	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	10	E	10	10	10	10	10	
3925.90.20	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0	A	0	0	0	0	0	
3925.90.90	-- Otros	10	C	10	10	10	10	10	
39.26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14								
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:								
3926.10.10	-- Borradores	10	E	10	10	10	5	0	
3926.10.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
3926.20.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	E	15	15	15	15	15	
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	E	10	10	10	10	10	
3926.40.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	E	15	15	15	15	15	
3926.90	- Las demás:								
3926.90.10	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5	E	5	5	5	5	5	
3926.90.20	-- Correas transportadoras o de transmisión	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
3926.90.30	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0	A	0	0	0	0	0	
3926.90.40	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	0	A	0	0	0	0	0	
3926.90.50	-- Juntas o empaquetaduras	5	E	5	5	5	5	5	
3926.90.9	-- Otras:								
3926.90.91	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5	E	5	5	5	5	5	
3926.90.92	--- Hormas para calzado	0	A	0	0	0	0	0	
3926.90.93	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5	E	5	5	5	5	5	
3926.90.94	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0	A	0	0	0	0	0	
3926.90.99	--- Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANÁLOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS								
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5	A	5	5	5	5	5	
4001.2	- Caucho natural en otras formas:								
4001.21.00	-- Hojas ahumadas	15	C	5	5	5	5	5	
4001.22.00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4001.29.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5	A	5	5	5	5	5	
40.02	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS								
4002.1	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):								
4002.11.00	-- Látex	0	A	0	0	0	0	0	
4002.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0	A	0	0	0	0	0	
4002.3	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):								
4002.31.00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	A	0	0	0	0	0	
4002.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4002.4	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):								
4002.41.00	-- Látex	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4002.49.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4002.5	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):								
4002.51.00	-- Látex	0	A	0	0	0	0	0	
4002.59.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0	A	0	0	0	0	0	
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	A	0	0	0	0	0	
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0	A	0	0	0	0	0	
4002.9	- Los demás:								
4002.91.00	-- Látex	0	A	0	0	0	0	0	
4002.99.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	15	E	5	5	5	5	5	
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	0	A	0	0	0	0	0	
40.05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4005.10.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0	A	0	0	0	0	0	
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	E	10	10	10	10	10	
4005.9	- Los demás:								
4005.91	- - Placas, hojas y tiras:								
4005.91.10	- - - Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0	A	0	0	0	0	0	
4005.91.90	- - - Otras	10	E	10	10	10	10	10	
4005.99	- - Los demás:								
4005.99.10	- - - Base para goma de mascar	0	A	0	0	0	0	0	
4005.99.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
40.06	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR								
4006.10.00	- Perfiles para recauchutar	10	E	10	10	10	10	10	
4006.90.00	- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
40.07	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO								
4007.00.10	- Hilos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4007.00.20	- Cuerdas	5	E	5	5	5	5	5	
40.08	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER								
4008.1	- De caucho celular (alveolar):								
4008.11.00	-- Placas, hojas y tiras	10	E	10	10	10	10	10	
4008.19	-- Los demás:								
4008.19.10	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	15	E	5	5	5	5	5	
4008.19.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4008.2	- De caucho no celular:								
4008.21	-- Placas, hojas y tiras:								
4008.21.10	--- Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5	E	5	5	5	5	5	
4008.21.20	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	15	E	5	5	5	5	5	
4008.21.90	--- Otros	15	E	5	5	5	5	5	
4008.29	-- Los demás:								
4008.29.10	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	15	E	5	5	5	5	5	
4008.29.90	--- Otros	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))								
4009.1	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:								
4009.11	-- Sin accesorios:								
4009.11.10	--- De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4009.11.90	--- Otros	5	C	5	5	5	5	5	
4009.12.00	-- Con accesorios	5	E	5	5	5	5	5	
4009.2	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:								
4009.21.00	-- Sin accesorios	5	E	5	5	5	5	5	
4009.22.00	-- Con accesorios	5	E	5	5	5	5	5	
4009.3	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:								
4009.31.00	-- Sin accesorios	5	E	5	5	5	5	5	
4009.32.00	-- Con accesorios	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4009.4	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:								
4009.41.00	-- Sin accesorios	5	E	5	5	5	5	5	
4009.42.00	-- Con accesorios	5	C	5	5	5	5	5	
40.10	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO								
4010.1	- Correas transportadoras:								
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	0	A	0	0	0	0	0	
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0	A	0	0	0	0	0	
4010.19	-- Las demás:								
4010.19.10	--- Reforzadas solamente con plástico	0	A	0	0	0	0	0	
4010.19.90	--- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
4010.3	- Correas de transmisión:								
4010.31.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	0	0	0	0	0	
4010.32.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4010.33.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	0	0	0	0	0	
4010.34.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	0	0	0	0	0	
4010.35.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	A	0	0	0	0	0	
4010.36.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A	0	0	0	0	0	
4010.39.00	-- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
40.11	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO								
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	C	5	15	15	15	5	
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:								
4011.20.10	-- Radiales	5	C	5	5	5	5	5	
4011.20.90	-- Otros	15	C	5	15	15	15	5	
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	15	E	5	5	5	5	5	
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	0	0	0	0	0	
4011.6	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:								
4011.61.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	C	5	5	5	5	5	
4011.62.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	15	E	5	5	5	5	5	
4011.63.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	15	C	5	5	5	5	5	
4011.69.00	- - Los demás	15	C	5	5	5	5	5	
4011.9	- Los demás:								
4011.92.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	E	5	5	5	5	5	
4011.93.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	15	E	5	5	5	5	5	
4011.94.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4011.99.00	-- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
40.12	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO								
4012.1	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:								
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	C	15	15	15	15	15	
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	E	15	15	15	15	15	
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	15	E	15	15	15	15	15	
4012.19.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15	C	15	15	15	15	15	
4012.90	- Los demás:								
4012.90.10	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	E	5	5	5	5	5	
4012.90.20	-- Protectores ("flaps")	10	E	10	10	10	10	10	
4012.90.3	-- Bandajes (llantas macizas o huecas):								
4012.90.31	--- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	E	10	10	10	10	10	
4012.90.32	--- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4012.90.39	- - - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
40.13	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)								
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	15	E	5	5	5	5	5	
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	0	0	0	0	0	
4013.90	- Las demás:								
4013.90.10	- - De los tipos utilizados en motocicletas	0	A	0	0	0	0	0	
4013.90.90	- - Otras	15	E	5	5	5	5	5	
40.14	ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO								
4014.10.00	- Preservativos	0	A	0	0	0	0	0	
4014.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
40.15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4015.1	- Guantes, mitones y manoplas:								
4015.11.00	-- Para cirugía	0	A	0	0	0	0	0	
4015.19.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4015.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
40.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER								
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	15	E	15	15	15	15	15	
4016.9	- Las demás:								
4016.91.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	15	E	15	15	15	15	15	
4016.92	-- Gomas de borrar:								
4016.92.10	--- Cortadas a tamaño, para lápices	0	A	0	0	0	0	0	
4016.92.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	0	
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	5	C	5	5	5	5	5	
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	15	E	5	5	5	5	5	
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	15	E	5	5	5	5	5	
4016.99	-- Las demás:								
4016.99.10	--- Herramientas manuales	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4016.99.3	--- Tapones y cápsulas para cierre:								
4016.99.31	---- Tapones para viales	0	A	0	0	0	0	0	
4016.99.39	---- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
4016.99.90	--- Otras	15	C	5	5	5	5	5	
40.17	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO, EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO								
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	E	10	10	10	10	10	
4017.00.90	- Otros	15	E	5	5	5	5	5	
41.01	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4101.20	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:								
4101.20.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:								
4101.20.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	E	10	10	10	10	10	
4101.20.19	--- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
4101.20.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	E	10	10	10	10	10	
4101.20.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
4101.50	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:								
4101.50.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:								
4101.50.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	E	10	10	10	10	10	
4101.50.19	--- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
4101.50.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4101.50.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
4101.90	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:								
4101.90.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:								
4101.90.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	E	10	10	10	10	10	
4101.90.19	--- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
4101.90.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	E	10	10	10	10	10	
4101.90.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
41.02	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPÍTULO								
4102.10.00	- Con lana	0	A	0	0	0	0	0	
4102.2	- Sin lana (depilados):								
4102.21.00	-- Piquelados	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4102.29	-- Los demás:								
4102.29.10	--- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	5	5	5	5	5	
4102.29.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
41.03	LOS DEMÁS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE CAPÍTULO								
4103.20	- De reptil:								
4103.20.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	5	5	5	5	5	
4103.20.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
4103.30	- De porcino:								
4103.30.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	5	5	5	5	5	
4103.30.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4103.90	- Los demás:								
4103.90.1	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible:								
4103.90.11	--- De caprino	5	E	5	5	5	5	5	
4103.90.12	--- De camello o dromedario	15	E	15	15	15	15	15	
4103.90.19	--- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
4103.90.9	-- Otros:								
4103.90.91	--- De caprino	0	A	0	0	0	0	0	
4103.90.92	--- De camello o dromedario	15	E	15	15	15	15	15	
4103.90.99	--- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
41.04	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION								
4104.1	- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):								
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:								
4104.11.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados):								
4104.11.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0	0	0	0	
4104.11.19	---- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4104.11.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:								
4104.11.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	E	10	10	10	10	10	
4104.11.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0	0	0	0	
4104.11.23	---- Otros de bovino	15	E	5	5	5	5	5	
4104.11.24	---- De equino	10	E	10	10	10	10	10	
4104.19	-- Los demás:								
4104.19.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados):								
4104.19.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	0	0	0	0	0	
4104.19.19	---- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
4104.19.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:								
4104.19.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	E	10	10	10	10	10	
4104.19.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0	0	0	0	
4104.19.23	---- Otros de bovino	15	E	5	5	5	5	5	
4104.19.24	---- De equino	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4104.4	- En estado seco ("crust"):								
4104.41	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:								
4104.41.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	15	E	5	5	5	5	5	
4104.41.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4104.49	-- Los demás:								
4104.49.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	15	E	5	5	5	5	5	
4104.49.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
41.05	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION								
4105.10.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	15	C	5	5	5	5	5	
4105.30.00	- En estado seco ("crust")	15	E	5	5	5	5	5	
41.06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMÁS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION								
4106.2	- De caprino:								
4106.21.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4106.22.00	-- En estado seco ("crust")	15	E	5	5	5	5	5	
4106.3	- De porcino:								
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):								
4106.31.10	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0	0	0	0	
4106.31.90	--- Otros	5	E	5	5	5	5	5	
4106.32.00	-- En estado seco ("crust")	5	E	5	5	5	5	5	
4106.40.00	- De reptil	15	E	5	5	5	5	5	
4106.9	- Los demás:								
4106.91.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	15	E	5	5	5	5	5	
4106.92.00	-- En estado seco ("crust")	15	E	5	5	5	5	5	
41.07	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14								
4107.1	- Cueros y pieles enteros:								
4107.11	-- Plena flor sin dividir:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4107.11.10	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	15	E	5	5	5	5	5	
4107.11.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4107.12	- - Divididos con la flor:								
4107.12.10	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	15	E	5	5	5	5	5	
4107.12.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4107.19	- - Los demás:								
4107.19.10	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	15	E	5	5	5	5	5	
4107.19.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4107.9	- Los demás, incluidas las hojas:								
4107.91.00	- - Plena flor sin dividir	10	E	10	10	10	10	10	
4107.92.00	- - Divididos con la flor	10	E	10	10	10	10	10	
4107.99.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
41.13	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMÁS ANIMALES, DEPILADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14								
4113.10.00	- De caprino	15	E	5	5	5	5	5	
4113.20.00	- De porcino	5	E	5	5	5	5	5	
4113.30.00	- De reptil	15	E	5	5	5	5	5	
4113.90.00	- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
41.14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS								
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	E	10	10	10	10	10	
4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
41.15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMÁS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO								
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	E	10	10	10	10	10	
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	A	0	0	0	0	0	
4201.00.00	ARTÍCULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTÍCULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
42.02	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS (BINOCULARES), CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS) AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTÍCULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLASTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTÓN, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL								
4202.1	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:								
4202.11.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	E	15	15	15	15	15	
4202.12.00	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	C	15	15	15	15	15	
4202.19.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4202.2	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:								
4202.21.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	E	15	15	15	15	15	
4202.22.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C	15	15	15	15	15	
4202.29.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4202.3	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):								
4202.31.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	E	15	15	15	15	15	
4202.32.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	E	15	15	15	15	15	
4202.39.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4202.9	- Los demás:								
4202.91.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	E	15	15	15	15	15	
4202.92.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	E	15	15	15	15	15	
4202.99.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
42.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO								
4203.10	- Prendas de vestir:								
4203.10.10	- - Especiales para la protección en el trabajo	10	E	10	10	10	10	10	
4203.10.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
4203.2	- Guantes, mitones y manoplas:								
4203.21	- - Diseñados especialmente para la práctica del deporte:								
4203.21.10	- - - Para baseball y softball	10	E	10	10	10	10	10	
4203.21.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4203.29	- - Los demás:								
4203.29.10	- - - Especiales para la protección en el trabajo	10	E	10	10	10	10	10	
4203.29.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	E	15	15	15	15	15	
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	E	15	15	15	15	15	
42.05	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4205.00.10	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	0	A	0	0	0	0	0	
4205.00.90	- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
42.06	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES								
4206.00.10	- Cuerdas de tripa	0	A	0	0	0	0	0	
4206.00.90	- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
43.01	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03								
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	15	15	15	15	15	
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	15	15	15	15	15	
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	15	15	15	15	15	
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	C	15	15	15	15	15	
43.02	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03								
4302.1	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:								
4302.11.00	-- De visón	15	C	15	15	15	15	15	
4302.19.00	-- Las demás	15	C	15	15	15	15	15	
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	C	15	15	15	15	15	
4302.30.00	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	C	15	15	15	15	15	
43.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PELETERIA								
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	E	15	15	15	15	15	
4303.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
43.04	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTÍCULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL								
4304.00.10	- Sin confeccionar	15	C	15	15	15	15	15	
4304.00.90	- Otros	15	C	15	15	15	15	15	
44.01	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES								
4401.10.00	- Leña	0	A	0	0	0	0	0	
4401.2	- Madera en plaquitas o partículas:								
4401.21.00	- - De coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4401.22.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A	0	0	0	0	0	
44.02	CARBÓN VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CÁSCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO								
4402.10.00	- De bambú	0	A	0	0	0	0	0	
4402.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA								
4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A	0	0	0	0	0	
4403.20.00	- Las demás, de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4403.4	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:								
4403.41.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A	0	0	0	0	0	
4403.49.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
4403.9	- Las demás:								
4403.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp.)	0	A	0	0	0	0	0	
4403.92.00	- - De haya (Fagus spp.)	0	A	0	0	0	0	0	
4403.99.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
44.04	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES								
4404.10.00	- De coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4405.00.00	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A	0	0	0	0	0	
44.06	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES								
4406.10.00	- Sin impregnar	0	A	0	0	0	0	0	
4406.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
44.07	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm								
4407.10.00	- De coníferas	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4407.2	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:								
4407.21.00	-- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
4407.22.00	-- Virola, Imbuía y Balsa	5	E	5	5	5	5	5	
4407.25.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	E	5	5	5	5	5	
4407.26.00	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	E	5	5	5	5	5	
4407.27.00	-- Sapelli	5	E	5	5	5	5	5	
4407.28.00	-- Iroko	5	E	5	5	5	5	5	
4407.29.00	-- Las demás	5	E	5	5	5	5	5	
4407.9	- Las demás:								
4407.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (<i>Quercus</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
4407.92.00	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
4407.93.00	-- De arce (<i>Acer</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
4407.94.00	-- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
4407.95.00	-- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.)	5	E	5	5	5	5	5	
4407.99.00	-- Las demás	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
44.08	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm								
4408.10.00	- De coníferas	10	E	10	10	10	10	10	
4408.3	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:								
4408.31.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	E	10	10	10	10	10	
4408.39.00	- - Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4408.90.00	- Las demás	10	E	10	5	10	10	5	
44.09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES (ZOCALOS), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS								
4409.10.00	- De coníferas	10	E	10	5	10	10	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4409.2	- Distinta de la de coníferas:								
4409.21.00	-- De bambú	10	E	10	10	10	10	10	
4409.29.00	-- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
44.10	TABLEROS DE PARTÍCULAS, TABLEROS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" (OSB) Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO, "WAFFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS								
4410.1	- De madera:								
4410.11	-- Tableros de partículas:								
4410.11.10	--- En bruto o simplemente lijados	10	E	10	5	10	10	5	
4410.11.20	--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	E	10	5	10	10	5	
4410.11.30	--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	E	10	5	10	10	5	
4410.11.90	--- Otros	10	E	10	5	10	10	5	
4410.12	-- Tableros llamados "oriented strand board" (OSB):								
4410.12.10	--- En bruto o simplemente lijados	10	E	10	10	10	10	10	
4410.12.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4410.19	-- Los demás:								
4410.19.1	--- Tableros "waferboard", de madera:								
4410.19.11	---- En bruto o simplemente lijados	10	E	10	10	10	10	10	
4410.19.19	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4410.19.2	--- Otros, de madera:								
4410.19.21	---- En bruto o simplemente lijados	10	E	10	5	10	10	5	
4410.19.22	---- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	E	10	5	10	10	5	
4410.19.23	---- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	E	10	5	10	10	5	
4410.19.29	---- Los demás	10	E	10	5	10	10	5	
4410.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
44.11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGANICOS								
4411.1	- Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF"):								
4411.12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm:								
4411.12.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³ :								
4411.12.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4411.12.19	---- Los demás	10	E	10	5	10	10	5	
4411.12.2	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.5 g/cm ³ :								
4411.12.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.12.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4411.13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm:								
4411.13.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³ :								
4411.13.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.13.19	---- Los demás	10	E	10	5	10	10	5	
4411.13.2	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.5 g/cm ³ :								
4411.13.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.13.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4411.14	-- De espesor superior a 9 mm:								
4411.14.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³ :								
4411.14.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4411.14.19	---- Los demás	10	E	10	5	10	10	5	
4411.14.2	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.5 g/cm ³ :								
4411.14.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.14.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4411.9	- Los demás:								
4411.92	-- De densidad superior a 0.8 g/cm ³ :								
4411.92.10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.92.90	--- Otros	10	E	10	5	10	10	5	
4411.93	-- De densidad superior a 0.5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³ :								
4411.93.10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.93.90	--- Otros	10	E	10	5	10	10	5	
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0.5 g/cm ³ :								
4411.94.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.5 g/cm ³ :								
4411.94.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.94.19	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4411.94.9	--- Los demás:								
4411.94.91	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	E	10	10	10	10	10	
4411.94.99	---- Los demás	10	E	10	5	10	10	5	
44.12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR								
4412.10	- De bambú:								
4412.10.1	-- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de bambú de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:								
4412.10.11	--- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.12	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.19	--- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.2	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:								
4412.10.21	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.22	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.29	--- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4412.10.9	-- Las demás:								
4412.10.91	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.92	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.10.99	--- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4412.3	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:								
4412.31.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	
4412.32.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.39.00	-- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4412.9	- Las demás:								
4412.94	-- Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y "battenboard"(de alma constituida por planchas, listones o tablillas):								
4412.94.1	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:								
4412.94.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4412.94.12	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.94.19	---- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4412.94.9	--- Las demás:								
4412.94.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	
4412.94.92	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.94.99	---- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4412.99	-- Las demás:								
4412.99.1	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:								
4412.99.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	
4412.99.12	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.99.19	---- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4412.99.9	--- Las demás:								
4412.99.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4412.99.92	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	E	10	10	10	10	10	
4412.99.99	---- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	E	10	10	10	10	10	
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	E	15	15	15	15	15	
44.15	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA								
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; carretes para cables:								
4415.10.10	-- Carretes para cables	10	E	10	10	10	10	10	
4415.10.90	-- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	E	10	10	10	10	10	
44.16	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMÁS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4416.00.10	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	E	10	10	10	10	10	
4416.00.90	- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	E	10	0	10	10	10	
44.18	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELO Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA								
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos	15	E	15	15	15	15	15	
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	E	15	15	15	15	15	
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	15	E	15	15	15	15	15	
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	E	15	15	15	15	15	
4418.60.00	- Postes y vigas	15	E	15	15	15	15	15	
4418.7	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:								
4418.71.00	- - Para suelos en mosaico	15	E	15	15	15	15	15	
4418.72.00	- - Los demás, multicapas	15	E	15	15	15	15	15	
4418.79.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4418.90	- Los demás:								
4418.90.10	-- Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	E	15	15	15	15	15	
4418.90.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
4419.00.00	ARTÍCULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	E	15	15	15	15	15	
44.20	MARQUETERIA Y TARACEA (INCRUSTACION); COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94								
4420.10.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	E	15	15	15	15	15	
4420.90	- Los demás:								
4420.90.10	-- Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	E	15	15	15	15	15	
4420.90.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
44.21	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA								
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	15	E	15	15	15	15	15	
4421.90	- Las demás:								
4421.90.10	-- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4421.90.20	- - Palillos para la fabricación de fósforos	15	E	5	5	5	5	5	
4421.90.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
45.01	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO								
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A	0	0	0	0	0	
4501.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4502.00.00	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0	A	0	0	0	0	0	
45.03	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL								
4503.10.00	- Tapones	0	A	0	0	0	0	0	
4503.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
45.04	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO								
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0	A	0	0	0	0	0	
4504.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
46.01	TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZOS)								
4601.2	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:								
4601.21.00	-- De bambú	15	E	15	15	15	15	15	
4601.22.00	-- De roten (ratán)	15	E	15	15	15	15	15	
4601.29.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4601.9	- Los demás:								
4601.92.00	-- De bambú	15	E	15	15	15	15	15	
4601.93.00	-- De roten (ratán)	15	E	15	15	15	15	15	
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	15	E	15	15	15	15	15	
4601.99.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
46.02	ARTÍCULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA")								
4602.1	- De materia vegetal:								
4602.11.00	- - De bambú	15	E	15	15	15	15	15	
4602.12.00	- - De roten (ratán)	15	E	15	15	15	15	15	
4602.19.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4602.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA	0	A	0	0	0	0	0	
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0	A	0	0	0	0	0	
47.03	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER								
4703.1	- Cruda:								
4703.11.00	- - De coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4703.19.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4703.2	- Semiblanqueada o blanqueada:								
4703.21.00	-- De coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4703.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
47.04	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER								
4704.1	- Cruda:								
4704.11.00	-- De coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4704.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4704.2	- Semiblanqueada o blanqueada:								
4704.21.00	-- De coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4704.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0	0	0	0	
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO	0	A	0	0	0	0	0	
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS								
4706.10.00	- Pasta de línter de algodón	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0	A	0	0	0	0	0	
4706.30	- Las demás, de bambú:								
4706.30.10	- - Pastas mecánicas	0	A	0	0	0	0	0	
4706.30.20	- - Pastas químicas	0	A	0	0	0	0	0	
4706.30.30	- - Pastas semiquímicas	0	A	0	0	0	0	0	
4706.9	- Las demás:								
4706.91.00	- - Mecánicas	0	A	0	0	0	0	0	
4706.92.00	- - Químicas	0	A	0	0	0	0	0	
4706.93.00	- - Semiquímicas	0	A	0	0	0	0	0	
47.07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)								
4707.10.00	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	A	0	0	0	0	0	
4707.20.00	- De los demás papeles o CARTÓNes obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	A	0	0	0	0	0	
4707.30.00	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A	0	0	0	0	0	
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0	A	0	0	0	0	0	
48.02	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTÓN PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTÓN HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)								
4802.10.00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0	A	0	0	0	0	0	
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0	A	0	0	0	0	0	
4802.5	- Los demás papeles y CARTÓNes, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:								
4802.54	-- De peso inferior a 40 g/m ² :								
4802.54.10	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4802.54.20	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.54.30	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.54.90	- - - Otras	10	C	10	10	10	10	10	
4802.55	- - De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos):								
4802.55.1	- - - Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm:								
4802.55.11	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
4802.55.12	- - - - De peso superior a 60 g/m ² pero inferior o igual a 80 g/m ² y anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.55.19	- - - - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4802.55.20	- - - Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.55.3	- - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:								
4802.55.31	- - - - De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4802.55.32	---- De peso superior a 40 g/m ² pero inferior o igual a 80 g/m ² y de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.55.39	---- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
4802.55.40	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.55.9	--- Otros:								
4802.55.91	---- De anchura superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.55.99	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:								
4802.56.1	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm:								
4802.56.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
4802.56.19	---- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4802.56.3	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:								
4802.56.31	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.56.39	---- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
4802.56.40	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.56.9	--- Otros:								
4802.56.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.56.99	---- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :								
4802.57.1	--- Papel "bond" registro:								
4802.57.11	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
4802.57.12	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.57.19	---- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4802.57.2	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:								
4802.57.21	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.57.22	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.57.29	---- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
4802.57.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.57.9	--- Otros:								
4802.57.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.57.92	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.57.99	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m ² :								
4802.58.1	--- Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m ² :								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4802.58.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4802.58.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.58.19	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4802.58.20	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.58.9	--- Otros:								
4802.58.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4802.58.99	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4802.6	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:								
4802.61	-- En bobinas (rollos):								
4802.61.1	--- De anchura superior a 150 mm:								
4802.61.11	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4802.61.19	--- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4802.61.20	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.61.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.62	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:								
4802.62.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.62.20	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4802.62.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.62.90	--- Otras	10	C	10	10	10	10	10	
4802.69	-- Los demás:								
4802.69.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4802.69.20	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0	0	0	0	
4802.69.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4803.00.00	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	10	G	10	10	10	10	10	
48.04	PAPEL Y CARTÓN KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03								
4804.1	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):								
4804.11.00	-- Crudos	0	A	0	0	0	0	0	
4804.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4804.2	- Papel Kraft para sacos (bolsas):								
4804.21.00	-- Crudo	0	A	0	0	0	0	0	
4804.29.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4804.3	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :								
4804.31	-- Crudos:								
4804.31.10	--- Papel para cerillos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4804.31.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4804.39	- - Los demás:								
4804.39.10	- - - Papel para cerillos	0	A	0	0	0	0	0	
4804.39.20	- - - Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
4804.39.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
4804.4	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :								
4804.41.00	- - Crudos	10	E	10	10	10	10	10	
4804.42.00	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	0	0	0	0	0	
4804.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4804.5	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² :								
4804.51.00	- - Crudos	0	A	0	0	0	0	0	
4804.52.00	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	0	0	0	0	0	
4804.59.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
48.05	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO								
4805.1	- Papel para acanalar:								
4805.11.00	-- Papel semiquímico para acanalar	0	A	0	0	0	0	0	
4805.12.00	-- Papel paja para acanalar	0	A	0	0	0	0	0	
4805.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4805.2	- "Testliner" (de fibras recicladas):								
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
4805.25	-- De peso superior a 150 g/m ² :								
4805.25.10	--- Cartón gris de peso superior a 300 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
4805.25.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	0	A	0	0	0	0	0	
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	0	A	0	0	0	0	0	
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4805.9	- Los demás:								
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
4805.93	-- De peso superior o igual a 225 g/m ² :								
4805.93.10	--- Cartón sin impregnar para construcción	5	E	5	5	5	5	5	
4805.93.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
48.06	PAPEL Y CARTÓN SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMÁS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS								
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	A	0	0	0	0	0	
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0	A	0	0	0	0	0	
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	0	A	0	0	0	0	0	
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
48.07	PAPEL Y CARTÓN OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS								
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
4807.00.90	- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
48.08	PAPEL Y CARTÓN CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03								
4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	10	E	10	10	10	10	10	
4808.20.00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	E	10	10	10	10	10	
4808.30.00	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	E	10	10	10	10	10	
4808.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
48.09	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS								
4809.20.00	- Papel autocopía	0	A	0	0	0	0	0	
4809.90	- Los demás:								
4809.90.10	- - Papel carbón (carbónico) y papeles similares	5	E	5	5	5	5	5	
4809.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
48.10	PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.1	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:								
4810.13	-- En bobinas (rollos):								
4810.13.1	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² :								
4810.13.11	---- Sin impresión , en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4810.13.12	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	5	E	5	5	5	5	5	
4810.13.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	G	10	10	10	10	10	
4810.13.2	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² :								
4810.13.21	---- Sin impresión	5	E	5	5	5	5	5	
4810.13.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	G	10	10	10	10	10	
4810.13.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.13.9	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:								
4810.13.91	---- En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4810.13.92	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:								
4810.14.1	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² :								
4810.14.11	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	
4810.14.12	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	5	E	5	5	5	5	5	
4810.14.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	G	10	10	10	10	10	
4810.14.19	---- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
4810.14.2	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² :								
4810.14.21	---- Sin impresión	5	E	5	5	5	5	5	
4810.14.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	E	10	10	10	10	10	
4810.14.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.14.9	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:								
4810.14.91	---- Papeles denominados "continuos"	15	E	15	15	15	15	15	
4810.14.92	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.14.93	--- - Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4810.14.99	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.19	-- Los demás:								
4810.19.1	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar:								
4810.19.11	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0	A	0	0	0	0	0	
4810.19.12	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión	5	E	5	5	5	5	5	
4810.19.13	---- Papel metalizado, con impresión	10	E	10	10	10	10	10	
4810.19.19	---- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4810.19.2	--- En tiras de anchura superior a 150 mm:								
4810.19.21	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0	A	0	0	0	0	0	
4810.19.22	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión	5	E	5	5	5	5	5	
4810.19.23	---- Papel metalizado, con impresión	10	E	10	10	10	10	10	
4810.19.29	---- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.19.3	--- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm:								
4810.19.31	---- Papel metalizado, sin impresión	5	E	5	5	5	5	5	
4810.19.32	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	E	10	10	10	10	10	
4810.19.33	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.19.39	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.2	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:								
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC):								
4810.22.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:								
4810.22.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.22.12	---- Otros, sin impresión	0	A	0	0	0	0	0	
4810.22.13	---- Otros, con impresión	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.22.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.22.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.22.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.22.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4810.29	-- Los demás:								
4810.29.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:								
4810.29.13	---- Papel metalizado, sin impresión	15	E	5	5	5	5	5	
4810.29.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	E	10	10	10	10	10	
4810.29.19	---- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4810.29.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.29.21	---- Papel metalizado, sin impresión	15	E	5	5	5	5	5	
4810.29.22	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	E	10	10	10	10	10	
4810.29.23	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.29.24	--- Papeles denominados "continuos"	15	E	15	15	15	15	15	
4810.29.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.29.80	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4810.3	- Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:								
4810.31	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :								
4810.31.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4810.31.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.31.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.31.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.31.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ² :								
4810.32.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4810.32.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.32.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.32.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.32.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4810.39	-- Los demás:								
4810.39.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4810.39.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.39.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.39.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.39.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4810.9	- Los demás papeles y cartones:								
4810.92	-- Multicapas:								
4810.92.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4810.92.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.92.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.92.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.92.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4810.99	-- Los demás:								
4810.99.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:								
4810.99.13	---- Papel metalizado, sin impresión	0	A	0	0	0	0	0	
4810.99.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4810.99.19	---- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4810.99.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:								
4810.99.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	
4810.99.29	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4810.99.80	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
48.11	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 ó 48.10								
4811.10	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados:								
4811.10.10	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4811.10.20	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4811.10.30	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	10	10	10	10	10	
4811.10.90	-- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4811.4	- Papel y cartón engomados o adhesivos:								
4811.41	-- Autoadhesivos:								
4811.41.1	--- Sin impresión:								
4811.41.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4811.41.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4811.41.19	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4811.41.20	--- Con impresión	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4811.49	-- Los demás:								
4811.49.1	--- Sin impresión:								
4811.49.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	5	E	5	5	5	5	5	
4811.49.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4811.49.19	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4811.49.20	--- Con impresión	10	E	10	10	10	10	10	
4811.5	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):								
4811.51	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ² :								
4811.51.1	--- Multicapas incluso con hojas de aluminio (Tipo "Tetrapack"):								
4811.51.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4811.51.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4811.51.19	---- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4811.51.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	10	10	10	10	10	
4811.51.9	--- Otros:								
4811.51.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4811.51.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	G	10	10	10	10	10	
4811.51.99	---- Los demás	10	G	10	10	10	10	10	
4811.59	-- Los demás:								
4811.59.1	--- Recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros:								
4811.59.11	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4811.59.12	- - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	G	10	10	10	10	10	
4811.59.13	- - - Con impresión	10	G	10	10	10	10	10	
4811.59.19	- - - Los demás	10	G	10	10	10	10	10	
4811.59.20	- - - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	10	10	10	10	10	
4811.59.9	- - - Otros:								
4811.59.91	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4811.59.92	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4811.59.99	- - - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4811.60	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol:								
4811.60.10	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	10	10	10	10	10	
4811.60.90	- - Otros	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:								
4811.90.30	-- Papeles denominados "continuos"	15	E	15	15	15	15	15	
4811.90.40	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	G	10	10	10	10	10	
4811.90.50	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	10	10	10	10	10	
4811.90.9	-- Otros:								
4811.90.91	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0	0	0	0	
4811.90.92	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10	10	10	10	10	
4811.90.99	--- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	0	A	0	0	0	0	0	
48.13	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS								
4813.10.00	- En librillos o en tubos	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4813.20.00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	A	0	0	0	0	0	
4813.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
48.14	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS								
4814.10.00	- Papel granito ("ingrain")	10	E	10	10	10	10	10	
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	E	10	10	10	10	10	
4814.90	- Los demás:								
4814.90.10	- - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	E	10	10	10	10	10	
4814.90.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
48.16	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS								
4816.20.00	- Papel autocopia	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4816.90	- Los demás:								
4816.90.10	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	E	10	10	10	10	10	
4816.90.2	-- Clisés de mimeógrafo ("stenciles") completos:								
4816.90.21	--- De transferencia térmica	0	A	0	0	0	0	0	
4816.90.29	--- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
4816.90.90	-- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
48.17	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA								
4817.10.00	- Sobres	15	E	15	15	15	15	15	
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	15	E	15	15	15	15	15	
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
48.18	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA								
4818.10.00	- Papel higiénico	15	E	15	15	15	15	15	
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	E	15	15	15	15	15	
4818.30.00	- Mantel y servilletas	15	E	15	15	15	15	15	
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:								
4818.40.10	- - Pañales para adultos	0	A	0	0	0	0	0	
4818.40.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4818.90	- Los demás:								
4818.90.10	-- Para uso medicoquirúrgico	0	A	0	0	0	0	0	
4818.90.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
48.19	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTÓN AJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES								
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	15	H	10	10	10	10	10	
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:								
4819.20.10	-- Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	0	A	0	0	0	0	0	
4819.20.20	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	15	G	10	10	10	10	10	
4819.20.90	-- Otros	15	G	10	10	10	10	10	
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:								
4819.30.10	-- Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4819.30.90	- - Otros	10	G	10	10	10	10	10	
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	10	G	10	10	10	10	10	
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	10	G	10	10	10	10	10	
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	G	10	10	10	10	10	
48.20	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMÁS ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTÓN; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTÓN								
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	15	G	15	15	15	15	15	
4820.20.00	- Cuadernos	15	G	15	15	15	15	0	
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	G	15	15	15	15	15	
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	15	E	15	15	15	15	15	
4820.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
48.21	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO IMPRESAS								
4821.10.00	- Impresas	15	H	15	15	15	15	15	
4821.90.00	- Las demás	15	G	15	15	15	15	15	
48.22	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTÓN, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS								
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	A	0	0	0	0	0	
4822.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
48.23	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA								
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	0	A	0	0	0	0	0	
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4823.6	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:								
4823.61.00	-- De bambú	15	E	15	15	15	15	15	
4823.69.00	-- Los demás	15	G	15	15	15	15	15	
4823.70	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:								
4823.70.10	-- Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	E	5	5	5	5	5	
4823.70.90	-- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
4823.90	- Los demás:								
4823.90.30	-- Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0	A	0	0	0	0	0	
4823.90.40	-- Tripas artificiales	0	A	0	0	0	0	0	
4823.90.50	-- Papel para aislamiento eléctrico	0	A	0	0	0	0	0	
4823.90.60	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	10	10	10	10	10	
4823.90.9	-- Los demás artículos:								
4823.90.91	--- Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0	A	0	0	0	0	0	
4823.90.99	--- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS								
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	A	0	0	0	0	0	
4901.9	- Los demás:								
4901.91.00	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A	0	0	0	0	0	
4901.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD								
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	A	0	0	0	0	0	
4902.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4903.00.00	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	5	E	5	5	5	5	0	
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	5	E	5	5	5	5	5	
49.05	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4905.10.00	- Esferas	0	A	0	0	0	0	0	
4905.9	- Los demás:								
4905.91.00	- - En forma de libros o folletos	0	A	0	0	0	0	0	
4905.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS	5	E	5	5	5	5	5	
49.07	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTÉN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES								
4907.00.10	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0	A	0	0	0	0	0	
4907.00.20	- Billetes de banco	0	A	0	0	0	0	0	
4907.00.90	- Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
49.08	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE								
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	0	A	0	0	0	0	0	
4908.90.00	- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	
4909.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	15	G	15	15	15	15	15	
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	15	E	15	15	15	15	15	
49.11	LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS								
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:								
4911.10.10	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A	0	0	0	0	0	
4911.10.90	-- Otros	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
4911.9	- Los demás:								
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografías	15	E	15	15	15	15	15	
4911.99	-- Los demás:								
4911.99.10	--- Tiquetes de lotería para raspar	0	A	0	0	0	0	0	
4911.99.90	--- Otros	15	G	15	15	15	15	15	
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0	A	0	0	0	0	0	
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0	A	0	0	0	0	0	
5003.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	0	A	0	0	0	0	0	
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	5	5	5	5	5	
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	5	5	5	5	5	
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	5	C	5	5	5	5	5	
50.07	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA								
5007.10.00	- Tejidos de borilla	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	10	C	10	10	10	10	10	
5007.90.00	- Los demás tejidos	10	C	10	10	10	10	10	
51.01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR								
5101.1	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:								
5101.11.00	- - Lana esquilada	0	A	0	0	0	0	0	
5101.19.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5101.2	- Desgrasada, sin carbonizar:								
5101.21.00	- - Lana esquilada	0	A	0	0	0	0	0	
5101.29.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5101.30.00	- Carbonizada	0	A	0	0	0	0	0	
51.02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR								
5102.1	- Pelo fino:								
5102.11.00	- - De cabra de Cachemira	0	A	0	0	0	0	0	
5102.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5102.20.00	- Pelo ordinario	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
51.03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS								
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0	A	0	0	0	0	0	
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A	0	0	0	0	0	
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	0	A	0	0	0	0	0	
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0	A	0	0	0	0	0	
51.05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL")								
5105.10.00	- Lana cardada	0	A	0	0	0	0	0	
5105.2	- Lana peinada:								
5105.21.00	- - "Lana peinada a granel"	0	A	0	0	0	0	0	
5105.29.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5105.3	- Pelo fino cardado o peinado:								
5105.31.00	- - De cabra de Cachemira	0	A	0	0	0	0	0	
5105.39.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
51.06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	15	C	5	5	5	5	5	
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	15	C	5	5	5	5	5	
51.07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	15	C	5	5	5	5	5	
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	15	C	5	5	5	5	5	
51.08	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5108.10.00	- Cardado	15	C	5	5	5	5	5	
5108.20.00	- Peinado	15	C	5	5	5	5	5	
51.09	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	15	C	5	5	5	5	5	
5109.90.00	- Los demás	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE GRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTÉN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	5	5	5	5	5	
51.11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO								
5111.1	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:								
5111.11.00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5111.19.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	E	10	10	10	10	10	
5111.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
51.12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO								
5112.1	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:								
5112.11.00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5112.19.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	E	10	10	10	10	10	
5112.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	E	10	10	10	10	10	
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	0	A	0	0	0	0	0	
52.02	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)								
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	0	A	0	0	0	0	0	
5202.9	- Los demás:								
5202.91.00	- - Hilachas	0	A	0	0	0	0	0	
5202.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO	0	A	0	0	0	0	0	
52.04	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5204.1	- Sin acondicionar para la venta al por menor:								
5204.11.00	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	C	5	5	5	5	5	
5204.19.00	- - Los demás	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	
52.05	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5205.1	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:								
5205.11.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.12.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.13.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.14.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.2	- Hilados sencillos de fibras peinadas:								
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.27.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.28.00	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5205.3	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:								
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.4	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:								
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5205.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.47.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5205.48.00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
52.06	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5206.1	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:								
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5206.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.2	- Hilados sencillos de fibras peinadas:								
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.3	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:								
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5206.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.4	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:								
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5206.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	C	5	5	5	5	5	
52.07	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	C	5	5	5	5	5	
5207.90.00	- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
52.08	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ²								
5208.1	- Crudos:								
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5208.19.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5208.2	- Blanqueados:								
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5208.29.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5208.3	- Teñidos:								
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5208.39.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5208.4	- Con hilados de distintos colores:								
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5208.49.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5208.5	- Estampados:								
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5208.59	-- Los demás tejidos:								
5208.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5208.59.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
52.09	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m ²								
5209.1	- Crudos:								
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5209.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:								
5209.12.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	15	E	5	5	10	15	5	
5209.12.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5209.19.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5209.2	- Blanqueados:								
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5209.29.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5209.3	- Teñidos:								
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5209.32	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:								
5209.32.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	15	E	10	5	10	15	5	
5209.32.20	- - - Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	15	E	10	0	10	15	5	
5209.32.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5209.39.00	- - Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5209.4	- Con hilados de distintos colores:								
5209.41.00	- - De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5209.42	- - Tejidos de mezclilla ("denim"):								
5209.42.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5209.42.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5209.43	- - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:								
5209.43.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	15	E	10	5	10	15	5	
5209.43.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5209.49.00	- - Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5209.5	- Estampados:								
5209.51.00	- - De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5209.52.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5209.59.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
52.10	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ²								
5210.1	- Crudos:								
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5210.19	-- Los demás tejidos:								
5210.19.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5210.19.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5210.2	- Blanqueados:								
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5210.29	-- Los demás tejidos:								
5210.29.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5210.29.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5210.3	- Teñidos:								
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5210.39.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5210.4	- Con hilados de distintos colores:								
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5210.49	-- Los demás tejidos:								
5210.49.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5210.49.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5210.5	- Estampados:								
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5210.59	-- Los demás tejidos:								
5210.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5210.59.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
52.11	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m ²								
5211.1	- Crudos:								
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5211.19.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5211.20	- Blanqueados:								
5211.20.10	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5211.20.20	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5211.20.90	-- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5211.3	- Teñidos:								
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5211.39.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5211.4	- Con hilados de distintos colores:								
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	10	E	10	10	10	10	10	
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5211.49.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5211.5	- Estampados:								
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5211.59.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
52.12	LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODON								
5212.1	- De peso inferior o igual a 200 g/m ² :								
5212.11.00	-- Crudos	10	E	10	10	10	10	10	
5212.12.00	-- Blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5212.13.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5212.15.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
5212.2	- De peso superior a 200 g/m ² :								
5212.21.00	-- Crudos	10	E	10	10	10	10	10	
5212.22.00	-- Blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5212.23.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5212.25.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)								
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5301.2	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:								
5301.21.00	-- Agramado o espadado	0	A	0	0	0	0	0	
5301.29.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	0	A	0	0	0	0	0	
53.02	CAÑAMO (<i>CANNABIS SATIVA</i> L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)								
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	0	A	0	0	0	0	0	
5302.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
53.03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)								
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados:								
5303.10.10	-- Kenaf	0	A	0	0	0	0	0	
5303.10.90	-- Otras	0	A	0	0	0	0	0	
5303.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
53.05	COCO, ABACÁ (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)								
5305.00.1	- Sisal y demás fibras textiles del género agave, en bruto:								
5305.00.11	-- Cabuya y henequén	0	A	0	0	0	0	0	
5305.00.19	-- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5305.00.2	- De coco:								
5305.00.21	-- En bruto	0	A	0	0	0	0	0	
5305.00.29	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5305.00.3	- De abacá:								
5305.00.31	-- En bruto	0	A	0	0	0	0	0	
5305.00.39	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5305.00.90	- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
53.06	HILADOS DE LINO								
5306.10.00	- Sencillos	5	C	5	5	5	5	5	
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
53.07	HILADOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03								
5307.10.00	- Sencillos	15	C	5	5	5	5	5	
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	15	C	5	5	5	5	5	
53.08	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL								
5308.10.00	- Hilados de coco	15	C	5	5	5	5	5	
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	5	C	5	5	5	5	5	
5308.90	- Los demás:								
5308.90.10	- - Hilados de ramio	5	C	5	5	5	5	5	
5308.90.90	- - Otros	15	C	5	5	5	5	5	
53.09	TEJIDOS DE LINO								
5309.1	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:								
5309.11.00	- - Crudos o blanqueados	10	C	10	10	10	10	10	
5309.19.00	- - Los demás	15	C	10	5	10	15	5	
5309.2	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:								
5309.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	C	10	10	10	10	10	
5309.29.00	- - Los demás	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
53.10	TEJIDOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03								
5310.10.00	- Crudos	10	C	10	10	10	10	10	
5310.90.00	- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
53.11	TEJIDOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL								
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	10	C	10	10	10	10	10	
5311.00.90	- Otros	10	C	10	10	10	10	10	
54.01	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5401.10	- De filamentos sintéticos:								
5401.10.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	
5401.10.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	
5401.20	- De filamentos artificiales:								
5401.20.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	
5401.20.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
54.02	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX								
5402.1	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:								
5402.11.00	- - De aramidias	0	A	0	0	0	0	0	
5402.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5402.3	- Hilados texturados:								
5402.31.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	C	5	5	5	5	5	
5402.32.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	C	5	5	5	5	5	
5402.33.00	- - De poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5402.34.00	- - De polipropileno	5	E	5	5	5	5	5	
5402.39.00	- - Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
5402.4	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:								
5402.44	- - De elastómeros:								
5402.44.10	- - - De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5402.44.20	- - - De poliésteres parcialmente orientados	0	A	0	0	0	0	0	
5402.44.30	- - - De los demás poliésteres	5	C	5	5	5	5	5	
5402.44.90	- - - Otros	5	C	5	5	5	5	5	
5402.45.00	- - Los demás, de nailon o demás poliamidas	0	A	0	0	0	0	0	
5402.46.00	- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0	A	0	0	0	0	0	
5402.47.00	- - Los demás, de poliésteres	5	C	5	5	5	5	5	
5402.48.00	- - Los demás, de polipropileno	5	C	5	5	5	5	5	
5402.49.00	- - Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
5402.5	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:								
5402.51.00	- - De nailon o demás poliamidas	5	C	5	5	5	5	5	
5402.52.00	- - De poliésteres	15	C	5	5	5	5	5	
5402.59.00	- - Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
5402.6	- Los demás hilados retorcidos o cableados:								
5402.61.00	- - De nailon o demás poliamidas	5	C	5	5	5	5	5	
5402.62.00	- - De poliésteres	5	C	5	5	5	5	5	
5402.69.00	- - Los demás	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
54.03	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX								
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	0	0	0	0	0	
5403.3	- Los demás hilados sencillos:								
5403.31.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	C	5	5	5	5	5	
5403.32.00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	C	5	5	5	5	5	
5403.33	-- De acetato de celulosa:								
5403.33.10	--- Hilados texturados	5	C	5	5	5	5	5	
5403.33.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
5403.39.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
5403.4	- Los demás hilados retorcidos o cableados:								
5403.41.00	-- De rayón viscosa	5	C	5	5	5	5	5	
5403.42.00	-- De acetato de celulosa	5	C	5	5	5	5	5	
5403.49.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
54.04	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm								
5404.1	- Monofilamentos:								
5404.11.00	-- De elastómeros	15	C	5	5	5	5	5	
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno	15	C	5	5	5	5	5	
5404.19	-- Los demás:								
5404.19.10	--- De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0	A	0	0	0	0	0	
5404.19.90	--- Otros	15	C	5	5	5	5	5	
5404.90.00	- Las demás	15	C	5	5	5	5	5	
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
54.06	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5406.00.10	- Hilados de filamentos sintéticos	5	C	5	5	5	5	5	
5406.00.20	- Hilados de filamentos artificiales	5	C	5	5	5	5	5	
54.07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04								
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5407.20.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	C	10	10	10	10	10	
5407.30.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	E	10	10	10	10	10	
5407.4	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:								
5407.41	-- Crudos o blanqueados:								
5407.41.10	--- De densidad superior a 70 hilos por cm ²	10	E	10	10	10	10	10	
5407.41.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5407.42.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5407.44.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5407.5	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:								
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5407.52.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5407.54.00	-- Estampados	10	C	10	10	10	10	10	
5407.6	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:								
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	E	10	10	10	10	10	
5407.69.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5407.7	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:								
5407.71	-- Crudos o blanqueados:								
5407.71.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	10	E	10	10	10	10	10	
5407.71.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5407.72	-- Teñidos:								
5407.72.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5407.72.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5407.73	- - Con hilados de distintos colores:								
5407.73.10	- - - De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5407.73.90	- - - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
5407.74.00	- - Estampados	15	E	10	5	10	15	5	
5407.8	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:								
5407.81.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5407.82.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5407.83.00	- - Con hilados de distintos colores	10	C	10	10	10	10	10	
5407.84.00	- - Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
5407.9	- Los demás tejidos:								
5407.91.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5407.92.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5407.93.00	- - Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5407.94.00	- - Estampados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
54.08	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05								
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	0	0	0	0	0	
5408.2	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:								
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5408.22.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5408.24.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
5408.3	- Los demás tejidos:								
5408.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5408.32	-- Teñidos:								
5408.32.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5408.32.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5408.33	-- Con hilados de distintos colores:								
5408.33.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5408.33.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5408.34.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
55.01	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS								
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0	0	0	0	
5501.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	0	A	0	0	0	0	0	
5501.40.00	- De polipropileno	0	A	0	0	0	0	0	
5501.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0	A	0	0	0	0	0	
55.03	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA								
5503.1	- De nailon o demás poliamidas:								
5503.11.00	- - De aramidias	0	A	0	0	0	0	0	
5503.19.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5503.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	0	0	0	0	0	
5503.40.00	- De polipropileno	0	A	0	0	0	0	0	
5503.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
55.04	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA								
5504.10.00	- De rayón viscosa	0	A	0	0	0	0	0	
5504.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
55.05	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)								
5505.10.00	- De fibras sintéticas	0	A	0	0	0	0	0	
5505.20.00	- De fibras artificiales	0	A	0	0	0	0	0	
55.06	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA								
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0	0	0	0	
5506.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	0	0	0	0	0	
5506.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
55.08	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:								
5508.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	
5508.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	C	5	5	5	5	5	
5508.20	- De fibras artificiales discontinuas:								
5508.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	15	C	5	5	5	5	5	
5508.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	15	C	5	5	5	5	5	
55.09	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5509.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de nylon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:								
5509.11.00	-- Sencillos	5	C	5	5	5	5	5	
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	C	5	5	5	5	5	
5509.2	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:								
5509.21.00	-- Sencillos	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	5	C	5	5	5	5	5	
5509.3	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:								
5509.31.00	-- Sencillos	5	C	5	5	5	5	5	
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	5	C	5	5	5	5	5	
5509.4	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:								
5509.41.00	-- Sencillos	5	C	5	5	5	5	5	
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	5	C	5	5	5	5	5	
5509.5	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:								
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	C	5	5	5	5	5	
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	5	5	5	5	5	
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	5	5	5	5	5	
5509.59.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
5509.6	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:								
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	5	5	5	5	5	
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	5	5	5	5	5	
5509.69.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5509.9	- Los demás hilados:								
5509.91.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	5	5	5	5	5	
5509.92.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	5	5	5	5	5	
5509.99.00	- - Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
55.10	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5510.1	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:								
5510.11.00	- - Sencillos	5	C	5	5	5	5	5	
5510.12.00	- - Retorcidos o cableados	5	C	5	5	5	5	5	
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	5	5	5	5	5	
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	5	5	5	5	5	
5510.90.00	- Los demás hilados	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
55.11	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	5	C	5	5	5	5	5	
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	5	C	5	5	5	5	5	
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5	C	5	5	5	5	5	
55.12	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO								
5512.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:								
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5512.19	-- Los demás:								
5512.19.10	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m ²	5	C	5	5	5	5	5	
5512.19.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5512.2	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:								
5512.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5512.29.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5512.9	- Los demás:								
5512.91.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5512.99.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
55.13	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m ²								
5513.1	- Crudos o blanqueados:								
5513.11.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5513.12.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5513.13.00	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5513.19.00	- - Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5513.2	- Teñidos:								
5513.21.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5513.23	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster:								
5513.23.10	- - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5513.23.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5513.29.00	- - Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5513.3	- Con hilados de distintos colores:								
5513.31.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5513.39	- - Los demás tejidos:								
5513.39.10	- - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5513.39.20	- - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5513.39.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5513.4	- Estampados:								
5513.41.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5513.49	- - Los demás tejidos:								
5513.49.10	- - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5513.49.20	- - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5513.49.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
55.14	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m ²								
5514.1	- Crudos o blanqueados:								
5514.11	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:								
5514.11.10	- - - De peso superior a 200 g/m ²	10	E	10	10	10	10	10	
5514.11.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5514.12.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5514.19	- - Los demás tejidos:								
5514.19.10	- - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5514.19.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5514.2	- Teñidos:								
5514.21.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5514.22.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	
5514.23.00	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5514.29.00	- - Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5514.30	- Con hilados de distintos colores:								
5514.30.10	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5514.30.2	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:								
5514.30.21	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	E	5	5	5	5	5	
5514.30.29	- - - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5514.30.30	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5514.30.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5514.4	- Estampados:								
5514.41.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	10	10	10	10	10	
5514.42.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	10	10	10	10	10	
5514.49.00	-- Los demás tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
55.15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS								
5515.1	- De fibras discontinuas de poliéster:								
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	E	10	10	10	10	10	
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
5515.13.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	C	10	10	10	10	10	
5515.19.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5515.2	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:								
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
5515.22.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	E	10	10	10	10	10	
5515.29.00	-- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5515.9	- Los demás tejidos:								
5515.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5515.99	- - Los demás:								
5515.99.10	- - - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	E	10	10	10	10	10	
5515.99.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
55.16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS								
5516.1	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:								
5516.11.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.12.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5516.13	- - Con hilados de distintos colores:								
5516.13.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	E	5	5	5	5	5	
5516.13.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5516.14.00	- - Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.2	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:								
5516.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.22.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5516.23	-- Con hilados de distintos colores:								
5516.23.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	E	5	5	5	5	5	
5516.23.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5516.24.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.3	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:								
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.32.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5516.34.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.4	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:								
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.42.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5516.43	-- Con hilados de distintos colores:								
5516.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	E	5	5	5	5	5	
5516.43.90	--- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
5516.44.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5516.9	- Los demás:								
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
5516.92.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
5516.94.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
56.01	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTÍCULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL								
5601.10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:								
5601.10.10	-- Pañales para adultos	0	A	0	0	0	0	0	
5601.10.90	-- Otros	15	C	15	15	15	15	15	
5601.2	- Guata; los demás artículos de guata:								
5601.21	-- De algodón:								
5601.21.1	--- Guata:								
5601.21.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	5	C	5	5	5	5	5	
5601.21.19	---- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5601.21.2	- - - Artículos de guata:								
5601.21.21	- - - - Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	C	5	5	5	5	5	
5601.21.29	- - - - Los demás	15	C	15	15	15	15	15	
5601.22	- - De fibras sintéticas o artificiales:								
5601.22.1	- - - Guata:								
5601.22.11	- - - - De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	5	C	5	5	5	5	5	
5601.22.19	- - - - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
5601.22.2	- - - Artículos de guata:								
5601.22.21	- - - - Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	15	C	5	5	5	5	5	
5601.22.29	- - - - Los demás	15	C	15	15	15	15	15	
5601.29	- - Los demás:								
5601.29.10	- - - Guata	15	C	5	5	5	5	5	
5601.29.20	- - - Artículos de guata	15	C	15	15	15	15	15	
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	15	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
56.02	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO								
5602.10.00	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	15	C	5	5	5	5	5	
5602.2	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:								
5602.21.00	- - De lana o pelo fino	15	C	5	5	5	5	5	
5602.29.00	- - De las demás materias textiles	5	C	5	5	5	5	5	
5602.90	- Los demás:								
5602.90.10	- - Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5602.90.20	- - Impregnados	0	A	0	0	0	0	0	
5602.90.90	- - Otros	15	C	5	5	5	5	5	
56.03	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA								
5603.1	- De filamentos sintéticos o artificiales:								
5603.11.00	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5603.9	- Las demás:								
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
56.04	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO								
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5604.90	- Los demás:								
5604.90.10	- - Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A	0	0	0	0	0	
5604.90.90	- - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	0	A	0	0	0	0	0	
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	5	C	5	5	5	5	5	
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5607.2	- De sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i> :								
5607.21.00	- - Cordeles para atar o engavillar	15	E	15	15	15	15	15	
5607.29.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
5607.4	- De polietileno o polipropileno:								
5607.41.00	- - Cordeles para atar o engavillar	15	E	15	15	15	15	15	
5607.49.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
5607.90	- Los demás:								
5607.90.10	- - De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03	15	C	15	15	15	15	15	
5607.90.90	- - Otros	15	C	15	15	15	15	15	
56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL								
5608.1	- De materia textil sintética o artificial:								
5608.11.00	- - Redes confeccionadas para la pesca	15	C	5	5	5	5	5	
5608.19.00	- - Las demás	15	C	15	15	15	15	15	
5608.90.00	- Las demás	15	C	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5609.00.00	ARTÍCULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	C	15	15	15	15	15	
57.01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS								
5701.10.00	- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
5701.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
57.02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO								
5702.10.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	E	15	15	15	15	15	
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	E	15	15	15	15	15	
5702.3	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:								
5702.31.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
5702.32.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	E	15	15	15	15	15	
5702.39.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5702.4	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:								
5702.41.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
5702.42.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	E	15	15	15	15	15	
5702.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
5702.50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:								
5702.50.10	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
5702.50.20	- - De materia textil sintética o artificial	15	E	15	15	15	15	15	
5702.50.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
5702.9	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:								
5702.91.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
5702.92.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	E	15	15	15	15	15	
5702.99.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
57.03	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS								
5703.10.00	- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5703.20.00	- De nailon o demás poliamidas	15	E	15	15	15	15	15	
5703.30.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	E	15	15	15	15	15	
5703.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
57.04	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS								
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m ²	15	E	15	15	15	15	15	
5704.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
5705.00.00	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	E	15	15	15	15	15	
58.01	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06								
5801.10.00	- De lana o pelo fino	10	C	10	10	10	10	10	
5801.2	- De algodón:								
5801.21.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	C	10	10	10	10	10	
5801.22.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20	C	0	20	10	10	5	
5801.23	- - Los demás terciopelos y felpas por trama:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5801.23.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C	10	10	10	10	10	
5801.23.90	- - - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
5801.24.00	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	C	10	10	10	10	10	
5801.25	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:								
5801.25.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C	10	10	10	10	10	
5801.25.90	- - - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
5801.26.00	- - Tejidos de chenilla	10	C	10	10	10	10	10	
5801.3	- De fibras sintéticas o artificiales:								
5801.31.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	C	10	10	10	10	10	
5801.32.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20	C	0	20	10	10	5	
5801.33.00	- - Los demás terciopelos y felpas por trama	10	C	10	10	10	10	10	
5801.34	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados):								
5801.34.10	- - - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	0	0	0	0	0	
5801.34.90	- - - Otros	10	C	10	10	10	10	10	
5801.35	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:								
5801.35.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5801.35.20	- - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	10	C	10	10	10	10	10	
5801.35.90	- - - Otros	10	C	10	0	10	10	10	
5801.36.00	- - Tejidos de chenilla	10	C	10	10	10	10	10	
5801.90.00	- De las demás materias textiles	10	C	10	10	10	10	10	
58.02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03								
5802.1	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:								
5802.11.00	- - Crudos	10	E	10	10	10	10	10	
5802.19.00	- - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	E	10	10	10	10	10	
5802.30.00	- Superficies textiles con mechón insertado	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
58.03	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06								
5803.00.10	- De algodón	10	E	10	10	10	10	10	
5803.00.90	- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
58.04	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 a 60.06								
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	E	10	10	10	10	10	
5804.2	- Encajes fabricados a máquina:								
5804.21.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
5804.29.00	- - De las demás materias textiles	10	E	10	10	10	10	10	
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	10	E	10	10	10	10	10	
5805.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	C	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
58.06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS								
5806.10	- Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla:								
5806.10.10	- - De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C	10	10	10	10	10	
5806.10.20	- - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	0	0	0	0	0	
5806.10.90	- - Otras	10	C	10	10	10	10	10	
5806.20.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	10	E	10	10	10	10	10	
5806.3	- Las demás cintas:								
5806.31	- - De algodón:								
5806.31.10	- - - De densidad superior a 75 hilos por cm ²	5	C	5	5	5	5	5	
5806.31.90	- - - Otras	10	C	10	10	10	10	10	
5806.32	- - De fibras sintéticas o artificiales:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5806.32.10	- - - De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	5	C	5	5	5	5	5	
5806.32.90	- - - Otras	10	C	10	10	10	10	10	
5806.39.00	- - De las demás materias textiles	10	C	10	10	10	10	10	
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	10	C	10	10	10	10	10	
58.07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR								
5807.10.00	- Tejidos	10	E	10	10	10	10	10	
5807.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
58.08	TRENZAS EN PIEZA; ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA Y ARTÍCULOS ORNAMENTALES ANALÓGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTÍCULOS SIMILARES								
5808.10.00	- Trenzas en pieza	10	C	10	10	10	10	10	
5808.90.00	- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	C	10	10	10	10	10	
58.10	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES								
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	C	10	10	10	10	10	
5810.9	- Los demás bordados:								
5810.91.00	-- De algodón	10	C	10	10	10	10	10	
5810.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	C	10	10	10	10	10	
5810.99.00	-- De las demás materias textiles	10	E	10	10	10	10	10	
58.11	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10								
5811.00.10	- De tejidos adheridos	10	C	10	10	10	10	10	
5811.00.90	- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
59.01	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACION, CARTÓN AJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA								
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	C	5	5	5	5	5	
5901.90.00	- Los demás	15	C	5	5	5	5	5	
59.02	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NYLON O DEMÁS POLIAMIDAS, POLIESTERES O RAYON VISCOZA								
5902.10.00	- De nylon o demás poliamidas	0	A	0	0	0	0	0	
5902.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0	0	0	0	
5902.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
59.03	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02								
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5	C	5	5	5	5	5	
5903.20.00	- Con poliuretano	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5903.90	- Las demás:								
5903.90.10	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	5	C	5	5	5	5	5	
5903.90.20	- - Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	5	C	5	5	5	5	5	
5903.90.30	- - Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	C	10	10	10	10	10	
5903.90.90	- - Otras	10	C	10	10	10	10	10	
59.04	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS								
5904.10.00	- Linóleo	0	A	0	0	0	0	0	
5904.90.00	- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	C	10	10	10	10	10	
59.06	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02								
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5906.9	- Las demás:								
5906.91.00	-- De punto	10	C	10	10	10	10	10	
5906.99	-- Las demás:								
5906.99.10	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	5	C	5	5	5	5	5	
5906.99.20	--- Franela	10	C	10	10	10	10	10	
5906.99.30	--- Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0	A	0	0	0	0	0	
5906.99.90	--- Otras	10	C	10	10	10	10	10	
5907.00.00	LAS DEMÁS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	10	C	10	0	10	10	10	
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0	A	0	0	0	0	0	
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0	A	0	0	0	0	0	
59.11	PRODUCTOS Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPÍTULO								
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5	E	5	5	5	5	5	
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
5911.3	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):								
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	0	A	0	0	0	0	0	
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A	0	0	0	0	0	
5911.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
60.01	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO								
6001.10.00	- Tejidos "de pelo largo"	10	E	10	10	10	10	10	
6001.2	- Tejidos con bucles:								
6001.21.00	-- De algodón	10	E	10	10	10	10	10	
6001.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
6001.29.00	-- De las demás materias textiles	10	E	10	10	10	10	10	
6001.9	- Los demás:								
6001.91	-- De algodón:								
6001.91.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6001.91.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
6001.92	- - De fibras sintéticas o artificiales:								
6001.92.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	15	E	10	5	10	15	5	
6001.92.90	- - - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
6001.99.00	- - De las demás materias textiles	10	E	10	10	10	10	10	
60.02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01								
6002.40	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:								
6002.40.1	- - Con poliuretano ("licra"):								
6002.40.11	- - - De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0	A	0	0	0	0	0	
6002.40.19	- - - Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
6002.40.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
6002.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
60.03	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 ó 60.02								
6003.10.00	- De lana o pelo fino	10	E	10	10	10	10	10	
6003.20.00	- De algodón	10	E	10	10	10	10	10	
6003.30.00	- De fibras sintéticas	10	E	10	10	10	10	10	
6003.40.00	- De fibras artificiales	10	E	10	10	10	10	10	
6003.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
60.04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01								
6004.10	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:								
6004.10.10	- - Con poliuretano ("licra")	5	C	5	5	5	5	5	
6004.10.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
6004.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
60.05	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERÍA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04								
6005.2	- De algodón:								
6005.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
6005.22.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
6005.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
6005.24.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
6005.3	- De fibras sintéticas:								
6005.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
6005.32.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
6005.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
6005.34.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
6005.4	- De fibras artificiales:								
6005.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
6005.42.00	-- Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
6005.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
6005.44.00	-- Estampados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6005.90	- Los demás:								
6005.90.10	- - De lana o pelo fino	10	E	10	10	10	10	10	
6005.90.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
60.06	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO								
6006.10.00	- De lana o pelo fino	10	E	10	10	10	10	10	
6006.2	- De algodón:								
6006.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
6006.22.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
6006.23.00	- - Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
6006.24.00	- - Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
6006.3	- De fibras sintéticas:								
6006.31.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
6006.32.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
6006.33.00	- - Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
6006.34.00	- - Estampados	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6006.4	- De fibras artificiales:								
6006.41.00	- - Crudos o blanqueados	10	E	10	10	10	10	10	
6006.42.00	- - Teñidos	10	E	10	10	10	10	10	
6006.43.00	- - Con hilados de distintos colores	10	E	10	10	10	10	10	
6006.44.00	- - Estampados	10	E	10	10	10	10	10	
6006.90.00	- Los demás	10	E	10	10	10	10	10	
61.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03								
6101.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6101.90	- De las demás materias textiles:								
6101.90.10	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6101.90.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
61.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04								
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6102.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PÉTO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS								
6103.10	- Trajes (ambos o ternos):								
6103.10.10	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6103.10.20	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6103.10.90	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6103.2	- Conjuntos:								
6103.22.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6103.23.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6103.29	- - De las demás materias textiles:								
6103.29.10	- - - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6103.29.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6103.3	- Chaquetas (sacos):								
6103.31.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6103.32.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6103.33.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6103.39.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6103.4	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:								
6103.41.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6103.42.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6103.43.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6103.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
61.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS								
6104.1	- Trajes sastre:								
6104.13.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6104.19	-- De las demás materias textiles:								
6104.19.10	--- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6104.19.20	--- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6104.19.90	--- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6104.2	- Conjuntos:								
6104.22.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6104.23.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6104.29	-- De las demás materias textiles:								
6104.29.10	--- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6104.29.90	--- Otras	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6104.3	- Chaquetas (sacos):								
6104.31.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6104.32.00	- - De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6104.33.00	- - De fibras sintéticas	15	C	15	15	15	15	15	
6104.39.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6104.4	- Vestidos:								
6104.41.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6104.42.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6104.43.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6104.44.00	- - De fibras artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6104.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6104.5	- Faldas y faldas pantalón:								
6104.51.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6104.52.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6104.53.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6104.59.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6104.6	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:								
6104.61.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6104.62.00	- - De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6104.63.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6104.69.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.05	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS								
6105.10.00	- De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS								
6106.10.00	- De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	15	15	15	15	15	
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
61.07	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS								
6107.1	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slip):								
6107.11.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6107.12.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6107.19.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6107.2	- Camisones y pijamas:								
6107.21.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6107.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6107.29.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6107.9	- Los demás:								
6107.91.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6107.99	- - De las demás materias textiles:								
6107.99.10	- - - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6107.99.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
61.08	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS								
6108.1	- Combinaciones y enaguas:								
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6108.2	- Bragas ("bloomers", bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):								
6108.21.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6108.29.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6108.3	- Camisones y pijamas:								
6108.31.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6108.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6108.9	- Los demás:								
6108.91.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6108.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6108.99.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.09	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS, DE PUNTO								
6109.10.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	15	15	15	15	15	
61.10	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", CARDIGANES, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO								
6110.1	- De lana o pelo fino:								
6110.11.00	- - De lana	15	E	15	15	15	15	15	
6110.12.00	- - De cabra de Cachemira	15	E	15	15	15	15	15	
6110.19.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6110.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	15	15	15	15	15	
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES								
6111.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6111.90	- De las demás materias textiles:								
6111.90.10	-- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6111.90.90	-- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
61.12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO								
6112.1	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):								
6112.11.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6112.12.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6112.19.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	E	15	15	15	15	15	
6112.3	- Bañadores para hombres o niños:								
6112.31.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6112.39.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6112.4	- Bañadores para mujeres o niñas:								
6112.41.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6112.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	E	15	15	15	15	15	
61.14	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO								
6114.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.15	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERIA, INCLUSO DE COMPRESION PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VARICES), DE PUNTO								
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):								
6115.10.10	- - Medias para varices	0	A	0	0	0	0	0	
6115.10.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6115.2	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:								
6115.21.00	- - De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	E	15	15	15	15	15	
6115.22.00	- - De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	E	15	15	15	15	15	
6115.29.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	E	15	15	15	15	15	
6115.9	- Los demás:								
6115.94.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6115.95.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6115.96.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6115.99.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO								
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	E	15	15	15	15	15	
6116.9	- Los demás:								
6116.91.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6116.92.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
61.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO								
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	E	15	15	15	15	15	
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:								
6117.80.10	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	A	0	0	0	0	0	
6117.80.20	-- Corbatas y lazos similares	15	E	15	15	15	15	15	
6117.80.90	-- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
6117.90.00	- Partes	15	E	15	15	15	15	15	
62.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.03								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6201.1	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:								
6201.11.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6201.12.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6201.13.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6201.19.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6201.9	- Los demás:								
6201.91.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6201.92.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6201.93.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6201.99.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.04								
6202.1	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:								
6202.11.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6202.12.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6202.9	- Los demás:								
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6202.92.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS								
6203.1	- Trajes (ambos o ternos):								
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6203.2	- Conjuntos:								
6203.22.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6203.29	- - De las demás materias textiles:								
6203.29.10	- - - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6203.29.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6203.3	- Chaquetas (sacos):								
6203.31.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6203.32.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6203.33.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6203.39.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6203.4	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:								
6203.41.00	- - De lana o pelo fino	15	C	15	15	15	15	15	
6203.42.00	- - De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6203.43.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6203.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS								
6204.1	- Trajes sastre:								
6204.11.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6204.12.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6204.2	- Conjuntos:								
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6204.22.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6204.3	- Chaquetas (sacos):								
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6204.32.00	-- De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6204.4	- Vestidos:								
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6204.42.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6204.43.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6204.44.00	- - De fibras artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6204.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6204.5	- Faldas y faldas pantalón:								
6204.51.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6204.52.00	- - De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6204.53.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6204.59.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6204.6	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:								
6204.61.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6204.62.00	- - De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6204.63.00	- - De fibras sintéticas	15	C	15	15	15	15	15	
6204.69.00	- - De las demás materias textiles	15	C	15	15	15	15	15	
62.05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS								
6205.20.00	- De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6205.90	- De las demás materias textiles:								
6205.90.10	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6205.90.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
62.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS								
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	E	15	15	15	15	15	
6206.20.00	- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6206.30.00	- De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	15	15	15	15	15	
6206.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.07	CAMISETAS, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS								
6207.1	- Calzoncillos (incluidos los largos y slip):								
6207.11.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6207.19.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6207.2	- Camisones y pijamas:								
6207.21.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6207.9	- Los demás:								
6207.91.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6207.99	-- De las demás materias textiles:								
6207.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6207.99.90	--- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
62.08	CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS								
6208.1	- Combinaciones y enaguas:								
6208.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6208.19.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6208.2	- Camisones y pijamas:								
6208.21.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6208.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6208.29.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6208.9	- Los demás:								
6208.91.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6208.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6208.99.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES								
6209.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6209.30.00	- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6209.90	- De las demás materias textiles:								
6209.90.10	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6209.90.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
62.10	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07								
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:								
6210.10.10	- - Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6210.10.90	- - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	E	15	15	15	15	15	
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	E	15	15	15	15	15	
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	E	15	15	15	15	15	
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	E	15	15	15	15	15	
62.11	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES; LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR								
6211.1	- Bañadores:								
6211.11.00	- - Para hombres o niños	15	E	15	15	15	15	15	
6211.12.00	- - Para mujeres o niñas	15	E	15	15	15	15	15	
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	E	15	15	15	15	15	
6211.3	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:								
6211.32.00	- - De algodón	15	C	15	15	15	15	15	
6211.33.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6211.39.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6211.4	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:								
6211.41.00	- - De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6211.42.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6211.43.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6211.49.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.12	SOSTENES ("BRASSIERES", CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO								
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	C	15	15	15	15	15	
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	E	15	15	15	15	15	
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15	E	15	15	15	15	15	
6212.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
62.13	PAÑUELOS DE BOLSILLO								
6213.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6213.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
62.14	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTÍCULOS SIMILARES								
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	E	15	15	15	15	15	
6214.20.00	- De lana o pelo fino	15	E	15	15	15	15	15	
6214.30.00	- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6214.40.00	- De fibras artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6214.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
62.15	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES								
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C	15	15	15	15	15	
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6215.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	25	E	15	15	15	15	15	
62.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12								
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	15	C	15	15	15	15	15	
6217.90.00	- Partes	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS								
63.01	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS)								
6301.10.00	- Mantas eléctricas	15	E	15	15	15	15	15	
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	E	15	15	15	15	15	
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	15	E	15	15	15	15	15	
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	E	15	15	15	15	15	
6301.90.00	- Las demás mantas	15	E	15	15	15	15	15	
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA								
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	15	E	15	15	15	15	15	
6302.2	- Las demás ropas de cama, estampadas:								
6302.21.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6302.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6302.29.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6302.3	- Las demás ropas de cama:								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6302.31.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6302.39.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	15	E	15	15	15	15	15	
6302.5	- Las demás ropas de mesa:								
6302.51.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6302.59	-- De las demás materias textiles:								
6302.59.10	--- De lino	15	E	15	15	15	15	15	
6302.59.90	--- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6302.9	- Las demás:								
6302.91.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	E	15	15	15	15	15	
6302.99	-- De las demás materias textiles:								
6302.99.10	--- De lino	15	E	15	15	15	15	15	
6302.99.90	--- Otras	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
63.03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA								
6303.1	- De punto:								
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6303.19	-- De las demás materias textiles:								
6303.19.10	--- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6303.19.90	--- Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6303.9	- Los demás:								
6303.91.00	-- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6303.92.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6303.99.00	-- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
63.04	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04								
6304.1	- Colchas:								
6304.11.00	-- De punto	15	E	15	15	15	15	15	
6304.19.00	-- Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
6304.9	- Los demás:								
6304.91.00	-- De punto	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6304.92.00	-- De algodón, excepto de punto	15	E	15	15	15	15	15	
6304.93.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	15	E	15	15	15	15	15	
6304.99.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	15	E	15	15	15	15	15	
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR								
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	E	15	15	15	15	15	
6305.20.00	- De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6305.3	- De materias textiles sintéticas o artificiales:								
6305.32.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	E	15	15	15	15	15	
6305.33.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	E	15	15	15	15	15	
6305.39.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6305.90.00	- De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
63.06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTÍCULOS DE ACAMPAR								
6306.1	- Toldos de cualquier clase:								
6306.12.00	-- De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6306.19	- - De las demás materias textiles:								
6306.19.10	- - - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6306.19.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6306.2	- Tiendas (carpas):								
6306.22.00	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6306.29	- - De las demás materias textiles:								
6306.29.10	- - - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6306.29.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6306.30	- Velas:								
6306.30.10	- - De fibras sintéticas	15	E	15	15	15	15	15	
6306.30.90	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	
6306.40.00	- Colchones neumáticos	15	E	15	15	15	15	15	
6306.9	- Los demás:								
6306.91.00	- - De algodón	15	E	15	15	15	15	15	
6306.99.00	- - De las demás materias textiles	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
63.07	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR								
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	E	15	15	15	15	15	
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0	A	0	0	0	0	0	
6307.90	- Los demás:								
6307.90.10	- - Correas de seguridad	0	A	0	0	0	0	0	
6307.90.20	- - Mascarillas desechables	0	A	0	0	0	0	0	
6307.90.30	- - Bandas reflectivas de seguridad	0	A	0	0	0	0	0	
6307.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	II. JUEGOS								
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTÍCULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	C	15	15	15	15	15	
	III. PRENDERIA Y TRAPOS								
63.09	ARTÍCULOS DE PRENDERIA								
6309.00.10	- Calzado	15	E	15	15	15	15	15	
6309.00.90	- Otros	15	C	15	15	15	15	15	
63.10	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTÍCULOS INSERVIBLES								
6310.10.00	- Clasificados	10	C	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6310.90	- Los demás:								
6310.90.10	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80 % en peso	10	E	10	10	0	10	5	
6310.90.20	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80 % en peso	10	E	10	10	0	10	5	
6310.90.90	-- Otros	10	E	10	10	10	10	10	
64.01	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA								
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15	E	15	15	15	15	15	
6401.9	- Los demás calzados:								
6401.92.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	H	15	15	15	15	15	
6401.99	-- Los demás:								
6401.99.10	--- Que cubran la rodilla	15	E	15	15	15	15	15	
6401.99.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
64.02	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO								
6402.1	- Calzado de deporte:								
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	15	15	15	15	15	
6402.19.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	E	15	15	15	15	15	
6402.9	- Los demás calzados:								
6402.91	-- Que cubran el tobillo:								
6402.91.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	15	E	15	15	15	15	15	
6402.91.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
6402.99	-- Los demás:								
6402.99.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	15	E	15	15	15	15	15	
6402.99.90	--- Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
64.03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL								
6403.1	- Calzado de deporte:								
6403.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	15	15	15	15	15	
6403.19.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	H	15	15	15	15	15	
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	E	15	15	15	15	15	
6403.5	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:								
6403.51.00	- - Que cubran el tobillo	15	H	15	15	15	15	15	
6403.59.00	- - Los demás	15	H	15	15	15	15	15	
6403.9	- Los demás calzados:								
6403.91	- - Que cubran el tobillo:								
6403.91.10	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	E	15	15	15	15	15	
6403.91.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6403.99	- - Los demás:								
6403.99.10	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	E	15	15	15	15	15	
6403.99.90	- - - Otros	15	H	15	15	15	15	15	
64.04	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL								
6404.1	- Calzado con suela de caucho o plástico:								
6404.11.00	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15	E	15	15	15	15	15	
6404.19	- - Los demás:								
6404.19.10	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	20	E	0	20	15	15	10	
6404.19.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
64.05	LOS DEMÁS CALZADOS								
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	H	15	15	15	15	15	
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	15	E	15	15	15	15	15	
6405.90.00	- Los demás	15	H	15	15	15	15	15	
64.06	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES								
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:								
6406.10.10	-- Capelladas	10	E	10	10	10	10	10	
6406.10.90	-- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	10	E	5	10	10	5	5	
6406.9	- Los demás:								
6406.91	-- De madera:								
6406.91.10	--- Suelas y tacones	10	E	5	10	10	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6406.91.20	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0	A	0	0	0	0	0	
6406.91.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
6406.99	- - De las demás materias:								
6406.99.10	- - - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	10	E	5	10	10	5	5	
6406.99.20	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	10	E	5	10	10	5	5	
6406.99.90	- - - Otros	10	E	5	10	10	5	5	
6501.00.00	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTÉN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	15	C	5	5	5	5	5	
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	15	C	5	5	5	5	5	
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
65.05	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS								
6505.10.00	- Redecillas para el cabello	15	E	15	15	15	15	15	
6505.90	- Los demás:								
6505.90.10	- - Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	15	E	15	15	15	15	15	
6505.90.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
65.06	LOS DEMÁS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS								
6506.10	- Cascos de seguridad:								
6506.10.10	- - De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	E	15	15	15	15	15	
6506.10.90	- - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
6506.9	- Los demás:								
6506.91.00	- - De caucho o plástico	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6506.99	- - De las demás materias:								
6506.99.10	- - - De peletería natural	15	E	15	15	15	15	15	
6506.99.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	15	E	5	5	5	5	5	
66.01	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTÍCULOS SIMILARES)								
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	E	15	15	15	15	15	
6601.9	- Los demás:								
6601.91.00	- - Con astil o mango telescópico	15	E	15	15	15	15	15	
6601.99.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
66.03	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02								
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5	E	5	5	5	5	5	
6603.90.00	- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
6701.00.00	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	E	15	15	15	15	15	
67.02	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES								
6702.10.00	- De plástico	15	E	15	15	15	15	15	
6702.90.00	- De las demás materias	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
67.03	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTÍCULOS SIMILARES								
6703.00.10	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	A	5	5	5	5	5	
6703.00.90	- Otros	15	C	15	15	15	15	15	
67.04	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTÍCULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
6704.1	- De materias textiles sintéticas:								
6704.11.00	- - Pelucas que cubran toda la cabeza	15	C	15	15	15	15	15	
6704.19.00	- - Los demás	15	C	15	15	15	15	15	
6704.20.00	- De cabello	15	C	15	15	15	15	15	
6704.90.00	- De las demás materias	15	C	15	15	15	15	15	
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
68.02	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE								
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	E	15	15	15	15	15	
6802.2	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:								
6802.21.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	E	15	15	15	15	15	
6802.23.00	- - Granito	15	E	15	15	15	15	15	
6802.29	- - Las demás piedras:								
6802.29.10	- - - Las demás piedras calizas	15	E	15	15	15	15	15	
6802.29.90	- - - Otras	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6802.9	- Los demás:								
6802.91.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	E	15	15	15	15	15	
6802.92.00	- - Las demás piedras calizas	15	E	15	15	15	15	15	
6802.93.00	- - Granito	15	E	15	15	15	15	15	
6802.99.00	- - Las demás piedras	15	E	15	15	15	15	15	
6803.00.00	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	15	E	5	5	5	5	5	
68.04	MUELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS								
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	0	A	0	0	0	0	0	
6804.2	- Las demás muelas y artículos similares:								
6804.21.00	- - De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6804.22.00	- - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A	0	0	0	0	0	
6804.23.00	- - De piedras naturales	0	A	0	0	0	0	0	
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	0	A	0	0	0	0	0	
68.05	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA								
6805.10.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	E	10	10	10	10	10	
6805.20	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:								
6805.20.10	- - Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	E	10	10	10	10	10	
6805.20.90	- - Otros	10	E	10	10	10	10	10	
6805.30.00	- Con soporte de otras materias	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
68.06	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCION DEL SONIDO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPÍTULO 69								
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0	A	0	0	0	0	0	
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A	0	0	0	0	0	
6806.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
68.07	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA)								
6807.10.00	- En rollos	5	C	5	5	5	5	5	
6807.90.00	- Las demás	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6808.00.00	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMÁS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMÁS AGLUTINANTES MINERALES	15	E	15	15	15	15	15	
68.09	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE								
6809.1	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:								
6809.11.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	E	5	5	5	5	5	
6809.19.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6809.90.00	- Las demás manufacturas	15	E	15	15	15	15	15	
68.10	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS								
6810.1	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:								
6810.11.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	15	E	15	15	15	15	15	
6810.19.00	-- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6810.9	- Las demás manufacturas:								
6810.91.00	- - Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	E	15	15	15	15	15	
6810.99.00	- - Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
68.11	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES								
6811.40	- Que contengan amianto (asbesto):								
6811.40.10	- - Placas onduladas	15	E	15	15	15	15	15	
6811.40.20	- - Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	E	15	15	15	15	15	
6811.40.30	- - Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	E	15	15	15	15	15	
6811.40.90	- - Las demás manufacturas	15	E	15	15	15	15	15	
6811.8	- Que no contengan amianto (asbesto):								
6811.81.00	- - Placas onduladas	15	E	15	15	15	15	15	
6811.82.00	- - Las demás placas, paneles, losetas y artículos similares	15	E	15	15	15	15	15	
6811.83.00	- - Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	E	15	15	15	15	15	
6811.89.00	- - Las demás manufacturas	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
68.12	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11 ó 68.13								
6812.80	- De crocidolita:								
6812.80.10	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	15	E	5	5	5	5	5	
6812.80.20	-- Papel, cartón y fieltro	0	A	0	0	0	0	0	
6812.80.30	-- Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	0	0	0	0	0	
6812.80.9	-- Las demás:								
6812.80.91	--- Crocidolita en fibras trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	0	A	0	0	0	0	0	
6812.80.92	--- Hilados	0	A	0	0	0	0	0	
6812.80.93	--- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A	0	0	0	0	0	
6812.80.94	--- Tejidos, incluso de punto	15	E	5	5	5	5	5	
6812.80.99	--- Otras	15	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6812.9	- Las demás:								
6812.91.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	15	E	5	5	5	5	5	
6812.92.00	-- Papel, cartón y fieltro	0	A	0	0	0	0	0	
6812.93.00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	0	0	0	0	0	
6812.99	-- Las demás:								
6812.99.10	--- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A	0	0	0	0	0	
6812.99.20	--- Hilados	0	A	0	0	0	0	0	
6812.99.30	--- Cuerdas, cordones, incluso trenzados	0	A	0	0	0	0	0	
6812.99.40	--- Tejidos incluso de punto	5	E	5	5	5	5	5	
6812.99.90	--- Otras	15	E	5	5	5	5	5	
68.13	GUARNICIONES DE FRICCIÓN (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANISMO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADOS CON TEXTILES O DEMÁS MATERIAS								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):								
6813.20.10	- - Guarniciones para frenos	0	A	0	0	0	0	0	
6813.20.90	- - Otras	0	A	0	0	0	0	0	
6813.8	- Que no contengan amianto (asbesto):								
6813.81.00	- - Guarniciones para frenos	0	A	0	0	0	0	0	
6813.89.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
68.14	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTÓN O DEMÁS MATERIAS								
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	5	E	5	5	5	5	5	
6814.90.00	- Las demás	15	E	5	5	5	5	5	
68.15	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE								
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A	0	0	0	0	0	
6815.20.00	- Manufacturas de turba	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6815.9	- Las demás manufacturas:								
6815.91.00	- - Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A	0	0	0	0	0	
6815.99.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS								
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMÁS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANÁLOGAS	0	A	0	0	0	0	0	
69.02	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANÁLOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANÁLOGAS								
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
6902.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
69.03	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANÁLOGAS								
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
6903.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERAMICOS								
69.04	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERAMICA								
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	15	E	15	15	15	15	15	
6904.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
69.05	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y DEMÁS ARTÍCULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION								
6905.10.00	- Tejas	15	E	15	15	15	15	15	
6905.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	E	15	15	15	15	15	
69.07	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6907.10.00	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	E	15	15	15	15	15	
6907.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
69.08	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE								
6908.10.00	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	E	15	15	15	15	15	
6908.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
69.09	APARATOS Y ARTÍCULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS O DEMÁS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
6909.1	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:								
6909.11.00	- - De porcelana	0	A	0	0	0	0	0	
6909.12.00	- - Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A	0	0	0	0	0	
6909.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
6909.90.00	- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
69.10	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS								
6910.10.00	- De porcelana	15	G	15	15	15	15	15	
6910.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
69.11	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA								
6911.10.00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	15	E	15	15	15	15	15	
6911.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
69.12	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA								
6912.00.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	E	15	15	15	15	15	
6912.00.90	- Otros	15	E	15	15	15	15	15	
69.13	ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA								
6913.10.00	- De porcelana	15	E	15	15	15	15	15	
6913.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
69.14	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CERAMICA								
6914.10.00	- De porcelana	15	E	15	15	15	15	15	
6914.90.00	- Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0	A	0	0	0	0	0	
70.02	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR								
7002.10.00	- Bolas	0	A	0	0	0	0	0	
7002.20.00	- Barras o varillas	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7002.3	- Tubos:								
7002.31.00	-- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	0	0	0	0	0	
7002.32.00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	0	0	0	0	0	
7002.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
70.03	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO								
7003.1	- Placas y hojas, sin armar:								
7003.12.00	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	0	0	0	0	0	
7003.19.00	-- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	0	A	0	0	0	0	0	
7003.30.00	- Perfiles	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
70.04	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO								
7004.20.00	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	0	0	0	0	0	
7004.90.00	- Los demás vidrios	0	A	0	0	0	0	0	
70.05	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO								
7005.10.00	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	0	0	0	0	0	
7005.2	- Los demás vidrios sin armar:								
7005.21.00	- - Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7005.29	- - Los demás:								
7005.29.10	- - - Vidrio flotado	0	A	0	0	0	0	0	
7005.29.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
7005.30.00	- Vidrio armado	0	A	0	0	0	0	0	
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	5	E	5	5	5	5	5	
70.07	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO								
7007.1	- Vidrio templado:								
7007.11	- - De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:								
7007.11.10	- - - Planos	5	E	5	5	5	5	5	
7007.11.90	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
7007.19.00	- - Los demás	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7007.2	- Vidrio contrachapado:								
7007.21	- - De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:								
7007.21.10	- - - Planos	5	E	5	5	5	5	5	
7007.21.90	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
7007.29.00	- - Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	15	G	5	5	5	5	5	
70.09	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES								
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	0	A	0	0	0	0	0	
7009.9	- Los demás:								
7009.91.00	- - Sin enmarcar	15	E	5	5	5	5	5	
7009.92.00	- - Enmarcados	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
70.10	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO								
7010.10.00	- Ampollas	0	A	0	0	0	0	0	
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A	0	0	0	0	0	
7010.90	- Los demás:								
7010.90.1	-- De capacidad superior a 1 l:								
7010.90.11	--- Inferior a 4 l	15	H	10	10	10	10	10	
7010.90.19	--- Los demás	5	G	5	5	5	5	5	
7010.90.2	-- De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l:								
7010.90.21	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	15	H	0	10	10	10	5	
7010.90.29	--- Los demás	10	H	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7010.90.3	-- De capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l:								
7010.90.31	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	15	G	5	5	5	5	5	
7010.90.32	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	15	E	0	10	10	10	5	
7010.90.39	--- Los demás	10	H	10	10	10	10	10	
7010.90.4	-- De capacidad inferior o igual a 0.15 l:								
7010.90.41	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	15	G	5	5	5	5	5	
7010.90.42	--- De embocadura superior o igual a 22 mm	15	H	10	10	10	10	10	
7010.90.43	--- Viales de borosilicato	0	A	0	0	0	0	0	
7010.90.49	--- Los demás	15	G	5	5	5	5	5	
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES								
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7011.20.00	- Para tubos catódicos	0	A	0	0	0	0	0	
7011.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
70.13	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, BAÑO, OFICINA, ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18)								
7013.10.00	- Artículos de vitrocerámica	15	E	15	15	15	15	15	
7013.2	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica:								
7013.22.00	- - De cristal al plomo	15	E	15	15	15	15	15	
7013.28.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
7013.3	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:								
7013.33.00	- - De cristal al plomo	15	E	15	15	15	15	15	
7013.37.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
7013.4	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:								
7013.41.00	- - De cristal al plomo	15	E	15	15	15	15	15	
7013.42.00	- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7013.49.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
7013.9	- Los demás artículos:								
7013.91.00	- - De cristal al plomo	15	E	15	15	15	15	15	
7013.99.00	- - Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
70.14	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE								
7014.00.10	- Vidrio para señalización	0	A	0	0	0	0	0	
7014.00.20	- Elementos de óptica	0	A	0	0	0	0	0	
70.15	C CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION DE ESTOS CRISTALES								
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A	0	0	0	0	0	
7015.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
70.16	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMÁS ARTÍCULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTISTICAS (VITRALES, INCLUSO DE VIDRIOS INCOLOROS); VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO "ESPUMA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FORMAS SIMILARES								
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	C	10	10	10	10	10	
7016.90.00	- Los demás	10	C	10	10	10	10	10	
70.17	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS								
7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	0	0	0	0	0	
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	0	0	0	0	0	
7017.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
70.18	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERIA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm								
7018.10.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	E	15	15	15	15	15	
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7018.90.00	- Los demás	15	E	15	15	15	15	15	
70.19	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS)								
7019.1	- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:								
7019.11.00	- - Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7019.12.00	"Rovings"	0	A	0	0	0	0	0	
7019.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7019.3	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:								
7019.31.00	"Mats"	0	A	0	0	0	0	0	
7019.32.00	-- Velos	0	A	0	0	0	0	0	
7019.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7019.40.00	- Tejidos de "rovings"	0	A	0	0	0	0	0	
7019.5	- Los demás tejidos:								
7019.51.00	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	0	0	0	0	0	
7019.52.00	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A	0	0	0	0	0	
7019.59.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7019.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
70.20	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE VIDRIO								
7020.00.10	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	0	A	0	0	0	0	0	
7020.00.90	- Otros	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS								
71.01	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE								
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	10	E	10	10	10	10	10	
7101.2	- Perlas cultivadas:								
7101.21.00	- - En bruto	10	E	10	10	10	10	10	
7101.22.00	- - Trabajadas	10	E	10	10	10	10	10	
71.02	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR								
7102.10.00	- Sin clasificar	5	E	5	5	5	5	5	
7102.2	- Industriales:								
7102.21.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A	0	0	0	0	0	
7102.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7102.3	- No industriales:								
7102.31.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	E	5	5	5	5	5	
7102.39.00	- - Los demás	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
71.03	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE								
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	E	5	5	5	5	5	
7103.9	- Trabajadas de otro modo:								
7103.91.00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	5	E	5	5	5	5	5	
7103.99.00	-- Las demás	5	E	5	5	5	5	5	
71.04	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE								
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	10	E	10	10	10	10	10	
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	E	10	10	10	10	10	
7104.90.00	- Las demás	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
71.05	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS								
7105.10.00	- De diamante	5	E	5	5	5	5	5	
7105.90.00	- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)								
71.06	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO								
7106.10.00	- Polvo	10	E	10	10	10	10	10	
7106.9	- Las demás:								
7106.91.00	- - En bruto	10	C	10	10	10	10	10	
7106.92	- - Semilabrada:								
7106.92.10	- - - Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5	E	5	5	5	5	5	
7106.92.90	- - - Otras	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	E	10	10	10	10	10	
71.08	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO								
7108.1	- Para uso no monetario:								
7108.11.00	-- Polvo	5	E	5	5	5	5	5	
7108.12.00	-- Las demás formas en bruto	5	E	5	5	5	5	5	
7108.13.00	-- Las demás formas semilabradas	5	E	5	5	5	5	5	
7108.20.00	- Para uso monetario	5	E	5	5	5	5	5	
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	E	10	10	10	10	10	
71.10	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO								
7110.1	- Platino:								
7110.11.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0	0	0	0	
7110.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7110.2	- Paladio:								
7110.21.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0	0	0	0	
7110.29.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7110.3	- Rodio:								
7110.31.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0	0	0	0	
7110.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7110.4	- Iridio, osmio y rutenio:								
7110.41.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0	0	0	0	
7110.49.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	E	10	10	10	10	10	
71.12	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMÁS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO								
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7112.9	- Los demás:								
7112.91.00	- - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	0	0	0	0	0	
7112.92.00	- - De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	0	0	0	0	0	
7112.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
	III. JOYERIA Y DEMÁS MANUFACTURAS								
71.13	ARTÍCULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)								
7113.1	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):								
7113.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	E	15	15	15	15	15	
7113.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	C	15	15	15	15	15	
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
71.14	ARTÍCULOS DE ORFEBRERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)								
7114.1	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):								
7114.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	E	15	15	15	15	15	
7114.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	E	15	15	15	15	15	
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	E	15	15	15	15	15	
71.15	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)								
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A	0	0	0	0	0	
7115.90.00	- Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
71.16	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS)								
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	E	15	15	15	15	15	
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	E	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
71.17	BISUTERIA								
7117.1	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:								
7117.11.00	- - Gemelos y pasadores similares	15	E	15	15	15	15	15	
7117.19.00	- - Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
7117.90.00	- Las demás	15	E	15	15	15	15	15	
71.18	MONEDAS								
7118.10.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	E	5	5	5	5	5	
7118.90.00	- Las demás	5	C	5	5	5	5	5	
	I. PRODUCTOS BASICOS; GRANALLAS Y POLVO								
72.01	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS								
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
72.02	FERROALEACIONES								
7202.1	- Ferromanganeso:								
7202.11.00	- - Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7202.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7202.2	- Ferrosilicio:								
7202.21.00	- - Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7202.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7202.30.00	- Ferro-sílico-manganeso	0	A	0	0	0	0	0	
7202.4	- Ferrocromo:								
7202.41.00	- - Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7202.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7202.50.00	- Ferro-sílico-cromo	0	A	0	0	0	0	0	
7202.60.00	- Ferroníquel	0	A	0	0	0	0	0	
7202.70.00	- Ferromolibdeno	0	A	0	0	0	0	0	
7202.80.00	- Ferrovolumenio y ferro-sílico-volumenio	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7202.9	- Las demás:								
7202.91.00	- - Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	0	A	0	0	0	0	0	
7202.92.00	- - Ferrovanadio	0	A	0	0	0	0	0	
7202.93.00	- - Ferroniobio	0	A	0	0	0	0	0	
7202.99.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.03	P RODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMÁS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99.94 % EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES								
7203.10.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A	0	0	0	0	0	
7203.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO								
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	0	A	0	0	0	0	0	
7204.2	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:								
7204.21.00	- - De acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7204.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	A	0	0	0	0	0	
7204.4	- Los demás desperdicios y desechos:								
7204.41.00	- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A	0	0	0	0	0	
7204.49.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	0	A	0	0	0	0	0	
72.05	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO								
7205.10.00	- Granallas	0	A	0	0	0	0	0	
7205.2	- Polvo:								
7205.21.00	- - De aceros aleados	0	A	0	0	0	0	0	
7205.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR								
72.06	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03								
7206.10.00	- Lingotes	0	A	0	0	0	0	0	
7206.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.07	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR								
7207.1	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25 % en peso:								
7207.11.00	- - De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A	0	0	0	0	0	
7207.12.00	- - Los demás, de sección transversal rectangular	0	A	0	0	0	0	0	
7207.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
72.08	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR								
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7208.2	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:								
7208.25.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.26.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.27.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.3	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:								
7208.36.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.37.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.38.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.39.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7208.40.00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	10	E	0	10	0	0	0	
7208.5	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:								
7208.51.00	-- De espesor superior a 10 mm	10	G	0	10	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7208.52.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5	G	0	5	0	0	0	
7208.53.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7208.54	-- De espesor inferior a 3 mm:								
7208.54.10	--- De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42 % de carbono y superior o igual al 0.60 % de manganeso, en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7208.54.90	--- Otros	10	G	0	10	0	0	0	
7208.90.00	- Los demás	10	G	0	10	0	0	0	
72.09	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR								
7209.1	- Enrollados, simplemente laminados en frío:								
7209.15.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	10	H	0	10	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7209.18.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7209.2	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:								
7209.25.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7209.26.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7209.27.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	10	H	0	10	0	0	0	
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	10	G	0	10	0	0	0	
7209.90.00	- Los demás	10	G	0	10	0	0	0	
72.10	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS								
7210.1	- Estañados:								
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	A	0	0	0	0	0	
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7210.4	- Cincados de otro modo:								
7210.41	-- Ondulados:								
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	15	0	15	15	15	
7210.41.90	--- Otros	5	G	5	5	5	5	5	
7210.49	-- Los demás:								
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	15	0	15	15	15	
7210.49.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A	0	0	0	0	0	
7210.6	- Revestidos de aluminio:								
7210.61	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:								
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	15	15	15	15	15	
7210.61.90	--- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
7210.69	-- Los demás:								
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	G	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7210.69.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
7210.70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:								
7210.70.10	- - Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	H	15	15	15	15	15	
7210.70.20	- - Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	15	G	15	15	15	15	15	
7210.70.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
7210.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.11	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR								
7211.1	- Simplemente laminados en caliente:								
7211.13.00	- - Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	5	G	0	5	0	0	0	
7211.14	- - Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm:								
7211.14.10	- - - Con un contenido superior o igual al 0.42 % de carbono y superior o igual al 0.60 % de manganeso, en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7211.14.90	- - - Otros	5	G	0	5	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7211.19	- - Los demás:								
7211.19.10	- - - Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42 % de carbono y superior o igual al 0.60 % de manganeso, en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7211.19.90	- - - Otros	5	G	0	5	0	0	0	
7211.2	- Simplemente laminados en frío:								
7211.23.00	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25 % en peso	5	G	0	5	0	0	0	
7211.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7211.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.12	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS								
7212.10.00	- Estañados	0	A	0	0	0	0	0	
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente	0	A	0	0	0	0	0	
7212.30	- Cincados de otro modo:								
7212.30.10	- - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7212.30.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7212.40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:								
7212.40.10	- - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7212.40.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
7212.50.00	- Revestidos de otro modo	0	A	0	0	0	0	0	
7212.60.00	- Chapados	0	A	0	0	0	0	0	
72.13	ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR								
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15	H	15	15	15	15	15	
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A	0	0	0	0	0	
7213.9	- Los demás:								
7213.91	- - De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:								
7213.91.10	- - - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso	10	G	10	0	10	10	10	
7213.91.20	- - - Con un contenido de carbono inferior al 0.6 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	
7213.99	- - Los demás:								
7213.99.10	- - - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso	10	G	10	10	10	10	10	
7213.99.20	- - - Con un contenido de carbono inferior al 0.6 % en peso	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
72.14	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO								
7214.10.00	- Forjadas	10	E	10	10	10	10	10	
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	15	H	15	15	15	15	15	
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	5	E	5	5	5	5	5	
7214.9	- Las demás:								
7214.91	-- De sección transversal rectangular:								
7214.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7214.91.90	--- Otras	5	G	5	5	5	5	5	
7214.99	-- Las demás:								
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso	15	H	15	15	15	15	15	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7214.99.20	- - - De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7214.99.90	- - - Otras	5	G	5	5	5	5	5	Ver párrafo 1 de las Notas Generales de las Listas de las Repúblicas de la Parte CA
72.15	LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR								
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7215.90.00	- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
72.16	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR								
7216.10	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:								
7216.10.10	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7216.10.9	-- Otros:								
7216.10.91	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7216.10.92	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7216.10.99	--- Los demás	5	G	5	5	5	5	5	
7216.2	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:								
7216.21	-- Perfiles en L:								
7216.21.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	H	15	15	15	15	15	
7216.21.90	--- Otros	5	G	5	5	5	5	5	
7216.22	-- Perfiles en T:								
7216.22.10	--- De altura inferior o igual a 50 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7216.22.90	--- Otros	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7216.3	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:								
7216.31	-- Perfiles en U:								
7216.31.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7216.31.90	--- Otros	5	C	5	0	0	5	5	
7216.32.00	-- Perfiles en I	5	C	5	0	0	5	5	
7216.33.00	-- Perfiles en H	5	C	5	0	0	5	5	
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	5	E	5	0	0	5	5	
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	10	C	5	0	0	5	5	
7216.6	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:								
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	15	G	15	15	15	15	15	
7216.69.00	-- Los demás	15	G	15	15	15	15	15	
7216.9	- Los demás:								
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	15	G	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7216.99.00	- - Los demás	5	G	5	5	5	5	5	
72.17	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR								
7217.10	- Sin revestir, incluso pulido:								
7217.10.10	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25 % en peso	10	G	10	10	10	10	10	
7217.10.20	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25 % pero inferior al 0.6 %, en peso	10	E	0	10	0	0	0	
7217.10.3	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso:								
7217.10.31	- - - Para pretensar	0	A	0	0	0	0	0	
7217.10.39	- - - Los demás	15	H	15	15	15	15	15	
7217.20	- Cincado:								
7217.20.1	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25 % en peso:								
7217.20.11	- - - De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0	A	0	0	0	0	0	
7217.20.19	- - - Los demás	10	G	10	10	10	10	10	
7217.20.20	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25 % pero inferior al 0.6 %, en peso	10	E	0	10	10	10	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7217.20.3	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso:								
7217.20.31	- - - De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	15	G	15	15	15	15	15	
7217.20.32	- - - De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	15	E	15	15	15	15	15	
7217.20.39	- - - Otros	5	E	5	5	5	5	5	
7217.30	- Revestido de otro metal común:								
7217.30.10	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25 % en peso	5	G	5	5	5	5	5	
7217.30.20	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25 % pero inferior al 0.6 %, en peso	5	E	5	5	5	5	5	
7217.30.3	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6 % en peso:								
7217.30.31	- - - Revestido de cobre	0	A	0	0	0	0	0	
7217.30.39	- - - Los demás	5	G	5	5	5	5	5	
7217.90.00	- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	III. ACERO INOXIDABLE								
72.18	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE								
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	0	0	0	0	0	
7218.9	- Los demás:								
7218.91.00	-- De sección transversal rectangular	0	A	0	0	0	0	0	
7218.99.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.19	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm								
7219.1	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:								
7219.11.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.12.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.13.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.14.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.2	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:								
7219.21.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7219.22.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.23.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.24.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.3	- Simplemente laminados en frío:								
7219.31.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.32.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.33.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.34.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.35.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7219.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.20	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm								
7220.1	- Simplemente laminados en caliente:								
7220.11.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7220.12.00	- - De espesor inferior a 4.75 mm	0	A	0	0	0	0	0	
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7220.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7221.00.00	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE	0	A	0	0	0	0	0	
72.22	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE								
7222.1	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:								
7222.11.00	- - De sección circular	0	A	0	0	0	0	0	
7222.19.00	- - Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7222.30.00	- Las demás barras	0	A	0	0	0	0	0	
7222.40.00	- Perfiles	0	A	0	0	0	0	0	
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR								
72.24	LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS								
7224.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	0	0	0	0	0	
7224.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.25	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm								
7225.1	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):								
7225.11.00	- - De grano orientado	0	A	0	0	0	0	0	
7225.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7225.30.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0	A	0	0	0	0	0	
7225.40.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0	A	0	0	0	0	0	
7225.50.00	- Los demás, simplemente laminados en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7225.9	- Los demás:								
7225.91.00	- - Cincados electrolíticamente	0	A	0	0	0	0	0	
7225.92.00	- - Cincados de otro modo	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7225.99.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
72.26	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm								
7226.1	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):								
7226.11.00	- - De grano orientado	0	A	0	0	0	0	0	
7226.19.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7226.20.00	- De acero rápido	0	A	0	0	0	0	0	
7226.9	- Los demás:								
7226.91.00	- - Simplemente laminados en caliente	0	A	0	0	0	0	0	
7226.92.00	- - Simplemente laminados en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7226.99	- - Los demás:								
7226.99.10	- - - Cincados, excepto electrolíticamente	0	A	0	0	0	0	0	
7226.99.90	- - - Otros	0	A	0	0	0	0	0	
72.27	ALAMBRON DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS								
7227.10.00	- De acero rápido	0	A	0	0	0	0	0	
7227.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A	0	0	0	0	0	
7227.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
72.28	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR								
7228.10.00	- Barras de acero rápido	0	A	0	0	0	0	0	
7228.20.00	- Barras de acero silicomanganeso	0	A	0	0	0	0	0	
7228.30.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	0	A	0	0	0	0	0	
7228.40.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	0	A	0	0	0	0	0	
7228.50.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7228.60.00	- Las demás barras	0	A	0	0	0	0	0	
7228.70.00	- Perfiles	0	A	0	0	0	0	0	
7228.80.00	- Barras huecas para perforación	0	A	0	0	0	0	0	
72.29	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS								
7229.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A	0	0	0	0	0	
7229.90	- Los demás:								
7229.90.10	- - De acero rápido	0	A	0	0	0	0	0	
7229.90.90	- - Otros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
73.01	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA								
7301.10.00	- Tablestacas	0	A	0	0	0	0	0	
7301.20.00	- Perfiles	10	E	10	10	10	10	10	
73.02	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE UNION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMÁS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, UNION O FIJACION DE CARRILES (RIELES)								
7302.10.00	- Carriles (rieles)	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0	A	0	0	0	0	0	
7302.40.00	- Bridas y placas de asiento	0	A	0	0	0	0	0	
7302.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION	5	E	5	5	5	5	5	
73.04	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO								
7304.1	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:								
7304.11.00	-- De acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7304.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7304.2	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:								
7304.22.00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7304.23.00	-- Los demás tubos de perforación	0	A	0	0	0	0	0	
7304.24.00	-- Los demás, de acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7304.29.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7304.3	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:								
7304.31.00	-- Estirados o laminados en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7304.39.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7304.4	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:								
7304.41.00	-- Estirados o laminados en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7304.49.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7304.5	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:								
7304.51.00	-- Estirados o laminados en frío	0	A	0	0	0	0	0	
7304.59.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7304.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
73.05	LOS DEMÁS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406.4 mm, DE HIERRO O ACERO								

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7305.1	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:								
7305.11.00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0	A	0	0	0	0	0	
7305.12.00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	0	A	0	0	0	0	0	
7305.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7305.20.00	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	0	0	0	0	0	
7305.3	- Los demás, soldados:								
7305.31.00	-- Soldados longitudinalmente	15	E	5	5	5	5	5	
7305.39.00	-- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
7305.90.00	- Los demás	15	E	5	5	5	5	5	
73.06	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO								
7306.1	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:								
7306.11.00	-- Soldados, de acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7306.19.00	-- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7306.2	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:								
7306.21.00	- - Soldados, de acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7306.29.00	- - Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:								
7306.30.10	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	15	H	15	15	15	15	15	
7306.30.90	- - Otros	10	G	10	10	10	10	10	
7306.40.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7306.50.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0	A	0	0	0	0	0	
7306.6	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:								
7306.61.00	- - De sección cuadrada o rectangular	10	H	10	10	10	10	10	
7306.69.00	- - Los demás	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7306.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
73.07	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO								
7307.1	- Moldeados:								
7307.11.00	-- De fundición no maleable	5	E	5	5	5	5	5	
7307.19.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	
7307.2	- Los demás, de acero inoxidable:								
7307.21.00	-- Bridas	5	E	5	5	5	5	5	
7307.22.00	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	5	E	5	5	5	5	5	
7307.23.00	-- Accesorios para soldar a tope	5	E	5	5	5	5	5	
7307.29.00	-- Los demás	5	E	5	5	5	5	5	
7307.9	- Los demás:								
7307.91.00	-- Bridas	5	E	5	5	5	5	5	
7307.92.00	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	10	E	10	10	10	10	10	
7307.93.00	-- Accesorios para soldar a tope	5	E	5	5	5	5	5	
7307.99.00	-- Los demás	5	C	5	5	5	5	5	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
73.08	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS (BALAUSTRADAS)), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION								
7308.10.00	- Puentes y sus partes	15	C	5	5	5	5	5	
7308.20.00	- Torres y castilletes	15	E	5	5	5	5	5	
7308.30.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	10	E	10	10	10	10	10	
7308.40.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	10	E	10	10	10	10	10	
7308.90.00	- Los demás	10	G	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7309.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	10	C	10	10	10	10	10	
73.10	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO								
7310.10.00	- De capacidad superior o igual a 50 l	10	E	10	10	10	10	10	
7310.2	- De capacidad inferior a 50 l:								
7310.21.00	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	10	G	10	10	10	10	10	
7310.29	-- Los demás:								
7310.29.10	- - - Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7310.29.90	- - - Otros	15	E	15	15	15	15	15	
73.11	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO								
7311.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	10	E	10	10	10	10	10	
7311.00.90	- Otros	0	A	0	0	0	0	0	
73.12	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD								
7312.10.00	- Cables	0	A	0	0	0	0	0	
7312.90.00	- Los demás	0	A	0	0	0	0	0	
7313.00.00	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	15	G	10	10	10	10	10	
73.14	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO								
7314.1	- Telas metálicas tejidas:								
7314.12.00	- - Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7314.14.00	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0	A	0	0	0	0	0	
7314.19	-- Las demás:								
7314.19.10	--- Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10	G	10	10	10	10	10	
7314.19.90	--- Otras	10	E	10	10	10	10	10	
7314.20.00	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	10	G	10	10	10	10	10	
7314.3	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:								
7314.31.00	-- Cincadas	10	G	10	10	10	10	10	
7314.39.00	-- Las demás	10	G	10	10	10	10	10	
7314.4	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:								
7314.41.00	-- Cincadas	10	G	10	10	10	10	10	
7314.42.00	-- Revestidas de plástico	10	E	10	10	10	10	10	
7314.49.00	-- Las demás	10	G	10	10	10	10	10	
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	10	E	10	10	10	10	10	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
73.15	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO								
7315.1	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:								
7315.11.00	-- Cadenas de rodillos	0	A	0	0	0	0	0	
7315.12.00	-- Las demás cadenas	0	A	0	0	0	0	0	
7315.19.00	-- Partes	0	A	0	0	0	0	0	
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes	0	A	0	0	0	0	0	
7315.8	- Las demás cadenas:								
7315.81.00	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0	A	0	0	0	0	0	
7315.82.00	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	0	A	0	0	0	0	0	
7315.89.00	-- Las demás	0	A	0	0	0	0	0	
7315.90.00	- Las demás partes	0	A	0	0	0	0	0	
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	0	A	0	0	0	0	0	

Código SAC 2007	Descripción	Tasa base CA	Categoría	Tasa base					Comentarios
				Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	10	G	10	10	10	10	10	
73.18	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO								
7318.1	- Artículos roscados:								
7318.11.00	-- Tirafondos	5	E	5	5	5	5	5	
7318.12.00	-- Los demás tornillos para madera	5	E	5	5	5	5	5	
7318.13.00	-- Escarpías y armellas, roscadas	5	E	5	5	5	5	5	
7318.14.00	-- Tornillos taladradores	5	E	5	5	5	5	5	
7318.15.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	5	C	5	5	5	5	5	
7318.16.00	-- Tuercas	5	C	5	5	5	5	5	